En el nombre de Dios, el Compasivo, el Misericordioso

Manual de las ceremonias del *Hayy*

Ayatullah Sayyid 'Ali Husaini As-Sistani

Biblioteca Islámica Ahlul Bait (P)

Título del original: *Manasek ul Hayy*
Autor: Ayatullah Sayyid 'Ali Husaini As-Sistani
Traducción: Sheij Muhammad Essa Ibarra
Editor de la versión original impresa: Fundación Imam ‘Ali
Publicación de la presente edición: Febrero 2010
Edición digital: Biblioteca Islámica Ahlul Bait (P)
www.biab.org
correo@biab.org



En el nombre de Allah, el Clemente, el Misericordioso

Alabado sea Allah, el Señor de los mundos, y la Paz y Bendiciones de Allah, sean sobre el Profeta Muhammad y su Descendencia Purificada.

Tenemos el gusto de presentar por este medio, la edición revisada del "*Manual de las ceremonias del Hayy y la Umrah*". Todos estos ritos ceremoniales, se han trascrito de acuerdo con los edictos de Su Eminencia, el Gran Ayatullah as Sayyid 'Ali Al Hussaini as Sistani (que Allah le otorgue una larga vida).

Alabamos a Allah, el Altísimo y esperamos que este trabajo nuestro, sea un paso hacia la consecución de Su Placer. A Él le rogamos que lo acepte favorablemente y que pueda ser usado por nuestros hermanos.

Oficina de Enlace
Fundación Imam 'Ali (P)
Londres
Reino Unido
26 Dhul *Qadha* 1426. (26 de Diciembre de 2005)

Prefacio

En el nombre de Allah, el Clemente, el Misericordioso

El lector tiene en sus manos la traducción al español del libro escrito por Su Eminencia, el Gran Ayatullah As Sayyid ‘Ali al Hussaini as Sistani, el cual en su versión en árabe se titula *“Manasek ul Hayy”***,** Dar al Mua'rej al Arabi, Beirut, 4° edición, 1994 (Manual de las ceremonias del *Hayy*). El texto en árabe lo compaginamos con la traducción al inglés del mismo libro que el señor Nayim al-Yafayi había editado hace unos años, bajo el título “*A Manual of Hayy Ritual*”, Imam ‘Ali Foundation, Londres, UK, 1999. Tratamos de guardar siempre el espíritu de la letra del autor, puesto que hubiera resultado difícil para el lector de lengua española captar el sentido de los decretos jurídicos que se exponen en la obra, de haber hecho una traducción meramente literal.

Las aleyas o versículos del Sagrado Corán, aparecen entre comillas en negrita cursiva, además fue agregada la referencia del texto mediante el número de la Sura o Capítulo, seguido por el número de la aleya.

En la obra original en idioma árabe, no aparece un glosario de términos jurídicos que se usan en el libro. Sin embargo, el señor Nayim al-Yafayi incluyó en su traducción un glosario de términos jurídicos, los cuales fueron usados por Su Eminencia, el Gran Ayatullah as Sayyid Sistani en sus decretos, el cual nos ha parecido importante el incluir en esta traducción al español. También, cuando se ha usado algún término transliterado del árabe, lo hemos destacado con letras itálicas y, por lo general, hemos puesto su significado seguidamente entre paréntesis. Tratando con esto facilitar la comprensión del texto. Hemos incluido el texto en

árabe y español de las súplicas del Imam Hussain (P) y del Imam ‘Ali ibn Hussain (P) que es recomendable leer en el Día de Arafat.

Igualmente en esta edición se han incluido dos apéndices inexistentes en la edición publicada por la Fundación Imam ‘Ali, correspondiente el primero a un breve resumen de los actos a realizar en cada uno de los días del *Hayy*, y el segundo a una serie de esquemas de lugares de interés tanto en Meca como en Medina.

Esperamos que esta traducción sea de utilidad para los lectores que desean informarse acerca de los temas relacionados con el *Hayy*, el cual es uno de los pilares de la práctica religiosa de todo musulmán. Que Allah, el Santo Profeta (PBd) y su Ahlul Bait (P) complacidos con nuestra humilde colaboración.

Glosario

***Ada'*:** Literalmente equivale a hacer algo en su debido tiempo. Cuando la oración, o cualquier otro acto de devoción es hecho en su tiempo respectivo.

***Adnal Hil*:** Es el punto más cercano, al área del Haram. Allí es donde el *ihram* debe ser puesto, o donde tiene que renovarse la intención del *ihram*.

***Adhan*:** Es la llamada a la oración.

***Asr*:** La oración de la tarde.

***Aleya*:** Versículo del Sagrado Corán.

***Aleya de la Saydah*:** Son cuatro versículos coránicos, en las Suras: Iqra', An Naym, As Saydahy Fussilat. Donde es obligatorio el postrarse al escuchar la recitación de dichas aleyas.

***Ba'daz zawaal*:** Después de que el disco solar ha descendido hacia el oeste.

***Basmallah*:** Un acrónimo de *Bismillahir Rahmanir Rahim*: En el nombre de Allah, el Clemente, el Misericordioso.

***Batil*:** Nulo. Un contrato es *batil,* cuando no satisface los requerimientos de la Ley Islámica.

***Dhuhur*:** El mediodía, tiempo de la oración del mediodía.

***Dhikr*:** Recurerdo de Dios. Es una letanía que se pronuncia en el 2° y 3° *ruku* de una oración.

***'Id*:** Festividades que marcan el final del período de ayuno del mes de Ramadán, o el final de las festividades del sacrificio en

después del *Hayy*.

***Farsaj*:** Una unidad de distancia, equivalente a 5'7 Km.

***Fatua*:** Edicto religioso.

***Fidya*:** Expiación de cierta obligación religiosa, mediante una donación material, o ritual.

***Fiqh*:** Jurisprudencia.

***Hadiz*:** Tradición profética. Los dichos y acciones del Profeta Muhammad (PBd).

***Hady*:** Ofrenda para el sacrificio, parte del ritual del *Hayy*.

***Hayar al Aswad*:** la Piedra Negra. Es la famosa piedra negra, que forma una parte de un ángulo de la Ka'aba en Meca.

***Hayy*:** La Peregrinación Mayor a Meca, llevada a cabo, de acuerdo con los rituales prescritos durante el mes de Dhul Hiyyah.

***Hayyul Qiraan*:** Un tipo de peregrinación, que se aplica a los que viven en Meca, o a cierta distancia de esa ciudad.

***Hayyatul Islam*:** La realización del *Hayy* y la *Umrah* al mismo tiempo.

***Hayyut Tamatu'*:** Tipo de peregrinación, aplicable a los que viven a las afueras de Meca, es decir, más allá de los límites del Haram.

***Halal*:** Lícito para el uso, consumo o acción.

***Haram*:** El precinto de La Gran Mezquita, la Ka'abay los lugares aledaños de los Santos Lugares en Meca.

Haraam o ***Muharraq*:** Ilícito, o prohibido su uso, consumo, o acción.

***Haydh*:** El período menstrual de la mujer.

***Ibadah*:** Actos de devoción.

***Iddah*:** El período de espera de la mujer.

***Iyarah*:** Alquiler.

***Ihram*:** La vestimenta de los peregrinos. Consiste en dos piezas de tela que no tienen costuras.

También, se denomina con esto, el estado ritual de consagración durante el cual, el peregrino debe abstenerse de ciertos actos tales como el no peinarse, no afeitarse y abstenerse de mantener relaciones sexuales.

***Ihtiat*:** Precaución, es un nivel de criterio legal.

Ihtiat wuyubi o ***Ihtiat luzumi*:** Una precaución obligatoria, la cual debe seguirse.

***Iytihad*:** Proceso de razonamiento jurídico sobre asuntos que conciernen la Ley Religiosa, en donde se usa la razón y los principios de derecho procesal islámico (*usul al fiqh*).

***Iylas*:** Sinceridad.

***Inshallah*:** Si Dios quiere.

***Iqamah*:** La parte introductoria de la oración, un poco más abreviada que el *adhan*, la cual ha de predecir las oraciones obligatorias del día.

***Isha*:** La oración de la noche.

Ishkal o ***Mushkil*:** Asunto problemático. Difícil de aprobar o consentir.

***Istihadhah*:** Un sangrado ligero posterior a la menstruación.

***Iyarah*:** Alquiler.

***Kaffarah*:** Expiación. Es la reparación de un acto fallido, o expiación por haber causado un daño a otra persona, etc.

***Jums*:** Tipo de impuesto religioso, equivalente a 1/5 de los ingresos netos anuales.

***Madhalim*:** Restitución material o moral, o compensación para una persona que hubiera sido perjudicada.

***Magrib*:** Oración de la tarde.

***Magsub*:** Usurpado, adquirido por medios ilícitos.

Mahaarim o ***Mahram*:** Uno de los parientes inmediatos, de acuerdo con la clasificación de la Ley Islámica.

***Makruh*:** Acto abominable.

***Manasikul Hayy*:** Las ceremonias rituales del *Hayy*.

***Marya'*:** Clérigo el cual, en virtud de su conocimiento y probidad, es el más calificado para ser seguido en todos los puntos de la práctica religiosay las Leyes Islámicas.

***Masyidul Haraam*:** La Gran Mezquita en Meca, donde se encuentra la Sagrada Ka'aba.

***Meqat*:** Lugar designado en la ruta hacia Meca, donde se permite a los peregrinos vestirse con el *ihram*.

***Mortad Fitri*:** Apóstata del Islam, cuyos padres son musulmanes.

***Mouzuq*:** Persona fiable, de confianza.

***Mubah*:** Permitido. Término jurídico que designa una acción que puede hacerse, o dejar de hacerse, sin que su autor sea reprochado o premiado por esto.

***Mudd*:** 3/4 de kilogramo.

***Muytahid*:** Jurista que ha alcanzado el nivel de competencia necesario, para llevar a cabo la interpretación de la Ley Islámica a partir de sus fuentes.

***Mua'malaat*:** Transacciones.

***Mukalef*:** *Persona responsable de un deber jurídico ante la Ley Islámica.*

***Musafer*:** Viajero.

***Mustahab*:** Acción de adoración religiosa, voluntaria y meritoria, que se hace con el objeto de obtener una recompensa de Allah.

***Nadhr*:** Uno de los tres tipos de promesas hechas a Allah, el

Exaltado.

***Nayasah*:** Impureza material o inmaterial.

***Taharah*:** Ritualmente impuro.

***Nifas*:** Sangrado de la mujer, que ocurre posterior al parto, pérdida del bebé o aborto.

***Nikah*:** Pronunciamiento de la fórmula matrimonial, de acuerdo a la Ley Islámica.

***Niyah del qurbah*:** Intención. Designa una oración u otro acto de devoción, que se hace con el propósito de obtener una cercanía espiritual con Allah.

***Niyah al qurbah mutlaqah*:** Intención de o de realizar cualquier otro acto de devoción, con la intención de buscar una proximidad espiritual con Allah. Pero no se especifica, si el acto se hace en su tiempo debido (*ada*) o en un tiempo diferenciado (*qadha*).

***Qadha*:** Acto hecho en un tiempo diferenciado..

***Qasr*:** Una forma de oración abreviada. Es una concesión que tiene el viajero, quien debe rezar dos *raka'at* en vez de cuatro *raka'at*, en sus oraciones obligatorias diarias cuando se encuentre de viaje.

***Quiblah*:** Dirección que apunta hacia la Ka'aba, hacia la cual debe dirigirse el musulmán cuando reza.

***Qiyam*:** Posición de pararse erguido que hace la persona, cuando reza.

***Qunut*:** Levantar las manos, con las palmas hacia arriba, a la altura de la barbilla en acción de súplica.

Raka'at o ***Ruku*:** Inclinación que hace el orante.

***Rami*:** Apedreamiento del *yamarat* en el día del *'Id* (10° Dhul Hiyyah), el 11° Dhul Hiyyah, 12° Dhul Hiyyah, como parte de los rituales del *Hayy*.

***Saadat*:** Los descendientes del Profeta (PBd)

***Sadaqah*:** Caridad.

***Salah*:** Oración.

***Sawm*:** Ayuno.

***Sa'y*:** Siete serie de caminatas y de paso ligero, hechas entre las montañas de Safa y Marwah. Una de las ceremonias obligatorias del *Hayy*.

***Sharia*:** Ley religiosa islámica.

***Siwak*:** Palillo pequeño que se usa para limpiar y pulir los dientes.

***Subh*:** El alba.

***Suyud*:** Postración en la oración.

***Sura*:** Capítulo del Sagrado Corán.

***Taharah*:** Purificación ritual.

***Tahir*:** Estado de purificación ritual.

***Takbiratul Ihram*:** Pronunciar la frase *Allahu Akbar*, al inicio de la oración.

***Talbiyah*:** Recitación de las siguientes palabras, durante el *Hayy*, las cuales deben decirse inmediatamente después de haber hecho la intención para entrar en el estado de *ihram*: *Labbaika Allahumma Labbaik, Labbaika La Sharika Laka Labbaik…*

***Tamam*:** Completar totalmente los cuatro *raka'at* de la oración.

***Taquiyah*:** Disimulación de las creencias personales, con el objeto de proteger la vida personal, de la familia o la propiedad personal, del ataque de los enemigos.

***Taqlid*:** Imitación. El seguimiento que se hace de las decisiones jurídicas de un *muytahid*, en la materia de la práctica religiosa.

***Taqsir*:** Cortar un poco de cabello de la cabeza, del bigote o barba, lo mismo que cortarse las uñas. Es uno de los actos, que señalan la salida del estado de *ihram*.

***Tarwiyah*:** La satisfacción de la sed. El octavo día del mes de Dhul Hiyyah.

Tasbih: La glorificación de Allah mediante la declaración: *Subhanallah.*

***Tashriq*:** Nombre que designa los días 11° y 12° del mes de Dhul Hiyyah. Después del Sacrificio en Mina, durante el *Hayy*.

***Tawaf*:** Rito de circunvalación de la Ka'aba siete veces, es una parte de los rituales del *Hayy*.

***Tawafun Nisa'*:** Es una parte del *Hayy*. Debe hacerse junto con su oración, para que el contacto sexual con el cónyuge se pueda reanudar.

***Tayamum*:** Una ablución sin agua, que se hace en sustitución del *wudu* o *wusul* con agua, cuando por razones específicas estas otras dos formas de purificación no se puedan hacer.

***Ulama´*:** Doctos de la ley religiosa.

***Umrah*:** La peregrinación menor. Esta se puede hacer en cualquier tiempo del año, excepto en los días del *Hayy* en el mes de Dhul Hiyyah.

***Umrah Tamatu'*:** Un tipo de *Umrah* que se hace obligatoriamente antes de efectuar el *Hayy*.

***Waqf*:** Fideicomiso.

***Wayib*:** Obligatorio.

***Wayibun aini*:** Obligación que recae sobre todo musulmán.

***Wayibun kifa'i*:** Obligación religiosa que recae sobre toda la colectividad musulmanay que si uno de sus miembros la lleva a cabo, los demás musulmanes quedarían absueltos de dicho deber.

***Wudu*:** Ablución menor que se requiere, para hacer actos de devoción como por ejemplo, la oración.

***Wusul*:** Ablución mayor, que debe efectuarse en ciertas circunstancias especificadas por la Ley Islámica.

***Wuquf*:** Estadía en Arafat, Mash'ar (Muzdalifah) y Mina, siendo parte de los ritos del *Hayy*.

***Yabirah*:** término que se usa para designar toda forma de cubrimiento de una herida en cualquier parte del cuerpo.

***Yamarat*:** Los lugares, donde se encuentran las tres columnas de piedra que representan el Mal. Dichas columnas, se encuentran en Mina y los peregrinos debe ir a arrojar piedrecillas contra ellas.

***Yanabah*:** Estado de impureza ritual, el cual es el resultado de una actividad sexual, que haya producido o no una eyaculación.

***Zakat*:** Impuesto religioso.

***Zawaal*:** El cenit del sol, antes de que empieza a inclinarse el sol hacia el oeste.

El deber de peregrinar

De acuerdo con el Libro (el Sagrado Corán) y la Tradición (*As Sunnah*), ha sido establecido claramente, que el *Hayy* es obligatorio para el *mukalef*, el cual posea la totalidad de las condiciones que serán expuestas más adelante.

También ha sido establecido, que el *Hayy*, es uno de los pilares de la Religión (Islámica), por lo tanto, es una obligación necesaria llevarlo a cabo por lo que la abstención de su realización, representa un pecado mayor. Así como también, la negación de la obligatoriedad de la realización del *Hayy*, es una blasfemia (*kufr*).

Ha declarado Allah, el Altísimo, en Su Libro:

> ***«Por Allah! Que el Hayy a la Casa de Allah es para quien puede emprender el viaje, y aquel quien lo rechazara, entonces ha de saber que en verdad Allah es Autosuficiente respecto a la Creación»***
>
> Sura Al Imran, nº3, aleya 97

Ha transmitido el Sheij Al Kulaini, que el Imam Ya'far As Sadeq Abi Abdallah (P), dijo: "*Aquel que muriera y no hubiera hecho el Hayyatul Islam* (*la peregrinación mayor obligatoria*)*, sin que se lo impidiera la falta de recursos económicos, o una enfermedad, o algún gobernante*, *pues entonces moriría como si fuera un judío o cristiano*".

Existen muchos hadices, los cuales señalan la obligatoriedad de la realización del *Hayy* y su importancia, pero debido a la brevedad de esta obra no podremos citarlos aquí. Pero con la aleya transcrita y el hadiz citado, es suficiente para dejar por señalada su importancia.

Ha de saberse, que de acuerdo a la Ley Islámica, es obligatorio que la persona efectúe la peregrinación Mayor una vez en la vida, la cual se llama *Hayyatul Islam*.

Norma 1: Es obligatorio efectuar el *Hayy* inmediatamente después que se reúnan las condiciones para ello. Por lo que es necesario, realizarlo durante el primer año cuando se den esas condiciones. Si no se hiciera en ese primer año, entonces debe hacerse en el año siguiente. Posponerlo sin una razón valedera constituye un pecado mayor.

Norma 2: Cuando se hace obligatoria la realización de *Hayy*, deben hacerse los arreglos de viaje de tal manera que, se asegure la peregrinación en su debido tiempo. Si existieran muchos grupos a los cuales la persona pudiera unirse para ir al *Hayy*, por cualquiera de los medios para hacer el viaje, en tanto que uno confíe en que llegará a tiempo. Entonces está permitido sumarse a cualquiera de ellos, pero sería preferible el que escogiera aquel grupo, que fuera más seguro que llegará a tiempo.

Si encontrara un grupo que tuviera la seguridad de que arribará al *Hayy* a tiempo, si lo hiciera con éste, no estaría permitido que retrasara su partida excepto si tuviera la seguridad de que otro grupo también arribaría a tiempo y tuviera también la confianza en su organización. Como también, semejante a las características de la partida, tendría que tener confianza respecto a la viabilidad de la ruta terrestre, aérea y marítima.

Norma 3: Si la persona alcanzara la capacidad para poder peregrinar, sería obligatorio para ella la partida hacia el *Hayy* ese año, aunque saliera retrasada pero con la confianza de que llegaría a tiempo para las ceremonias de la peregrinación Sin embargo, si la persona no pudiera llegar a tiempo para la peregrinación, el deber de peregrinar, obviamente no se le aplicaría, inclusive si el retraso fuera excusable.

Condiciones que hacen obligatorio el *Hayyatul Islam*

(1ª Parte)

Mayoría de edad

La Peregrinación Mayor, no es obligatoria para ninguna persona que no haya alcanzado la mayoría de edad, aún y cuando estuvieran cercanos a ella. Una peregrinación realizada por un niño, por lo tanto, no contaría como un *Hayyatul Islam*, aún y cuando hubiera sido realizada correctamente.

Norma 4: Si un niño, el cual posee los medios apropiados para llevar a cabo el viaje, saliera para la peregrinación y alcanzara la pubertad antes de entrar en el estado de *ihram* en el *meqat* correspondiente, su peregrinación valdría como un *Hayyatul Islam*. Sin embargo, si alcanzara la mayoría de edad después de entrar en el estado de *ihram* y antes de permanecer en la Muzdalifah, tendría el deber de terminar la peregrinación y se tendría esta como un *Hayyatul Islam* válido.

Norma 5: Una persona realiza una peregrinación opcional, creyendo que no ha alcanzado la mayoría de edad y después descubriera durante el tiempo de la peregrinación o después de haberla completado, que había alcanzado la mayoría de edad. Dicha Peregrinación Mayor, se tendría como su *Hayyatul Islam*.

Norma 6: Es recomendable para el menor de edad, el cual puede discernir entre el Bien y el Mal, el que realice una peregri-

nación. Pero es una opinión general, que dicho *Hayy* esté sujeto a la condición de la aprobación de su custodio.

Norma 7: El permiso de los padres, no es una condición para la validez del *Hayy* que haga una persona adulta.

Sin embargo, si el viaje a una peregrinación de naturaleza recomendable, causara disgusto a uno o a ambos padres, sea por temor a los peligros que pudieran surgir en ese viaje, no estaría permitido llevarlo a cabo.

Norma 8: Es recomendable, que el custodio del menor (sea niño o niña), -quien aún no diferencia entre el Bien y el Mal-, le ayude a vestirse con las ropas del *ihram*. Lo mismo que ha de ayudarlo en la recitación de la *talbiyah*, si fuera capaz de comprender la recitación.

De otra manera, debería el custodio recitarla por él. Debe ayudarlo a abstenerse de todo aquello que el peregrino en estado de *ihram* debe abstenerse. Le está permitido atrasar el cambio de vestimenta para el menor, hasta que lleguen a Fay si esa fuera la ruta que hubiesen tomado. El menor ha de ser instruido, para que realice todos los ritos de la peregrinación, que pudiera hacer. El custodio debería hacer en el lugar de éste, aquello que el menor no hubiera podido efectuar.

El custodio, debe tomar al menor para que realice el *tawaf, say'* entre Safa y Marwah, el *wuquf* en Arafat y Mash'ar. El *rami* del *yamarat* debe hacerlo el menor, si no pudiera, entonces el custodio tendrá que hacerlo en el lugar del menor. Esto se aplica también en la oración del *tawaf*, rasurarse la cabeza, así como los otros actos del *Hayy*.

Norma 9: No hay ningún problema, en que el custodio ayude al menor a vestirse con las ropas del *ihram,* aunque él mismo no estuviese en el estado de *ihram*.

Norma 10: Es recomendable, que el custodio del menor de edad, -que no fuera capaz de discernir entre el Bien y el Mal y

que lo llevara a la peregrinación-. Sea la persona que poseyera el derecho de custodia del menor, tal y como se establece en el libro de las leyes matrimoniales.

Norma 11: Si los gastos del *Hayy* que hace un menor de edad, excedieran el monto usual, el exceso en el costo deber ser pagado por el custodio, no por el menor. Sin embargo, si la protección del menor dependiera de la realización del viaje del *Hayy*, o si el viaje fuera para provecho de los intereses del menor, estaría permitido que los gastos del menor fueran pagados de su propio dinero.

Norma 12: El costo de la guía del menor que no discerniera entre el Bien y el Mal, corre por cuenta del custodio. Lo mismo sucedería con el costo con la *kaffarah* de caza de ese menor. Pero las *kaffarahs* que son obligatorias de su pago, debido a acciones deliberadas, naturalmente no recaerían sobre el menor, aún y cuando pudiera discernir entre el Bien y el Mal, ni tampoco recaería sobre el custodio, ni tampoco serían pagadas del dinero del menor.

La razón

El *Hayy* no es obligatorio para el demente. Efectivamente, si se tratase de una persona que padece una demencia periódica, la cual durante el período de la peregrinación se recuperara y poseyera los medios y la capacidad de efectuar los rituales del *Hayy*, entonces sería obligatorio que efectuar la peregrinación. Aún y cuando en otros períodos, volviese a padecer la demencia. Si supiera que padecería de estados de demencia durante los días de la peregrinación, debería dejar a una persona encargada, tan pronto como se recupere.

El estado de libertad

La capacidad

Son varias las normas que se relacionan con esta condición:

El tiempo

Esto significa, que existe suficiente tiempo para poder realizar el viaje a los lugares sagrados y efectuar todos los rituales obligatorios de la peregrinación en sus respectivos momentos. Por lo tanto, no es obligatorio el *Hayy*, si se poseyeran los medios económicos, la mayoría del las condiciones restantes, pero no existiera el tiempo suficiente para llevar a cabo el viaje, la estadía y la realización de los rituales obligatorios. Este sería también el caso, si aún contando con el tiempo suficiente, tuviera que hacerse el *Hayy* bajo grandes dificultades que no pueden ser soportadas por el común de las personas.

En tales circunstancias, es obligatorio arreglar los fondos para el viaje en el año siguiente, haciendo lo mejor posible, para no gastarlos sino hasta el próximo año. Sin embargo, los temas relacionados con los gastos de los fondos para efectuar el *Hayy*, serán analizados en la Norma 39.

Salud y fortaleza física

Si la persona fuera incapaz de viajar a los lugares santos, por motivo de enfermedad, debido a una edad avanzada, o si fuera incapaz de permanecer en esos sitios debido a un calor extremo, por ejemplo, no sería obligatorio que realizara el *Hayy* personalmente. Pero tendría el deber de encargar a alguien, para que lo hiciera en su lugar, tal y como se verá en la Norma 63.

La ruta exenta de obstáculos

Significa esto, que la ruta debe estar abierta y ser segura, no debe haber ningún obstáculo que impida la llegada al *meqat*, o a la Tierra Santa. Lo mismo que, no debe haber ningún peligro para

la vida, la propiedad, o el honor del peregrino. De lo contrario, el *Hayy* no sería obligatorio. Esta condición debe darse, en el viaje de ida, pero en lo que respecta al viaje de vuelta, esto será discutido con detalles en la Norma 22.

Sin embargo, si después de haberse vestido con el *ihram,* ocurriera una causa que impidiera la llegada a los Lugares Santos, como sería una enfermedad o un enemigo por ejemplo, estas situaciones serán analizadas más adelante con la venia de Allah.

Norma 13: Si hubiera dos rutas disponibles, para llevar a cabo el *Hayy*, siendo una de ellas segura, mientras que la otra, no lo fuera. La obligación de realizar la peregrinación, seguiría en pie. Significa esto, que la ruta que fuera segura sería la que ha de ser tomada, aunque fuera la más lejana. Sin embargo, si el hecho de tomar la ruta más lejana, implicara la necesidad de viajar a muchos otros países, dicha situación podría representar una obstrucción semejante a la señalada anteriormente, no sería obligatorio efectuar el *Hayy*.

Norma 14: Si la persona, tuviera posesiones materiales las cuales podrían perderse o verse perjudicadas, si realizara el viaje de la peregrinación, no sería obligatorio para esa persona efectuar el *Hayy*.

Tampoco sería obligatorio el *Hayy*, si la abstención del viaje obligatorio se hiciera en aras de cumplir una obligación más importante, -como sería por ejemplo salvar a otra persona de perecer ahogada o quemada-. En cuyo caso, tendría que hacerse el deber más importante y posponer el segundo en la jerarquía de prioridades. Si la abstención de realizar el viaje, dependiera de la comisión de un pecado, aquí la abstención del viaje, sería más importante que la realización del *Hayy*, o sería por de igual importancia.

Norma 15: Si el viaje de la peregrinación, produjera un pecado, o una omisión de aquello que fuera obligatorio en la Religión, o la comisión de un acto prohibido, se habría cometido un pecado del cual se tendrá que dar cuentas. Esto sin que sea óbice, que sobre la validez del *Hayyatul Islam* que hubiera hecho la per-

sona, siempre que se hubieran observado las condiciones para su validez. No hay respecto a esto, ninguna diferencia si el peregrino estaba obligado anteriormente a efectuar el *Hayy*, o si fue el *Hayy* hubiera llegado a ser obligatorio para ella, ese mismo año.

Norma 16: Si hubiera un enemigo, en el camino al *Hayy* y no existiera defensa contra él excepto el pago hecho de la propiedad personal. Siendo esto injusto para el peregrino, dado que sufriría una pérdida patrimonial. Por lo tanto, cesaría la obligación de llevar a cabo la peregrinación. De lo contrario, esa obligación seguiría en pie, aunque no fuera necesario pagarle al enemigo para facilitar la apertura de la ruta.

Norma 17: Si la ruta para la peregrinación fuera tan sólo, por medio del mar, la obligación de efectuar el *Hayy* no cesaría, excepto si existiera un peligro razonable de perecer ahogado, o de enfermarse, por ejemplo. Sin embargo, si la peregrinación se hiciera a pesar de ese riesgo, sería catalogada como válida.

Los gastos del viaje (*an nafaqah*)

Deben existir suficientes recursos económicos, que puedan cubrir los gastos del viaje, tales como la comida, la bebida y otras necesidades. Los recursos deben ser suficientes para cubrir el viaje de retorno, incluyendo los gastos del transporte. La cantidad necesaria para emprender el *Hayy*, ha de ser de acuerdo a la capacidad financiera de la posición del peregrino.

Norma 18: Estos recursos económicos que cubren los gastos y el transporte, no son meramente para cubrir las necesidades. Sino que son una condición para la peregrinación, aún y cuando el peregrino no necesitara de esa provisión. Por ejemplo, si el peregrino pudiera hacer el viaje a pie, sin que esto conllevara para él una gran dificultad o afectara su honor.

Norma 19: La cantidad de los gastos para el viaje, es lo que el peregrino físicamente lleva consigo. No es obligatorio, que la persona recolecte los fondos para cubrir sus gastos, a través de su negocio u otras fuentes. No hay diferencia en este particular, si se

tratara de un viaje lejano o cercano.

Norma 20: El punto de partida para contar los gastos del viaje, se toma a partir de la residencia del peregrino y no desde su país de origen. Por ejemplo, si la persona se trasladó a otra ciudad por causa de negocios u otro propósito y estuviera allí cuando obtuvo los recursos para el viaje. Es obligatorio que lleve a cabo la peregrinación, aunque no tuviera la posibilidad de peregrinar desde su país de origen.

Norma 21: Si una persona poseyera una propiedad, respecto a la cual le fuera imposible encontrar un comprador que pagara su precio real, y como resultado de esto tuviera que posponer su *Hayy* en aras de venderla en su valor real. Dicha persona no estaría en la obligación de vender de inmediato.

Sin embargo, por ejemplo, en el año en que llegara a adquirir los recursos para realizar el *Hayy*, y los gastos hubieran subido y pudieran subir aún más el año siguiente, no le sería permitido posponer su *Hayy*.

Norma 22: La provisión de los gastos del viaje de retorno, es una condición de la peregrinación, sólo si se trata de volver al lugar de residencia. Si no fuera este el caso y la persona planeara residir en otro país, tendrían que reservarse los recursos suficientes para llegar allí.

Sin embargo, si el país al que pretendiera ir, fuera más distante que su país de origen, entonces no sería necesario reservar los recursos para llegar allá y el *Hayy* se convertiría en obligatorio. La persona sólo debe tener suficientes recursos, que le permitan volver a su residencia, excepto si no existiera otra alternativa, que la de proseguir a un país más distante.

La disponibilidad de recursos suficientes para el retorno

La persona debe ser capaz de mantenerse a sí misma y a su familia, cuando retorne a su residencia. Es necesario, que al retorno sea lo suficientemente solvente para no caer ella misma ni su familia, en un estado de pobreza. En otras palabras, los gastos

que implica el viaje de la peregrinación, no deben afectar el dinero para su manutención o la de su familia.

No sería obligatorio, que la persona emprendiera el viaje a la peregrinación, si tuviera que cubrir los costos del viaje con su propiedad, la cual es la fuente de manutención personal y la de su familia.

Si no tuviera otros medios alternativos de subsistencia, equiparables a su estatus social, evidentemente no sería obligatorio que vendiera su propiedad, la cual necesita para subsistir, ni es obligatorio que venda su casa, o sus enseres personales y menaje de casa, sus herramientas con las cuales trabaja, o libros de estudio que necesita una persona letrada.

De manera general, no es posible que una persona tenga capacidad para realizar el *Hayy*, si tan sólo tiene aquello que le permite sobrevivir, o es la partida a la peregrinación, una causa de dificultad y congoja. Efectivamente, si existiera un excedente de los recursos enumerados, que superaran el nivel de la necesidad, sería obligatorio venderlos con el objeto de poder cubrir los gastos de la peregrinación. Por ejemplo, si la persona fuera dueña de una casa cuyo valor ascendiera a unos diezmil dinares y fuera posible venderla y comprar otra casa por un precio menor, sin que ocurriera ninguna pérdida, sería obligatorio hacerlo y el excedente del monto generado con la compraventa debería usarse para ir y volver de la peregrinación, así como también debería usarse en la manutención de la familia.

Norma 23: Si una persona tiene una propiedad, no estaría obligada a venderla para poder ir al *Hayy*, pero si posteriormente llegara a una posición donde no tuviera necesidad de esa propiedad, sería entonces obligatorio realizar el *Hayy*, aunque tuviera que venderla. Por ejemplo, si una mujer poseyera una alhaja y tuviera necesidad de ésta, pero luego llegara a una posición donde fuera capaz de desprenderse de ella puesto que ha alcanzado una edad avanzada -o por cualquier otra razón-, sería obligatorio para esa mujer vender esa alhaja y realizar la peregrinación.

Norma 24: Si una persona poseyera una casa y existiera otra vivienda donde podría residir sin dificultad, tal como una propiedad en fideicomiso religioso (*waqf*), la cual fuera adecuada a sus necesidades. Entonces, sería obligatorio para esa persona, vender la propiedad y efectuar el *Hayy*. Aún y cuando el precio de la venta, tuviera que ser adicionado con otros recursos.

Esta norma, se aplica también a los libros de aprendizaje y a los otros medios de ganarse la vida.

Norma 25: Si la persona, tuviera suficientes recursos económicos para realizar el *Hayy*, pero necesitara casarse, o comprar una casa donde residir, o satisfacer cualquier otra necesidad. Y si para dicha persona, usar esos recursos económicos para efectuar el *Hayy*, fuera la causa de una dificultad, no tendría entonces la obligación de llevar a cabo la peregrinación. De lo contrario, estaría obligada a efectuarla.

Norma 26: A una persona, se le debe una suma de dinero por parte de un deudor, y dicha persona necesita el dinero para pagar la totalidad o parte de los gastos de la peregrinación. Si el plazo para el pago de la deuda se cumplió, entonces sería obligatorio para ella pedir al deudor que le cancele la deuda y usar el dinero para los gastos del viaje al *Hayy*.

Si el deudor atrasara la cancelación de la deuda, el acreedor podría obligarlo a pagar, aún mediante una demanda ante una corte de justicia. Podría darse el caso de un posible arreglo, mediante otros pagos que se le deben al deudor. Esto por lo tanto, sería obligatorio para el acreedor recurrir a esas acciones. De manera similar, aunque el repago no fuera exigible, una demanda debería ser hecha, especialmente si el pago se fuera hacer con cercanía a esa demanda.

Sin embargo, el deudor podría estar quebrado, o retrasar el pago, y no pudiera ser posible obligarlo a pagar la deuda. O si se hiciera algo así, resultaría en una dificultad. También podría darse el caso de que la deuda fuera prematura y el deudor no estuviera de acuerdo en pagarla antes del vencimiento del plazo, y fuera

posible asignar la deuda sin causar daño o dificultad. En tales casos, la persona debería de hacer eso y como resultado del proceso, pagar los gastos de la peregrinación, o adicionarlos de otras fuentes de recursos.

Norma 27: Para todos aquellos, quienes se ganan la vida a través de un oficio o vocación, como la herrería, la carpintería, o el constructor y cuyos ingresos normalmente fueran suficientes para mantenerse a sí mismos y sus familias. Sería obligatorio el que realizaran la peregrinación, si recibieran los recursos económicos -por medio de una herencia, o a través de otra vía-, que fueran suficientes para cubrir los gastos del *Hayy* y la manutención de sus familias durante el tiempo que estuvieran ausentes.

Norma 28: Los medios de subsistencia de una persona, pueden derivarse de los impuestos religiosos, tales como el *jums* y el *zakat* y dichos ingresos regulares pueden ser obtenidos sin dificultad. Sería entonces obligatorio para la persona, efectuar el *Hayy*, si adquiriera los recursos suficientes para el viaje y la manutención de su familia. La misma norma se aplicaría, a aquel quien recibe una ayuda económica de por vida, o aquella persona cuya manera de vida no iría a cambiar si llevaran a cabo el viaje de la peregrinación.

Norma 29: Si una persona recibiera suficientes recursos económicos, con los cuales pudiera cubrir los gastos de la peregrinación, mediante la obtención de una propiedad condicional de una cosa. Sería aparente, que el *Hayy* es obligatorio para ella. Esto significa, que si la persona puede evitar el retirar la propiedad mediante la venta de una cosa, sujeta a revocación, como un regalo por ejemplo.

De otra forma, aunque la peregrinación se convierta en obligatoria, depende de la decisión del donante, o la persona titular del derecho de ejercicio de la condición la cual podría resultar en el retiro de la propiedad sobre la cosa. Si dicha persona efectuara el retiro antes de completar la peregrinación, será tenido como que no era obligatorio para ella.

Condiciones que hacen obligatorio el *Hayyatul Islam*

(2ª Parte)

Norma 30: No es necesario para tener la capacidad de peregrinar, el que la persona financie con sus propios recursos el viaje del *Hayy*. Puesto que podrían esos recursos ser adquiridos, por razón de un regalo, o que fueran proveídos por otra persona.

Sin embargo, si las ropas del *ihram* durante el *tawaf* y su *salah*, fueran adquiridas mediante una usurpación, con base en una razón de precaución, la peregrinación no sería válida. Si el dinero para el pago del sacrificio (*al hady*), hubiera sido adquirido mediante una usurpación, la peregrinación no sería aceptada, excepto si fue comprado a crédito y hubiera sido pagado con el dinero ilícito.

Norma 31: Para el *mukalef*, no es obligatorio que obtenga la capacidad de peregrinar, en virtud de sus medios de subsistencia u otros. Si otra persona, le regalara los recursos con los cuales podría ir al *Hayy*, el *mukalef* no estaría obligado aceptar ese regalo. De manera similar, tampoco estaría obligado a aceptar un empleo que se le ofreciera, el cual fuera compatible con su estatus y cuya remuneración le permitiera hacer el *Hayy*.

Sin embargo, si hubiera aceptado prestar un servicio durante el viaje del *Hayy*, en virtud del cual pudiera obtener los recursos necesarios, efectuar la peregrinación sería obligatorio para él.

Norma 32: Si el *mukalef*, se hubiera ofrecido a prestar el ser-

vicio de peregrinar a nombre de otra persona (*Hayyul Niabi*), a cambio de una remuneración. Y obtuviera los recursos económicos necesarios para hacer un *Hayy* para sí mismo.

Sin embargo, el acuerdo del *Hayyul Niabi* entre las partes, si se hubiera hecho con la condición de que se efectuara efectuarse ese año. En tal caso, el *mukalef* debe hacerlo ese año, tal y como fue acordado con la contraparte. Si en la época del *Hayy* del año siguiente, aún tuviera los recursos necesarios para hacer el viaje, entonces sería obligatorio para el *mukalef*, el emprender su *Hayyul Islam* en esa época. Si no hubieran remanentes de esos recursos el año siguiente, entonces no le sería obligatorio el peregrinar ese año.

Empero, si no se hizo con la condición de efectuar la peregrinación ese mismo año, entonces sería obligatorio para el *mukalef*, el emprender el viaje por de su *Hayyul Islam* ese año, excepto si tuviera la seguridad de que estaría en capacidad de efectuarlo el año siguiente.

Norma 33: Si el *mukalef* tomara dinero prestado, en una cantidad suficiente para cubrir los gastos de la peregrinación, no estaría obligado a realizar el *Hayy*, aún y cuando tuviera los medios para pagar la deuda después de que hubiera retornado del viaje. Sin embargo, si el préstamo tuviera un plazo mucho más extenso de lo que se suele estipular generalmente, entonces sí sería obligatorio el que realizara el *Hayy*.

Norma 34: Si la persona hubiera incurrido en deudas, las cuales ascendieran al valor de la totalidad de sus bienes, no sería obligatorio para ella efectuar la peregrinación. No existe diferencia en este particular, entre las deudas cercanas o lejanas excepto, si la deuda tuviera un plazo muy lejano, 50 años -por ser un plazo que no se otorga a los deudores generalmente. Tampoco habría diferencia, si se incurrió en la deuda antes o después de la adquisición de los bienes.

Norma 35: Si una persona debiera el pago del *jums* o el *zakat* y tuviera los recursos para hacer el pago de estos impuestos

religiosos, pero si efectuara la cancelación de esos pagos, no podría realizar el *Hayy*. Sería obligatorio para ella, la cancelación de esas deudas y no sería obligatorio que efectuara el *Hayy*. No hay diferencia, si se tratara la obligación se tratara sobre los dineros con los cuales se trataba de ir al *Hayy*, o respecto a las deudas que estuvieran cobrables.

Norma 36: Si el *mukalef* estuviera debiendo el pago del *jums* o el *zakat*, o cualquier otro impuesto religioso, sería necesario que los cancelara y no estaría autorizado a atrasar el pago en virtud del cumplimiento del viaje al *Hayy*. El *ihram* que usó para efectuar el *tawaf*, o la oración del *tawaf*, o el dinero con que se pagó el animal para el sacrificio provinieran de los dineros adeudados del *jums* y sus impuestos religiosos semejantes, se entenderían que son bienes de naturaleza usurpada, como fue explicado en la Norma 30.

Norma 37: Si el *mukalef* poseyera algunos bienes, pero no supiera si éstos son suficientes para efectuar el *Hayy*. Entonces, con base en una precaución, tendría la obligación de cerciorarse de que éstos serán suficientes.

Norma 38: Si el *mukalef* tuviera recursos, pero éstos no fueran en efectivo, con los cuales podría cubrir los gastos del *Hayy* por separado, o mediante adición a los recursos que tuviera en efectivo. Y si no supiera cómo disponer respecto a aquellos recursos que no fueran en efectivo, o si tuviera que venderlos mediante un agente, entonces en todos esos casos no sería para él obligatorio efectuar la peregrinación. De lo contrario, sí sería obligatorio para él, el partir al viaje del *Hayy*.

Norma 39: Si obtuviera los recursos para efectuar la peregrinación, entonces sería obligatorio que emprendiera el *Hayy*, siempre que estuviera seguro de poder ser capaz efectuar el viaje. Si dispusiera de los recursos de una manera que no pudiera ser descrito como “los medios adecuados”, y no le fuera posible cumplir con la peregrinación, la obligación de realizar el *Hayy*, se mantendría para él, siempre que estuviera seguro de poder

emprender el viaje en un buen tiempo.

Sin embargo, en el caso de disponer de una propiedad a un bajo precio, o mediante un regalo, sin la debida consideración, la transacción en sí misma sería válida. Pero el *mukalef* incurriría en un error por perder la oportunidad de adquirir los recursos, con los cuales hubiera podido hacer la peregrinación.

Norma 40: Es aparente, que no es necesario para el peregrino, el poseer los recursos para los gastos. Si tuviera fondos a su disposición, efectuar el *Hayy* sería obligatorio para él, siempre que dichos fondos fueran los adecuados para el viaje y que las otras consideraciones para la peregrinación, hubieran sido satisfechas.

Sin embargo, no debería empezar el viaje, sin antes haberse cerciorado de que él tuviera derecho a disponer de los fondos, le estuviera compelido, o que él tuviera certeza de que dicho derecho (de disposición de los fondos), no le sería retirado.

Norma 41: Así como es necesario que existan los recursos suficientes para hacer el viaje, también han de existir los recursos que permitan la ejecución de los rituales del *Hayy*. Si la propiedad de una persona fuera destruida en su país antes de su partida de éste, o durante el viaje, la peregrinación no sería obligatoria para ella, porque sería una manifestación de que no posee capacidad económica para llevar a cabo el *Hayy*, desde el principio. De igual forma (no sería obligatorio el *Hayy*), si el *mukalef* tuviera que pagar una deuda ejecutable, o si destruyera inadvertidamente la propiedad de otra persona y que le fuera imposible compensar a la víctima, si los recursos disponibles los usara para efectuar la peregrinación.

Efectivamente, si el *mukalef* destruyera intencionalmente la propiedad (de un tercero), entonces el deber de efectuar la peregrinación no desaparecería. Por lo que se mantendría sobre sus hombros, una obligación que tendría que cumplir. Si poseyera el *mukalef* una propiedad que lo califica entre aquellos que poseen los recursos económicos y ésta fuera destruida después de haber

terminado los rituales, o durante la realización de los rituales del *Hayy*, dicha destrucción no sería considerada como una manifestación de que no poseía recursos desde el principio. La Peregrinación que éste efectuara, sería considerada como un *Hayy* obligatorio por lo que no estaría obligado a efectuar otra Peregrinación.

Norma 42: Una persona que posee suficientes medios económicos, pero ignorase o fuese inconsciente de este hecho, o ignorase la obligación de efectuar el *Hayy*, o fuese inconsciente de dicha condición. Sin embargo, ella supo de esto, o lo recordó, una vez que había gastado el dinero, siéndole imposible efectuar la peregrinación. Si existiera una excusa razonable que justificara esa ignorancia o falta de atención, la peregrinación no sería obligatoria para ella. De ser lo contrario, entonces sería aparente de que efectuar *Hayy* le sería obligatorio, siempre que las otras condiciones de la peregrinación estuvieran presentes.

Norma 43: Los recursos suficientes para el peregrinaje, no se establecen tan sólo mediante su adquisición, sino que también si una suma suficiente le fuera dada como regalo a una persona. Sin importar en este respecto, si el regalo proviniera de parte de una persona o un grupo de personas, siempre que el monto fuera el adecuado para todos los gastos de la peregrinación y el mantenimiento de la familia.

No existe en este respecto diferencia entre que el donante de los recursos, hiciera lícito el uso de éstos para efectuar la peregrinación, o que diera como regalo incondicional una propiedad o provisión que cubriera los gastos.

Norma 44: Si la persona recibiera una herencia, la cual hubiera sido designada para que efectuara la peregrinación, entonces sería obligatorio para ella efectuarla después de la muerte del testador, siempre que la herencia fuera suficiente para cubrir los gastos de la peregrinación y para mantener a su familia, de acuerdo con lo que fue explicado en la norma anterior.

De igual manera, si una persona creara un fideicomiso (*waqf*) e hiciera una promesa (*nadhr*) o testara para que se llevara a cabo

el *Hayy* y el encargado de la administración del fideicomiso, o la persona que ejecutara la promesa, o el albacea pusiera los fondos disponibles al beneficiario para que efectuara la peregrinación obligatoria, sería un deber para éste último el llevar a cabo el *Hayy*.

Norma 45: No es obligatorio para la persona que adquiere los recursos para efectuar el *Hayy* por medio de un regalo, que al regreso del viaje conserve una buena situación financiera -como fue señalado anteriormente- (ver Norma 22).

Sin embargo, si la persona trabajase durante el período de la peregrinación y pudiera obtener los medios de subsistencia para un año o parte de él, en la medida que si no trabajara no podría reunir los recursos necesarios para su subsistencia, si aceptara el regalo y partiera al *Hayy*. Entonces, no estaría obligado a aceptar el regalo, únicamente si éste cubriera sus gastos.

Sin embargo, si la persona tuviera otros medios, los cuales fueran subsidiados por medio de un regalo, haciéndolo capaz de llevar a cabo la peregrinación, es un criterio aparente que "los medios" de acuerdo con la definición hecha anteriormente- debería ser aplicada, por lo que la peregrinación sería obligatoria.

Norma 46: Si una persona hiciera a otra un regalo de los recursos para que pudiera efectuar el viaje del *Hayy* obligatorio, es un deber para ésta última, el aceptar dicho el regalo.

Sin embargo, si el donante diera al receptor el regalo con la opción de hacer la peregrinación obligatoria o no hacerla, o si diera el regalo sin mencionar expresa o implícitamente el deber de efectuar el *Hayy* obligatorio, la otra persona no estaría obligada a aceptar ese regalo.

Norma 47: La existencia de una deuda, no es incompatible con la adquisición de los medios suficientes para peregrinar mediante la aceptación de un regalo de los recursos. Sin embargo, si el llevar a cabo la peregrinación fuera contrario al pago de la deuda en su tiempo establecido, -fuera éste de inmediato o más tarde-, no sería obligatorio para el *mukalef* efectuar la peregrinación.

Norma 48: Si alguien donara los recursos a un grupo de personas, para que una entre ellas pudiera efectuar la peregrinación y si una aceptara el regalo, el resto de los miembros del grupo quedarían relevados de la obligación. Pero si todos los miembros del grupo no aceptaran el regalo, con el conocimiento de que cualquiera de ellos podría haber tomado posesión de él, es aparente entonces que la obligación de realizar la peregrinación no sería vinculante para ningún miembro del grupo.

Norma 49: No es obligatorio el aceptar un regalo para hacer el *Hayy*, excepto si el pago del regalo es para permitir el cumplimiento del *Hayy* que le es obligatorio al beneficiario. Porque si tuviera éste la obligación de realizar el *Hayyut Tamatu'*, pero el regalo fuera para hacer un *Hayyul Qiraan* o un *Hayyul Ifraad*, entonces él no estaría obligado a aceptar el regalo. Sería una posición semejante a ésta, si el regalo fuera para hacer una peregrinación obligatoria, pero el beneficiario ya hubiera hecho ese tipo de *Hayy* anteriormente.

Sin embargo, si no hubiera peregrinado cuando esto era obligatorio para él y sus circunstancias hubieran cambiado, y si se le ofreciera un regalo de los recursos para hacer una peregrinación obligatoria, entonces la persona estaría obligada a aceptar el regalo. De igual manera, si tuviera la obligación de realizar la peregrinación para cumplir una promesa *nadhr* y si no tuviera los medios económicos para hacerla, y si se le ofreciera un regalo de los recursos para que efectuara una peregrinación obligatoria, sería un deber para él el aceptar el regalo.

Norma 50: Si un regalo fuera hecho a una persona, para que pudieran cubrirse los gastos de una peregrinación obligatoria, ese regalo fuera destruido durante el viaje de peregrinación, entonces la obligación desaparecería. Sin embargo, si le fuera posible continuar el viaje usando sus propios recursos, tendría el deber de efectuar la peregrinación la cual sería reconocida como parte del *Hayyul Islam*. Excepto que la obligación sería condicional al cumplimiento del criterio "de poseer los recursos", desde el inicio del viaje.

Norma 51: Si una persona autorizara a otra, para que adquiriera un préstamo para que pudiera hacer el *Hayy*, no sería obligatorio para ésta última tomar el préstamo. Pero si tomara el préstamo, entonces sería obligatorio para ella efectuar el *Hayy*.

Norma 52: Aparentemente, el costo del sacrificio (*al hady*) corre por cuenta de quien hace el regalo de los recursos. Pero si no cubriera el costo del sacrificio, pero si lo hiciera respecto al resto de los gastos, entonces la obligación de realizar el *Hayy* por parte del beneficiario tendría un problema (*ishkal*). Excepto si el donante, pudiera cubrir el costo del sacrifico con su propio patrimonio.

Sin embargo, si la compra del animal para el sacrificio por parte del beneficiario, le causare a éste un problema, entonces no estaría obligado a aceptar el regalo de los recursos. Obviamente, todo tipo de *kaffarah* que incurriera en el curso de la peregrinación, sería responsabilidad exclusiva del beneficiario.

Norma 53: Un *Hayy* realizado en virtud de un regalo de los recursos para hacerlo, es válido para que se le tome como un *Hayyatul Islam.* Por lo que no tendría obligación de hacer un segundo *Hayy*, si posteriormente la persona llegase a tener la capacidad de efectuarlo.

Norma 54: Es posible para un donante, el retirar su donación de los recursos para peregrinar, antes o después de que el beneficiario hubiese entrado en la condición del *ihram*. Sin embargo, si el donante retirara los fondos después de que el beneficiario hubiese entrado en la condición del *ihram*, es evidente que el beneficiario tendría la obligación de completar la peregrinación, siempre que esto no constituyese una dificultad insoportable y no poseyera los medios para hacerla. El donante debería entonces, reintegrar al peregrino los gastos que éste hubiese hecho con el objeto de completar la peregrinación y los de su viaje de regreso.

Si el donante, retirara el regalo de los recursos mientras que el beneficiario se encontrara de camino hacia la peregrinación, sería responsable del pago de los gastos del viaje de regreso del

beneficiario.

Norma 55: Si se dieran los recursos para hacer la peregrinación, del dinero del *zakat*, de la porción de la *Sabilillah*, por la causa de Allah y si estuviera presente un interés público y si el *muytahid* lo autorizara, como una materia de precaución, sería obligatorio para el beneficiario efectuar la peregrinación.

Si el dinero proviniera de la porción del *Saadat* de los descendientes del Profeta (PBd), o del *zakat* de la porción destinada a los pobres, con la condición de que esos recursos deberían gastarse en una peregrinación obligatoria, la condición sería inválida. Y no se lograría la obtención de la capacidad de peregrinar, por la vía del regalo de los recursos.

Norma 56: Si una persona recibiera una donación de los recursos para que pudiera efectuar el *Hayy* y luego se supiera que los recursos eran una posesión ilegítima por el donante, la peregrinación no sería calificada como *Hayyatul Islam*. Y el verdadero propietario de los recursos, estaría legitimado para reclamárselos al donante o al beneficiario.

Si el reclamo fuera hecho al beneficiario, éste podría posteriormente ir a reclamarle al donante, sólo si hubiera sido ignorante de la condición de posesión ilegítima arriba mencionada, de lo contrario no tendría derecho a hacerle el reclamo.

Norma 57: Si una persona, la cual no satisface el criterio de "capacidad económica" para efectuar el *Hayy*, hiciera una peregrinación opcional para sí mismo, o para otra persona, gratuitamente o en virtud de honorarios, dicha Peregrinación no sería reconocida como un *Hayyatul Islam*. Por lo tanto, le sería obligatorio efectuar el *Hayy* después de que lograse obtener la capacidad para ello.

Norma 58: Si una persona creyera que no tiene los medios económicos para hacer la peregrinación obligatoria, pero la hiciera por un acto de obediencia al mandato de Allah, con la intención de que le fuera aceptada. Y posteriormente llegara a saber que él poseía los medios para hacerla, su Peregrinación se tendría

como válida, por lo que no sería necesario que efectuara un segundo *Hayy*.

Norma 60: No es una condición de la obligación de peregrinar para una mujer, el que exista un varón *mahram* quien la acompañe, siempre que ella tuviera confianza de que pudiera cuidarse a sí misma.

Si no fuera así, ella debería hacerse acompañar por un varón que la protegiera incluso si fuera en virtud de un precio, siempre que ella pudiera solventar esto. De otra manera, el *Hayy* no sería obligatorio para ella.

Norma 61: Si una persona hiciera una promesa (*nadhr*) de visitar todos los años en el Día de Arafat, el Mausoleo del Imam Al Hussain (P). Y adquiriera posteriormente los recursos para ir al *Hayy*, sería relevado del deber de cumplir la promesa y estaría en la obligación de efectuar el *Hayy*. Lo mismo se aplicaría a cualquier otra promesa que pudiera obstaculizar el cumplimiento del deber de peregrinación.

Norma 62: Quien posee los medios para peregrinar, tiene el deber de efectuar el *Hayy*. Por lo que no obtendría la recompensa espiritual, si otra persona efectuara una peregrinación en su lugar, fuera hecha ésta de manera gratuita o en virtud de un pago.

Norma 63: Si una persona poseyera los medios para efectuar el *Hayy*, pero no pudiera hacerlo por sí misma debido a problemas de salud, senilidad, debilidad u otros impedimentos, o si la realización de la peregrinación le produjera una dificultad insoportable, aparte del hecho de que no existiera esperanza de que pudiera efectuar el *Hayy* por sí mismo sin que padeciera dolor. Sería obligatorio para ella, el nombrar a otra persona para que realizara la peregrinación en su lugar (*Al Istinaaba*).

Esta norma se aplica, si la persona es poseedora de los recursos, pero aún así no pudiera partir personalmente hacia la peregrinación, o si lo hiciera, esto representaría para ella una gran dificultad. La obligación de nombrar a un representante que efectuara la peregrinación en su lugar sería de naturaleza inmediata, así

como el deber de realizar el *Hayy* tampoco debe ser postergado.

Norma 64: Si alguien partiera hacia el *Hayy* en representación de otra persona, la cual por causa de enfermedad no pudiera hacerlo personalmente. Y ésta muriera mientras que su agente estuviera efectuando la peregrinación. El *Hayy* del agente sería válido, aunque la peregrinación fuera obligatoria para el mandante.

Si por casualidad, la enfermedad cesara antes de la muerte, sería preferible como una materia precautoria, que la peregrinación la llevara a cabo personalmente (el mandante). Si la enfermedad cesara antes de que el agente entrara en el estado de *ihram* sería obligatorio para el mandante hacer el *Hayy* por sí mismo, aunque el agente debería completar las ceremonias, como una materia de precaución.

Norma 65: Si una persona no pudiera hacer el nombramiento un agente que hiciera en su lugar la peregrinación, por causa de una razón válida, cesaría su obligación de efectuar el *Hayy*.

Sin embargo, si la peregrinación hubiese sido obligatoria para él, sería obligatorio que efectuara después de su muerte.

Además, si no hubiera sido posible nombrar un agente y esto no se hubiera hecho sino después de la muerte (del mandante), sería obligatorio efectuar el *Hayy* después de la muerte de (éste).

Norma 66: Si fuera obligatorio el nombrar un agente pero no se hiciera. La realización gratuita de *Hayy* por parte de otra persona en su lugar, no lo relevaría de su obligación. Por lo que sería obligatorio para él enviar a un agente en su lugar, en virtud de una materia de precaución.

Norma 67: Es suficiente, el nombrar un agente desde el punto del *meqat*, no siendo necesario que fuera enviado el agente desde el país de origen.

Norma 68: Si la peregrinación fuera obligatoria para una persona y ésta muriera después de vestirse con el *ihram* en el Haram (el precinto de la gran mezquita, Ka'ba), se tendría como

si hubiera realizado totalmente su *Hayy*. Si muriera mientras efectuara la *Umrah Tamatu'*, sería tratado de la misma manera, es decir, que no sería obligatorio hacer una peregrinación después de su muerte.

Sin embargo, si muriera antes de entrar en el Haram, sería obligatorio que se efectuara la peregrinación nuevamente -en un tiempo diferido- (*qadha*), aún si la muerte ocurriera después de vestirse con el *ihram* pero antes de entrar en el Haram, o si hubiera entrado en el Haram, pero no estuviese vestido con el *ihram*.

Esta norma, está confinada al *Hayyatul Islam*, por lo que no se aplicaría a otros tipos de *Hayy* que fueran obligatorios, como sería por ejemplo el que se hiciera en virtud de un juramento -*nadhr*- (a Allah), o el que se hace por haber invalidado una peregrinación obligatoria (*ifsad*). Tampoco se aplicaría a *Umratul Mufradah*. Cualquiera que muriera después de vestirse con el *ihram* dentro del Haram, como se requiere para hacer la peregrinación, sin duda alguna se consideraría como si hubiese efectuado el *Hayyatul Islam*. Pero si muriera antes, es claro que no habría obligación de realizar una peregrinación para él en la modalidad de *qadha* (o en tiempo diferido).

Norma 69: Es obligatorio para el no musulmán, el cual posee los medios (económicos) efectuar la peregrinación, aún y cuando ésta no sería válida, en tanto permaneciera como un no musulmán. Sin embargo, si él perdiera esos medios económicos antes de que se convirtiera al Islam, la peregrinación no sería obligatoria para él.

Norma 70: Al apóstata le es obligatorio realizar el *Hayy*, sin embargo, dicha Peregrinación no estaría correcta en tanto permaneciera en ese estado de apostasía. No obstante, si se arrepintiera, la peregrinación adquiriría validez. Aún y se tratase de una apostasía de un musulmán que fuera descendiente de musulmanes (*mortad fitri*), de conformidad con un juicio preferente (*alal aqwa*).

Norma 71: Si un musulmán que no fuera shiíta, efectuara el

Hayy. Y posteriormente se adhiriera a nuestra Escuela de Jurisprudencia, no sería obligatorio para él repetir el *Hayy*, siempre que aquella peregrinación la hubiera hecho correctamente, de acuerdo con las normas de la escuela de jurisprudencia que seguía en aquel momento. O si hubiera realizado la peregrinación correctamente, de acuerdo con las normas de nuestra escuela y que hubiera tenido el propósito de encontrar con ésta una mayor cercanía con Allah.

Norma 72: Si la peregrinación se tornara obligatoria para una persona y ésta intencionalmente atrasara su realización, de una manera que no podría pagar el viaje, sería entonces obligatorio que la efectuara por todos los medios que le fueran posibles.

Sin embargo, si muriera entonces la peregrinación debería ser llevada a cabo en un tiempo diferido (*qadha*) con los dineros de su patrimonio. Si alguien la efectuara (el *Hayy*) en su nombre de manera gratuita, (éste) sería un correcto.

Confección del testamento relacionado con la peregrinación

Norma 73: Si una persona en su lecho de muerte, tuviera la obligación de realizar su primera peregrinación y poseyera los medios económicos para hacerla, debería asegurarse de que ésta será llevada a cabo después de su muerte, aún y cuando lo ordenara en su testamento en presencia de testigos. Sin embargo, si no tuviera los medios, pero pensara que alguien podría hacer en *Hayy* voluntariamente en su nombre, tendría que estipularlo en su testamento.

Si muriera aquel para el cual el *Hayyatul Islam* fuera obligatorio, la peregrinación tendría que hacerse *qadha* (en tiempo diferido) a costas de su patrimonio, como también debería de hacerse si hubiera hecho una indicación general sobre el asunto, pero sin especificar que los gastos fueran tomados del tercio de su herencia. O si hubiera especificado, que los gastos de la peregrinación deberían ser tomados del tercio de su herencia y dichos gastos pudieran ser cubiertos de esa manera, entonces deberían ser tomados de esa porción, puesto que tienen precedencia sobre todos los otras instrucciones del testamento.

Si los gastos de la peregrinación, no pudieran ser cubiertos con el tercio de la herencia, entonces los otros gastos tendrían que ser tomados de la totalidad del patrimonio.

Norma 74: Se ha dicho, que si una persona muriera sin haber efectuado el *Hayyatul Islam*, pero hubiera dejado un depósito de dinero con otra persona la cual temiera que si entregara esos recursos a los herederos, éstos no realizarían el *Hayyatul Is-*

lam en representación del difunto. Sería obligatorio para el depositario, efectuar el *Hayyatul Islam* personalmente o por medio de un agente, debiendo darles a los herederos el saldo restante después de haber descontado los gastos necesarios de la peregrinación. Sin embargo, esto no está exento de *ishkal*, en otras palabras, conlleva un problema.

Norma 75: Una persona, podría morir sin haber realizado el *Hayyatul Islam*, dejando a su vez deudas relacionadas con los impuestos islámicos del *jums* y el *zakat*. Y el patrimonio dejado no fuera suficiente, para pagar todas esas obligaciones.

Si las posesiones sobre las cuales recayeran esos impuestos religiosos, estuvieran disponibles, entonces esos impuestos deberían ser pagados. Si el difunto debiera esos impuestos, entonces la peregrinación tendría prioridad sobre la cancelación de aquellos. Sin embargo, la cancelación de las deudas de préstamo tendría prioridad sobre la realización de la peregrinación.

Norma 76: Si una persona, muriera sin haber efectuado su *Hayyatul Islam*, no estaría permitido que sus herederos el disponer de la herencia que hubiese dejado el difunto, sin antes haber separado los gastos de la peregrinación, no habiendo diferencia si el patrimonio dejado fuera o no suficiente para cubrir los gastos de la peregrinación.

Sin embargo, no existe objeción para las transacciones que se hicieran, después de haber proveído los gastos de la peregrinación.

Norma 77: Si una persona muriera sin haber efectuado su *Hayyatul Islam* y el patrimonio que dejara no fuera suficiente para cubrir los gastos para llevarla a cabo. Entonces, los bienes disponibles deberían usarse para el pago de sus deudas, así como el *jums* y el *zakat.* El remante, debería ser distribuido entre sus herederos,. No siendo obligatorio para ellos que pagaran los gastos de la peregrinación (del difunto) con recursos de sus propiedades personales.

Norma 78: Si una persona muriera sin haber efectuado su

Hayyatul Islam, no sería necesario el pagar los gastos de la peregrinación, partiendo desde el país de residencia del difunto.

Sería suficiente el que se pagara a partir del *meqat*. Efectivamente, sería suficiente el nombrar un agente desde el *meqat*, en virtud del costo más razonable. De acuerdo a una materia precautoria preferencial (*al ahwatil awla*), si la herencia fuera grande, lo mejor es el pagar los gastos (del peregrinaje) a partir del país de residencia del difunto. Si la herencia fuera muy grande y los herederos estuvieran absolutamente decididos a que la peregrinación se llevara a cabo, estaría permitido que los gastos fueran tomados de la herencia.

Esto es aplicable también, respecto a la norma referente a las deudas del difunto. Sin embargo, si el costo desde el país de residencia del difunto fuera mayor que el costo a partir del *meqat*, se pagaría el costo con la porción de la herencia de los mayores entre los herederos, y no de la porción del la herencia de los herederos más jóvenes entre ellos.

Norma 79: Si una persona muriera sin haber efectuado su *Hayyatul Islam*, con base en una materia precautoria (*al ahwat*), es un deber el que se realice la peregrinación el año en que la persona hubiera fallecido. Si no fuera posible, el contratar a un agente desde el *meqat* ese año, con base en una materia precautoria, sería obligatorio el enviar un agente desde el país de residencia del difunto, descontando los gastos del total de la herencia. No estaría permitido atrasar el peregrinaje hasta el año siguiente, aún si se supiera que sería posible contratar un agente desde el *meqat*.

Sin embargo, si el costo a partir del país de residencia del difunto, fuera mayor que el costo desde el *meqat*, la porción de la herencia los herederos más jóvenes de no debería ser usada para cubrir el costo.

Norma 80: Si una persona muriera sin haber efectuado su *Hayyatul Islam* y no fuera posible obtener un agente que lo hiciera en su lugar, en virtud de un precio razonable, con base en una materia precautoria, sería obligatorio el nombrar a un agente, in-

cluso por razón de un alto precio, siendo deducidos los costos del total de la herencia. No está permitido a los herederos, el posponer la peregrinación hasta el año siguiente, aún y cuando algunos de ellos fueran jóvenes. Sin embargo, si el costo a partir del país de residencia del difunto, fuera mayor que el costo a partir del *meqat*, la porción de la herencia de los herederos más jóvenes no debería ser usada para cubrir los costos.

Norma 81: Si alguno entre los herederos, afirmara que el difunto tenía la obligación de efectuar su *Hayyatul Islam*, mientras que otros herederos lo negasen. No estaría obligado aquel que afirmara que la peregrinación es debida, a pagar más de lo que le corresponde, de acuerdo con su proporción de la herencia.

Sin embargo, si las porciones de aquellos que consideraran que debe de hacerse la peregrinación del difunto, no fueran adecuadas para cubrir los gastos del peregrinaje, no sería obligatorio para ellos el cubrir el saldo con sus patrimonios personales. Si un donante se presentara y cubriera el saldo faltante, o si éste fuera cubierto de alguna otra manera, el nombramiento de un agente para que realice el *Hayyatul Islam* del difunto, se tornaría obligatorio.

Norma 82: Si una persona muriera sin haber efectuado su *Hayyatul Islam* y otra persona se ofreciera voluntariamente y gratuitamente para realizar la peregrinación en representación del difunto, los herederos de éste no estarían obligados a efectuar ellos mismos una peregrinación.

Lo mismo se aplicaría, si el difunto hubiera dejado instrucciones para que se verificara un *Hayyatul Islam*, usando un tercio de su herencia y otra persona se ofreciera voluntaria y gratuitamente a llevarla a cabo, entonces, no se tomaría el costo de la peregrinación del tercio de la herencia que hubiera dejado el difunto. Sin embargo, en ambos casos, el costo que se hubiera incurrido por la peregrinación no debería ser pagado por los herederos, sino que debería usarse ese tercio de la herencia en causas de caridad que fueran cercanas al corazón del difunto.

Norma 83: Si una persona muriera sin haber efectuado su *Hayyatul Islam*, pero hubiera especificado en su testamento, que un agente debería ser nombrado para que realizara la peregrinación a partir de su lugar de residencia, sería obligatorio ejecutar esa disposición. Sin embargo, la suma extra de la remuneración del agente que hubiera sido nombrado a partir del *meqat*, debería ser pagada del tercio de la herencia.

Si en el testamento se instruyera, que la el *Hayyatul Islam* debería ser efectuado, pero no se especificara el punto de partida, sería suficiente entonces nombrar un agente desde el *meqat*, excepto si se hubiera expresado que el agente debería ser nombrado a partiendo de su ciudad. Por ejemplo, designando una suma de dinero para la peregrinación, que fuera adecuada para el pago de los honorarios de un agente, que partiera de su ciudad.

Norma 84: Si una persona instruyera en su testamento, que en su eventual muerte, el agente que partiera al *Hayy* en su nombre, debería ser nombrado desde su ciudad. Y si el albacea o heredero hiciera un nombramiento de un agente a partir del *meqat*, ese nombramiento sería inválido. Esto sería únicamente, si la remuneración del agente se tuviera que pagar con el patrimonio del difunto. Sin embargo, la obligación del fallecido, sería relevada por la acción del agente.

Norma 85: Si el testamento del fallecido, estipulara que un agente debería ser nombrado para que realizara un *Hayy*, a partir de otra ciudad o país, sería obligatorio efectuar el nombramiento de esa manera y el exceso de los gastos de lo que se hubiera pagado a un agente de haber sido nombrado a partir del *meqat*, sería pagado con un tercio de la herencia del difunto.

Norma 86: Si el testamento del fallecido estipulara, que un agente debería ser nombrado para realizar un *Hayy* en su nombre, en virtud de cierta suma de honorarios, sería obligatorio el actuar de conformidad. La remuneración, debería pagarse del total de la herencia, si no excediera lo que es normalmente aceptable. Sin embargo, si así lo fuera, el exceso debería ser pagado del tercio de la herencia del difunto.

Norma 87: Si el testamento del fallecido estipulara, que un *Hayy* debería realizarse en su nombre, con los recursos de una propiedad específica y fuera de conocimiento del albacea, que respecto a dicha propiedad debería pagarse el impuesto del *jums* o el *zakat*, esto debería pagarse primeramente. El saldo debería ser usado, para pagar los gastos del *Hayy*. Si no fuera suficiente, el faltante debería pagarse de la totalidad de la herencia, si el difunto hubiera tenido la obligación de efectuar un *Hayyatul Islam*. De lo contrario, el saldo debería invertirse en causas de caridad, tales y como el difunto hubiera querido haber donado tales recursos.

Norma 88: Si fuera obligatorio, el nombrar un agente para que realizara una peregrinación en representación de un difunto, con o sin testamento y la persona encargada de ejecutar esa obligación atrasara el nombramiento del agente, de una manera tan extensa que la propiedad con la que se cubrirían los gastos, fuera dañada. Dicho ejecutor sería personalmente responsable de contratar un agente, usando su patrimonio personal.

Norma 89: Si se llegara a saber, que el difunto debía realizar el *Hayy*, pero se dudara si éste lo llevó a cabo, entonces sería obligatorio hacer una peregrinación para él, tomándose los gastos de la misma de la totalidad del patrimonio del finado.

Norma 90: La obligación del difunto no sería relevada, por el mero hecho de contratar a un agente, para que llevara a cabo un *Hayy* en su nombre. Si se llegara a saber, que el agente no efectuó la peregrinación, debido a una razón excusable o no, sería obligatorio el nombrar a otro agente, cubriéndose los gastos a partir de la totalidad del patrimonio del finado.

Norma 91: Si hubiesen disponibles, numerosos agentes, se deberá escoger uno de entre ellos de acuerdo a la posición del difunto. Por lo tanto, estaría permitido que se pagaran unos honorarios más altos. Evidentemente esto sería así, incluso si los honorarios fueran pagados con el tercio de la herencia y si hubiese un menor entre los herederos el cual no estuviera de acuerdo con ello.

Sin embargo, el contratar a un agente podría representar un problema (*mushkil*), si esto afectara el cumplimiento de otras obligaciones financieras que el difunto hubiera estipulado en su testamento para que se pagaran, tales como una deuda o el impuesto del *zakat*.

Norma 92: El que sea obligatorio el nombramiento de un agente, desde el país del difunto o desde el *meqat*, es algo que debe ser determinado por el jurisconsulto (*muytahid*) que siguiera el heredero, o mediante el *iytihad* del heredero y no respecto al del difunto. Si la creencia del finado era que el agente debería ser nombrado a partir de su país y la creencia del heredero, fuera que se permitiría nombrar el agente a partir del *meqat*, no sería obligatorio para el heredero el nombrar un agente a partir del país del fallecido.

Norma 93: Si el fallecido hubiera tenido la obligación de hacer un *Hayyatul Islam* y no hubiera dejado ningún patrimonio que cubriera los gastos del *Hayy*, no sería obligatorio para sus herederos el nombrar a un agente, aunque sería una acción meritoria por parte de sus familiares hacer dicho nombramiento.

Norma 94: Si el testamento del fallecido estipulara, que una peregrinación debería ser realizada en su nombre y luego se viniera a saber que se trataba de un *Hayyatul Islam*, los gastos que se hagan deberán ser pagados de la totalidad del patrimonio del finado, excepto si éste expresamente hubiera indicado que los gastos deberían ser tomados del tercio de su herencia. Si se llegara a saber que se trataba de una peregrinación que no era un *Hayyatul Islam*, o si se dudara de ello, entonces los gastos de dicha Peregrinación deberían ser pagados con el tercio de la herencia.

Norma 95: Si el testamento del difunto, estipulara que un *Hayyatul Islam* debería ser efectuado en su nombre, por una persona en particular, sería obligatorio cumplir con esa indicación. Si la persona que hubiera sido nominada no aceptara el nombramiento, excepto si se le pagaran unos honorarios más elevados de lo normal, el excedente debería ser pagado con los recursos del tercio de la herencia, si se tratase de un *Hayyatul Islam*.

Norma 96: Si el difunto estipulara en su testamento que una peregrinación debería hacerse en su nombre, en virtud de una suma en particular la cual debería ser pagada a un agente y dicha suma fuera tal que no atrajera a nadie, y si la obligación del difunto era la de realizar un *Hayyatul Islam*. Sería entonces obligatorio, el cubrir la diferencia a partir de la totalidad del patrimonio dejado por el finado. Si no se tratase de un *Hayyatul Islam*, la suma que se hubiese dejado como remuneración de un agente, debería ser usada en una buena causa, semejante a las que el difunto hubiera deseado hacer una donación. De lo contrario, dicha cláusula quedaría sin efecto y esa suma volvería a la sucesión.

Norma 97: Si una persona vendiera su casa, a cambio de cierta suma de dinero y pusiera al comprador la condición de que éste debería cubrir los gastos de un *Hayy* en su nombre después de su muerte, hasta que muriera dicha suma sería parte de su herencia. Si el tipo de Peregrinación que se debiera a realizar fuera la de un *Hayyatul Islam*, la condición sería eficaz y sería por tanto obligatorio gastar una suma para los gastos de la peregrinación, siempre que no excediese de lo que normalmente se paga. Si excediese esa suma normal, el déficit debería cubrirse con el tercio de la herencia.

Si la peregrinación no fuera un *Hayyatul Islam*, la condición sería eficaz también, por lo que sería necesario pagar los gastos con el tercio de la herencia. Si esa porción fuera insuficiente, la condición sería ineficaz en lo que respecta al excedente.

Norma 98: Si una persona el donante transmitiera libremente su casa a otra el donatario, con la condición de que el segundo efectuara una peregrinación en su nombre después de su muerte, dicha condición sería válida y eficaz. La propiedad dejaría de pertenecer al donante y no formaría parte de su herencia después de su muerte, incluso si la peregrinación fuera opcional y las normas testamentarias no le fueran aplicables.

La misma norma se aplicaría a la transacción en la cual, el dueño de la casa transmitiera la titularidad de ésta a otra persona, para que ésta después de la muerte del primero, pudiera el segun-

do vender la propiedad y gastar en el proceso de efectuar una peregrinación en nombre del difunto. En ese caso, la condición sería válida y eficaz, incluso si se tratase de una peregrinación opcional, y los herederos del difunto no tendrían ningún derecho sobre esa propiedad. Si el receptor incumpliera con la condición, el derecho de propiedad no se trasladaría a los herederos, sino que se trasladaría al albacea o al *Marya'* y si él anulara la transacción, la propiedad volvería a la sucesión del difunto.

Norma 99: Si el albacea o ejecutor del testamento muriera y no se supiera si éste nombró un agente antes de su muerte, sería obligatorio contratar a un agente pagándose sus honorarios de la herencia en caso de que se tratase de un *Hayyatul Islam*. Y si no se tratase de este tipo de Peregrinación, los honorarios se pagarían del tercio de la sucesión. Sin embargo, si el albacea hubiera tomado posesión de una propiedad con el objeto de pagar la peregrinación y ésta estuviera disponible, entonces tendría que volverse a poseer. Si se dudara si el albacea pagó al agente de con su propio patrimonio y se reembolsó la suma pagada con la propiedad del difunto, y si esa propiedad no estuviera disponible, el albacea no sería responsable en tanto hubiera duda de que se hubiera podido perder dicha propiedad sin que éste hubiese sido negligente.

Norma 100: Si la propiedad se perdió cuando estaba bajo la posesión del albacea, sin que hubiera ocurrido esto por causa de una negligencia suya, éste entonces no tendría la responsabilidad de pagar una compensación por dicha pérdida. Sería obligatorio, el contratar a un agente con el remanente del patrimonio del finado, si lo que debía efectuar éste era un *Hayyatul Islam*. Si se tratara de otro tipo de Peregrinación, entonces se pagaría con el tercio de la sucesión.

Si el patrimonio remante se hubiera distribuido entre los herederos, una suma que fuera suficiente para la remuneración del agente, debería ser recobrada proporcionalmente entre ellos.

La misma regla se aplicaría, si la persona nombrase a un agente y muriera antes de efectuar la peregrinación sin haber de-

jado ningún bien patrimonial, o si no fuera posible recobrarlo.

Norma 101: Si el patrimonio se hubiera perdido en manos del albacea, antes de que hubiera nombrado a un agente y no se supiera si la pérdida se debió a una negligencia del albacea, no sería permisible el extraer una compensación del albacea.

Norma 102: Si el testamento estipulara, que cierta suma debería ser gastada en una peregrinación diferente al *Hayyatul Islam* y existiera la duda de si el costo de ésta excediera un tercio de la herencia, no estaría permitido gastar todo el monto sin contar con el consentimiento de los herederos.

La Peregrinación por medio de un agente (*Niabah*)

Norma 103: Requisitos para ser agente:

1. Mayoría de edad: A un menor de edad, no le está permitido el llevar a cabo en calidad de agente, una peregrinación obligatoria. Trátese de un *Hayyatul Islam* u otro tipo de Peregrinación que fuera de naturaleza obligatoria. Aún y cuando se tratase de un menor de edad, el cual posee la capacidad de volición racional, de acuerdo a una materia de precaución (*al ahwat*).

Sin embargo, podría considerarse válida la peregrinación opcional realizada por un menor en calidad de agente, si ésta fuera aprobada por su custodio legal.

2. Plenitud de facultades racionales: Una Peregrinación efectuada por un agente que padeciera de locura, sería inválida. Sea que dicha enfermedad fuera de carácter permanente o intermitente. En este segundo caso, se calificaría como inválida si la peregrinación hubiera sido efectuada cuando el agente padecía uno de esos períodos de locura.

Sin embargo, no existe ninguna objeción en contratar a un incompetente (*safih*) para que se desempeñe como un agente.

3. La Fe: Con base en una materia precautoria (*al ahwat*), no sería considerada como válida, la peregrinación que se realizara por medio de un agente que no fuera un creyente. Aún y cuando éste hubiera realizado la peregrinación, de acuerdo con las normas de nuestra Escuela de Pensamiento.

4. El no estar obligado personalmente a realizar un *Hayy*

obligatorio: El agente no debe estar obligado a llevar a cabo para sí mismo, un *Hayy* obligatorio ese mismo año en que fue nombrado como agente.

Si él no tuviera conocimiento, o no tuviera idea de su obligación, entonces podría aún ser nombrado como agente. Esta condición afectaría la validez de la contratación del agente, no la validez del *Hayy* que éste hubiera hecho en representación de otra persona. Por lo que, si efectuara el *Hayy*, se tendría por cumplida la peregrinación para la cual se le contrató, debiéndosele pagar el monto de los honorarios que normalmente se pagan en estos casos y no el monto que se hubiera estipulado en la contratación.

Norma 104: No es necesario que el agente sea juicioso (*adel*), sino que sea considerado como una persona fiable (*mouzuqan*) en lo concerniente a la correcta realización de los actos de la peregrinación.

Norma 105: El deber del representado será cumplido, cuando el agente haya completado la peregrinación de una manera correcta. Por lo que es necesario, que el agente conozca los procedimientos del *Hayy*, así como sus reglas, aunque sea mediante la guía de otra persona en todos los rituales. Cuando una surgiese una duda, en lo relacionado con la ejecución de los rituales, el agente podría ignorarla.

Norma 106: No existe objeción, en el nombramiento de un agente para que realice el *Hayy*, en representación de un menor de edad que discerniera entre el Bien y el Mal, como tampoco existiría objeción, en un nombramiento de un agente que realizara el *Hayy*, representando a un demente.

De hecho, si se tratase de un demente temporal y se supiese que siempre habría una coincidencia entre el período de su demencia y los días de las ceremonias del *Hayy*, tendría el deber de hacer un nombramiento de un agente cuando estuviera en un período de lucidez. También sería obligatorio el nombramiento de un agente que lo representara, si el *Hayy* hubiera sido obligatorio para la persona cuando tenía lucidez mental, pero que hubiera

muerto padeciendo locura.

Norma 107: No es un requisito necesario, que el agente y su representado sean homogéneos. Por lo que sería válido el nombramiento de un agente varón, para que represente a una mujer, o viceversa.

Norma 108: No hay objeción en nombrar como agente, a una persona que no hubiera efectuado anteriormente la peregrinación, siendo irrelevante que el representado hubiera o no efectuado una peregrinación previamente. El género del representando y el del agente, tampoco es relevante. Se ha dicho, que es inconveniente (*makruh*) nombrar un agente, que no hubiera efectuado una peregrinación con anterioridad, pero este criterio no ha sido probado.

Sin embargo, en el caso del representado, el cual estuviera con vida pero no hubiera podido realizar el *Hayyatul Islam*, o hubiera muerto cuando estaba efectuando la peregrinación, es preferible el nombrar como agente, a una persona que no hubiera peregrinado anteriormente.

Norma 109: Es necesario que el representado sea un musulmán. Por lo tanto, el actuar como agente de un infiel sería inválido, incluso si el infiel hubiera muerto mientras aún gozaba de alguna fortuna. Si su heredero fuera musulmán, no estaría obligado el nombrar un agente que efectuara una peregrinación obligatoria, en representación del muerto.

En lo concerniente a un enemigo del Ahlul Bait -la Familia del Profeta (PBd)-, no estaría autorizado el actuar en representación en calidad de agente, excepto si se tratara de su propio padre. Respecto a otro tipo de parientes, dicha representación conlleva un problema (*ishkal*).

Sin embargo, no hay ninguna objeción en efectuar una peregrinación en representación y dedicarle su recompensa espiritual a un pariente.

Norma 110: No hay objeción, en nombrar a un agente para

que realice una peregrinación opcional en representación de una persona con vida, sea que dicha representación se hiciera en virtud de una remuneración o de manera gratuita.

Lo mismo se aplicaría en el caso de una peregrinación obligatoria de una persona que estuviera imposibilitada de realizarla personalmente por una razón valedera. No sería permisible, efectuar una peregrinación a través de un agente para una persona con vida, a parte de estos dos casos.

Sin embargo, la representación de una persona fallecida, siempre sería válida, sea que se hiciera de manera gratuita, o en virtud de una remuneración, trátese de una peregrinación obligatoria o una peregrinación opcional.

Norma 111: Es un requisito para la validez de la representación, que exista una intención de efectuar una peregrinación en nombre del representado, también es necesario que el representado sea identificado por cualquier medio. Aunque no es necesario, que su nombre sea pronunciado, es recomendable que éste el representado, sea recordado en todas las ceremonias de la peregrinación.

Norma 112: De la misma manera, que una peregrinación por medio de un Agente es válida si se hace de manera gratuita, o en virtud del pago del alquiler (*al iyarah*). También sería válida, si se hiciera en virtud de un pago de una contratación de servicio (*al yua'lah*), o por el cumplimiento de una condición de un contrato.

Norma 113: Aparentemente (*adh' dhahir*), que el agente debe actuar como si la peregrinación fuera para él mismo, teniendo en cuenta las reglas relacionadas con la incapacidad, por ejemplo: cuando dichas reglas le sean aplicables durante su propia Peregrinación. También, debe observar las reglas relacionadas con el orden de las ceremonias.

Sin embargo, en un análisis final, podría ser que una peregrinación pudiera ser válida en un caso, pero no serlo en el otro. Por ejemplo, si la incapacidad ocurriera durante el día de la permanencia en Arafat, él podría optar por una permanencia de emer-

gencia, entonces la peregrinación sería válida y el representado quedaría liberado de su responsabilidad. Si embargo, si el agente no pudo permanecer en Arafat, ni por el período normal, ni por el período de emergencia, entonces su *Hayy* quedaría anulado.

No está permitido, de acuerdo con una materia precautoria (*ihtiat*), el contratar a una persona de la cual se sepa, que le será imposible realizar las ceremonias opcionales. De hecho, existe un problema (*ishkal*) en aceptar como correctos, los actos ceremoniales efectuados por un agente voluntario, al cual no se le hubiera pagado nada. Sin embargo, no existe objeción en contratar a una persona que se sepa, que caminará bajo la sombra o que omitirá ceremonias que no causan la invalidación de la peregrinación, aún y cuando dicha omisión fuese deliberada, como sería el *Tawafun Nisa'*, o la permanencia en Mina, las noches del 11 y 12 del mes de Dhul Hayy.

Norma 114: Si el agente muriera antes de vestirse con el *ihram*, la peregrinación no sería válida para el representado y sería obligatorio el que se nombrara a otro agente para que realizara nuevamente la peregrinación.

Si el agente muriera después de vestirse con el *ihram*, la peregrinación se contaría como válida, esto sería claro si este hecho hubiese ocurrido después de haber entrado en la mezquita sagrada, de acuerdo con una materia precautoria.

No existe en este tema, ninguna diferencia si se tratase de un *Hayyatul Islam*, u otro tipo de Peregrinación, si se tratase de un agente al cual se le hubiese pagado. En lo que concierne a un agente voluntario, la estimación de la validez de una peregrinación realizada bajo estas circunstancias, no estaría libre de presentar un problema (*ishkal*).

Norma 115: Si el agente muriera, después de haberse vestido con el *ihram* y de haber entrado en la mezquita sagrada, estaría legitimado a la totalidad de su remuneración, si su nombramiento era para que el difunto en cuyo nombre se hiciera la peregrinación quedara absuelto de su obligación.

Pero, si su nombramiento era para efectuar ciertas ceremonias, estaría legitimado a cobrar la remuneración acordada, en tanto que fuera lo normal en el caso de las ceremonias llevadas a cabo por él.

Si el agente muriera, antes de vestirse con el *ihram*, no tendría derecho a cobrar nada. Sin embargo, si una parte que cubriera las ceremonias preliminares hubiera sido incluida en el contrato de alquiler, estaría legitimado a recibir el monto proporcional a los servicios que hubiera prestado.

Norma 116: Si el contrato de alquiler para llevar a cabo el *Hayy* en representación de otra persona, hubiera sido a partir del país del representado, pero no se hubiera especificado la ruta que se había de seguir para llegar a Meca, entonces el agente tendría la libertad discrecional de escoger la ruta. Sin embargo, si la ruta hubiera sido especificada en el contrato, el agente no tendría derecho a ignorarla.

Si el agente usara otra ruta y completara las ceremonias:

- Si la ruta mencionada en el acuerdo fuera tan sólo una condición y no un término específico del acuerdo, entonces el agente tendría derecho a recibir la totalidad de sus honorarios. La otra parte, tendría derecho a repudiar el contrato por existir una violación de la condición, en cuyo caso el agente recibiría únicamente el monto que normalmente se paga para la peregrinación y no la suma de honorarios acordados.
- Si la ruta especificada era un término del contrato, la otra parte podría repudiarlo. Si así fuera, el agente estaría legitimado para recibir la remuneración normal que se paga por las partes del acuerdo que hubiera efectuado, pero no por la ruta que él tomó, las partes que él no hubiera cumplido, no serían tomadas en cuenta. Si no fuera repudiado, el agente estaría legitimado a devengar la remuneración que había acordada.

Norma 117: Si una persona estuviera de acuerdo en ser un agente para realizar una peregrinación obligatoria, representando a otra persona en un año específico y luego acordara con otra pa-

ra efectuar en nombre de ésta una peregrinación obligatoria ese mismo año, el segundo acuerdo sería inválido.

Los dos contratos de alquiler de esos servicios serían válidos, si fueran tomados respecto a años diferentes, o si uno o ambos no tuvieran que ser realizados de manera inmediata.

Norma 118: Si una persona estuviera de acuerdo en ser agente, con el objeto de que efectuara una peregrinación obligatoria en un año en específico, no le estaría permitido hacerla previamente o posteriormente al año que se hubiera especificado. Él podría hacerlo únicamente, si contara con el consentimiento de la contraparte representada la cual sería relevada de su deber, para que se realizara la peregrinación obligatoria en un año diferente.

El agente no estaría legitimado a reclamar su remuneración, si precipitara o retardara la peregrinación, sin contar con el consentimiento de la persona que lo nombró en el cargo.

Norma 119: Si a un agente le fuera impedida o bloqueada la ejecución de las ceremonias, le serían aplicables las mismas normas que se le aplicarían al representado, si éste hubiera estado efectuando las ceremonias personalmente. Estas normas serán explicadas más abajo. Si el acuerdo de alquiler de servicios fuera limitado para ese año, se convertiría en nulo.

Si el acuerdo de alquiler, no hubiera sido limitado para ese año, el deber de efectuar el acuerdo permanecería sobre sus hombros y el representado podría repudiar ese acuerdo, si hubiera existido la condición de que la peregrinación sería llevada a cabo ese año.

Norma 120: Si el agente cometiera un acto, que produjera una *kaffarah,* él debería pagar por ella de su propio peculio, siendo irrelevante si sus servicios de representación, fueran en virtud de un alquiler, o fueran gratuitos.

Norma 121: Si la remuneración por la peregrinación fuera una suma específica y ésta fuera insuficiente para el pago de los gastos, no sería obligatorio para el representado, el pago de ese

faltante. De la misma manera, si la remuneración fuera excesiva, el agente no estaría obligado a devolver el excedente.

Norma 122: Si una persona, fuera nombrada como agente para llevar a cabo una peregrinación obligatoria, o una opcional, pero el agente la viciara debido a que mantuvo relaciones sexuales antes de llegar al *Mash'ar*. Sería obligatorio para él, completar la peregrinación, la cual se contaría como válida con respecto al representado.

Sería obligatorio para el agente, el llevar a cabo una peregrinación obligatoria en el año siguiente y tendría que pagar una *kaffarah*. Es obvio (*adh dhahir*), que él estaría legitimado a cobrar su remuneración. Si no efectuara la peregrinación en el año siguiente, por una buena razón o si ella, la norma seguiría aplicándosele, siendo necesario que efectuara la peregrinación con su propio peculio.

Norma 123: Aunque de acuerdo con el contrato, la remuneración sería parte de la propiedad del agente, no sería obligatorio que se le hiciera el pago, sino hasta que éste hubiera completado la peregrinación, excepto si existiera un previo acuerdo de un pago por adelantado. Es claro que el agente, podría estipular que la remuneración se le pagase antes de la peregrinación, porque generalmente no se ocurre el caso de que un agente proceda con la realización de una peregrinación y lleve a cabo todas las ceremonias, sin que hubiera recibido la remuneración.

Norma 124: Si una persona hubiera sido nombrada como agente, ésta no podría subcontratar a otra para que llevara a cabo la peregrinación, sin contar con el consentimiento de la parte que la contrató. Sin embargo, si la contratación de alquiler de servicios fuera una manera de pago de una deuda y no se hubiera especificado que tendría personalmente que realizar la peregrinación, el agente estaría en la libertad de contratar los servicios de otra persona.

Norma 125: Si una persona fuera nombrada para que como agente, realizara un *Hayyut Tamatu'* con tiempo suficiente, pero

por alguna circunstancia el tiempo se acortara y el agente cambiara el *Hayyut Tamatu'* por un *Hayyul Ifraad*, después de haber completado la *Umratul Mufradah*, entonces la persona representada quedaría relevada de su obligación.

Sin embargo, el agente no estaría legitimado a obtener la remuneración, si el contrato de alquiler hubiera sido con la condición de que realizara aquellas ceremonias. Si por otra parte, hubiera sido condicionado al hecho de que la obligación del finado quedara cumplida, entonces el agente estaría legitimado a la remuneración.

Norma 126: Si la peregrinación fuera opcional no habría objeción en que el agente la realizara representando a un cierto número de personas. En lo que respecta a la peregrinación obligatoria, el agente sólo podría realizarla en representación de una persona, excepto si la peregrinación se hubiera convertido en obligatoria para dos o más personas conjuntamente.

Por ejemplo, si dos personas hicieran el promesa de que ellos junto con un tercero, pagarían la remuneración de un agente para que realizara la peregrinación, les estaría permitido a ellos el nombrar un agente para que los representara.

Norma 127: Si la peregrinación fuera opcional, no habría objeción en que un grupo de personas se convirtieran en agentes, en representación de una única persona en un mismo año, estuviera esta viva o muerta, he hicieran esto de manera gratuita o en virtud de una remuneración.

La misma norma, se aplicaría a las peregrinaciones obligatorias, si fueran varias. Por ejemplo: una persona que estuviera viva o muerta, podría tener dos peregrinaciones obligatorias debido a dos promesas, o si se tratase la primera de un *Hayyatul Islam* y la otra de una peregrinación obligatoria por causa de un promesa. En dichas circunstancias, estaría permitido el nombrar a dos agentes, para que cada uno realizara una de las peregrinaciones obligatorias.

De igual manera, estaría permitido el nombrar a dos agentes,

uno para que efectuara una peregrinación obligatoria, mientras que el otro debería realizar una peregrinación opcional. No estaría lejos de lo correcto decir, que dos personas podrían ser nombradas como agentes para una misma peregrinación obligatoria, como sería un *Hayyatul Islam*, en virtud de una materia precautoria, debido al temor de que la peregrinación de uno de ellos, pudiera hacerse de manera incompleta.

Norma 128: El *tawaf*, por sí mismo, es un acto de devoción recomendado. Por lo tanto, estaría permitido el nombrar a un agente para que lo haga en representación de una persona fallecida, o de una persona viva la cual estuviera lejos de Meca, o dentro de esa ciudad pero que le fuera imposible efectuarlo por sí misma.

Norma 129: No existe objeción alguna, en que un agente el cual durante la realización de una peregrinación para la cual fue contratado, efectuara una *Umrah Mufradah* para sí mismo, o para otra persona. De igual manera, podría efectuar un *tawaf* para sí mismo, o para otra persona.

La peregrinación opcional (*Al Hayyul Mandub*)

Norma 130: Es recomendable para aquel a quien le fuera posible efectuar un *Hayy*, efectuarlo aún y cuando no poseyera los medios, o si ya hubiera efectuado su *Hayyul Islam*. Es recomendable también, el de efectuar el *Hayy* todos los años, si esto fuera posible.

Norma 131: Es recomendable, que cuando se parta de Meca, se haga la intención de retornar a ella.

Norma 132: Es recomendable el enviar a una peregrinación obligatoria, a alguien que no posea los medios para hacerla por sí mismo. También es recomendable, el tomar un préstamo para hacer el viaje, si uno estuviera seguro de que podrá pagarlo posteriormente. Es recomendable gastar mucho durante el *Hayy*.

Norma 133: Está permitido a la persona que recibe el *zakat*, de la porción destinada a los pobres, gastar esa porción llevando a cabo una peregrinación opcional (*Hayyul Mandub*).

Norma 134: Es una condición, que una mujer casada que pretenda realizar una peregrinación opcional, el que obtenga el consentimiento de su marido para efectuarla. Esta es también la norma, para una mujer la cual se encuentra en el período de espera (*al iddah*) surgido de un divorcio revocable. Pero no sería el caso de la mujer que estuviera en el período de *iddah* de surgido de un divorcio irrevocable.

Le estaría permitido efectuar una peregrinación, a una viuda que se encontrase en su período de *iddah* debido a la muerte de su marido.

Las clases de *Umrah*

Norma 135: La *Umrah* al igual que el *Hayy*, puede ser obligatoria (*wayiba*) u opcional (*mandubah*), podría ser *Mufradah* o *Tamatu'*.

Norma 136: Al igual que el *Hayy*, la *Umrah* es obligatoria para todo aquel que tenga la capacidad de realizarla y que reúna todas las condiciones, siendo su obligatoriedad inmediata, así como sucede en el caso del *Hayy* obligatorio. Puesto que si tuviera la capacidad de realizar la *Umrah*, pero no el *Hayy*, sería obligatorio que se efectuara la *Umrah*.

Sin embargo, es aparente (*adh dhahir*), que si la persona tuviera el deber de realizar un *Hayyut Tamatu'*, la *Umrah Mufradah* no le sería obligatoria. Pero si un agente, efectuara todas las ceremonias de una peregrinación obligatoria en representación de otra persona, la realización de una *Umrah Mufradah* para sí mismo, no le sería obligatoria aún y cuando poseyera los medios para efectuarla, sin embargo de conformidad con una materia precautoria, lo mejor sería que la hiciera.

Norma 137: Es recomendable (*mustahab*) efectuar una *Umrah Mufradah* durante todos los meses del año. Sin que existiera el deber de observar, un lapso de 30 días entre cada una de las *Umrahs* opcionales. Lo que significa, que podría hacerse una *Umrah* al final de un mes y efectuarse otra al principio de otro mes. No estaría permitido, hacer las dos *Umrahs* opcionales durante el mismo mes.

No existe objeción, en que una persona realice dos *Umrahs* opcionales, una para sí mismo o para otra persona y una segunda

Umrah con el objeto de ganar una recompensa espiritual (*thawab*). O que hiciera una para sí mismo y la otra para otra persona, o ambas para otra persona, o si una *Umrah* fuera *Mufradah* y la otra *Tamatu'*.

Por esto si la persona hubiera hecho una *Umrah Mufradah*, le estaría permitido realizar una *Umrah Tamatu'* consecutivamente en un mismo mes. De manera similar, sería la regla de efectuar una *Umrah Mufradah* al finalizar un *Hayy* obligatorio. Sin embargo, no estaría permitido, el que efectuase una peregrinación opcional entre una *Umrah Tamatu'* y una peregrinación obligatoria.

Sin embargo, permaneciera en Meca hasta el día de la *tarwiyah*, con la intención de hacer el *Hayy*, la *Umrah Mufradah* sería su *Tamatu'*, entonces tendría que realizar un *Hayyut Tamatu'* posteriormente.

Norma 138: De la misma manera en que una *Umrah Mufradah* se convierte en obligatoria, cuando se posea la capacidad de realizarla (*al estitaat*), de la misma manera se convierte en obligatoria en virtud del cumplimiento de una promesa (*nadher*), un juramento (*jalf*), acuerdo (*a'hd*) etc.

Norma 139: Las ceremonias que comparten los dos tipos de *Umrah*: *Mufradah y Tamatu'*, las cuales serán discutidas posteriormente, pero las que las diferencian entre sí son:

1. En la *Umrah Mufradah*, es obligatorio el realizar el *Tawafun Nisa'*, pero en la *Umrah Tamatu'*, esto no es obligatorio.
2. La *Umrah Tamatu'*, únicamente puede efectuarse durante los meses de la peregrinación llamados: Shawal, Dhul Qa'dah, Dhul Hiyyah. Y es válida la *Umrah Mufradah* durante todos los meses del año, pero es preferible hacerla durante el mes de Rayab.
3. En la *Umrah Tamatu'*, el *ihram* puede ser removido únicamente después del *taqsir*. Pero en la *Umrah Mufradah*, el *ihram* puede ser removido después del *taqsir* o después del

halaq (afeitarse la cabeza), aunque después de ésta última sería mejor. Esto respecto a los hombres, pero en lo que concierne a las mujeres, se especifica para ellas únicamente después del *taqsir* en todos los casos.

4. Es obligatorio, efectuar la *Umrah Tamatu'* y la peregrinación obligatoria, el mismo año. Pero esta regla no se aplica en el caso de la *Umrah Mufradah*. Si el *Hayyul Ifraad* y la *Umratul Ifraad*, se hubieran convertido en obligatorias para una persona, sería permitido que ésta efectuara el *Hayyul Ifraad* en un año y la *Umratul Ifraad* en otro año.

5. En la *Umrah Mufradah*, si una persona intencionalmente tuviera relaciones sexuales con su esposa, antes de la ceremonia del *sa'y*, su peregrinación se tendría como nula. Por lo que tendría que realizarla nuevamente, lo que significaría que tendría que permanecer en Meca hasta el mes de siguiente, con el objeto de poderla llevar a cabo. Sin embargo, si hiciera algo semejante durante una *Umrah Tamatu'*, sería dudoso que se hubiera invalidado su peregrinación y un mejor criterio diría que la misma no se habría visto afectada, tal y como se discutirá en la Norma 220.

Norma 140: En la *Umrah Mufradah*, como en la *Umrah Tamatu'*, la persona tiene que vestirse con el *ihram* en la *meqat*, tal y como será explicado posteriormente. Si la persona estuviera en Meca y tuviera la intención de efectuar una *Umrah Mufradah*, le estaría permitido salir del *Haram* y vestirse con el *ihram*, esto significa que no estaría obligado a ir hasta un *meqat* y vestirse con el *ihram* allí. Le estaría permitido el ponerse el *ihram* en *Hudaybiyyah, Ja'ranah*, o en *Tan'im*. La única excepción a esta regla, sería cuando la persona anulara su *Umrah Mufradah*, por el hecho de haber tenido relaciones sexuales con su esposa, antes del *sa'y*. En este caso, con base en una materia precautoria, deberá repetir el *ihram* para una nueva *Umrah* a partir de un *meqat*. Sin embargo, no le estaría permitido vestirse con el *ihram* desde *Tan'im*, como será explicado más adelante en la Norma 223.

Norma 141: No está permitido el ingreso a Meca ni al

Haram sin haberse vestido con el *ihram.* Por eso, aquel que quisiera entrar en ellas durante otra época que no fueran los meses de la peregrinación, estaría obligado a vestirse con el *ihram* y efectuar una *Umrah Mufradah*. Estaría exento de esta norma, aquel quien de manera regular entrara y saliera por un motivo de necesidad, como sería por motivo de su negocio.

Igualmente, si la persona completara una *Umrah Tamatu'* y el *Hayy*, o después de la *Umrah Mufradah* y saliera de Meca, le estaría permitido reingresar sin el *ihram*, antes de terminase el mismo mes durante el cual hubiera realizado la *Umrah*. En lo que respecta a la persona que hubiera partido de Meca, después de haber efectuado la *Umrah Tamatu'*, pero antes de la peregrinación. La norma aplicable será discutida más adelante en la Norma 154.

Norma 142: Si una persona efectuara una *Umrah Mufradah*, durante la época de la peregrinación (como fue definida en la Norma 139.2), y permaneciera en Meca hasta el día de *tarwiyah* octavo día del mes de Dhul Hiyyah, le estaría permitido considerarla como una *Umrah Tamatu'* y hacer posteriormente un *Hayy* obligatorio. Sin embargo, no habría diferencia respecto a este punto, entre un *Hayy* obligatorio y un *Hayy* opcional.

Clases de *Hayy*

Norma 143: Existen tres tipos de Peregrinación:

a) Tamatu'

b) Ifraad

c) Qiraan

El primer tipo, es obligatorio para aquel quien resida más de 16 *farsaj* (91'2 Km.) de Meca.

Los otros dos tipos de Peregrinación, son obligatorios para los residentes de Meca y para aquellos cuyas residencias se encuentren a una distancia menor de los 16 *farsaj* (91'2 Km.) de Meca.

Norma 144: No está permitida la realización de un *Hayyut Tamatu'*, a aquella persona que le fuera obligatoria la realización de un *Hayy Ifraad* o *Qiraan*. Tampoco estaría permitido el *Hayy Qiraan* o el *Ifraad*, a quien le fuera obligatorio un *Tamatu'*. La obligación de efectuar el *Tamatu'*, en algunas circunstancias, podría cambiarse para que se llevara a cabo un *Ifraad* tal y como se explicará más adelante. Lo anterior se relaciona con el *Hayyatul Islam*.

Pero en lo que se relaciona con el *Hayy Mandub* (opcional), no habría objeción para que los que vivieran lejos, efectuaran un *Hayy Ifraad* o *Qiraan*, como tampoco habría objeción en que los que vivieran en las proximidades de Meca, efectuaran el *Tamatu'*.

Norma 145: Si la persona que viviera lejos de Meca, tomase una residencia dentro de ésta ciudad, le sería obligatoria la reali-

zación de un *Hayyul Ifraad* o un *Qiraan,* después de los tres años de haber tomado esta residencia. Sin embargo, antes de esto, tendría la obligación de efectuar un *Hayyut Tamatu'*. No existiría diferencia alguna, en que los fondos para llevar a cabo la peregrinación, existieran antes de haber tomado esa residencia, o se hubieran producido durante el período de residencia.

Tampoco habría diferencia, si tenía o no la intención de residir allí permanentemente. La misma regla se aplicaría aquellos que vivieran en otras ciudades distintas a Meca, siempre que la distancia de dichos lugares y Meca, fuera menor de los 16 *farsaj* (91'2 Km.).

Norma 146: Cuando una persona que residiera en Meca y deseara efectuar un *Hayyut Tamatu'*, antes de que cambiara su obligación a un *Hayyul Ifraad o Qiraan*, se ha dicho: Que le estaría permitido vestirse con el *ihram* para una *Umrah Tamatu'* desde Adnal Hil (los *meqats* más cercanos a Meca, tales como Hudaybiyyah, Ya'ranah y la mezquita At Tan').

No obstante, esto no está exento de un problema (*ishkal*) y de conformidad en una materia precautoria la persona debería vestirse con el *ihram* en el *meqat* usado por las personas de su país. Aparentemente, esta norma se aplica a los residentes de Meca, que quisieran efectuar un *Hayyut Tamatu'* opcional.

Sección primera: El *Hayyut Tamatu'*

Norma 147: Esta Peregrinación, consta de dos partes: La primera que se llama *Umrah* y la segunda llamada *Hayy*. El *Hayyut Tamatu'*, se aplica a la segunda parte, no obstante, es obligatorio efectuar la *Umrah* antes de hacer el *Hayy***.**

Norma 148: Cinco asuntos deben ser observados, en la *Umrah-ut Tamatu'*:

1. El *ihram*, debe ser vestido enano de los *meqat*, como se verá posteriormente.

2. El *tawaf*, alrededor de la Ka'ba.
3. La oración (*as salah*), después del *tawaf.*
4. La ejecución del *sa'y* entre Safa y Marwah.
5. El *taqsir,* que es cortar una porción del cabello de la cabeza, barba o bigote.

Con la ejecución de estos cinco actos, la persona sale del "estado de *ihram*" y todo aquello que le era prohibido en el "estado de *ihram*", se convierte en lícito para ella.

Norma 149: Es obligatorio para el peregrino, el estar preparado para realizar los requerimientos de la peregrinación, al acercarse el día 9° del mes de Dhul Hiyyah. En el *Hayy*, hay 13 actos que obligatoriamente han de efectuarse:

1. Vestirse con el *ihram* en Meca, los detalles posteriormente serán enunciados.
2. Permanecer en Arafat, el día 9° del mes de Dhul Hiyyah, desde un tiempo adecuado después del cenit, para poder efectuar un *wusul* y rezar las oraciones del *Dhur* y el *Asar* de manera conjunta (*yama'an*) hasta la puesta del sol (*al magrib*). Arafat, es un lugar situado a unos cuatro *farsaj* de Meca (22'8 Km.).
3. Permanecer en la *Muzdalifah*, parte de la noche del *'Id ul Adha*, hasta el amanecer del día del *'Id Muzdalifah*, es un lugar situado entre Arafat y Meca.
4. Lanzar las piedrecillas (*ar rami*), en Yamaratul Aqabah en Mina. Esto durante el día del *'Id*. Mina es un lugar localizado dentro de una distancia de un *farsaj* de Meca, aproximadamente a una distancia de 4'8 Km..
5. El matar a un animal de acuerdo al rito islámico, en Mina, durante el día del *'Id*.
6. El afeitarse la cabeza, o remover alguna porción del cabello en Mina.

Con la ejecución de estos actos, se convertirían en lícitas todas aquellas actividades que estaban prohibidas a la persona, por encontrase en el estado de *ihram*. Con excepción de tener relaciones sexuales con la esposa, el uso del perfume, la práctica de la cacería.

7. Efectuar el *Tawafuz Ziarah*, al regresar a Meca.
8. La oración después del *Tawafuz Ziarah*.
9. El *sa'y* entre Safa y Marwah. A partir de este acto, el uso del perfume se hace lícito.
10. Efectuar el *Tawafun Nisa*.
11. La oración después del *Tawafun Nisa*.
12. Permanecer en Mina la noche del 11° y 12° del mes de Dhul Hiyyah. Y en las circunstancias que serán explicadas más adelante, la noche del 13° día del mes de Dhul Hiyyah.
13. Lanzar las piedrecillas a los tres *yamarat,* los días 11° y 12° del mes de Dhul Hiyyah y, aparentemente (*ad adhar*)*,* si el peregrino se encontrara allí el día 13° del mes de Dhul Hiyyah.

Norma 150: Existen ciertas condiciones, las cuales han de ser observadas en un *Hayyut Tamatu'*.

1. *Niyyah*: La persona tiene que formarse una intención de efectuar un *Hayyut Tamatu'*. Si se tuviera en mente, la realización de otro tipo de peregrinación, o si titubeara en su intención, la peregrinación quedaría anulada.
2. La *Umrah* y el *Hayy*, deben ser efectuados durante los meses del *Hayy*, véase la Norma 139. Si una parte de la *Umrah*, fuera efectuada antes del comienzo del mes de Shawal, la *Umrah* sería nula.
3. La *Umrah* y el *Hayy*, deben ser efectuados en un mismo año. Si la *Umrah* se realizara y el *Hayy* se pospusiera para el año entrante, el *Tamatu'* sería inválido. No existiendo diferencia,

si el peregrino permaneciera en Meca hasta el año siguiente, o regresara a su país. De manera similar, no habría diferencia si el peregrino se despojara del *ihram*, o permaneciera en él hasta el año siguiente.

4. Como una materia optativa, el *ihram* del *Hayy* debe ser vestido en Meca y el mejor lugar para hacerlo es en la Sagrada Mezquita, sin embargo, si no fuera posible vestirse con el *ihram* en Meca, debería vestirse en cualquier lugar que fuera posible hacerlo.

5. La *Umrah* y el *Hayy*, deben ambos ser efectuados por un agente en representación de una persona específica. Porque no se permite la contratación de dos agentes para que representen a una persona fallecida o con vida, para un *Hayyut Tamatu'*, (un agente para que represente en la *Umrah* y la otra para que haga la representación en el *Hayy*). Igualmente no estaría permitida, la *Umrah* en representación de una persona y el *Hayy* en representación de otra.

Norma 151: Si un peregrino completara la ceremonia de la *Umrah Tamatu'*, sería obligatorio que realizara el *Hayy*. Con base en una materia precautoria, no le estaría permitido abandonar Meca sin haber realizado el *Hayy*. No obstante, si deseara hacer esto, aunque no fuera necesario y no temiese el perder el *Hayy*, y si estuviese seguro que podría volver a Meca para vestirse con el *ihram* a tiempo, sería evidente que podría salir de Meca sin el *ihram*.

Si no estuviera seguro, sería obligatorio para él vestirse con el *ihram* para el *Hayy* en Meca. Sólo entonces, podría partir y dirigirse a Arafat con el mismo *ihram*. No estaría permitido para la persona que hubiera realizado una *Umrah Tamatu'*, el incumplir con el *Hayy*, aún y cuando fuera este un *Hayy* recomendado. Sin embargo, si no fuera posible efectuar el *Hayy*, lo mejor sería que considerara la *Umrah* hecha como una la *Umrah Mufradah* y efectuara el *Tawafun Nisa'* correspondiente.

Norma 152: Está permitido a un peregrino, cuya obligación

es la realización de un *Hayyut Tamatu'*, salir de Meca antes de terminar las ceremonias de la *Umrah*, si aparentemente estuviera seguro de que sería capaz de regresar a Meca. De lo contrario, de acuerdo a una materia precautoria, no lo mejor sería que no lo hiciera.

Norma 153: La prohibición de salir de Meca, después de completadas las ceremonias de la *Umrah*, se daría si el peregrino tuviera que salir de la ciudad hacia otro lugar. Sin embargo, las nuevas calles y suburbios que han ido surgiendo alrededor de la Ciudad Santa, serían considerados como partes de ella. Por lo tanto, el peregrino por contar con razones de necesidad o ellas, podría salir a esos lugares, después de haber completado la *Umrah*.

Norma 154: Si el peregrino, hubiera salido de Meca después de haber completado la *Umrah*, sin vestir el *ihram* y fuera más allá del *meqat*, podrían ocurrir dos casos:

1. Si retornara a Meca, dentro del mismo mes en que hubiera completado la *Umrah*, entonces debería entrar a Meca sin vestir el *ihram*. Y ponérselo dentro de la ciudad para hacer el *Hayy* y partir hacia Arafat.
2. Si retornara a Meca, después de expirar el mes de en que hubiera completado la *Umrah*, entonces deberá vestirse con el *ihram*, con el objeto de que pudiera hacer de nuevo la *Umrah*.

Norma 155: Si la persona, tuviera la obligación de efectuar un *Hayyut Tamatu'*, no le estaría permitido cambiarlo a un *Hayy Ifraad* o *Qiraan*. Pero existe una excepción a esta norma.

Si el peregrino empezara una *Umrah Tamatu'* y luego se percatara que el tiempo fuera muy limitado para completar la *Umrah* y comenzar el *Hayy*, podría entonces cambiar su intención (*niyyah*) para hacer un *Hayy Ifraad*, por lo que después del *Hayy* debería efectuar una *Umrah Mufradah*.

La prueba que determina, cuándo el tiempo es muy limitado

para completar la *Umrah*, difiere entre los jurisconsultos. Sin embargo, es aparente que el peregrino debería cambiar su intención, en caso de que no pudiera completar la *Umrah* antes del mediodía de la permanencia (*wuquf*) en Arafat día 9° del mes de Dhul Hiyyah.

Norma 156: Si antes de empezar la *Umrah*, el peregrino de un *Hayyut Tamatu'* se percatara que su tiempo fuera muy limitado para que pudiera completar la *Umrah* y esto sucediera antes del *zawaal* (el mediodía) de la permanencia en Arafat. Y si su *Hayy* fuera obligatorio para él, no sería suficiente, que cambiara su intención para hacer un *Hayy Ifraad* o *Qiraan.* Por lo tanto el peregrino tendría que efectuar un *Hayyut Tamatu'* después de la *Umrah*.

Norma 157: Si un peregrino, se vistiera con el *ihram* para hacer una *Umrah Tamatu'*, contando con un buen tiempo, pero que deliberadamente retrasara las ceremonias del *tawaf* y el *sa'y* hasta el mediodía del día 9° del mes de Dhul Hiyyah, su *Umrah* entonces sería inválida. Es aparente, que en un caso como éste, al peregrino no le estaría permitido el cambiar su intención para el *Ifraad*. Sin embargo, con base en una materia precautoria, debería volver a realizar las ceremonias. Siendo también una materia precautoria, que efectuara un *tawaf* con su respectiva oración y un *sa'y* y que se afeitara la cabeza o hiciera el *taqsir,* con la intención general de que se aceptasen todas estas ceremonias como un *Hayy Ifraad* o una *Umrah Mufradah*.

Sección segunda: *Hayyul Ifraad*

Como se vio anteriormente, el *Hayyut Tamatu'*, consiste en dos partes: *Umrah Tamatu' y el Hayy*. La primera parte, está conectada con la segunda y la *Umrah* precede al *Hayy*.

Sin embargo, el *Hayyul Ifraad* es un tipo distinto de Peregrinación. Este tipo de *Hayy* es obligatorio para todos aquellos que vivan en Meca, o dentro de un perímetro de 16 *farsaj* (91'2 Km.).

Si fuera posible para estas personas, efectuar una *Umrah Mufradah*, sería obligatorio para él hacerla separadamente. Si fuera posible, que efectuara tan sólo una de estas dos partes es decir la *Umrah* y el *Hayy*, sería para él obligatorio efectuar esa única parte. Si fuera posible para él, efectuar una parte en un tiempo y la otra en otro tiempo, debería de hacerlas cuando esto le fuera posible. Si pudiera hacer las dos partes de manera conjunta, debería hacerlo así. En esta situación, es una opinión común entre los juristas, que con base en una materia precautoria, debería dar precedencia a la realización del *Hayy* sobre la de la *Umrah Mufradah.*

Norma 158: Todas las ceremonias son comunes, entre el *Hayyul Ifraad* y el *Hayyut Tamatu'*. Sin embargo, existen ciertas diferencias:

1. Para el *Hayyut Tamatu'*, es obligatorio que lo preceda una *Umrah Tamatu'*, realizándose ambos en un mismo año tal y como se ha dicho. Pero esto no es necesario, en el caso de un *Hayyul Ifraad*.
2. En el *Hayyut Tamatu'*, el matar un animal de acuerdo con el rito islámico, es una obligatorio, tal y como se dijo anteriormente, pero esto no es necesario en el *Hayyul Ifraad*.
3. En el *Hayyut Tamatu'* no se permite escoger la precedencia entre el *tawaf* o el *sa'y*, excepto si se contara con una excusa debida, tal y como se verá en la Norma 412. Pero esto se permite en el caso de un *Hayyul Ifraad*.
4. En el *Hayyut Tamatu'*, se viste el *ihram* en Meca. En el caso del *Hayyul Ifraad,* esto depende si el peregrino vive o no en Meca. Esto será visto más adelante.
5. La *Umrah Tamatu'* debe preceder al *Hayy*, pero esto no es necesario para el *Hayyul Ifraad*.
6. Con base en una materia precautoria, en un *Hayyut Tamatu'* no se permite hacer un *tawaf* opcional, después de haberse vestido con el *ihram*. Pero esto está permitido en el *Hayyul Ifraad*.

Norma 159: Si una persona vistiese el *ihram* para hacer un *Hayyul Ifraad* opcional, le estaría permitido cambiar su intención para hacer una *Umrah Tamatu'*, llevando a cabo el *taqsir* y saliendo del estado de *ihram*. Pero si hubiese recitado la *talbiyah* después del *sa'y*, en cuyo caso no se permitiría el cambio.

Norma 160: Si una persona, vistiera el *ihram* para hacer un *Hayyul Ifraad* y entrara en Meca. Le estaría permitido, el realizar un *tawaf* opcional. Sin embargo, con base en una materia de precaución gratuita (*al ahwatil awla*), tendría la obligación de repetir la *talbiyah* después de que hiciera la oración del *tawaf*, si no hubiera cambiado su intención para realizar un *Hayyut Tamatu'*, mientras tenía la oportunidad de hacerlo. Esta disposición precautoria, también se le aplica al *tawaf* obligatorio.

Sección tercera: *Hayyul Qiraan*

Norma 161: Las ceremonias de esta Peregrinación y las del *Hayyul Ifraad* son las mismas, excepto que en este tipo, el peregrino llevará el *hady* (el sacrificio) consigo desde el momento en que se viste con el *ihram*, hasta que llegue a Mina. Así como el *ihram* es confirmado con la *talbiyah*, lo mismo debería ser el animal. Por ejemplo: marcándole las orejas, o poniendo un lazo alrededor de su cuello.

Si la persona vistiera el *ihram* para el *Hayyul Qiraan*, no le estaría permitido cambiarlo por un *Hayyut Tamatu'*.

Los *meqats* para el *Ihram*

Existen lugares especiales, los cuales han sido designados como sagrados por el Islam, con el objeto de que los peregrinos vistan en ellos el *ihram*. Hay nueve lugres, cada uno de los cuales es llamado *meqat*.

1. Dhul Hulaifah:

El cual está situado cerca de Medina. Este es el *meqat*, a través del cual las personas de Medina y todas aquellas otras que desearan hacer la peregrinación, a partir de Medina. Con base en una materia precautoria, es preferible que el *ihram* se vista en el local de la mezquita conocida como: Masyid as Shayarah. Por lo tanto, sería insuficiente vestirse con el *ihram* fuera de ella, excepto para las mujeres que estuvieran en el período de menstruación, u otros casos semejantes.

Norma 162: No estaría permitido, el retrasar la vestimenta del *ihram* de Dhul Hulaifah y vestirlo en Al Yuyfah, excepto por una razón valedera, como sería una enfermedad o debilidad.

2. Wadil Aqiq:

Es el *meqat* para las personas de Iraq y Nayd y aquellos que pasaran por esos lugares. Éste *meqat* consta de tres sectores: (1) Maslaj, (2) Ghamrah, (3) Thati Irq. Desde un punto de vista preferencial, (*al ahwatil awla*), el peregrino debe vestirse con el *ihram* antes de llegar a Thati Irq, si no se lo prohibiesen las circunstancias debido la necesidad de aplicar la simulación (*taquiyah*), o enfermedad.

Norma 163: Se ha dicho, que está permitido el *ihram* secretamente en una situación de disimulación (*at taquiyah*), antes de Thati Irq, sin tener que cambiarse todas las ropas. Al llegar a ese lugar, las ropas podrían cambiarse y vestirse el *ihram* sin incurrir en ninguna sanción (*kaffarah*). Sin embargo, esta opinión no está libre de contener un problema (*ishkal*).

3. Al Yuyfah:

Es el *meqat* que usan las personas provenientes de Siria, Egipto y el oeste. También es para aquellos quienes pasen a través de esos lugares y no hayan vestido el *ihram* en Dhul Hulaifah por tener o no una excusa razonable.

4. Yalamlam:

Es el *meqat* para las personas del Yemen y aquellos quienes pase a través de ese lugar. Yalamlam, es el nombre de una montaña.

5. Qarnul Manaazil:

Es el *meqat* para las personas de Ta'if y aquellos quienes pasen por esa ruta.

Los cuatro últimos *meqats* mencionados (es decir, los que van del 2 al 5), no se confinan a las mezquitas únicamente, sino que abarcan todos los lugares que se encuentren bajo esos nombres. Si al peregrino le fuera imposible especificar el lugar exacto, podría vestirse con el *ihram* haciendo una promesa (*nadhr*) antes de llegar al *meqat*.

6. La proximidad de cualquiera de los *meqats* anteriores:

Si el peregrino tomara una ruta que no llegara a ninguno de los *meqats* arriba mencionados, debería vestirse con el *ihram* en cualquier lugar que fuera paralelo al *meqat*, es decir, un lugar desde el cual si se pusiera el peregrino en dirección a la Sagrada Ka'ba, uno de los *meqats* estaría a su derecha o su izquierda. Y

cuando avanzara desde ese punto hacia Meca, el *meqat* quedaría detrás de él. Sería suficiente, el uso del sentido común para determinar si uno hubiera alcanzado dicho punto, por lo que no sería necesario el uso de instrumentos que lo señalaran con exactitud.

Si una persona, tomara una ruta la cual le llevaría a dos puntos paralelos a dos *meqats*, de acuerdo con una materia precautoria preferencial, sería recomendable que se vistiera con el *ihram* cuando alcanzara el primero de esos dos lugares.

7. Meca:

La cual es el *meqat* para el *Hayyut Tamatu'*, *Hayyul Ifraad* y *Hayyul Qiraan*, para los residentes de Meca y sus alrededores, -tanto si su obligación se hubiese trasladado a la obligación de un residente de Meca o no-. Por lo tanto, estarían legitimados para vestirse con el *ihram* del *Hayy Qiraan* o del *Hayy Ifraad* desde Meca, no siendo necesario que volvieran hasta uno de los otros *meqats*. Sin embargo, sería preferible para todos, excepto las mujeres, que volvieran a uno de los *meqats*, tales como Ya'ranah para que se vistiesen allí con el *ihram*.

Con base en una materia precautoria, la persona debería vestirse con el *ihram*, en lugar dentro del área que se considerara como parte de la antigua Meca, en los tiempos del Santo Profeta (PBd), aunque sería permisible que lo vistieran en uno de los nuevos lugares que se han construido recientemente, excepto aquellos que se salieran del perímetro del *Haram*.

8. La casa del peregrino:

Ésta sería el *meqat* para quienes estuvieran más cerca de Meca, que lo que estuviera un *meqat*. Por lo que estarían autorizados para vestirse con el *ihram* en sus casas y no estarían obligados a volverse hasta un *meqat* para esto.

9. Adnal Hil:

Tales como *Hudaybiyyah*, *Ja'ranah*, o *Tan'im*. Es el *meqat*

para la *Umrah Mufradah* después del *Hayyul Qiraan*, o *Hayyul Ifraad* y todas las *Umrahs Mufradah* de los habitantes de Meca. En este respecto, existe una única excepción la cual se explicó en la Norma 140.

Sección primera: Las reglas del *meqat*

Norma 164: No está permitido vestirse con el *ihram* antes de llegar a un *meqat*, como tampoco es suficiente el tan sólo pasar a través de él vistiendo el *ihram*. Por lo que es necesario vestirse con el *ihram* en el *meqat* mismo. Sin embargo, hay dos excepciones a esta regla:

1. Si el peregrino, hubiera hecho una promesa (*nadhr*) de vestirse con el *ihram* antes de llegar al *meqat*, sería válido el que así lo hiciera, no siendo necesario el que se devolviera hasta el *meqat*, o que pasara a por éste. En verdad, le estaría permitido el proseguir directamente hasta Meca, sin pasar a través de ningún *meqat*. A este respecto, no habría diferencia entre una peregrinación obligatoria o una opcional, o una *Umrah Mufradah*. Sin embargo, si el *ihram* fuera para una peregrinación obligatoria, entonces sería necesario que el peregrino se vistiera con el *ihram* en la época del *Hayy*, como ha sido discutido anteriormente.
2. Si un peregrino, deseara realizar una *Umrah Mufradah* durante el mes de Rayab y temiera que el mes de terminaría antes de que pudiera ir al *meqat*, le estaría permitido vestirse con el *ihram* antes de llegar al *meqat* y sería tomada como una *Umrah de Rayab*, aún y cuando las ceremonias restantes las efectuara dentro del mes de Sha'ban. En este particular, no importaría si la *Umrah* era obligatoria u opcional.

Norma 165: Es obligatorio para el peregrino, el que tenga certeza de que ha llegado hasta el *meqat*, lo mismo que vestirse con el *ihram* allí. O ha de tener una satisfacción o poseer una prueba legal, de que el lugar fuera el *meqat*. No estaría permitido

que vistiera el *ihram,* si dudara acerca de haber llegado hasta el *meqat*.

Norma 166: Si un peregrino, hiciera una promesa (*nadhr*) de que vestiría el *ihram* antes del *meqat* y, contrario a ésta, lo vistiera en el *meqat*, su *ihram* no quedaría anulado. Sin embargo, debería pagar una sanción (*kaffarah*) por haber violado la promesa, si lo hubiera hecho deliberadamente.

Norma 167: Así como no está permitido vestirse con el *ihram* antes de llegar al *meqat*, tampoco está permitido atrasar la puesta del *ihram*. No se permite a una persona que tenga la intención de realizar un *Hayy* o una *Umrah*, o de entrar el Haram o a Meca, el que pase más allá del *meqat* escogido, sin vestir el *ihram* en ese lugar, aún y cuando hubiera otro *meqat* más adelante. Si el peregrino pasara más allá de un *meqat* debería, si le fuera posible, regresar al *meqat* y vestirse con el *ihram*. Existe una excepción para aquellos quienes pasaran de Hulaifah a Al Yuyfah sin que tuvieran una excusa para ello. En tal caso, sería evidente que sería suficiente con que vistiese el *ihram* a partir de Al Yuyfah, pero aún así se le tendría como autor de un pecado.

Con base en una materia precautoria, no estaría permitido que pasara por ningún lugar paralelo a cualquiera de los *meqats*, sin que se hubiera vestido con el *ihram*, aunque podría ignorarse esta precaución, si se encontrara más adelante otro *meqat*, o hubiera otro que fuera paralelo.

Si un viajero no tuviera la intención de peregrinar o de entrar a Meca y cambiara de idea después de haber pasado un *meqat*, deberá vestirse con un *ihram* para una *Umrah Mufradah* desde Adnal Hil.

Norma 168: Si un peregrino, pasara por un *meqat* deliberadamente sin vestir el *ihram*, sin contradecir la norma anterior, podrían darse dos alternativas:

1. Si fuera posible el retornar al *meqat*, estaría obligado a hacerlo y debería vestirse con el *ihram* allí. No habría diferencia si retornara después de haber entrado en el Haram, o si lo hicie-

ra desde el exterior de éste. Si el peregrino actuara de esta manera, su Peregrinación se tendría por válida.

2. Si no fuera capaz de retornar al *meqat* y estuviera el peregrino dentro del Haram, o fuera de éste, su Peregrinación se tendría por inválida. Por lo que vestirse con el *ihram*, en cualquier lugar más allá del *meqat*, se tendría por insuficiente. Por lo tanto, deberá efectuar la peregrinación el año siguiente, si contara con los recursos para hacerla.

Norma 69: Si un peregrino, no se vistiera con el *ihram* en el *meqat*, debido al olvido o pérdida del sentido, u otro problema similar a éstos, o debido a que ignorara la norma del *meqat*, o fuera ignorante de los *meqats*, podrían darse cuatro situaciones:

1. Si fuera posible el retornar al *meqat*, estaría en la obligación de hacerlo y de vestirse con el *ihram* allí.
2. Si el peregrino estuviera dentro del Haram y le fuera imposible el retornar al *meqat*, pero sí pudiera devolverse y salir del Haram. Debería entonces salir del Haram y vestirse con el *ihram* en ese lugar. Es preferible, que habiendo salido del Haram, proceda a alejarse lo más que le sea posible del Haram y entonces se vista con el *ihram*.
3. Si el peregrino estuviera dentro del Haram y no le fuera posible salir, entonces debería vestirse con el *ihram* en el lugar en que se encontrara, aún si hubiera entrado en Meca.
4. Si el peregrino estuviera fuera del Haram, pero no pudiera retornar hasta el *meqat*, con base en una materia precautoria debería retornar lo más lejos que le fuera posible en dirección al *meqat* y vestirse con el *ihram*.

En todas estas cuatro situaciones, la peregrinación sería válida, si el peregrino actuase de conformidad con lo aquí estipulado. Las mismas reglas le serían aplicables, a la persona que se vistiera con el *ihram* antes de llegar al *meqat*, o después de haberlo pasado, por causa de ignorancia u olvido.

Norma 170: Si una peregrina que tuviera la menstruación,

no se hubiera vestido con el *ihram* en el *meqat*, debido a una ignorancia de la norma, hasta que entrase en el Haram, con base en una materia precautoria, debería salir de allí y vestirse con el *ihram,* si no le fuera posible regresar hasta el *meqat*. En una situación así, sería lo preferible que ella se alejara lo más posible del Haram y se vistiera con el *ihram* en tanto que no existiera un riesgo de perder el *Hayy*. Si no le fuera posible salir del Haram, como en los otros casos, ella debería vestirse con el *ihram* dentro del Haram.

Norma171: Si la *Umrah* se anulara, incluso por razón de la invalidez del *ihram*, sería obligatorio que se repitiera de ser posible. Y si por falta de tiempo, no fuera posible hacer esto, la peregrinación obligatoria quedaría anulada, por lo que sería necesario repetirla el siguiente año.

Norma 172: Un grupo de juristas han declarado, que si un peregrino efectuara una *Umrah* sin *ihram*, sería válida si la hubiera hecho así debido a una ignorancia u olvido. Sin embargo, esta opinión no está exenta de objeción (*ishkal*). Por lo que, con base en una materia precautoria, en un caso así, si fuera posible debería repetirse la *Umrah* en de la manera que hemos señalado anteriormente.

Norma 173: Como se ha dicho anteriormente, si una persona que viajara desde muy lejos para efectuar una peregrinación, tendría la obligación de vestirse con el *ihram* de la *Umrah* en uno de los primeros cinco *meqats*. Si en su ruta, pasara más allá de uno de ellos, no habría problema. Si no pasara por ninguno de los *meqats*, como es el caso en los tiempos modernos, cuando los peregrinos aterrizan en el aeropuerto de la ciudad de Yeddah, la cual no es uno de los *meqats*. No le estaría permitido vestirse con el *ihram* allí, dado que no ha sido establecido, que dicho lugar sea paralelo a ninguno de los *meqats*. En dicho caso, el peregrino tendría tres opciones:

1. Podría hacer una promesa (*nadhr*), de que vestiría el *ihram* desde su ciudad de residencia, o en el camino hasta antes de pasar por cualquiera de los *meqats* y antes de aterrizar en

Yeddah, por lo tanto podría vestirse con el *ihram* en el lugar que hubiera estipulado en su promesa. No existe problema en esto, siempre que no conllevara a protegerse del sol (*istidhlal*) -mediante el vuelo durante la noche- o se guareciera de la lluvia.

2. Si arribara a Yeddah sin *ihram*, podría dirigirse a uno de los *meqats*, o a uno de los puntos que fueran paralelos a ellos y vestirse con su *ihram* allí. También podría ir a cualquiera de los lugares, los cuales estuvieran situados detrás de los *meqats*, tales como Rabigh el cual se encuentra en el camino a Medina y vestirse con el *ihram* allí haciendo una promesa (*nadhr*), puesto que está situado antes de Al Yuyfah, es posible que no fuera de fácil acceso.

3. El peregrino, debería hacer una promesa (*nadhr*) de vestirse con el *ihram* en Yeddah y actuar de conformidad a la misma. Esto únicamente sería permitido, si se supiera aunque fuera de manera general, que existe un punto entre Yeddah y el Haram, que fuera paralelo a uno de los *meqats* no lejos de Al Yuyfah. Si existiera una probabilidad que dicho lugar fuera paralelo con Al Yuyfah y no llegara a él, el *ihram* de acuerdo a la promesa hecha no estaría permitido.

Sin embargo, si el peregrino arribara a Yeddah con la intención de dirigirse a uno de los *meqats*, o un lugar con un valor jurídico similar y posteriormente no pudiera hacerlo, le estaría permitido vestirse con el *ihram* mediante una promesa en ese lugar. En dicho caso, evidentemente no sería requerido que renovara su *ihram* a las afueras del Haram, antes de entrar en él.

Norma 174: Se ha dicho anteriormente, que para el *Hayyut Tamatu'*, es obligatorio vestirse con el *ihram* en Meca. Si un peregrino, deliberadamente lo vistiera en algún otro lugar su *ihram* sería inválido. Y si entrara en Meca llevándolo puesto su *ihram* sería inválido. De hecho, sería obligatorio para él, de ser posible el que lo volviera a vestir en Meca, de lo contrario su *Hayy* sería inválido.

Norma 175: Si durante el *Hayyut Tamatu'*, un peregrino olvidara vestirse con el *ihram* para el *Hayy* en Meca, sería obligatorio para él, de ser posible, el retornar a Meca. De lo contrario, debería vestir el *ihram* en cualquier lugar donde recordara este requisito, incluso si hubiera llegado a Arafat, considerándose su *Hayy* como válido. La misma regla, se le aplicaría a un ignorante de la norma.

Norma 176: Si un peregrino, olvidara vestirse con el *ihram* para el *Hayy* y no recordara hacerlo hasta que hubiera completado todas las ceremonias, su *Hayy* sería considerado válido. La misma regla se aplicaría, a aquel quien fuera ignorante de la norma.

Sección segunda: El procedimiento del *Ihram*

Existen tres obligaciones para el *ihram:*

Primero, *Al Niyyah*:

Que es la intención que tiene el peregrino de realizar lo que es obligatorio para él en la *Umrah* y el *Hayy*, con el objeto de acercarse espiritualmente a Allah. No se requiere que sepa en detalle, todas las ceremonias que tendrá que hacer, sino que es suficiente el que lo sepa de una manera general. Si la persona no supiera todas las ceremonias en detalle, en el momento de formar su intención, le sería obligatorio el que conociera gradualmente qué es lo que se requiere que haga de conformidad con la *Risalatul Amaliah*, o mediante la revisión que haga de las materias con una persona versada que fuera de su confianza.

La intención debe constar de tres elementos:

1. Debe buscar la cercanía espiritual con Allah (*al qurbah*) *y* de formarse con sinceridad (*iylas*).
2. Ha de formarse en los lugares anteriormente especificados, bajo el título de *meqats*.

3. El *ihram* que se viste para la *Umrah* o *Hayy* y para el *Hayyut Tamatu'*, *Hayyul Qiraan*, o *Hayyul Ifraad*.

 a. Si se peregrina en representación de otra persona, dicha intención debe indicar esto.

 b. Sin embargo, si el peregrino vistiera el *ihram* para él mismo, -sería suficiente el que su intención denotara que no se peregrina representando a otra persona. Es evidente (*al adhar*), que para aquel que quiera efectuar una peregrinación con el objeto de cumplir una promesa, debería efectuar las ceremonias sin necesidad de pronunciar expresamente la intención en ninguno de las clases de *Hayy* como sería: Que se hace un *Hayy* en virtud a una promesa por ejemplo. Sino que sería suficiente en el caso de un *Hayyatul Islam*. Que se pretendiera el cumplimento de la obligación para quedar liberado de dicho deber.

Si la intención se hubiera hecho, sin determinar el tipo de *Hayy*, el *ihram* sería válido.

Norma 177: No es necesario, para la validez de la intención, que ésta sea pronunciada en voz alta. Sería suficiente, que se formara concientemente, como ocurre para los otros actos devoción (*ibadah*).

Norma 178: No se requiere para la validez del *ihram*, que exista la determinación de abstenerse de todas las prohibiciones propias del *ihram,* desde el momento de vestirse con él hasta el momento de quitárselo.

Sin embargo, si un peregrino estuviera decidido a tener relaciones sexuales con su esposa, al inicio del estado de *ihram* de una *Umrah Mufradah*, antes del *sa'y*, o titubeara al respecto, su *ihram* evidentemente quedaría anulado. Debido a una materia precautoria (*al ahwat*), lo mismo sucedería en el caso de la masturbación. Pero si estuviera decidido a abstenerse de dichos actos, desde el principio del estado de *ihram,* pero después de haberse vestido con él, cambiara su intención para cometer cualquiera de

esos actos, su *ihram* no quedaría anulado.

Segundo, *At Talbiyah*:

Que es el acto de pronunciar la siguiente expresión:

"*Labbaik, Allahumma labbaik, labbaik la sharika laka labbaik*"

(¡Aquí estoy a tu servicio, oh Señor ¡aquí estoy a tu servicio!, ¡aquí estoy a tu servicio!, Tú no tienes asociado. ¡aquí estoy a tu servicio!).

Es muy recomendado, el agregar lo siguiente:

"*Innal hamda wanni'amata, laka wal mulk, la sharika laka*".

(Toda alabanza es para Ti, y la Bendición, a Ti pertenece el Poder Supremo, no tienes asociado)

Se permite agregar "*labbaik*" (¡Aquí estoy a tu servicio!) y decir: "*la sharika laka labbaik*". (no tienes asociado, ¡aquí estoy a tu servicio!).

Norma 179: Todo peregrino debe aprender correctamente la pronunciación de las palabras de la *talbiyah* y recitarlas correctamente, como también la recitación de *takbiratul ihram* en la oración. Esto debe ser logrado, incluso si es mediante la imitación de otra persona quien recita estas palabras. Si una persona no tuviera una pronunciación correcta de las palabras y no tuviera a alguien que pudiera imitar, entonces estaría obligada a recitar las palabras lo mejor que pudiera. Excepto, si su recitación fuera de una manera, que no pudiera ser considerada como *talbiyah*. En este caso, debería con base en una materia precautoria, recitarla todo lo que pudiera, o recitar la traducción de la *talbiyah* y nombrar a un representante para que la recite en su lugar.

Norma 180: Una persona que fuera sorda como resultado de una enfermedad o lesión, debería recitar la *talbiyah* todo lo que pudiera, y si fuera incapaz de recitarla, debería mover la lengua y

sus labios cuando estuviera haciendo la pronunciación en su corazón y ha de hacer los gestos con sus dedos que denoten la recitación.

La persona que hubiera nacido sorda, debería mover su lengua y labios, como si estuviera recitando la *talbiyah* y hacer también la gesticulación con los dedos.

Norma 181: Otra persona debe recitar la *talbiyah*, en representación de un menor de edad, que no fuera capaz de una acción racional (*gayr mumayiz*).

Norma 182: El *ihram* del *Hayyut Tamatu'*, de la *Umrah Tamatu'*, del *Hayy Ifraad*, o de la *Umrah Mufradah*, no se completa si no se recita la *talbiyah*.

En el caso del *Hayyul Qiraan*, el *ihram* puede completarse con la *talbiyah*, con gestos, o mediante el seguimiento de los siguientes métodos (*naqs*).

1. El primero, es mediante el sacrificio de un camello. El peregrino, ha de estar parado a la izquierda del camello, teniendo que cortar el lado derecho de la joroba del camello y dejando que la sangre corra lentamente hacia fuera.
2. El segundo método, consiste en amarrar a un camello u otro animal alrededor del cuello, una tela, faja, o las sandalias que llevaba puestas cuando solía ir a rezar. De esta manera, se sabe que éste animal será usado para el sacrificio.

Es preferible, que se usen ambos métodos. En el *Hayyul Qiraan*, es preferible que la *talbiyah* sea recitada, aún y cuando el *ihram* hubiera sido vestido siguiendo cualquiera de los métodos arriba enunciados.

Norma 183: La condición de pureza (*taharah*), de los elementos polutos menores (*al hadazul azgar*) o mayores (*al hadazul akbar*), no es una condición para la validez del *ihram*. Por lo tanto, una persona puede vestirse con el *ihram* estando en una condición de *yanabah*, *haydh*, *nifas* u otras por el estilo.

Norma 184: Para un *Hayyul Qiraan*, la *talbiyah* tiene el nivel que posee un *takbiratul ihram* para la oración, en otras palabras, sin la *talbiyah* el *ihram* estaría incompleto. Por lo tanto, si una persona hiciera la intención para el *ihram* y se vistiera con las dos piezas de tela que conforman la vestimenta, pero antes de recitar la *talbiyah* hiciera alguno de los actos que estuvieran prohibidos durante el estado de *ihram*. Dicha persona, no habría hecho nada malo y no habría incurrido en ninguna penalidad (*kaffarah*).

Norma 185: Si una persona, se vistiera con el *ihram* en la vía Masyid as Shayarah, sería preferible que retrasara la recitación de la *talbiyah* hasta que llegara a Bayda, que es el final de Dhul Hulaifah y donde empieza el terreno plano. Sin embargo, como una materia de precaución (*iytiat*), debería recitar la *talbiyah* sin retraso cuando llegase a ese lugar y que lo hiciera en voz alta y abiertamente. Para las mujeres, no se requiere que la reciten en voz alta.

Si el peregrino viniese por alguna otra ruta, sería preferible que retrasara la recitación, hasta que hubiera caminado unos cuantos pasos. Si procediera a la peregrinación desde la Sagrada Mezquita, podría retrasar la recitación hasta que llegara a Raqtaa, que es un lugar cercano al Masyidur Rayah, un poco antes de Masyidul Yinn.

Norma 186: Es obligatorio (*wayib*) el recitar una vez la *talbiyah*, aunque es recomendable (*mustahab*) repetirla cuantas veces fuera posible.

Con base en una medida precautoria, la persona que estuviera realizando una *Umrah Tamatu'*, debería dejar de recitar la *talbiyah*, tan pronto como pudiera ver las casas de Meca Antigua. El punto para aquellos que arriben a Meca desde sus inmediaciones elevadas de la ruta de Medina, es Madniyin. Para aquellos que arriben a Meca, desde sus inmediaciones inferiores es Aqabah Dhi Tawa.

Como una materia precautoria también, para aquellos que estuvieran efectuando una *Umrah Mufradah*, deberían cesar la

recitación de la *talbiyah*, cuando entraran en el Haram. Si llegaron desde afuera de Meca. Pero para aquellos quienes salieron de Meca, únicamente para vestirse con el *ihram* desde la localidad de Adnal Hil, deberían cesar la recitación cuando vean la Sagrada Ka'ba. Para los que estuvieran haciendo todos los otros tipos de *Hayy*, deberían cesar la recitación al mediodía del Día de Arafat.

Norma 187: Si después de haberse vestido, con las dos piezas de tela que componen el *ihram*, pero antes de partir del *meqat*, el peregrino le surgiera la duda de si recitó o no la *talbiyah*, entonces debería recitarla nuevamente. Si la duda surgiera después de la recitación y estuviese relacionada con que si la hizo correctamente o no, debería entonces presumir que lo hizo correctamente.

Tercero, La vestimenta de las ropas del *ihram*:

Después desprenderse totalmente de todo aquello que no estuviera permitido en el *ihram*, es obligatorio que el peregrino se vista con las dos piezas de tela del *ihram*. Los niños, están exentos de esta regla, puesto que podrían retrasar la vestimenta del *ihram*, hasta llegar a Fay, si estuvieran en esa ruta.

Aparentemente, no existe una única manera de vestir estas ropas. Por lo tanto, la persona podría vestir una de las piezas de tela alrededor de la cintura, de la manera que mejor le parezca y poner la otra pieza sobre los hombros, o usarla como si fuera un manto. Sin embargo, de acuerdo con una materia precautoria, las dos piezas deberían ser vestidas de la manera tradicional.

Norma 188: Es lo más evidente (*alal adhar*), vestirse con las dos piezas de tela sería obligatorio como una materia de obediencia en la devoción, aunque no es una condición para la validez del *ihram.*

Norma 189: Como una materia precautoria, sería necesario que la pieza de tela que va alrededor de la cintura, debiera cubrir la porción del cuerpo que va desde el ombligo hasta la rodilla, la otra pieza debería cubrir ambos hombros, los brazos y una parte

considerable de la espalda.

Como una materia de precaución obligatoria (*al ahwat wuyuban*), ambas piezas deben vestirse antes de la intención (*niyah*) y recitar la *talbiyah*. Si la intención y la *talbiyah*, precedieran la vestimenta del *ihram*, el peregrino deberá repetir ambas después de haberse puesto el *ihram*, debido a una materia de precaución preferencial (*al ahwatil awla*).

Norma 190: Si debido a la ignorancia, u olvido, se vistiera el *ihram* sobre una camisa, dicha camisa debe ser quitada de inmediato, con lo que el *ihram* sería válido. De hecho, lo más evidente sería, que el *ihram* sería válido incluso si la camisa fue puesta deliberadamente. Sin embargo, si se pusiera después de haberse vestido con el *ihram*, sin duda alguna el *ihram* sería válido, pero la camisa deberá ser quitada por abajo.

Norma 191: No existe objeción, en tener más de dos piezas de tela en el *ihram*, al momento de vestirse con él, o posteriormente, como una protección contra el calor o el frío, o por algún otro motivo.

Norma 192: Las condiciones que se le aplican a las ropas del *ihram*, son las mismas que se le aplican a las ropas que se visten cuando se reza. Es necesario, que no sean hechas de seda pura, u oro, o de productos derivados de animales salvajes. Y como una materia de precaución, no deberían ser hechas de partes del cuerpo de un animal, cuya carne fuera prohibida comerla. Ambas piezas deben ser ritualmente puras (*taher*).

Norma 193: Como una materia precautoria, la pieza de ropa que se pone alrededor de la cintura, debe de ser de una cualidad capaz de ocultar el cuerpo y no la de mostrarlo. Esta cualidad de ocultar el cuerpo, no es debida, para la pieza que se usa alrededor de los hombros.

Norma 194: Con base en una precaución optativa (*al ahwatil awla*), ambas piezas deben ser de textil y no, por ejemplo, de cuero.

Norma 195: La obligación de vestirse con las dos piezas (alrededor de la cintura y la otra sobre los hombros), es únicamente particular de los hombres y no se aplica a las mujeres. Ellas deben vestir un *ihram*, como sus ropas usuales, siempre que cumplan con las condiciones arriba señaladas.

Norma 196: Aunque la prohibición de vestirse con seda, generalmente se refiere a los hombres, como una materia precautoria, también se aplica a las mujeres en lo relacionado con el *ihram.* Ellas deberían abstenerse de vestirse con ropas hechas de seda pura, durante el estado de *ihram.* La única excepción a esto, sería si hubiese un estado de necesidad, como sería el hecho de protegerse del calor o el frío.

Norma 197: Si una o ambas piezas de vestimenta del *ihram*, se convirtiera en ritualmente impoluta (*taharah*), éstas con base en una materia precautoria, deben ser cambiadas por otras piezas ritualmente puras (*taher*), o purificadas ritualmente tan pronto como sea posible.

Norma 198: No es obligatorio el vestir el *ihram* todo el tiempo. No habría objeción si esta vestimenta fuera quitada, si fuese o no necesario hacerlo. Tampoco es objetable, el cambiar las piezas, siempre que el otro par de piezas, cumpla con las condiciones arriba mencionadas.

Las prohibiciones durante el estado de *Ihram*

Como ha sido discutido, el *ihram* se establece con la recitación de la *talbiyah*, o lo que es considerado como esto ver la Norma 182, aunque exista una intención de vestirse con el *ihram*. Una vez que éste es vestido, existen 25 prohibiciones de las cuales tiene que abstenerse el peregrino.

1. La cacería.
2. Las relaciones sexuales.
3. El besar a una mujer.
4. El tocar a una mujer.
5. El mirar a una mujer y flirtear con ella.
6. El masturbarse.
7. Recitar la fórmula legal del matrimonio (*an nikah*).
8. Ponerse perfume.
9. Vestirse con ropas que tengas costuras, (prohibición para los varones).
10. Usar antimonio (*surma*).
11. El mirarse al espejo.
12. Usar zapatos, sandalias o calcetines.
13. El libertinaje (*fusouq*).
14. El antagonizar (*al muyadalah*).

15. El matar insectos encontrados en los seres humanos, como las pulgas por ejemplo.
16. El embellecerse personalmente.
17. La aplicación del aceite.
18. El remover el pelo del cuerpo.
19. El cubrirse la cabeza para los varones, o sumergir el cuerpo en agua, incluso en el caso de las mujeres.
20. El cubrirse el rostro en el caso de las mujeres.
21. El refugiarse en lugares con sombra en el caso de los varones.
22. El extraer sangre del cuerpo.
23. Cortarse las uñas.
24. La extracción de dientes, según la opinión de algunos juristas.
25. El portar armas.

Sección primera: La cacería

Norma 199: Mientras se encuentre el peregrino, en el estado de *ihram*, le está prohibido el cazar, dañar, herir o matar a un animal salvaje, sea esto dentro del Haram o fuera de él, sea lícito o no comerlo. Está absolutamente prohibido, el cazar dentro del Haram, inclusive si el cazador no se encuentra dentro del estado de *ihram*.

Norma 200: Así como está prohibido al peregrino el cazar mientras se encuentra en el estado de *ihram*, también se le prohíbe ayudar aun cazador, incluso mediante el señalamiento del animal. En este particular, no existe diferencia si el cazador es un peregrino en estado de *ihram* o no.

Norma 201: No se permite a un peregrino en estado de *ih-*

ram, el atrapar y mantener en cautiverio una presa, aún y cuando la hubiera cazado antes de vestirse con el *ihram.* O si alguna otra persona, la hubiera cazado dentro o fuera del Haram.

Norma 202: No se permite a un peregrino en estado de *ihram* (*al muhrem*)*,* el comer carne de un animal cazado, aún y cuando el cazador la hubiera capturado antes de entrar en el estado de *ihram*.

Está prohibido para una persona no *muhrem*, el comer la carne de un animal cazado por un peregrino que fuera *muhrem*, -animal que- hubiera sido matado al cazarlo, o después de cazado de acuerdo con el rito islámico.

Está prohibido a la persona que no fuera *muhrem*, el comer un animal cazado por un peregrino, que esté o no en estado de *ihram* y quien hubiera hecho la cacería dentro del Haram.

Norma 203: Las normas relacionadas con los animales en libertad, son aplicables a sus crías. Con base en una materia precautoria, les está prohibido a los peregrinos en estado de *ihram*, el tomar, quebrar o comer sus huevos. Como una materia precautoria también, el peregrino no debería ayudar a otros a hacer actos como esos.

Norma 204: Las normas arriba mencionadas, son aplicables a todas las criaturas silvestres, incluyendo las langostas. En lo que se refiere a las criaturas marinas, no existe objeción en atrapar un pez, por ejemplo. Los anfibios son considerados como animales silvestres. Evidentemente, no existe objeción en atrapar animales cuya naturaleza -silvestre o no- fuera dudosa.

Norma 205: Así como es ilícito para una persona *muhrem* el cazar animales silvestres, también se le prohíbe matar cualquier tipo de reptiles, aún y cuando esto no fuera considerado como cacería. Sin embargo, existen ciertas excepciones:

1. Los animales domésticos: Tales como la oveja, la vaca, el camello, las aves de corral, incluyendo los pavos. Se permite matar a cualquiera de ellos. La misma excepción se aplicaría,

cuando existiera duda de si un animal es o no doméstico.

2. Cuando un *muhrem* temiera por su seguridad de animales salvajes, o serpientes, en cuyo caso estaría permitido que los matara.

3. Se permite matar aves depredadoras, si éstas estuvieran cazando las palomas en el Haram.

4. Está permitido matar víboras, serpientes peligrosas, escorpiones y ratones. No existe penalidad alguna (*kaffarah*) por matarlos.

Norma 206: No hay objeción en que un peregrino *muhrem,* lanzara una flecha a un cuervo u halcón. No hay sanción penal (*kaffarah*) si cualquiera de esas aves fuera matada por una flecha.

Norma 207:

1. Por matar un animal comedor de hierbas, la *kaffarah* es la de dar un camello.

2. Por matar a una vaca, la *kaffarah* es dar una vaca. Por matar a un asno salvaje, se debe dar una vaca, como una materia precautoria.

3. Por matar una gacela o un conejo, la *kaffarah* es dar una oveja. Lo mismo, con base en una materia precautoria, se debería dar en caso de que se matara a un zorro.

Norma 208:

1. La *kaffarah* del animal matado, fuera la de dar un camello y éste no pudiera ser disponible, se tendría entonces en su lugar, que dar de comer a 60 pobres, cada uno de los cuales tendría derecho a una porción de comida de unos 750 gr. Si no fuera posible hacer esto, el peregrino deberá ayunar 18 días.

2. Si la *kaffarah* del animal matado, fuera la de dar una vaca y ésta no pudiera darse, debería alimentar a 30 pobres, y si el peregrino no contara con los medios económicos para hacer

esto, tendría que ayunar nueve días.

3. Si la *kaffarah* del animal matado, fuera la de dar una oveja y ésta no pudiera darse, se tendría que alimentar a diez pobres y, si esto no fuera posible, el peregrino deberá ayunar tres días.

Norma 209:

1. El matar golondrinas del desierto, las perdices y aves de su tipo, tienen como *kaffarah* un cordero, la cual ha dejado de tomar leche de su madre y se alimenta de la hierba.
2. El matar un gorrión, una alondra, o aves de ese tipo, evidentemente tienen la *kaffarah* de dar una ración de comida.
3. Por matar otro tipo de pájaros como las palomas, la *kaffarah* sería la de dar una oveja.

La *kaffarah* por matar a sus pichones, sería la de dar un cordero, o una cabra pequeña. Si sus huevos fueran quebrados, la penalidad sería la de dar un dirham (equivalente a 3'456g. de plata), si no hubiera fetos dentro de los huevos. De lo contrario, la norma sería la misma que la de los pichones y, por una precaución, debería darse un cordero pequeño que ya estuviera comiendo por sí mismo.

La *kaffarah* por matar una langosta, sería dar un dátil, si se hubiera matado más de una lo preferible sería dar una ración de comida. Si se repitiera el acto de matar, la *kaffarah* debería repetirse también, y si la matanza fuera abundante, la *kaffarah* consistiría en dar una cabra.

Norma 210: La *kaffarah*, por matar un ratón, un erizo, o una lagartija y sus semejantes, consistiría en dar una ración de comida.

Norma 211: Por matar deliberadamente una avispa, la *kaffarah* consistiría en dar en caridad comida. Si se hubiera matado a este insecto, en defensa propia, no habría ninguna sanción.

Norma 212: Si una persona en estado de *ihram*, cazara un

animal fuera de los límites del Haram, debería pagar la *kaffarah*, o el precio del animal cuando no hubiese una *kaffarah* determinada. Sin embargo, si una persona que no estuviera en estado de *ihram,* cazara una animal dentro de los límites del Haram, deberá pagar el precio del animal. Excepto por cazar un león, cuya *kaffarah* consistiría en dar un carnero. Si una persona en estado de *ihram,* cazara dentro de los límites del Haram, debería pagar ambos (la *kaffarah* y el precio del animal).

Norma 213: Es obligatorio para un peregrino en estado de *ihram* (*muhrem*), evitar caminar en un camino donde haya langostas, pero si no fuera esto posible, no habría objeción si algunas de ellas murieran.

Norma 214: Si un grupo de peregrinos en estado de *ihram*, mataran conjuntamente a un animal, cada uno de ellos sería responsable de pagar una *kaffarah* independiente de la de los demás.

Norma 215: La *kaffarah* por comer un animal que hubiera sido cazado, sería la misma que la que se paga por matarlo. Esto es, si el peregrino en estado de *ihram* cazara un animal y luego lo comiera, tendría que pagar dos *kafffarahs*.

Norma 216: Si un peregrino no *muhrem*, tuviera consigo un animal cazado y entrara en el Haram con su posesión, debería liberarlo de inmediato. Si no lo hiciera y el animal muriera, tendría entonces que pagar una *kaffarah*. La misma regla se aplicaría, si la cacería se dio antes del *ihram,* pero el animal muriera después de que el peregrino entró en estado de *ihram.* Conforme a una materia precautoria, la *kaffarah* debería ser pagada, aún si no entrara en el Haram.

Norma 217: No existe diferencia alguna, respecto a la obligación de pagar la *kaffarah*, por matar una presa de cacería y comer su carne, si esto se hubiera hecho deliberadamente, por error, o por ignorancia.

Norma 218: Si la cacería fuera repetida, lo mismo sería la *kaffarah*, aunque la cacería se hubiera hecho por ignorancia, olvido o deliberadamente, por una persona que no estuviera en estado

de *ihram* pero dentro del Haram. La misma regla, se aplicaría para la cacería en el Haram que hiciera un peregrino *muhrem* en cada uno de los *ihrams*. Sin embargo, si el peregrino *muhrem*, cazara intencionalmente de manera reitera durante un mismo estado de *ihram*, estaría obligado a pagar una única *kaffarah*. Puesto que se le aplicaría la aleya del Sagrado Corán: ***«y quien lo hiciera reiteradamente, Allah entonces le dará su retribución por ello»***. Sura nº5, Al Ma'edah, aleya 95.

Sección segunda: Sobre las relaciones sexuales

Norma 219: La unión sexual está prohibida al peregrino, en estado de *ihram,* e una *Umrah Tamatu'*, en la *Umrah Mufradah*, o durante el *Hayy*. Esto se aplica aún después de haber efectuado sus ceremonias, pero antes de haber rezado la oración del *Tawafun Nisa'*.

Norma 220: Si durante una *Umrah Tamatu'*, un peregrino intencionalmente realizara relaciones sexuales con su esposa, e hiciera esto después del *sa'y,* la *Umrah* no quedaría anulada. Sin embargo, tendría que pagar una *kaffarah*, la cual con base en una materia precautoria, sería un camello o una vaca.

Si la relación sexual ocurriera, después del *sa'y* la *kaffarah* sería como la que se mencionó arriba. Con base en una precaución, el peregrino tendría que finalizar su *Umrah*, el *Hayy* que le sigue a ésta y repetir ambas el año que viene.

Norma 221: Si un peregrino, en estado de *ihram* para el *Hayy*, con pleno conocimiento y voluntad tuviera relaciones sexuales con su esposa, antes de la permanencia (*wuquf*) en la *Muzdalifah*, su *Hayy* quedaría anulado. Si la mujer hubiera estado en estado de *ihram y* ella de manera voluntaria y con pleno conocimiento cohonestara el acto, su *Hayy* también quedaría anulado. Cada cónyuge tendría que pagar una *kaffarah*, tendrían también que completar todas las ceremonias y repetir el *Hayy* el año entrante, tanto en el caso de una peregrinación obligatoria como que

se tratase de una peregrinación opcional.

Sin embargo, si la mujer hubiera sido forzada a tener ese acto, su *Hayy* no quedaría anulado y tampoco habría *kaffarah* en su caso. No obstante, el marido quien fue el que la forzó a ese acto, tendría que pagar dos *kaffarahs*.

La *kaffarah* por tener relaciones sexuales, es un camello, pero si no se pudiera pagar éste, entonces se tendría que dar una oveja. Es obligatorio que el marido y su esposa, vivan separadamente durante lo que resta de la peregrinación -excepto en presencia de una tercera persona-, hasta que todas las ceremonias de la peregrinación se hubieran completado, incluyendo aquellas que se deben hacer en Mina. Ambos deberán retornar hasta el lugar donde tuvieron las relaciones. Si escogieran diferentes rutas, entonces estarían libres para reunirse sólo cuando hubieran terminado todas las ceremonias devoción.

Ambos deberían ser separados, durante el *Hayy* de repetición que deberán hacer el año siguiente a de sus retornos, hasta que llegaran hasta el lugar donde tuvo lugar la relación sexual el año anterior y se hicieran las ceremonias en Mina. De hecho, como una materia precautoria, la separación debería mantenerse hasta la ejecución de todas las ceremonias del *Hayy* y retornaran hasta el lugar donde el acto tuvo lugar.

Norma 222: Si una persona *muhrem* tuviera intencionalmente relaciones sexuales después del *wuquf* en *Muzdalifah*, pero antes de completar la 4° vuelta del *Tawafun Nisa'*, la *kaffarah* arriba mencionada sería entonces obligatoria para él. Pero no sería obligatorio que volviera el año siguiente para repetir el *Hayy*. Pero si la relación sexual hubiera sucedido antes completar la 4° vuelta del *Tawafun Nisa'*, no tendría que pagar *kaffarah* tampoco.

Norma 223: Si una persona con pleno conocimiento e intención, mantuviera relaciones sexuales en una *Umrah Mufradah*, estaría obligado a dar la *kaffarah* arriba mencionada. Su *Umrah*, aunque sería válida si el acto sexual sucedió después del *sa'y*, de lo contrario se tendría como anulada. Estaría entonces, en la obli-

gación de permanecer en Meca durante otro mes y de dirigirse a uno de los *meqats* para vestirse con el *ihram* nuevamente y luego repetir la *Umrah*. Como una materia precautoria, debería completar la *Umrah* que había sido calificada como nula.

Norma 224: Si un peregrino que hubiera sido relevado de su estado de *ihram,* tuviera relaciones sexuales con su esposa, la cual se encontraba en estado de *ihram.*

1. Si ella estuvo de acuerdo con efectuar el acto, estaría obligada a dar la *kaffarah* de un camello.
2. Pero si lo hizo estando en desacuerdo, entonces la *kaffarah* tendría que ser dada por su marido y no por ella, como una materia precautoria (*al ahwat*).

Norma 225: Si un peregrino *muhrem,* tuviera relaciones sexuales con su esposa, por motivo de ignorancia u olvido, se tendrían como válidas su *Umrah* y su *Hayy* y no debería pagar ninguna *kaffarah*.

Esta regla, se aplicaría también a todas las otras prohibiciones, las cuales traen consigo la obligación de pagar *kaffarahs*. Quiere decir esto, que un acto prohibido de un peregrino en estado de *ihram*, no producirá la obligación de dar una *kaffarah,* si dicho acto se hubiera realizado por ignorancia u olvido. Excepto en los siguientes casos:

1. Si él olvidara un *tawaf* en el *Hayy* o la *Umrah* hasta que retornara a su país y tuviera relaciones con su esposa.
2. Si olvidara algunas partes del *sa'y* de la *Umrah Tamatu'* y tuviera relaciones sexuales con su esposa, creyendo que se encontraba relevado de su estado de *ihram.*
3. Si el peregrino, sin necesidad de hacerlo, se golpeara la cabeza o la barba y se cayeran uno o dos cabellos.
4. Si debido a la ignorancia, aplicara aceite a su cuerpo.

Todas las reglas relacionadas con estas excepciones, serán discutidas debidamente más adelante.

Sección tercera: Acerca del besar a una mujer

Norma 226: No está permitido a un peregrino, en estado de *ihram,* el besar a su esposa con pasión. Si lo hiciera y como resultado de esto se produjera una eyaculación, tendría la obligación de pagar la *kaffarah* de un camello. Si no eyaculara, tendría la obligación de dar la *kaffarah* de una oveja.

Si el beso fuera sin pasión, la misma *kaffarah* debería de pagarse, con base en una materia precautoria.

Norma 227: Si un peregrino, el cual no estuviera en estado de *ihram,* besara a su esposa la cual sí se encontraba en estado de *ihram*. Él tendría que pagar una *kaffarah* de una oveja, con base en una materia precautoria.

Sección cuarta: Tocar a una mujer

Norma 228: No le está permitido a un peregrino en estado de *ihram,* tocar, cargar o abrazar a su esposa con pasión. Si así lo hiciera, sea que eyaculara o no, él quedaría obligado a pagar la *kaffarah* de una oveja. Sin embargo, si tocara, cargara o abrazara a su mujer sin pasión, no incurriría en una sanción.

Sección quinta: Mirar y jugar con una mujer

Norma 229: Está prohibido para el peregrino *muhrem*, el jugar con su esposa. Si así lo hiciera y como resultado de esto, eyaculara, estaría obligado a pagar la *kaffarah* de un camello. Sin embargo, si no pudiera hacer ese pago, tendría que dar una *kaffarah* de una oveja.

Él también tiene que evitar mirarla con deseo sexual, si esto eventualmente condujera a una eyaculación. Se ha dicho, que no es recomendable hacer esto, sea que produzca o no eyaculación,

siendo este juicio una materia precautoria.

Si él la mirara con pasión y eyaculara, tendría que pagar la *kaffarah* de un camello, como materia de precaución.

Si la mirara con pasión, pero no eyaculara, o la mirara sin deseo, pero esto produjera una eyaculación, no tendría que pagar ninguna *kaffarah.*

Norma 230: Si un peregrino *muhrem,* mirara ilícitamente a una mujer que le fuera extraña y como resultado de esto eyaculara, tendría que pagar la *kaffarah* de un camello, si fuera de una condición económica fuerte. Si fuera de una condición económica normal, tendría que pagar una *kaffarah* de una vaca. Si fuera un pobre, su *kaffarah* sería evidentemente una oveja.

Si no eyaculara con motivo de esa mirada ilícita, no tendría que pagar *kaffarah* alguna.

Norma 231: Le está permitido al peregrino *muhrem,* el disfrutar de la compañía de su esposa, como sería el hablar y charlar con ella. Sin embargo, de acuerdo a una materia precautoria, es recomendable que se abstuviera de ello.

Sección sexta: La masturbación

Norma 232: La masturbación, es un acto de placer sexual hecho con la mano o medio semejante, el cual es totalmente ilícito. Se en el caso del *Hayy*, se le aplica la norma de la relación sexual y, como una materia precautoria, en la *Umrah Mufradah* también.

1. Si un peregrino en estado de *ihram,* se masturbara, antes de la permanencia en la *Muzdalifah,* su *Hayy* quedaría anulado. Estaría obligado a pagar la *kaffarah y* debería de completar las ceremonias de ese *Hayy* nulo, y repetir el *Hayy* el año siguiente.
2. Si ocurriera en una *Umrah Mufradah,* antes de completar el

sa'y, su *Umrah* quedaría anulada. Estaría obligado a completar las ceremonias de esa *Umrah* y de repetirla en el mes debido, como ha sido mencionado más arriba. La *kaffarah* que tendría que pagar, sería la misma que se le aplica a la relación sexual.

3. Sin embargo, si ocurriese una eyaculación sin masturbación, por ejemplo, por el hecho de sólo mirar, conversar, o imaginar a la mujer, la *kaffarah* tendría que pagarse, pero el *Hayy* o la *Umrah* no quedarían anulados. Sin embargo, con base en una materia precautoria, debería de repetirla.

Sección séptima: El contrato matrimonial

Norma 233: Está prohibido al peregrino en estado de *ihram*, efectuar un contrato matrimonial, por él mismo, o mediante otra persona. Sin que tenga relevancia, si la otra persona está o no en estado de *ihram*, o si tuviera la intención de llevar a cabo un matrimonio permanente o uno de naturaleza temporal. En todos esos casos, el matrimonio sería nulo.

Norma 234: Si un peregrino en estado de *ihram*, contrajera matrimonio y lo consumara mediante una relación sexual. La persona que condujo la ceremonia, el marido y la esposa, cada uno deberá pagar una *kaffarah* de un camello. Esto si, estuvieran al tanto de esta situación irregular de su normativa.

Si algunos supieran de la irregularidad del acto, mientras que otros no la supieran, el grupo de personas ignorantes no tendrían que pagar la *kaffarah*. No existe diferencia, en cuanto a la *kaffarah*, si la persona que condujo la ceremonia, o la mujer, estuvieran o no en un estado de *ihram*.

Norma 235: No le está permitido al peregrino en estado de *ihram*, el servir de testigo en una ceremonia de matrimonio, o estar presente donde se celebre, como está ampliamente reconocido (*ala mashuur*). Sin embargo, como una materia de precaución op-

cional, (*ahwatil awla*), el debería negarse a ser testigo de ello, aunque prácticamente lo sería responsable, por el hecho de estar allí.

Norma 236: Como una materia de precaución opcional, la persona en estado de *ihram*, no debería proponer matrimonio a una mujer. Sin embargo, no existe objeción en regresara a la mujer que había divorciado de una manera revocable. También está permitido que se divorciara de esposa.

Sección octava: El uso de perfume

Norma 237: Se prohíbe a la persona *muhrem*, usar perfume, sea que se lo ponga, huela, aplique, o coma. No se permite tampoco, usar ninguna ropa que haya estado en contacto con perfume. Por "perfume", entendemos toda sustancia que de fragancia al cuerpo, la ropa o comida, tales como: el *musk*, el *oud*, *waras*, *zafran*, *ambar*, etc.

Sin embargo, es evidente que, la persona debe abstenerse de toda clase de esencias y perfumes, tales como las provenientes de las rosas y jazmines. Existe una excepción, que es la de *jaluqul Ka'ba*, la cual es extraída del *zafran* y otros materiales y que se aplica a la Sagrada Ka'ba.

Norma 238: No está prohibido al peregrino en estado de *ihram,* el oler plantas dulces, sea que se usen en la fabricación de perfumes, tales como el jazmín y otras. Aparentemente, están exentas las flores silvestres que tengan fragancia, como el ajenjo.

Con base en una medida precautoria, las frutas que tienen fragancia,- tales como las manzanas y los membrillos-, el peregrino debe abstenerse de olerlas cuando las coma.

Lo mismo se aplica a los aceites aromáticos, está permitido usarlos en la comida, aunque como una medida precautoria, no se deberían de oler cuando se los coma.

Norma 239: Un peregrino en estado de *ihram,* el cual estuviera efectuando la ceremonia del *sa'y* (entre Safa y Marwah), no tiene que taparse la nariz con el objeto de evitar oler un aroma que proveniente de un vendedor de perfumes. Sin embargo, tiene que taparse la nariz para evitar oler los aromas de perfumes en todas las otras circunstancias, excepto el aroma del *jaluqul Ka'ba*.

Norma 240: Si un peregrino en estado de *ihram,* deliberadamente consumiera un producto perfumado, o vistiera ropas que tuvieran trazos de esencias en ellas, con base en una precaución obligatoria, (*al ahwat luzuman wuyuban*), debería pagar una *kaffarah* consistente en una oveja.

No hay *kaffarah*, por usar un perfume en otras situaciones de las arriba discutidas, aunque debido a una materia precautoria, la persona deba pagar la sanción.

Norma 241: Se prohíbe al peregrino en estado de *ihram,* el taparse la nariz para evitar un mal olor, aunque no existe objeción en apartarse rápidamente de ese foco de olor.

Sección novena: El uso de ropas con costuras

Norma 242: Está prohibido al peregrino (varón), que estuviera en estado de *ihram,* vestirse con ropas que tengan botones, o que se usen como suéter o yérsey. También está prohibido, el vestir pantalones y prendas semejantes que cubran las partes privadas, excepto si no tienen botones. Sin embargo, debido a una precaución obligatoria, el peregrino debería abstenerse de vestirse con ropas tradicionales, tales como camisas, túnicas, o chaquetas. La vestimenta árabe *thawb* o *dishdasha* aunque no tenga botones.

Sin embargo, no hay objeción en llevar una cartera con costuras, alrededor de la cintura o por encima de los hombros. De igual forma, se permite el uso de una faja con costuras que sostenga una ruptura, o hernia por ejemplo. También puede usar una

cubierta con costuras, pero no debe ponérsela encima de la cabeza.

Norma 243: Como una materia precautoria (*al ahwat*), el peregrino en estado de *ihram* no debe atar los extremos sueltos de la pieza que se pone alrededor del cuello. De hecho, no deben atarse con un nudo, los extremos de la pieza del todo, es decir, no debería unir los dos extremos de la pieza con un nudo, como tampoco con una aguja o prensa.

Con base en una materia precautoria, el peregrino tampoco debería anudar las vestimentas alrededor de los hombros, sin embargo, podría conectar los extremos sueltos con una aguja o prensa.

Norma 244: Las mujeres, pueden vestirse con ropas con costuras, pero no deben usar guantes.

Norma 245: Si un peregrino en estado de *ihram,* deliberadamente vistiera una ropa prohibida, la *kaffarah* sería dar una oveja. Con base en una materia precautoria, la *kaffarah* debe pagarse incluso, si la infracción fue involuntaria.

Si la infracción fuese repetida, tendría que pagar una *kaffarah* por cada infracción, incluso si esto implicara un cambio deliberado de ropas. Fuera que éstas eran de clases diferentes, o de una misma clase, todo esto con base en una materia precautoria.

Sección décima: La aplicación de antimonio (*Surma*)

Norma 246: La aplicación de antimonio, dos situaciones necesitan ser consideradas.

1. La aplicación de un colirio negro, con el propósito de embellecerse, está totalmente prohibido. Podría aplicarse únicamente, si se debe a un tratamiento médico.
2. La aplicación de un colirio que no fuera negro, con el propó-

sito de embellecerse, o su equivalente sin que existiera una intención de embellecerse, no serían objetables ni tampoco conllevarían una *kaffarah*. Sin embargo, sería preferible el que se sacrificara una oveja, si el antimonio estaba mezclado con una sustancia ilícita.

Sección undécima: Mirarse en el espejo

Norma 247: Al peregrino en un estado de *ihram,* le está prohibido el mirarse en un espejo, con el propósito de engalanarse o embellecerse. Sin embargo, no existe objeción en que se mire al espejo, por cualquier otra razón. Por ejemplo, un chofer podría mirar hacia atrás a través de un espejo retrovisor de su vehículo. O es posible que el peregrino tuviera que mirarse en el espejo, para tratarse una herida en su rostro, o para asegurarse que no tuviera nada en su rostro, que obstruyera el contacto del agua con su piel en caso del *wudu.*

Todas las otras superficies con reflejo, son consideradas como si fueran un espejo. Si uno se mira el espejo con la intención de embellecerse, es recomendable que repita la *talbiyah*.

No existe objeción, en usar anteojos o gafas médicas. Sin embargo, con base en una materia precautoria, el peregrino debería abstenerse de usarlas, si fuera visto generalmente como un objeto de embellecimiento.

Sección duodécima: El uso de zapatos, calcetines o medias

Norma 247: Está prohibido que un peregrino varón, en estado de *ihram*, use zapatos, medias o calcetines, si éstos cubren el pie. Sin embargo, si el peregrino tuviera la imposibilidad de encontrar unas sandalias y tuviera la necesidad de ponerse unos zapatos, tendría de acuerdo con una materia precautoria, que arran-

carles a éstos la parte delantera.

Si embargo, el peregrino tiene permitido usar lo que cubra únicamente una parte del pie, o todo el pie sin ponerse nada extra. Por ejemplo, dejando que la tela del *ihram* que va alrededor de la cintura, cubriera el pie cuando estuviera sentado. La *kaffarah* por usar calzado, medias o calcetines, es una oveja, con base en una materia precautoria.

Las mujeres no tienen ninguna objeción en usar calzado, medias o calcetines.

Sección decimotercera: El proferir obscenidades

Norma 248: El *fusouq*, comprende: mentiras, insultos y jactancia ilícita. Aunque se prohíbe el *fusouq* todo el tiempo, el pronunciarlo en estado de *ihram* es un pecado aún más serio.

Sin embargo, por jactancia, entendemos el alardear del status social personal y actos parecidos, la jactancia está prohibida si conlleva la denigración de otro creyente. De no conllevar esto, no habría objeción en dicha conducta, estando en estado de *ihram* o no. No hay *kaffarah* para este tipo de conducta, excepto que el peregrino tiene que pedir perdón a Allah. Sin embargo, con base de una materia precautoria, el peregrino autor de dicha falta, debería dar una vaca en sacrificio.

Sección decimocuarta: El antagonizar

Norma 250: Se prohíbe al peregrino en estado de *ihram*, el antagonizar con otros, en particular mediante el uso de juramentos por Allah, con el objeto de probar algo. Aparentemente, la prohibición no es exclusiva de la frase '*La wallah*' (no, por Allah), o '*Bala wallah*' (sí, por Allah), sino que incluye todo tipo de juramento en el nombre de Allah dicho en cualquier idioma,

aún sin incluir "*la*" o "*bala*". Sin embargo, jurar por otro que no se Allah, no estaría contemplado en esta tesitura.

Norma 251: Existen dos excepciones de la norma anterior:

1. Está permitido jurar, si fuera necesario establecer el derecho, o para rechazar un falso reclamo.
2. Si no estuviera hecho con la intención de proferir un juramento, sino se hiciera con otro propósito como una muestra de respeto o afecto, diciendo: "¡*La Wallah* -No por Allah- no hagas eso!".

Norma 252: No hay sanción por decir un juramento, si éste fuera cierto. Sin embargo, el peregrino debería pedir perdón a Allah, si hubiera jurado únicamente dos veces. De lo contrario, debería pagar una *kaffarah* de una oveja.

Si el juramento no era cierto, la *kaffarah* sería dar una oveja por la primera vez, dos ovejas por la segunda vez y una vaca por la tres vez. Ésta sería la máxima pena.

Sin embargo, si ya hubiera pagado la *kaffarah*, e incurriera en otro falso juramento, tendría que pagar la *kaffarah* en el mismo orden antes enunciado.

Sección decimoquinta: El matar insectos encontrados en el cuerpo

Norma 253: Se prohíbe al peregrino y la peregrina en estado de *ihram*, el matar pulgas encontradas en su cuerpo, o sacudírselas del cuerpo o ropas, con base en una materia precautoria. Aunque no existe objeción, en removerlas de un lugar a otro.

Si las pulgas fueran matadas, tendría que pagarse una *kaffarah*, que consistiría en alimentar a un pobre, esto con base en una precaución. En lo que respecta a los mosquitos, jejenes e insectos parecidos, con base en una materia precautoria, es mejor evitar

matarlos en la medida que éstos, no causen daño al peregrino.

Se permite matarlos, con la intención de protegerse a sí mismo, aunque con base en una materia precautoria, debería de evitarse esto.

Sección decimosexta: El acicalamiento

Norma 254: Con base en una materia precautoria, un peregrino en estado de *ihram*, debería evitar hacer todo acto que fuera considerado como un acicalamiento. Tenga o no, la intención de embellecerse a sí mismo, incluso mediante la aplicación normal de la *jenna'*.

Sin embargo, se permite el uso de aquello que no se considere como un acicalamiento y que fuera usado como tratamiento médico o sus semejantes. También está permitido, aplicar esto antes de vestirse con el *ihram*, incluso aunque el efecto continuara estando el peregrino en estado de *ihram*.

Norma 255: Está permitido el uso de un anillo, si esto se hace sin tener la intención de embellecerse sino con el propósito de cumplir un acto recomendable (*mustahab*), o para evitar que se pierda, o con el propósito de llevar la cuenta de las vueltas en el *tawaf*. Sin embargo, como base en una materia precautoria, debería de evitarse usarlo con un propósito estético.

Norma 256: Está prohibido a la mujer en estado de *ihram*, el llevar alhajas, excepto si normalmente las llevara puestas antes de entrar en el estado de *ihram*. Sin embargo, ella no debería mostrarlas a su marido o, con base en una materia precautoria opcional (*al ahwatil awla*), a ningún varón entre sus mahaarim. No hay *kaffarah* de este tipo de acicalamiento en todas estas circunstancias.

Sección decimosétima: La aplicación de aceite

Norma 257: No está permitido que el peregrino en estado de *ihram*, aplique aceite a su cuerpo, incluso si dicho aceite no tiene perfume o esencia aromática. De manera excepcional, se permitiría la aplicación de aceite, si esto se hiciera por necesidad o debido a un tratamiento médico.

Norma 258: Si un aceite perfumado fuera aplicado deliberadamente al cuerpo, la *kaffarah* sería dar una oveja. Si se aplicara debido a una ignorancia, con base en una materia precautoria, debería darse una *kaffarah* que consistiría en alimentar a un pobre.

Sección decimoctava: La eliminación del pelo del cuerpo

Norma 259: Está prohibido al peregrino en estado de *ihram*, el afeitarse o arrancar un pelo propio, o de otra persona que estuviera en estado de *ihram* o no. Existen tres excepciones a esta norma:

1. Si hubiesen muchas pulgas en el cuerpo del peregrino y éste fuera molestado por ellas.
2. Si llegara a ser necesario el remover el pelo, debido por ejemplo, a que su longitud o cantidad fueran causa de dolores de cabeza, o por otra razón.
3. Si el pelo cayera por sí mismo, cuando se hiciera el *wudu* o *wusul*.

Norma 260: Si un peregrino en estado de *ihram*, afeitara su cabeza sin tener una razón valedera, la *kaffarah* sería una oveja. Si hubiera hecho ese acto, debido a una necesidad, la *kaffarah* sería una oveja, o ayunar durante tres días, o alimentar a seis pobres cada uno de los cuales debería recibir 1’5 kg de comida.

Si removiera el pelo de las axilas, la *kaffarah* sería una oveja.

Con base en una materia precautoria, sería esta la *kaffarah* que tendría que dar, si hubiera removido el pelo de una sola axila.

Si removiera el pelo de la barba, o cualquier otro tipo de pelo corporal, tendría que dar una *kaffarah* consistente en alimentar a un pobre.

No existe *kaffarah* para el peregrino que rasurase la cabeza de otra persona, sin que sea relevante si esa otra persona estuviera o no en un estado de *ihram*.

Norma 261: No existe objeción, en que un peregrino en estado de *ihram*, se rasque el cuerpo o la cabeza, en tanto que no caiga pelo o no se produzca un sangrado. Si el peregrino se golpeara la cabeza o su barba sin ninguna razón y esto provocara la caída de uno o dos cabellos, tendría que dar comida en acción de caridad. Si esto sucediera por motivo de realizar un *wudu* o un acto similar, no tendría que dar *kaffarah*.

Sección decimonovena: El cubrimiento de la cabeza por parte de los varones

Norma 262: No está permitido a un peregrino varón que estuviera en estado de *ihram*, el cubrirse la cabeza o una parte de ella, mediante un manto, máscara, camisa o elementos por el estilo. Si embargo, con base en una materia precautoria, tampoco debería cubrirse con arcilla, o con plantas, o mediante cualquier otra cosa sobre su cabeza.

El poner una cantimplora de cuero que contenga agua, sobre la cabeza, o el amarse en la cabeza un pañuelo como un tratamiento contra el dolor de cabeza, está permitido.

Entendemos por cabeza, la parte donde crece el cabello, sin embargo, es muy recomendable el extender la aplicación de estas reglas hasta las orejas.

Norma 263: Se permite cubrir la cabeza con una parte del

cuerpo, como serían las manos, pero es lo más recomendable evitar hacer algo por el estilo.

Norma 264: Con base en una materia precautoria, no se permite a un peregrino en estado de *ihram*, el que sumerja la cabeza en agua, o en ningún otro líquido de acuerdo a una conclusión de *iytihad*. La misma norma se aplica tanto a los varones como a las mujeres.

Por cabeza, aquí se entiende la parte del cuerpo que está por encima del cuello.

Norma 265: Si un peregrino en estado de *ihram*, cubriera su cabeza, la *kaffarah* con base en una materia precautoria, sería una oveja. Es evidente que no tendría que pagar *kaffarah*, si se hubiera realizado esa acción por encontrarse en un estado de necesidad.

Sección vigésima: El cubrimiento del rostro por parte de las mujeres

Norma 266: No le está permitido a una mujer en estado de *ihram* cubrirse el rostro con un velo, tela (*niqab*), abanico de mano, o cosas por el estilo. Con base en una materia precautoria, no debería cubrirse la cara total o parcialmente con ninguna cosa.

Sin embargo, podría cubrirse el rostro mientras durmiera, como tampoco existe objeción en cubrir el rostro durante la oración.

Norma 267: En estado de *ihram*, las mujeres podrían cubrir sus rostros, mediante la extensión del final de los pañuelos que cubren sus cabellos (*hiyab*), desde la cabeza hasta la nariz, y aparentemente no habría necesidad de sostener con la mano, u otro medio, el final del *hiyab* lejos de la cara. Aunque lo mejor sería hacer esto, con base en una materia precautoria.

Norma 268: Con base en una materia opcional de precaución, (*al ahwatil awla*), *la kaffarah* por cubrirse el rostro sería una oveja.

Sección vigésimo primera: La permanencia bajo una sombra, por parte de los varones

Norma 269: El ponerse bajo una sombra, sería de dos formas:

1. Mediante el uso de una sombrilla, el techo de un vehículo, el techo de un avión etc. Está prohibido a los varones en estado de *ihram*, el ponerse bajo una sobra que cubra sus cabezas. Estuviera como pasajero o fuera a pie, sin embargo, estaría permitido permanecer bajo la sombra de una nube.

 Evidentemente (*al adhar*) no hay objeción si la sombra cubriera una parte del cuerpo tan sólo. Como sería el caso, de que los peatones caminaran al lado de un vehículo que produjera una sombra a uno de sus lados. Con base en una materia precautoria, los peregrinos que viajaran en vehículos deberían evitar la sombra, excepto si ésta se produjera a ambos lados y fuera corta, con lo cual no cubriría la cabeza ni el pecho del peregrino.

2. Mediante la permanencia de objetos fijos, tales como las sombras de las paredes, túneles, árboles, montañas etc. Evidentemente, estar bajo dichas sombras estaría permitido al peregrino en estado de *ihram*, viajara éste a pie o mediante un vehículo. No habría objeción, si se protegiera del sol con las manos desnudas, aunque con base en una materia precautoria, esto sería lo más recomendable.

Norma 270: Por "evitar el cubrirse, o ponerse bajo una sombra", queremos decir que no debería usarse protección contra el sol y, como una materia precautoria, la lluvia. Sin embargo, no existe objeción en protegerse del viento, el calor, el frío etc. Aunque lo recomendable sería no hacerlo, con base en una materia precautoria.

Aunque no existe objeción en usar un autobús cubierto durante la noche, incluso si no estuviera lloviendo, con base en una materia precautoria. Aunque se tuviera conocimiento que ese au-

tobús pudiera brindar una protección contra el viento.

Norma 271: La prohibición de ponerse bajo una sombra, la cual se ha discutido más arriba, está circunscrita a la caminata y el recorrido de cierta distancia. Una vez que el peregrino en estado de *ihram*, llegara a un lugar el cual usara como su residencia o no, no habría objeción en que pudiera moverse debajo de una sombra. Esto se trata de la misma manera que si el peregrino estuviera de camino, en el cual podría permanecer bajo la sombra de una casa en la cual estuviera descansando, o se reuniera con amigos por ejemplo. Aparentemente, le estaría permitido permanecer bajo una sombra.

La cuestión aquí sería, si estaría permitida la permanencia de un peregrino bajo una sombra de un objeto en movimiento, una vez que se hubiera acomodado en un lugar y procediera a hacer sus deberes. Digamos, que el peregrino hubiera llegado a Meca y deseara ir a la mezquita sagrada para realizar el *tawaf* y el *sa'y*, o una vez acomodado en Mina, deseara ir al lugar del sacrificio o a *yamarat*. Sería muy problemático, el emitir un juicio que aprobara esto. Por lo tanto, de acuerdo con una materia precautoria, el peregrino debería de evitar hacer esto.

Norma 272: No existe objeción para que las mujeres o niños, se cubran bajo una sombra, incluso no hay objeción para los hombres, si lo hicieran por una necesidad.

Norma 273: La *kaffarah* por ponerse debajo de una sombra, es una oveja, si esta falta se hubiera cometido deliberadamente o sin que hubiera existido necesidad. Si fuera repetida, la oveja, con base en una precaución, sería dada por cada día en que se hubiera cometido la falta Aunque es evidente, que sería suficiente una *kaffarah* por la totalidad el estado de *ihram*.

Sección vigésimo segunda: La extracción de sangre del cuerpo

Con base en una materia precautoria, está prohibido al pere-

grino en estado de *ihram,* el extraer sangre de su cuerpo por cualquier medio, sea mediante el sangrado de las venas, o la aplicación de ventosas (*yeyamah*) o debido a la extracción de un diente etc. Podría hacerse, si existiera una razón de peso. Sin embargo, no existe objeción en el uso del *siwak*, incluso si esto conllevara un sangrado.

La *kaffarah* por el sangrado injustificado, sería una oveja, de acuerdo a una precaución opcional (*al ahwatil awla*).

Sección vigésimo tercera: Cortarse las uñas

Está prohibido al peregrino en estado de *ihram*, cortar sus uñas o parte de ellas, excepto si le estuvieran causando un dolor. Por ejemplo, si una parte de la uña se hubiera quebrado y causara dolor en el resto de la uña, estaría permitido cortarla.

Norma 274: La *kaffarah* por cortar una uña, es una porción de comida de 750 gramos. La *kaffarah* por cortar todas las uñas de la mano en una sola sesión, sería una oveja. La misma norma se aplica cuando se cortara las uñas de los pies. Y si se cortaran las uñas de las manos y los pies, en una sola sesión, la *kaffarah* sería una oveja.

Si las uñas de las manos fueran cortadas en una sesión y las de los pies en otra, la *kaffarah* serían dos ovejas.

Norma 275: Si una persona en estado de *ihram*, cortara sus uñas por considerar erróneamente que un edicto religioso (*fatua*) se lo permitiera, como producto de esa acción se diera un sangrado, la *kaffarah* por una materia precautoria, recaería sobre la persona que erróneamente la hubiera dirigido en esa dirección.

Sección vigésimo cuarta: La extracción de dientes

Norma 276: Algunos jurisconsultos, son de la opinión que está prohibida la extracción de un diente de una persona, que se

encuentra en estado de *ihram*, aún y cuando no se diera un sangrado como resultado de esa acción. Ellos han prescrito la *kaffarah* de una oveja, por la comisión de este acto. Aunque no existen dudas respecto al razonamiento de esta opinión, la misma no está lejos de ser correcta.

Sección vigésimo quinta: Llevar armas

Norma 277: Se prohíbe a la persona en estado de *ihram*, el que lleve armas, o portarlas de una manera que sugiera que anda armado, de acuerdo a una materia de precaución.

Entendemos por armas, todo lo que generalmente es aceptado bajo ese término, tales como: espadas, lanzas, rifles. Los implementos que protegen el cuerpo, tales como una armadura, están excluidos de esta norma.

Norma 278: No hay objeción en que las armas, estén en posesión de un peregrino en estado de *ihram*, siempre que esto se haga de una manera que no podría generalmente ser reconocido que anda armado. Sin embargo, es aconsejable evitar la posesión de las armas, como una materia precautoria.

Norma 279: El portar armas está prohibido, únicamente en condiciones normales. Si fuera necesario llevarlas por causa de miedo a los enemigos o ladrones, por ejemplo, no habría objeción en hacerlo.

Norma 280: Como una materia precautoria, la *kaffarah* por portar armas sin tener una razón de justificación para ello, sería una oveja.

Las prohibiciones dentro del Haram

Han sido analizadas las acciones prohibidas al peregrino, cuando se encuentra en un estado de *ihram*. Ahora procederemos a analizar las acciones prohibidas tanto al peregrino como al local:

1. La cacería dentro del Haram está prohibida al peregrino y también para el local de Meca, como ha sido mencionado anteriormente.
2. Arrancar de raíz las plantas, o cortar los árboles en el Haram, está prohibido. Sin embargo, no hay objeción si se dañara la vegetación como consecuencia de una caminata normal, como también sería el dejar a los animales comer la vegetación. Aunque es recomendable, evitar cortar la vegetación, con el propósito de alimentar a los animales.

Existen unas excepciones a esta regla:

1. *Ethjer*, la cual es una hierba muy conocida.
2. Las palmeras de dátiles y los árboles frutales.
3. Las plantas o hierbas que hubiera plantado.
4. Los árboles o hierbas, que hubieran crecido en la residencia de una persona, después que hubiera comprado la propiedad, o que se hubiera establecido en ese lugar. Respecto los árboles y las hierbas que estuvieran allí antes de que hubiera comprado la propiedad, no entrarían en esta excepción.

Norma 281: Si las raíces de un árbol estuvieran en el área del Haram, pero sus ramas estuvieran fuera del área del Haram, o

viceversa. Sería considerado como si todo el árbol estuviera en el área del Haram.

Norma 282: La *kaffarah* por cortar un árbol, es su valor. La pena por cortar una porción de él, es el valor de esa porción cortada, como una materia precautoria. No existe *kaffarah* por cortar hierbas.

1. No se permite ejecutar los castigos religiosos para una persona, que hubiera cometido un acto delictivo fuera del Haram y hubiera entrado en él buscando refugio. Sin embargo, las gentes deberían de impedir dicha persona obtuviera alimentos, como tampoco deberían comunicarse con ella hasta que no le quedara otra opción que la de salir del Haram y ser castigada.
2. Es muy reprochable el recoger propiedad perdida dentro del Haram. Sin embargo, si una persona la recogiera y no pudiera encontrar ninguna señal que identificara a su dueño, podría mantenerla consigo. Con base en una materia precautoria, debería darla en acción de caridad a nombre de su dueño. Si el precio de la cosa fuera mayor a un dirham (3’456 gr. de plata), tendría que dar un anuncio durante un año, de que encontró esa cosa. Si nadie la reclamara, debería darla entonces en acción de caridad, a nombre de su dueño.

Los límites del Haram

Los límites del Haram son conocidos y han sido transmitidos de generación en generación.

Desde el norte está Tan'im, desde el noroeste está Al Hudaidiyyah as-Shamsi, por el noreste está Thaniat Yabil Al Maqta' y desde el este Batan Namirah. Por el sureste está Ya'ranah y desde el suroeste Idha'tul Laban.

Los límites de Medina son las montañas de Aa'ir, Wa' ir y los valles de Waaquim y Laili. Aunque no es obligatorio vestirse con el *ihram* en Medina, no está permitido cortar los árboles, en especial los que son verdes. Y como una materia precautoria, se prohíbe totalmente la caza.

El lugar del sacrificio de la *kaffarah*

Norma 283: Si la *kaffarah* que se tiene que dar es por motivo de haber realizado una cacería en estado de *ihram*, cuando se estaba efectuando una *Umrah Mufradah*, el animal deberá ser sacrificado en Meca.

Si se cometió la falta durante la realización del *Hayy*, el animal deberá ser sacrificado en Mina. Con base en una materia precautoria, esta norma se aplica al resto de las "*kaffarahs*" que no fueran por motivo de la cacería.

Norma 284: Si la *kaffarah* tuviera que darla el peregrino en estado de *ihram*, por causa de haber efectuado una cacería u otro motivo, pero dicha *kaffarah* no fuera cumplida hasta haber terminado la peregrinación y haber regresado a su domicilio. Entonces el peregrino estaría en libertad de matar al animal donde le plazca.

La distribución del sacrificio de la *kaffarah*

Todas las *kaffarahs* en que haya incurrido el peregrino, deben ser dadas a los pobres y a los necesitados. Con base en una materia precautoria, el peregrino debe abstenerse de comer de esas *kaffarahs*. Si lo hubiera hecho, entonces como una materia precautoria (*al ahwat*), debería dar el valor de lo comido a los pobres.

El *tawaf*

En la *Umrah Tamatu'*, la segunda obligación es el *tawaf*. Si un peregrino deliberadamente la abandonase, su *Hayy* sería totalmente nulo e inválido, sin importar si estaba conciente o no de la norma que regula esta materia. Quien fuera ignorante de esta obligación y la incumpliese tendría, de acuerdo a una materia precautoria,.que dar un camello como *kaffarah*.

Atrasar la realización del *tawaf*, podría hacerse de tal forma que fuera imposible cumplir con los actos de la *Umrah* antes del mediodía del Día de Arafat.

Por lo tanto, si anulara la *Umrah*, evidentemente (*al adhar*) anularía también su estado de *ihram.* Y para remediar esto como una materia precautoria tendría que revertirla a un *Hayy Ifraad* aunque no sería suficiente. En ambos casos, sería obligatorio que el peregrino repitiera el *Hayy* el año siguiente.

Sección primera: Las condiciones del *tawaf*

Existen ciertas condiciones, las cuales se relacionan la ejecución correcta del *tawaf*.

Primera condición: La intención

El *tawaf* es inválido, si no existe la intención de llevarlo a cabo con el propósito de lograr una cercanía espiritual y obediencia a Allah.

Segunda condición: La *Taharah* de orina y el excremento

Si alguien realizara el *tawaf*, a pesar de encontrarse impuro, sea que lo hiciera intencionalmente, o por ignorancia u olvido, en todos estos casos su *tawaf* se tendría por inválido.

Norma 285: Si durante el curso del *tawaf*, el peregrino en estado de *ihram,* expidiera un gas estomacal, orinara o defecara, podría darse lo siguiente:

1. Si hiciera esto, antes de completar la cuarta vuelta, el *tawaf* sería inválido. Por lo que debería hacer *wudu* y repetir el *tawaf* desde el inicio.
2. Si ocurriera este hecho, de manera involuntaria y después de haber completado la cuarta vuelta, el peregrino debería interrumpir el *tawaf* e ir a hacer *wudu* y volver a completar el *tawaf* desde donde lo hubiera interrumpido.
3. Si el hecho hubiera ocurrido después de haber completado la cuarta vuelta, tiene la alternativa de acuerdo con una materia precautoria, de hacer el *wudu*, completar el *tawaf* que había interrumpido y de efectuar nuevamente el *tawaf*.

Norma 286: Antes de comenzar el *tawaf*, un peregrino podría tener la duda si está o no ritualmente puro (*taher*). Podría ser que recordara haber hecho el *wudu*. Pero que dudara si el *wudu* quedó anulado posteriormente. En este caso, el peregrino debe ignorar la duda, de lo contrario tendría la obligación de ir a hacer el *wudu* y posteriormente efectuar el *tawaf*.

Sin embargo, si la duda surgiese cuando realizara el *tawaf* y recordara haber hecho el *wudu* anteriormente, entonces se aplicaría la norma arriba mencionada.

Si la duda surgiera antes de completar la cuarta vuelta del *tawaf*, entonces debería ir a hacer *wudu* y repetir el *tawaf*.

Si surgiera la duda después de haber completado la cuarta vuelta del *tawaf*, debería interrumpir el *tawaf*, hacer *wudu* y completar las vueltas que le faltaran.

Norma 287: Si la duda acerca de la pureza ritual (*taharah*), surgiera después de haber completado el *tawaf*, el peregrino debería ignorar esa duda, aunque con base en una materia precautoria, podría repetir el *tawaf*, pero es obligatorio el purificarse para hacer la oración del *tawaf*.

Norma 288: Si no fuera posible hacer *wudu*, debido a una razón que no cambiaría en el debido tiempo, entonces debería efectuarse el tipo de *taharah* de *tayammum,* para proceder a realizar el *tawaf*. En caso de que el *tayammum* no fuera posible, entonces no podría efectuarse el *tawaf*.

Cuando todas las posibilidades fueran descartadas, debería nombrarse un agente para que realizara el *tawaf* en lugar del peregrino. Sin embargo, como una materia precautoria opcional y recomendada (*al ahwatil awla*), el peregrino debería hacer el *tawaf* sin *wudu* o sin *tayammum*.

Norma 289: Cuando los períodos del *haydh* y el *nifas* hubieran terminado, o la persona estuviera en estado de *yanabah*, entonces hacer el respectivo *wusul* sería obligatorio, como precondición para efectuar el *tawaf*. Si no fuera posible hacer el *wusul* y no hubiera esperanza en que pudiera hacerse, debería efectuarse el *tayammum* y luego el *tawaf*. En dicho caso, con base en una materia precautoria recomendada, debería también nombrarse a un agente para que efectúe el *tawaf*, incluso si el *tayammum* no fuera posible, debería procederse al nombramiento de un agente.

Norma 290: Si en el curso del procedimiento de una *Umrah Tamatu'*, a una mujer le empezara su período menstrual, estando ella en estado de *ihram* o no y antes de empezar el *tawaf*.

1. Si tuviera un tiempo amplio para culminar todos los procedimientos de la Umrah, antes del tiempo específico para el *Hayy*, ella entonces debería esperar a que su período menstrual terminara, hacer un *wusul* al *haydh* y efectuar la Umrah.
2. Si el tiempo con que contara fuera corto, entonces podrían darse dos posibilidades:

a. Si la menstruación empezara antes de que la mujer entrara en estado de *ihram*, ella debería cambiar a un *Hayy Ifraad*, para completar las ceremonias del *Hayy*, sería obligatorio que ella efectuara una *Umrah Mufradah* de ser posible.

b. Si la menstruación comenzara después de vestirse con el *ihram*, ella estaría en libertad de efectuar un Hayyul Ifraad, -como se mencionó en el párrafo anterior-, o de realizar las ceremonias de una Umrah *Tamatu'*, sin hacer el *tawaf* y su respectiva oración. Después de la ceremonia del *sa'y*, ella debería realizar el *taqsir* y vestirse con el *ihram* para el *Hayy*. Cuando retornara a Meca, después de haber realizado las ceremonias en Mina, ella debería efectuar un *tawaf* de la Umrah y su respectiva oración, antes de hacer el *tawaf* del *Hayy*.

Si la mujer, estuviera convencida de que la menstruación continuaría y que no tendría posibilidad de hacer el *tawaf* aún después de su regreso de Mina, entonces ella debería entonces contratar los servicios de un agente para que éste efectuara el *tawaf* en su representación. Y ella por su parte, debería efectuar personalmente el *sa'y*.

Norma 291: Cuando a una mujer en estado de *ihram*, le empezara el sangrado menstrual antes de completar la cuarta vuelta del *tawaf*, este *tawaf* quedaría anulado.

Si ocurriera el sangrado menstrual después de la cuarta vuelta del *tawaf*, las vueltas anteriores serían válidas, teniéndose que completar las vueltas que faltaran después de que se efectuara el *wusul* del *haydh*.

En ambos casos, con base en una materia precautoria, debería hacerse de nuevo un *tawaf*, una vez que se hubiera completado el *tawaf* que había quedado interrumpido. Esto si se contara con un tiempo amplio. De lo contrario, la mujer debería efectuar el *sa'y* y el *taqsir*, tendría que vestirse con el *ihram* para el *Hayy* y

después de retornar a Meca proveniente de Mina y después de completar los actos devoción. Ella tendría que efectuar el *tawaf* de la *Umrah* en un tiempo diferido (*qadha*), antes de proceder a realizar el *tawaf* del *Hayy*, como ha sido descrito anteriormente.

Norma 292: Si el sangrado menstrual, comenzara después de completar el *tawaf*, pero antes de la oración del *tawaf*, el *tawaf* sería válido. La mujer, tendría que rezar la oración del *tawaf* después de hacer el *wusul*. Si el tiempo fuera muy corto, ella debería efectuar el *sa'y* y el *taqsir* y rezar la oración de *tawaf* en un tiempo diferido (*qadha*), antes de proceder a efectuar el *tawaf* del *Hayy*.

Norma 293: Si una mujer, la cual hubiera completado el *tawaf* y rezado la oración del *tawaf*, luego sintiera que está sangrando. Pero dudara si ese sangrado empezó antes del *tawaf* o de la oración del *tawaf*, o durante estos actos, o después de haber completado la oración del *tawaf*. Ella debería considerar que el *tawaf* y la oración son válidos.

Sin embargo, si ella supiera que el sangrado comenzó, antes o durante la oración, la regala precedente sería la que se aplicaría.

Norma 294: Si, cuando se entrara en Meca, la mujer fuera capaz de efectuar la *Umrah Tamatu'*, pero intencionalmente la pospusiera hasta que su período menstrual comenzara, especialmente cuando no quedara mucho tiempo para finiquitar las ceremonias de la *Umrah Tamatu'* antes de las fechas de las ceremonias del *Hayy*. Sería aparente, que la *Umrah* quedaría invalidada.

Norma 295: Ha sido ampliamente aceptado (*alal mashuur*), que tratándose de un *tawaf* opcional, no es un prerrequisito el estado de *taharah* de elementos rituales impuros menores (*al hadaz al azgar*), como por ejemplo: la orina, el excremento, el expedir gases estomacales etc., ni los elementos impuros mayores (*al hadaz al alkbar*) por ejemplo: la *yanabah*, la menstruación, el sangrado post-parto y otros.

Pero en lo que respecta a la oración del *tawaf*, la *taharah* es un prerrequisito para su validez.

Norma 296: Es suficiente para una persona enferma, que se purifique de acuerdo con su condición. Por ejemplo, podría tratarse de alguien que no pudiera valerse por sí mismo (*al maybur*), o que no pudiera contener la salida de su orina (*al maslus*), aquel que padeciera una enfermedad intestinal (*al mabtun*). En estos casos, la persona no podría controlarse a sí misma.

Como una materia precautoria, aquel que padeciera una enfermedad intestinal, debería efectuar ambos, esto es, debería hacer el *tawaf* personalmente y contratar los servicios de un agente para que éste efectuara un *tawaf* en su lugar, cuando fuera posible.

Con base en una materia precautoria, en el caso de la mujer que tuviera un ciclo menstrual anormal:

1. Si el sangrado fuera poco, debería efectuar un *wudu* por para el *tawaf* y un *wudu* para oración del *tawaf* cada uno de éstos por separado.
2. Si el sangrado fuera moderado, debería efectuar un *wusul* que comprendería ambos actos: el *tawaf* y la oración y un *wusul* para el *tawaf* y otro *wusul* para la oración del *tawaf*, respectivamente.
3. Si se tratara de un sangrado intenso, tendría que efectuar un *wusul* para el *tawaf* y otro *wusul* para la oración del *tawaf*, sin que hubiera necesidad de realizar un *wudu*, de no haber orina. Si hubiera orina, entonces el *wudu* -como una precaución- debería hacerse junto con el *wusul*.

Tercera condición: La *taharah* del cuerpo y de las ropas

El *tawaf* no sería válido, si el cuerpo o las ropas que se vistiesen, estuviesen ritualmente impuras (*taharah*). La impureza ritual (*an nayasah*) que fuera excusable en las oraciones, -como una mancha de sangre menor que el diámetro de un dirham -equivalente a una moneda de diez centavos-, no sería excusable en el *tawaf*, con base en una materia precautoria.

No habría ninguna objeción, en cargar algo que estuviera *ta-*

harah, mientras se estuviera efectuando el *tawaf*.

Norma 297: No habría objeción respecto a la impureza ritual del cuerpo o las ropas, como sería la sangre proveniente de úlceras o heridas antes de que éstas hubieran sanado, si la purificación o el reemplazo fueran exteriores. De lo contrario, tendrían que ser cambiadas debido a un criterio de precaución.

También en situaciones de necesidad, no habría objeción respecto a cualquier tipo de impureza ritual en el cuerpo o las ropas.

Norma 298: Si un peregrino, ignorase que existe una impureza ritual en su cuerpo o sus ropas y llegase a saber de este hecho después de haber completado el *tawaf*, éste se consideraría válido por lo que no habría necesidad de repetirlo.

De igual manera, la oración del *tawaf* sería válida, si el peregrino hubiese llegado a conocer el hecho de su impureza ritual, después de haber efectuado la oración. O si hubiese dudado acerca de la existencia de la *nayasah* antes de la oración, o hubiese investigado y no la hubiese encontrado.

Sin embargo, de acuerdo a una materia de precaución obligatoria, aquel quien dudase, pero no investigase si tiene o no una *nayasah* y descubriese la *nayasah* después de la oración, tendría que repetir la oración.

Norma 299: Si un peregrino olvidase que existe impureza ritual en su cuerpo o ropas y lo recordase después de haber completado el *tawaf*, aparentemente su *tawaf* se tendría por válido. Pero debido a una materia precautoria, lo mejor sería que lo repitiera.

Sin embargo, si recordase la impureza ritual después de haber completado la oración, como una medida precautoria, debería repetir la oración si su olvido hubiera sido provocado por su propia negligencia, de lo contrario no tendría necesidad de repetirla.

Norma 300: Si un peregrino ignorase la impureza ritual en su cuerpo o sus ropas y llegara a percatarse de ella cuando estu-

viera realizando el *tawaf*, o si su cuerpo o ropas se convirtieran en ritualmente polutas mientras estuviera efectuando el *tawaf*, entonces el peregrino debería cambiarse por unas ropas ritualmente puras y completar el *tawaf*, de haber ropas *tahir* a su disposición.

Si no las hubiera, y supiera que la *nayasah* ocurrió después de completar la cuarta vuelta del *tawaf*, el peregrino debería abandonar el *tawaf*, debería purificar sus ropas o su cuerpo y completar el *tawaf*.

Si esto hubiera sucedido antes de la terminación de la cuarta vuelta, debería abandonar el *tawaf*, purificar sus ropas o su cuerpo y, como una materia precautoria, debería efectuar completamente otro *tawaf*, aunque aparentemente no sería obligatorio para él repetir el *tawaf*.

Cuarta condición: La circuncisión de los varones

Aparentemente, como una materia precautoria, si un menor de edad que fuera capaz de un discernimiento racional se vistiera a sí mismo con el *ihram*, debería estar circuncidado. Si no lo estuviera, o su custodio le ayudara a vestirse con el *ihram,* no estaría claro si tendría el deber de haber sido circuncidado con el propósito del *tawaf*. Aunque de acuerdo a una materia precautoria, debería estar circuncidado para efectuar el *tawaf*.

Norma 301: Si un peregrino no circuncidado vistiera el *ihram,* fuera adulto o un menor con discernimiento racional y efectuara el *tawaf*, éste sería inválido. A menos que lo repitiera después de haber sido circuncidado, sería de acuerdo a una materia precautoria, considerado como una persona que abandonó el *tawaf* y sería tratado de conformidad a las siguientes normas.

Norma 302: Si una persona poseyera los recursos económicos y tuviese la capacidad de efectuar una peregrinación obligatoria pero no estuviera circuncidado, debería circuncidarse y entonces podría efectuar la peregrinación ese mismo año. De lo contrario, debería retrazar la realización de Peregrinación hasta después de que hubiese sido circuncidado.

Si no le fuera posible circuncidarse del todo, sea por algún perjuicio u otra dificultad, tendría la obligación de efectuar la peregrinación, pero con base en una precaución, tendría que efectuar personalmente el *tawaf* de la *Umrah* y del *Hayy*. Y también debería, contratar los servicios de un agente para que efectuara en su nombre, los *tawafs* y sus respectivas oraciones. También el peregrino, tendría la obligación de hacer las oraciones después de que las hubiera hecho el agente.

Quinta condición: El cubrirse las partes privadas

Con base en una precaución, es necesario que se cubran las partes privadas durante el *tawaf*. Las ropas que se usen para este propósito, tienen que haber sido adquiridas legítimamente, en otras palabras no podrían ser *magsub.* Como una precaución, todas las normas aplicables ropas vestidas durante la oración, deberían ser observadas durante el *tawaf*.

Sección segunda: Los deberes del *tawaf*

El *tawaf* tiene ocho deberes, los cuales tienen que ser cumplidos.

1. El *tawaf* debe comenzarse en Hayarul Aswad (la Piedra Negra) y con base en una materia precautoria, el cuerpo del peregrino tiene que pasar totalmente frente de toda La Piedra. Se recomienda detenerse a una poca distancia de la Piedra, de manera que haya la seguridad de que se está parado en la dirección opuesta de ella, la distancia extra, serviría para brindar la seguridad de que el *tawaf* tuvo un inicio correcto.
2. Cada vuelta se completaría, en el punto de la Hayarul Aswad. En la última vuelta, se recomienda avanzar un poco más allá de la Piedra, de manera que esa distancia extra brinde la seguridad de que se completó correctamente el *tawaf*.
3. Durante todo el tiempo en que se esté efectuando el *tawaf*, la

Sagrada Ka'aba debe estar a la izquierda del peregrino. Si por razón de besar una esquina de la Sagrada Ka'aba, el peregrino quedara frente a ella, o debido a el empujón de los peregrinos, la persona se encontrara a sí misma frente a ella, o dándole su espalda, o teniéndola hacia su lado derecho, la distancia que se hubiera recorrido estando en alguna de esas condiciones enumeradas, no contaría como parte del *tawaf*. Esta regla es evidente al sentido común y también porque así lo fue desde el *tawaf* del Santo Profeta (PBd), cuando el cual lo hizo cabalgando. Por lo tanto, no hay una necesidad de un esfuerzo especial para llegar al Hiyr Ismail y a las otras esquinas.

4. El Hiyr Ismail, debe ser incluido en el *tawaf*, es decir, que un peregrino debe pasar alrededor del *hiyr*, sin entrar en él o sin subirse a su pared.

5. El peregrino debe circunvalar teniendo clara visión de la Sagrada Ka'aba y su proyección llamada *Shadharwaan*.

6. El peregrino debe circunvalar, siete veces continuamente. Menos de siete veces invalidaría el *tawaf*, si se hicieran deliberadamente más de siete vueltas, el *tawaf* también quedaría inválido, como será discutido más adelante.

7. Las siete vueltas deben seguirse las unas a las otras, sin que se dé ninguna interrupción considerable entre ellas.

8. El *tawaf* tiene que ser hecho, en virtud del libre movimiento del peregrino. Si fuera hecho debido a un movimiento producto de los empujones de las masas, el *tawaf* no sería aceptable.

Norma 303: Es ampliamente aceptado, que el *tawaf* debe ser realizado en el espacio entre la Sagrada Ka'aba y el Maqam de Ibrahim -una distancia de 26’5 brazos (equivalente a unos 12 metros)-. Puesto que el peregrino debe ir alrededor de la pared del Hiyr Ismail, la distancia se reduciría a unos 6’5 brazos, (equivalente a unos tres metros).

Sin embargo, si el peregrino se moviera fuera de esos ámbitos, sería aceptable aunque reprochable (*makruh*). Particularmente, si el peregrino no fuera capaz de mantenerse dentro de los límites, si algún daño pudiera serle causado de mantenerse dentro de ellos. No obstante, en la medida de lo posible, ha de observarse la precaución.

Sección tercera: La salida de los límites del *tawaf*

Norma 304: Si una persona, saliera de los límites del *tawaf* y entrara en la Sagrada Ka'aba, el *tawaf* quedaría anulado, por lo que tendría que repetirse. Sería preferible (*al awla*), que el *tawaf* primeramente se completara y luego se repitiera, si la salida de los límites ocurriera después de haber terminado la mitad del *tawaf*.

Norma 305: Si un peregrino saliera del *tawaf* hacia la *Shadharwaan*, el *tawaf* quedaría anulado de conformidad con la distancia que se hubiera salido del *tawaf*. Después de cerciorarse de la distancia correcta, de acuerdo a una materia precautoria, el peregrino debería completar el *tawaf* y luego repetirlo.

En el curso del *tawaf*, de acuerdo a una materia precautoria, el peregrino no debería extender sus brazos hacia el *Shadharwaan*, o hacia las paredes de la Sagrada Ka'aba con el objeto de tocar una esquina, u otro motivo.

Norma 306: Si, en el curso de la realización del *tawaf*, un peregrino entrara en el Hiyr Ismail, debido a un olvido o a la ignorancia, la vuelta donde hubiera ocurrido esto quedaría anulada. Sin que existiera ninguna opción excepto el de repetirla, preferiblemente, después de haber completado totalmente el *tawaf*.

La misma norma se aplica, como una precaución, al caminar sobre la pared del *hiyr*. Mientras esté efectuando el *tawaf*, el peregrino no debe tocar tampoco la pared del *hiyr*.

Sección cuarta: Irregularidades en el *tawaf*

Norma 307: Está permitido cortar intencionalmente el *tawaf* optativo. Se permite también, interrumpir el *tawaf* obligatorio, por causa de una necesidad o por cualquier causa importante.

Norma 308: Si el peregrino interrumpiera el *tawaf* sin contar con una razón de peso para ello, antes de completar la cuarta vuelta, entonces el *tawaf* se anularía, por lo que sería necesario que lo repitiera. Si la interrupción del *tawaf* se hiciera después de terminar la cuarta vuelta, de acuerdo con una materia precautoria, tendría que completarse las vueltas restantes y luego repetir el *tawaf*. Esto en cuanto al *tawaf* obligatorio.

Pero en lo que se relaciona con el *tawaf* opcional, podrían completarse las vueltas restantes, desde el punto en que se hubiera interrumpido, siempre que no se perdiera la secuencia.

Norma 309: Si la menstruación de la mujer, comenzara durante la ejecución del *tawaf*, ella tendría el deber interrumpir el *tawaf* y de salir inmediatamente de la Sagrada Mezquita (Masyidul Haraam).

La norma que regula esta materia, fue discutida anteriormente en la sección "Las condiciones del *tawaf*".

Norma 310: Si un peregrino podría interrumpir su *tawaf*, por causa de enfermedad, o por ayudar a un hermano creyente que estuviera en estado de necesidad, o para atender una necesidad personal propia.

1. Si se tratara de un *tawaf* obligatorio:
 a. Si el peregrino lo interrumpiera después de haber completado la cuarta vuelta, dicho *tawaf* sería considerado como válido.
 b. Sin embargo, si interrumpiera el *tawaf* antes de finalizar la cuarta vuelta, el mismo se tendría como nulo, por lo que tendría necesidad de efectuarse de nuevo.

2. Si se tratara de un *tawaf* opcional, el peregrino podría continuarlo a partir del punto donde lo había interrumpido, aún y cuando no hubiera completado las cuatro vueltas.

Norma 311: Estaría permitido al peregrino, que se sentara para descansar cuando estuviera realizando el *tawaf*, pero no debería de hacerlo de una manera prolongada, puesto que no debe romperse la secuencia. Si sucediera esto último, el *tawaf* quedaría nulo y tendría el peregrino que volverlo a hacer.

Norma 312: Si un peregrino, interrumpiera el *tawaf*, para con el objeto de obtener una recompensa espiritual por rezar al comienzo del término de esa oración, o porque quiere ir a rezar en congregación, o para ir a efectuar una oración opcional. Entonces en estos casos, el peregrino después de la oración, debería completar el *tawaf* a partir del punto donde lo hubiera interrumpido.

Si hubiera interrumpido un *tawaf* obligatorio por estas razones, con base en una materia precautoria, el peregrino debería repetir el *tawaf* después de haber completado aquel que había quedado incompleto.

Norma 313: Si sucediera que un peregrino inadvertidamente omitiera partes del *tawaf* y luego recordara este hecho antes de que se rompiera la secuencia, entonces tendría que completar su *tawaf* y se consideraría el mismo como válido.

Pudiera ser que se percatara del hecho de la omisión después de que se hubiera interrumpido la secuencia. O podría ser también, que hubiera olvidado efectuar una, dos o tres vueltas, en cuyo caso tendría que completar aquello que hubiera olvidado y el *tawaf* sería considerado también como válido.

Si no pudiera completar personalmente lo omitido y aunque lo hubiera recordado después de haber regresado a su país, podría contratar los servicios de un agente, el cual podría actuando en su representación, completar lo omitido.

Si hubiera olvidado más de tres vueltas, el peregrino debería

volver y efectuar lo faltante. Sería lo mejor, que después de haber hecho esto, realizara otro *tawaf* en su totalidad.

Sección quinta: Las adiciones en el *tawaf*

Existen cinco tipos los cuales deben tomarse en consideración:

1. El peregrino, no debe tener la intención de efectuar una adición al *tawaf* que estuviera realizando, ni tampoco a ningún otro *tawaf*. Si tuviera la intención de efectuar una vuelta adicional, en la presunción de que hacer esto fuera recomendable, dicha adición no anularía el *tawaf*.
2. Si al comienzo, o durante el curso de la ejecución del *tawaf*, se formara la intención de hacer una adición para que formara parte del *tawaf* que se estuviera haciendo. Esto indudablemente provocaría la anulación del *tawaf*, por lo que el *tawaf* tendría que repetirse.
3. Si después de haber completado el *tawaf*, se hiciera una adición considerándola como parte del *tawaf* realizado, estaría claro que dicho *tawaf* se convertiría en nulo.
4. Si la adición se hubiera hecho con la intención de ser parte de otro *tawaf* y completara el segundo *tawaf*, la adición en este caso no se habría materializado, por lo que no habría ocurrido ninguna falta.

 Podría darse una anulación, debido a la unión de dos *tawafs*, debido a la ausencia de la oración del primer *tawaf* entre ellos. Esta anulación, se debe la hecho de que no se permite la unión de los actos devoción obligatorios. De hecho, tampoco está permitida la unión entre un acto devoción obligatorio (*faridha*) y un acto devoción optativo (*nafilah*). Sin embargo, no habría objeción en que se unieran dos actos devoción optativos, aunque esto sería *makruh*.

5. Si la adición, se hubiera hecho con la intención de ser parte de otro *tawaf* el cual, pero por alguna razón no lo completara, no habría ni adición ni una unión. Sin embargo, el *tawaf* sería inválido dado que carecería de la intención -de lograr por su medio- un acercamiento espiritual con Allah.

 De manera similar, sería el caso del peregrino que tuviera la intención de hacer una adición al *tawaf*, a sabiendas de la nulidad que acarrea la unión entre dos *tawafs*. Esto sería así, puesto que no habría certeza de que tuvo una intención de lograr un acercamiento espiritual con Allah, incluso si no se hubiera materializado esa adición.

Norma 314: Si un peregrino, de manera inadvertida hiciera una adición al *tawaf* y se percatara de esto después de haber llegado a la "Esquina de Iraq", entonces él debería completar la adición como si completara el *tawaf* y lo mejor sería que lo hiciera con una intención general de lograr un acercamiento espiritual a Allah es decir, sin especificar si se hace un *tawaf* obligatorio u opcional.

También tendría que hacer cuatro *raka'ts* de oración, siendo preferible que los separase, rezando dos para el *tawaf* obligatorio antes del *sa'y* y los otros dos para el *tawaf* opcional después del *sa'y*. Con base en una materia precautoria, la misma norma se aplicaría al peregrino, el cual recordase la adición después de haber llegado a la Esquina de Iraq.

Sección sexta: La duda acerca del número de vueltas

Norma 315: Si después de haber completado el *tawaf*, surgiera una duda acerca del número de vueltas que se hubieran hecho, o acerca de si se ejecutó correctamente el *tawaf*, dicha duda debería ser ignorada.

Si la duda surgiese después de la interrupción del *tawaf*, o durante la ejecución de su oración, dicha duda también debería ser ignorada.

Norma 316: Puede que un peregrino, estuviera seguro de que efectuó las siete vueltas, pero dudara acerca de si hizo una adición, o si dudara si la última vuelta fue la octava. Dicha duda, debería ser ignorada y se consideraría el *tawaf* como válido.

Sin embargo, si la duda surgiese antes de completar la última vuelta, evidentemente el *tawaf* sería nulo. Tendría que completarse la última vuelta y repetirse el *tawaf* de acuerdo a una precaución.

Norma 317: Si una duda surgiese, al final o durante las vueltas: entre la 3-4, o 5-6, o respecto a una omisión, el *tawaf* quedaría anulando. Incluso si la duda se diera entre las vueltas 6-7, de acuerdo a una materia precautoria.

La misma norma, se aplicaría respecto a un mayor o menor número de vueltas, como sería dudar si la última vuelta fue la 6, la 7 o la 8.

Norma 318: Si el peregrino dudara si se encuentra en la vueltas 6ª o la 7ª. Esto podría aunarse al hecho de que ignorase la norma precedente. Como resultado de esto, el peregrino no podría rectificar esta anomalía a tiempo. Por lo que debería asumir que se encuentra en la vuelta 6ª y tendría que completar el *tawaf*, cuya validez no podría ser descartada.

Norma 319: Se permite que el peregrino se apoye en su compañero, para determinar el número de vueltas, en caso de que su compañero estuviera seguro de su propio conteo.

Norma 320: Si en un *tawaf* optativo, surgiera una duda acerca del número de vueltas realizadas, podría asumirse que la cuenta menor es la correcta y el *tawaf* sería válido.

Norma 321: Si un peregrino incumpliese una vuelta del *tawaf* de una *Umrah Tamatu'*, deliberadamente y con el conocimiento de la norma, debido a ignorancia de la norma. Y luego

que no le fuera posible efectuarlo, antes del mediodía de la estancia en Arafat. Entonces, la *Umrah* quedaría anulada.

Y aunque hubiera sido ignorante de la norma, tendría que dar una *kaffarah* de un camello, con base en una materia precautoria. Y tendría que repetir el *Hayy* el año siguiente, tal y como fue discutido al inicio del tema del *tawaf*.

Si un peregrino incumpliera deliberadamente la realización del *tawaf* del *Hayy* y no pudiera rectificar la omisión debido a la escasez de tiempo, el *Hayy* quedaría anulado. Teniendo el deber de repetir el *Hayy*, el año siguiente.

Si lo hizo debido a una ignorancia de la norma, tendría que dar la *kaffarah* de un camello.

Norma 322: Si un peregrino, olvidara efectuar el *tawaf*, tendría la obligación de hacerlo cuando lo recordara. Si para ese momento hubiera expirado el término, tendría que hacerlo en la modalidad de tiempo diferido (*qadha*). Y su *Hayy*, sería considerado como válido. Como una precaución, debería repetir el *sa'y*.

Si recordara la omisión en un momento donde no fuera posible realizarla en tiempo diferido (*qadha*). Por ejemplo, si olvidara el *tawaf* de la *Umrah Tamatu'* hasta el día de la permanencia en Arafat, o si olvidara el *tawaf* del *Hayy* hasta el final del mes de Dhul Hiyyah, tendría que hacerlo en modalidad de tiempo diferido (*qadha*) y repetir el *sa'y*, como una precaución.

Si el peregrino hubiera regresado a su país de origen, tendría la obligación de contratar a un agente, para que éste lo hiciera en su nombre.

Norma 323: Un peregrino podría olvidar efectuar el *tawaf* hasta que retornara a su residencia y puede que tuviera relaciones sexuales con su esposa. Y posteriormente a esto, se percatara de su olvido.

Si el *tawaf* era del *Hayy*, tendría entonces que ofrecer un regalo que consistiría en una oveja, la cual debería ser sacrificada en Mina. Si se trataba de un *tawaf* de una *Umrah*, el regalo tendr-

ía que darse en Meca.

Norma 324: Si un peregrino, olvidara realizar el *tawaf* y lo recordara cuando aún tenía oportunidad de efectuarlo en la modalidad de tiempo diferido (*qadha*), podría hacerlo con su anterior *ihram*, sin necesidad de que lo renovara.

Sin embargo, si el peregrino ya hubiera salido de Meca, sería necesario que se vistiera con un nuevo *ihram*, excepto en los casos explicados en la Norma 141.

Norma 325: Todo lo que se convirtiera en lícito para el peregrino, después del *tawaf*, no se convertiría en lícito para aquel que olvidara efectuarlo, sino hasta que lo hubiera realizado en la modalidad de *qadha*, o por medio de un agente actuando en su representación.

Norma 326: Si por motivo a una enfermedad, o edad avanzada, un peregrino fuera incapaz de efectuar personalmente el *tawaf*, le estaría permitido que consiguiera asistencia para ello de otra persona. Por ejemplo, podría ser cargado por otra persona, o llevado en una silla de ruedas. Sin embargo, con base en una materia precautoria, debería ser llevado de una manera tal, que sus pies tocaran el suelo.

Si esto no fuera posible, el peregrino podría contratar los servicios de un agente, para que éste hiciera el *tawaf* en su representación. Si esto no fuera posible, por causa de haber perdido la conciencia, entonces su guardián o agente debería hacerlo en su representación.

La misma norma se aplicaría, en el caso de la oración del *tawaf*. Si el peregrino pudiera rezarla personalmente, debe de hacerlo. De lo contrario, tendría que contratar a un agente para que lo hiciera por él. (Las normas relacionadas con la menstruación de las mujeres, fueron discutidas en la sección "Las condiciones del *tawaf*").

Sección séptima: La oración del *tawaf*

La tercera obligación en la *Umrah Tamatu'*, consiste en rezar dos *raka'ts* después del *tawaf*. Esta oración se hace, de manera semejante a como se reza la oración de *subh*, excepto que el orante tiene la opción de rezarla en voz alta o en voz baja. También es obligatorio que se rece cerca del Maqam Ibrahim (P). Es evidente, que se ha de rezar detrás de dicho lugar, si no fuera posible entonces tendría que orarse en cualquiera de los sus lados, o lejos del *maqam* pero siempre detrás de él.

Si no fuera esto posible, cualquiera de las dos alternativas sería suficiente. Sin embargo, si esto tampoco fuera posible, podría rezarse como una precaución en cualquier lugar dentro de la Sagrada Mezquita y lo más cerca que fuera posible del *maqam*. Todo esto sería cuando el *tawaf* fuera obligatorio. Pero en el caso del *tawaf* opcional, podría rezarse en cualquier lugar dentro de la Sagrada Mezquita.

Norma 327: Si una persona, omitiera deliberadamente la realización de la oración del *tawaf*, su *Hayy* sería nulo.

Norma 328: La oración, debe rezarse inmediatamente después del *tawaf*, lo que significa comúnmente hablando, que no debe existir un "hueco" entre el *tawaf* y la oración.

Norma 329: Si un peregrino, olvidara rezar la oración del *tawaf*:

1. Y recordara este hecho después del *sa'y*, tendría que rezarla de inmediato. De acuerdo con esto, no tendría necesidad de repetir el *sa'y*, aunque podría hacerse como precaución.
2. Si recordara este hecho, durante la realización del *sa'y*, debería de interrumpirlo, rezar cerca del *maqam* y volver para completar el *sa'y*, a partir del punto donde lo hubiera interrumpido.
3. Si recordara este hecho, después de haber dejado Meca, tendría la obligación de retornar y rezar la oración cerca del

maqam, siempre que hacer esto no causara inconveniente. Si fuera imposible le retornar, entonces el peregrino tendría que rezar la oración, en cualquier lugar donde la recordara. Incluso, si fuera posible el retorno hasta los límites del Haram, no sería necesario el que lo hiciera.

Si la persona incumpliese la oración del *tawaf*, debido a una ignorancia, se le aplicaría la misma norma que regula el caso del olvido.

Norma 330: Si una persona muriera teniendo la obligación de rezar la oración del *tawaf*, entonces sería obligatorio para su hijo mayor rezarla en su modalidad de tiempo diferido (*qadha*), siempre que las condiciones relacionadas con el *qadha*, fueran cumplidas.

Norma 331: Si la recitación de la oración del peregrino, no fuera correcta y fuera incapaz de corregir este hecho, sería suficiente con que recitara Sura Al Fatiha. De lo contrario, debería -como una materia precautoria- agregar algunas aleyas que pudiera recitar correctamente. Si no pudiera hacer esto, entonces debería recitar el *tasbeeh.*

Si se hubieran hecho todos los esfuerzos para hacer una recitación correcta, el peregrino debería, de acuerdo a una materia precautoria, de unirse a una oración en congregación y contratar los servicios de un agente para que la rece en su representación.

Norma 332: Si un peregrino, ignorase que su oración no fuera audible y su ignorancia fuera excusable, su oración sería válida. Y no tendría la obligación de rezarla nuevamente, incluso si llegara a percatarse de este hecho, después de haber terminado la oración.

Si su ignorancia no fuera excusable, tendría que corregir su error y rezar nuevamente la oración del *tawaf*. Las normas relacionadas, con la persona que hubiera olvidado rezar la oración, le serían aplicables a él.

Las obligaciones del *sa'y*

Esta es la cuarta obligación de una *Umrah Tamatu'*. En el *sa'y*, también es obligatoria la intención de lograr una cercanía espiritual con Allah (*qasdhul qurbah*) y la sinceridad (*al julus*). Pero no sería obligatorio el cubrir sus partes privadas, aunque la exposición de los genitales en un lugar público, estaría prohibida, tampoco sería obligatoria la *taharah* de la orina o el excremento. Aunque sería lo preferible, (*al awla*) estar *tahir* durante el *sa'y*.

Norma 333: El *sa'y*, debe hacerse después del *tawaf* y su oración. Si se hiciera antes del *tawaf*, o la oración del *tawaf*, sería obligatorio que se repitiera después de ambos.

En lo que se relaciona con el peregrino, el cual olvidara efectuar el *tawaf* y recordara este hecho después de haber realizado el *sa'y*, la norma que regula este caso ya ha sido discutida anteriormente.

Norma 334: La intención de obtener una cercanía espiritual con Allah (*qasdhul qurbah*), es esencial en el *sa'y* que se hiciera para la *Umrah* o el *Hayy*.

Norma 335: El *sa'y*, consiste en siete fases. La primera da inicio en Safa y termina en Marwah. La segunda comienza al revés de la primera, la tercera faceta es igual que la primera, la cuarta igual que la segunda, la quinta igual que la primera, la sexta igual que la segunda, hasta la sétima, la cual termina en Marwah.

El peregrino debe recorrer toda la distancia entre las dos montañas en cada fase, no siendo necesario el subirse hasta las cimas de ellas, aunque sería lo preferible de acuerdo a una mate-

ria precautoria (*awla wa ahwat*).

Como una precaución, sería obligatorio efectuar el *sa'y* con continuidad, es decir, que no tendría que haber interrupciones entre las fases.

Norma 336: Si una persona comenzara el *sa'y* desde Marwah, debido a un olvido, se tendría ese *sa'y* como nulo, por lo que debería empezar un *sa'y* desde el principio en Safa.

Norma 337: En el *sa'y*, es lo mejor aunque no sea necesario, que el peregrino camine, siendo permitido que lo haga montando un animal, o que sea cargado por una persona, o que sea llevado en una silla de ruedas.

Norma 338: Se entiende que el *sa'y* sea ir y venir, desde Safa y Marwah, dentro del camino conocido para tales efectos, por lo que no estaría permitido, que se fuera o viniera por la vía de la mezquita u otra ruta. Sin embargo, tampoco es un requisito, que se tenga que caminar en línea recta.

Norma 339: Cuando se caminara en dirección a Marwah, el peregrino debe poner su rostro en dirección a ella. El mismo procedimiento, debe hacerse cuando se dirija hacia Safa.

No estaría permitido, que el peregrino le diera las espaldas a Marwah, cuando se dirigiera hacia ella, o que le diera las espaldas a Safa cuando se dirigiera a ella. Sin embargo, no habría objeción en mirar hacia la derecha, la izquierda o hacia atrás, cuando se estuviera caminando.

Norma 340: El peregrino, como precaución debe observar un orden de las fases del *sa'y.* Sin embargo, en el transcurso de la ejecución del *sa'y,* estaría permitido que se sentara en Safa, Marwah o entre los dos lugares, con el objeto de tomar un descanso.

Existe el deber de evitar la ruptura del proceso, excepto para aquellos quienes por razón del cansancio, o la necesidad de rezar al principio del tiempo prescrito para esa oración. En dichos casos, debería completarse el *sa'y*, desde el punto donde fue interrumpido.

Estaría permitido también, el interrumpir el *sa'y*, para atender una necesidad todo el tiempo, pero con base en una materia precautoria debería completarse y luego repetirse.

Sección primera: Las reglas del *sa'y*

El *sa'y*, es una de las partes fundamentales del *Hayy*. Si la persona omitiera su realización, intencionalmente con conocimiento de la norma, o por ignorancia de la norma, o por ignorar el tema por sí mismo, de tal manera que fuera imposible completar las ceremonias de la *Umrah* en su debido tiempo (esto es, antes del mediodía de la estancia en Arafat), el *Hayy* quedaría anulado.

Las reglas aplicables a dicho peregrino, serían las mismas que regularían el caso de quien omitiera deliberadamente la ejecución del *tawaf*. Reglas que ya han sido discutidas bajo al principio del (capítulo del) *tawaf*.

Norma 341:

Si un peregrino olvidara efectuar el *sa'y,* debería de hacerlo cuando lo recordara. Sin embargo, si recordara este hecho después de haber completado las ceremonias del *Hayy* y le fuera imposible efectuarlo personalmente por algún impedimento o dificultad, tendría que nombrar a un agente. En ambos casos, la peregrinación se tendría como válida.

Norma 342: Si un peregrino fuera incapaz de efectuar el *sa'y* a tiempo, incluso contando con la ayuda de otra persona, entonces debería contratar el servicio de otra persona, para que lo cargase o lo llevase en una silla de ruedas. Si no se pudiera conseguir la asistencia, entonces debería contratar a un agente, para que realizara el *sa'y* en su representación. Si no tuviera la capacidad de contratar a un agente para esos efectos, debido a un estado de pérdida del sentido, tendría que ser su pariente próximo u otra persona efectuar su *sa'y*, quedando válido el *Hayy*.

Norma 343: Un peregrino no debe, de acuerdo a una materia precautoria, retrasar la ejecución del *sa'y*, una vez que hubiera completado el *tawaf* y su oración. Evidentemente, aunque fuera permitido el retrasar la ejecución del *sa'y* hasta la noche, para vencer el cansancio o para evitar el calor del ambiente -de hecho en todas las circunstancias-, de acuerdo a la fuerza de las evidencias (*alal aqwa*). Sin embargo, no se permitiría retrasar su ejecución, hasta el día siguiente.

Norma 344 (La duda en el número de fases del *sa'y*): La norma que regula la duda acerca del número exacto de vueltas en el *sa'y*, es la misma que regula lo concerniente al *tawaf*. Se anula el *sa'y*, si intencionalmente y con conocimiento, se agregaran fases adicionales.

Sin embargo, por si ocurriera la adición por causa de ignorancia de la norma, entonces evidentemente, el *sa'y* no quedaría anulado, aunque su repetición sería recomendable, de acuerdo a una materia precautoria.

Norma 345: Si un peregrino cuando ejecutara el *sa'y,* debido a un agregara una fase extra, su *sa'y* sería válido. Sin embargo, si lo que se agregara fuera una o más fases completas, sería *mustahab* que completara las siete fases para hacer un *sa'y* entero, sobre la primera fase. De esta manera, tendría que terminarlo en Safa.

Norma 346: Si un peregrino, omitiera intencionalmente una de las fases del *sa'y*, -conociendo o ignorando las normas que regulan el *sa'y*-, le serían aplicables las disposiciones referentes al que dejara de cumplir el *sa'y*.

Si la omisión se hubiera hecho por causa de olvido, el peregrino debería rectificar la anomalía cuando recordara este hecho, aunque tenga que efectuar una o más fases del *sa'y*.

Si el peregrino recordara la omisión después de transcurrido un tiempo, como sería si recordara el error hecho durante el *sa'y* de una *Umrah Tamatu'* mientras se encontrara en Arafat, o después de que hubiera terminado el mes de Dhul Hiyyah. Entonces,

tendría que apurarse a efectuar el *sa'y,* de acuerdo a una materia precautoria.

Si por cualquier razón, no pudiera hacerlo, entonces debería contratar los servicios de un agente, para que éste lo hiciera en su representación. Con base en una materia precautoria, el agente debería hacer ambos, es decir: (a) terminar las fases que se hubieran olvidado y, (b) repetir un *sa'y* completamente.

Norma 347: Si en el transcurso de una *Umrah Tamatu'*, un peregrino erróneamente incumpliera una parte del *sa'y,* creyendo que la había efectuado, tendría entonces de acuerdo a una materia precautoria, que sacrificar una vaca por concepto de *kaffarah*. Y como ya ha sido enunciado, tendría la obligación de completar el *sa'y*.

Sección segunda: La duda en el *sa'y*

Tanto la duda respecto al número de las fases del *sa'y,* como la duda respecto a si se efectuó correctamente o no, deben ser ignoradas en caso de que surgieran después de que no fuera posible hacer una rectificación del *sa'y.* Por ejemplo, si la duda surgiera en la *Umrah Tamatu'*, después de haber efectuado el *taqsir*, o en el *Hayy*, después de comenzar el *Tawafun Nisa'*.

Si la duda acerca del número de las fases, surgiera después de haber completado el *sa'y* y antes del *taqsir*, y se inclinara a favor de un incremento de las fases hechas, dicha duda debería ser ignorada, y se presumiría que el *sa'y* se hizo correctamente.

Si la duda tendiera a señalar que se hicieron menos fases de las debidas, entonces el *sa'y* se tendría por nulo.

Norma 348: Si la duda, que se inclinase a favor de un incremento, surgiera al final de una de las fases. Como sería, cuando en el caso de un peregrino que llegara a Marwah y dudara si ha completado la sétima o la novena fase, entonces tendría que ignorar esa duda, considerar su *sa'y* como válido. Sin embargo, si la

duda surgiese en medio de la ejecución de una de las fases, el *sa'y* quedaría anulado, teniéndose que realizar nuevamente.

Norma 349: La norma acerca duda del número de fases en el *sa'y*, es la misma que regula la materia de las dudas surgidas durante la ejecución del *tawaf*. Como una regla general, si ocurriera una duda en el número de las fases, el *sa'y* quedaría anulado.

El *taqsir*

El *taqsir*, es el quinto deber que tiene que ser cumplido en la *Umrah Tamatu'*. Lo que sucede en el *sa'y*, se hace debido a una intención que tiende al acercamiento espiritual con Allah (*qasdul qurbah*) y a la sinceridad (*al julus*). Estos elementos del interior del alma se materializan en el exterior cortando un poco de cabello de la cabeza, o de la barba o del bigote.

Evidentemente (*al adhar*), no sería suficiente para que se contara como válido un *taqsir*, en el cual se arrancara meramente un sólo cabello. Ha sido ampliamente aceptado (*alal mashuur*), que cortar las uñas de las manos y los pies, son una alternativa. Sin embargo, con base en una materia precautoria (*alal ahwat*), no debería hacerse independientemente dcortar primero un poco de cabello.

Norma 350: El *taqsir*, tiene que ser hecho cuando se efectúe una *Umrah Tamatu'*, no siendo permitido el rasurarse la cabeza. Quien lo hiciera de una manera intencional y con conocimiento de la prohibición, tendría que dar en acción de expiación una *kaffarah* consistente en una oveja. De hecho, de acuerdo con una precaución recomendable (*al ahwatil aqwa*), se tendría que dar esto, bajo cualquier circunstancia en que se diera esa infracción.

Norma 351: Si un peregrino, de una manera intencional y con conocimiento de la norma, tuviera relaciones sexuales después de la ceremonia del *sa'y,* pero antes de efectuar el *taqsir* tendría que dar un camello como *kaffarah* de esa infracción. Tal y como fue discutido cuando se trató el tema del abandono del *Ihram*.

Sin embargo, si hubiera hecho el acto, siendo ignorante de la

norma, evidentemente estaría exento de la sanción.

Norma 352: El *taqsir,* debe realizarse después del *sa'y*, por lo que no estaría permitido que se hiciera antes de completar el *sa'y*.

Norma 353: El *taqsir*, no es obligatorio que se realice inmediatamente después del *sa'y*, por lo que podría hacerse el *taqsir* en cualquier lugar que prefiriera el peregrino. Por ejemplo, podría hacerlo en el lugar del *sa'y*, o en el lugar donde residiera, o en cualquier otro lugar.

Norma 354: Si un peregrino incumpliera deliberadamente el *taqsir* y posteriormente se vistiera con el *ihram* para el *Hayy*, su *Umrah* quedaría anulada. Evidentemente, su *Hayy* cambiaría al tipo *Ifraad*. Entonces tendría que efectuar posteriormente una *Umrah Mufradah.* También debería, de acuerdo a una materia precautoria, repetir el *Hayy* el año siguiente.

Norma 355: Si un peregrino, incumpliera con la realización del *taqsir*, debido a un olvido y posteriormente se vistiera con el *ihram* para el *Hayy*, su *Umrah* y su *ihram* se tendrían como válidos. Sin embargo, debería de acuerdo con una materia precautoria recomendada, pagar una *kaffarah* de una oveja.

Norma 356: Cuando un peregrino en la *Umrah Tamatu'* realizara el *taqsir*, quedarían levantadas todas las prohibiciones que tenía, por encontrarse en un estado de *ihram,* incluyendo la prohibición de rasurarse la cabeza.

Sin embargo, de acuerdo a una materia precautoria, estaría permitido el afeitarse la cabeza, dentro de los 30 días a partir del *'Id* ul Fitr, pero no después de este período.

Pero si lo hiciera deliberadamente y con conocimiento, después de ese período, de acuerdo a una materia precautoria, tendría que pagar una *kaffarah* de un camello.

Norma 357: En la *Umrah Tamatu'*, no es obligatorio efectuar un *Tawafun Nisa'*, pero no habría tampoco objeción si éste se hiciera.

Los deberes del *Hayy*

(1ª Parte)

Como ya ha sido mencionado, existen 13 deberes en el *Hayy*. Ahora trataremos esto con más detalle:

Sección primera: El *Ihram* para el *Hayy*

El mejor momento para vestirse con el *ihram* del *Hayy*, es el día de *Tarwiyah*, que corresponde al 8° día del mes de Dhul Hiyyah al mediodía. A las personas ancianas y enfermas, las cuales temieran las aglomeraciones, les está permitido que vistan el *ihram* tres días antes de esa fecha. Dichas personas, podrían vestirse con el *ihram y* salir de Meca antes que los demás. De hecho, si fuera necesario, podrían partir inmediatamente después de haber cumplido con la *Umrah Tamatu'*.

De igual manera, para aquellos a quienes se les permitiera realizar el *tawaf* del *Hayy*, antes de la estadía *wuquf* en Arafat y la Muzdalifah, se les permitiría vestirse con el *ihram*, como sería el caso de la mujer que temiera el comienzo de su período menstrual.

Como ha sido mencionado anteriormente, se permite vestirse con el *ihram* del *Hayy* y salir de Meca, si se tuviera que efectuar algún negocio legítimo, en cualquier momento después de haber completado con la *Umrah Tamatu'*.

Evidentemente, se permitiría vestirse con el *ihram,* tres días antes de lo debido, e inclusive con mucha más antelación, en ciertas circunstancias.

Norma 358: Como ha sido discutido anteriormente, no se permite a un peregrino que estuviera efectuando una *Umrah Tamatu'*, vestirse con el *ihram* del *Hayy*, antes del *taqsir*.

Lo mismo sucedería en el caso de una *Umrah Mufradah*, antes de completar las ceremonias del *Hayy*.

No obstante, podría vestirse el *ihram* del *Hayy*, después de haber completado todas las ceremonias, pero antes del *Tawafun Nisa'*.

Norma 359: La persona que pudiera hacer el *wuquf* en Arafat, en el Día de Arafat y durante todo el tiempo indicado, no le estaría permitido el retrasar la puesta del *ihram*, hasta que llegara el momento cuando no pudiera hacerlo.

Norma 360: Las normas que regulan los procedimientos, obligaciones y prohibiciones del estado de *ihram*, se aplicarían a tanto al estado de *ihram* de la *Umrah*, como para el *ihram* del *Hayy*. La única diferencia entre ellos, sería la intención (*an niyat*).

Norma 361: Es obligatorio vestirse con el *ihram* en Meca, tal y como se ha mencionado anteriormente. El mejor lugar, es en la Sagrada Mezquita. Es recomendable vestirse con el *ihram* después de efectuar dos *raka'ts* de oración, en el Maqam de Ibrahim (P), o Hiyr Ismail (P).

Norma 362: Podría darse que un peregrino no se vistiera con el *ihram*, debido a un olvido o porque fuera ignorante de las normas pertinentes hasta que hubiera salido de Meca.

Si lo recordara, o llegara a enterarse de las normas posteriormente, tendría la obligación de retornar a Meca, incluso si se encontrara en Arafat, para que se vista con el *ihram* allí. Si estuviera limitado de tiempo, o por cualquier otra razón no le fuera posible retornar a Meca, entonces debería vestirse con el *ihram* en el

lugar donde se encontrase.

De igual manera, si lo recordase o llegase a conocer las normas, después del *wuquf* en Arafat, el peregrino debería dirigirse hacia Meca, donde ser posible, se vestiría con el *ihram*.

Sin embargo, si no recordara o si no llegara a enterarse de las normas correspondientes, sino hasta después de haber completado el *Hayy*, su Peregrinación sería considerada como válida.

Norma 363: Si un peregrino, intencionalmente y a sabiendas de las normas correspondientes, no se vistiera con el *ihram*, tendría el deber de rectificar dicha situación. Si no pudiera hacerlo, antes de la estadía (*al wuquf*) en Arafat, su *Hayy* quedaría anulado, siéndole obligatoria la repetición del *Hayy* el año siguiente.

Norma 364: Debe hacerse, de acuerdo a una materia precautoria, un *tawaf* opcional después de vestirse con el *ihram* del *Hayy* y antes de salir de Meca. Si así se hiciera, de acuerdo a una materia precautoria, el peregrino debería renovar la *talbiyah* después de efectuar el *tawaf.*

Sección segunda: El *wuquf* en Arafat

La segunda obligación del *Hayyut Tamatu'*, es la estadía en Arafat.

El objetivo en la realización de este acto devoción, es la intención de lograr un acercamiento espiritual con Allah (*qasdul qurbah*) y la sinceridad en la *acción* (*al julus*). Lo que se requiere, es la presencia del peregrino en Arafat, sin importar si el peregrino estará allí cabalgando, caminando, sentado o moviéndose.

Norma 365: Los límites de Arafat son de Oranah, Thowayeh, Namerah, hasta Dhul Miyaz y Maazamein. Evidentemente, estos límites están fuera de los lugares de la estadía para los peregrinos.

Norma 366: Aparentemente, el Monte Rahmah, está dentro

del área del *wuquf* (estadía). Sin embargo, está recomendado permanecer en la planicie que se encuentra a la izquierda del monte.

Norma 367: Lo que es importante en el *wuquf*, es la intención (*an niyat*). Si un peregrino hiciera esa intención al principio del término, por ejemplo, y luego se durmiera o perdiera el conocimiento por el resto del período, sería suficiente aquella intención original para tener por valedera su estadía.

Sin embargo, si su sueño o estado de inconciencia, hubieran sucedido a lo largo de todo el período, es decir, antes de hacer la intención, entonces su *wuquf* no se tendría como válido.

En contraste, si la misma situación sucediera, pero con la intención, habría un problema (*ishkal*) por no haber una situación legal clara del asunto.

Norma 368: El *wuquf* en Arafat, debería hacerse de acuerdo con una materia precautoria, desde el principio del mediodía (*az zawaal*) del 9° día del mes de Dhul Hiyyah, hasta la puesta del sol. Aparentemente, un retraso por causa de la realización de un *wusul*, o por causa del rezo conjunto de las oraciones de *Dhur* y *asr*, estaría permitido.

El *wuquf* en este período, es obligatorio y aquel que no lo hiciera así por su propia elección, estaría cometiendo un pecado.

Sin embargo, no es una de (las ceremonias) esenciales del *Hayy*. Por ejemplo, si alguien no lo hiciera durante una porción del tiempo designado, su *Hayy* no quedaría anulado. Aunque el incumplimiento total y deliberado de dicha obligación haría que el *Hayy* quedara anulado.

La estadía en este lugar es un deber requerido, pero no en la totalidad del período.

Norma 369: Aquel quien no hiciera intencionalmente el *wuquf* en Arafat, (*wuquf* durante el día), debido al olvido o por causa de una ignorancia disculpable, o por cualquier otra causa exculpatoria. Tendría que hacer un *wuquf* urgente (*wuquf* durante un período de la noche del *'Id*), quedando válido su *Hayy*. Si se abs-

tuviera intencionalmente de hacer esto, entonces su *Hayy* quedaría anulado.

Esta norma, se aplica cuando el peregrino pueda hacer el *wuquf* en la Muzdalifah antes de la salida del sol, sin embargo, si no estuviera seguro de que podría alcanzar la Muzdalifah antes del alba, debería restringir su *wuquf* solamente en la Muzdalifah y su *Hayy* sería considerado válido.

Norma 370: Se prohíbe partir de Arafat, con pleno conocimiento e intención, antes de la puesta del sol. Sin embargo, hacerlo no anula el *Hayy*. Entonces, si regresara a Arafat no tendría que pagar una *kaffarah*. De no regresar a Arafat, entonces tendría de acuerdo a una materia precautoria, que pagar una *kaffarah* correspondiente a un camello, pero en Mina no en Meca. Si no pudiera hacer esto, tendría que efectuar un ayuno de 18 días consecutivos en Meca, o en su viaje de regreso a su casa.

La misma norma se aplicaría, a aquel quien saliera prematuramente de Arafat, debido a un olvido o por causa de su ignorancia de la norma. Sería obligatorio para este peregrino, que retornara a Arafat, después de que recordara el deber o conociera la norma. Si no lo hiciera así, entonces tendría que pagar la *kaffarah* mencionada, debido a una materia precautoria.

Norma 371: Puesto que la realización de las Ceremonias del *Hayy*, tales como: el *wuquf* en Arafat y en Muzdalifah, el apedreamiento (*rami*) del *yamarat* y la estadía en Mina, son obligatorias durante ciertos días y noches del mes de Dhul Hayy. Entonces es un deber del peregrino, el investigar acerca del avistamiento de la luna Nueva de dicho mes, con el objeto que tales ceremonias, sean efectuadas en sus fechas correctas.

Si el *qadhi* (autoridad jurídico-religiosa) de los Santos Lugares proclamara el avistamiento de la luna -aunque no fuera aceptable de acuerdo a un criterio de la *sharia*-, podría ser aceptable para aquellos quienes estuvieran convencidos de que la proclama fue correcta. Por lo tanto, tendrían que seguir esa proclama y el *Hayy* de éstos sería válido. De lo contrario, el *Hayy* quedaría anu-

lado. Además, podría decirse que sería suficiente el acatamiento de la proclama del *qadhi*, incluso si el peregrino no estuviera convencido de que ésta era correcta, especialmente cuando la *taquiyah* (disimulación) fuera necesaria.

Sin embargo, ambas opiniones serían extremadamente problemáticas. Si fuera posible para un peregrino, efectuar las ceremonias en sus períodos correspondientes, de acuerdo con el procedimiento correspondiente para establecer el avistamiento de la luna Nueva, su *Hayy* evidentemente sería válido. De lo contrario, si ignorase la opinión del *qadhi*, en lo que se relaciona con los dos *wuqufs* Arafat y Mina, su *Hayy* quedaría anulado. Pero si siguiera la opinión del *qadhi*, sin haber hecho las investigaciones correspondientes, la validez de su *Hayy* sería problemática.

Sección tercera: El *wuquf* en Muzdalifah

La tercera obligación del *Hayyut Tamatu'*, es el *wuquf* o estadía en la Muzdalifah, la cual se conoce también como *mash'aril haraam*. Los límites dentro de los cuales el *wuquf* es obligatorio son: de Ma'zmein hasta Hiyadh y Wadi Muhassar.

Si debido a una aglomeración y a una restricción del tiempo, no fuera posible hacerse dentro de los límites. Tendría que realizarse en Ma'zmein.

Norma 372: Cuando un peregrino saliera de Arafat, le sería obligatorio el que pasara parte de la noche del *'Id* es decir, la noche previa al 10° día del mes de Dhul Hiyyah en Muzdalifah hasta el alba. Tendría de acuerdo a una materia precautoria, que estar allí hasta la salida del sol. Se ha dicho, que aparentemente podría salir de ese lugar hacia el Wadi Muhassar, antes de la salida del sol.

Sin embargo, no está permitido el cruzar el *wadi* y entrar en Mina antes de la salida del sol.

Norma 373: Es obligatorio permanecer en Muzdalifah, du-

rante el período mencionado. Aunque el *wuquf* durante la totalidad del período no es una parte esencial del *Hayy*. Entonces, si un peregrino se detuviera allí durante una parte de la noche anterior al *'Id* y dejara el lugar antes del alba, su *Hayy* se tendría como válido. Aunque si lo hiciera deliberadamente, tendría que pagar la *kaffarah* correspondiente a una oveja. Pero si incurriera en este hecho, debido a una ignorancia, no tendría que dar ninguna *kaffarah.*

Norma 374: Si la persona no hiciera el *wuquf* en la Muzdalifah, durante el período mencionado, su *Hayy* sería nulo. Las mujeres, los niños, los temerosos, los débiles, los ancianos, los enfermos y aquellos quienes los cuiden, estarían exentos. Por lo que les estaría permitido, el pasar parte de la noche (víspera del *'Id*) en la Muzdalifah y salir hacia Mina antes del alba.

Norma 375: El *wuquf* en la Muzdalifah, debe hacerse con la intención de lograr un acercamiento espiritual con Allah (*qasdul qurbah*) y con la sinceridad de en la acción (*al julus*). Tal y como es el caso, del *wuquf* en Arafat.

Norma 376: Si una persona, olvidara hacer el *wuquf* en Muzdalifah, o por alguna otra razón no pudiera permanecer por el período mencionado, debería hacer un *wuquf* desde la salida del sol hasta el mediodía (*az zawaal*) del día del *'Id*. Si no lo hiciera así, su *Hayy* quedaría anulado.

La realización de ambos *wuqufs* o solamente uno de ellos

Como ha sido mencionado anteriormente, que los dos *wuqufs* -el *wuquf* en Arafat y el *wuquf* en Muzdalifah-, se dividen en dos clases:

a) Optativo (*ijtiari*)

b) Imperativo (*idhtiraari*).

Si un peregrino lograra realizar el tipo *ijtiari* en ambos *wuqufs*, no habría ningún problema. Si no pudiera hacerlo, podrían ocurrir las siguientes situaciones:

1. Si un peregrino, no pudiera hacer del todo el *wuquf* en ninguno de los lugares, su *Hayy* sería nulo, siendo obligatorio para él transformarlo en una *Umrah Mufradah*, con el mismo *ihram* para el *Hayy*. Luego, tendría la obligación de realizar el *Hayy*, el año siguiente, si su deber fuera el de efectuar un *Hayyatul Islam*, si aún pudiera costearlo, o si se mantuviera obligado a efectuarlo.

2. Si pudiera hacer el *wuquf* en Arafat, durante el período determinado (*ijtiari*) y el *wuquf* en Muzdalifah, en el período de urgencia (*idhtiraari*).

3. Si hiciera el *wuquf* en Arafat durante el período de urgencia (*idhtiraari*) y el *wuquf* en Muzdalifah, durante el período determinado (*ijtiari*), En estas dos circunstancias, el *Hayy* indudablemente sería considerado como válido.

4. Si hiciera el *wuquf* en ambos lugares, durante el período de urgencia (*idhtiraari*), evidentemente el *Hayy* sería considerado como válido. Sin embargo, debería repetirlo el año siguiente, con base en una materia precautoria, tal y como sería el caso de la primera posibilidad arriba mencionada.

5. Si pudiera tan sólo, realizar el *wuquf* en la Muzdalifah durante el período determinado (*ijtiari*), su *Hayy* sería considerado válido.

6. Si únicamente realizara el *wuquf* en la Muzdalifah, en el período imperativo (*idhtiraari*), su *Hayy* aparentemente sería inválido, teniendo entonces que transformarlo en una *Umrah Mufradah*.

7. Si pudiera únicamente realizar el *wuquf* en Arafat, durante el período determinado (*ijtiari*), aparentemente su *Hayy* sería inválido, por lo que tendría que transformarlo en una *Umrah Mufradah*. La excepción a esta norma, consiste en si de camino hacia Mina, pasara a través de Muzdalifah durante el período determinado, y no permaneciera allí debido a una ignorancia de la norma. En dicho caso, no sería lejos de lo correcto, decir que el *Hayy* sería válido, particularmente si cuando

pasara a través de Muzdalifah, el peregrino hubiera estado ocupado en el recuerdo de Allah.

8. Si lograra permanecer únicamente en Arafat en el período de urgencia, su *Hayy* sería inválido y tendría que transformarlo en una *Umrah Mufradah*.

Sección cuarta: Mina y las obligaciones en ese sitio

Cuando un peregrino saliera de Muzdalifah, tendría la obligación de dirigirse hacia Mina, para que realice una serie deberes los cuales serán tratados en detalle. Dichos deberes son tres:

El apedreamiento (*ar rami*) **de Yamaratil Aqabah:**

Esta es la cuarta obligación en el *Hayy*, en el Día del Sacrificio día 10° del mes de Dhul Hiyyah. Ciertas condiciones tienen que ser observadas:

1. La intención de lograr un acercamiento espiritual con Allah (*niyatul qurbah*) y sinceridad en la acción (*julus*).
2. Siete piedrecillas deben ser lanzadas, no más ni menos de esa cantidad. No está permitido lanzar ninguna otra cosa, que no sean piedras.
3. Las piedrecillas deben lanzarse una después de la otra y no dos o más aun mismo tiempo.
4. Es necesario, que las piedrecillas choquen contra los *yamarat*.
5. Las piedrecillas, deben llegar al *yamarat*, como resultado del lanzamiento, por lo que no deben ser tan sólo depositadas allí.
6. El lanzamiento de las piedrecillas y el choque de éstas contra el *yamarat*, deben ser realizados por el peregrino personal-

mente. Por lo que, si la piedrecilla estaba en su mano, pero el peregrino fuera empujado teniendo como resultado que la piedrecilla alcanzara el *yamarat*, la obligación no habría sido cumplida.

La misma norma se aplicaría, si el *yamarat* fuera obstruido por un hombre, mujer o animal, cuyos movimientos causaran que la piedrecilla chocara contra el *yamarat*. Sin embargo, no habría objeción si chocara contra algo antes de que alcanzara el *yamarat*.

1. La piedrecilla, debe ser lanzada con la mano. Por lo que, si el peregrino la lanzara desde la boca o con su pie, esto no sería suficiente. Con base en una materia precautoria, no estaría permitido el uso de una herramienta para lanzar una piedrecilla contra el *yamarat*.

2. El lanzamiento de las piedrecillas, debe ser realizado, desde la salida del sol hasta el mediodía. Las mujeres y las otras personas, a las cuales les estuviera permitido dejar la Muzdalifah por la noche, podrían realizar el apedreamiento (*ar rami*) en el *yamarat* durante la noche de la víspera del *'Id*.

Norma 377: Si durante el apedreamiento, un peregrino dudara si la piedrecilla chocó o no contra el *yamarat*, tendría que suponer que no lo hizo. La excepción sería que ya estuviera el peregrino, ocupado en alguna otra obligación, o era de noche cuando surgió la duda, en cuyo caso tiene que ignorarla.

Norma 378: Dos condiciones, deben tomarse en cuenta, en lo relacionado con las piedrecillas:

1. Tienen que ser recogidas dentro de los límites del Haram, pero no de la mezquita sagrada, o de la mezquita de Jief. Pero lo mejor sería, el que fueran recogidas en Muzdalifah.

2. Con base en una materia precautoria, no deben haber sido usadas para este propósito anteriormente. Es recomendable (*mustahab*), que sean de colores, que tengan pintas, que sean suaves y del grosor de un dedo. Cuando se lancen, la persona

debe hacerlo estando de pie, lo mismo que ha de estar en un estado de purificación ritual (*taharah*).

Norma 379: Con base en una materia precautoria, las piedrecillas deben golpear el área del *yamarat* que represente su altitud original, no siendo suficiente el alcanzar la extensión y elevación recientemente hechas, lo mismo que el piso de arriba en el *yamarat*, el cual fue construido últimamente.

Si no fuera posible, el alcanzar únicamente el área original del *yamarat*, el peregrino podría personalmente alcanzar la extensión y pedirle a un agente para que en su representación, que alcanzara la parte original.

En este particular, es irrelevante, si la acción la efectuara con conocimiento, ignorancia o por olvido.

Norma 380: Si un peregrino, hubiera olvidado lanzar las piedrecillas en el día del *'Id* 10° del mes de Dhul Hiyyah, o no lo hubiera hecho debido a una ignorancia de la norma, o por encontrarse inconsciente, debería apurarse a rectificar el error en el momento en que lo recordara, o llegara a conocer la norma.

Si lo recordara o llegara a estar al tanto de la norma, durante la noche, entonces debería efectuar el apedreamiento (*ar rami*) el día siguiente, excepto si este peregrino perteneciera al grupo de personas, a las cuales se les permite realizar el *rami* por la noche.

Evidentemente, le peregrino tendría el deber de rectificar la situación cuando se encontrara en Mina, he incluso en Meca. Esta rectificación podría darse hasta después del 13° día del mes de Dhul Hiyyah. Sin embargo, debería con base en una materia precautoria, retornar a Mina, hacer el *rami* y repetir el procedimiento el año siguiente, sea personalmente o a través de un agente.

Si recordara su deber de hacer el *rami* o se enterara de la norma que regula esta ceremonia, después de haber salido de Meca, no sería necesario que regresara a Mina. Por lo que en el año siguiente, el peregrino debería efectuar el *rami* personalmente o a través de un agente, de acuerdo a una precaución recomendable

(*al ahwatil awla*).

Norma 381: Un peregrino podría olvidar efectuar el *rami* en el día del *'Id*, o no lo haría por causa de su ignorancia de la norma. Entonces, si lo recordara o llegara a conocer la norma después de haber efectuado el *tawaf*. En cuyo caso, no tendría la obligación de corregir su omisión relacionada con el *rami*, no siendo obligatorio para él, repetir el *tawaf*. Aunque se ha dicho que debería hacerlo, con base en una materia precautoria.

Sin embargo, si con conocimiento de la norma e intencionalmente, dejara de cumplir con el deber de hacer el *rami*, su *tawaf* evidentemente sería nulo, entonces tendría la obligación de repetir el *tawaf* después de realizar el *rami.*

Sección quinta: El sacrificio del animal en Mina

Esta es la quinta obligación del *Hayyut Tamatu'*. Es necesario tener en mente, que este acto devoción se hace: (a) con la intención de lograr un acercamiento espiritual con Allah (*qasdul qurbah*) y, (b) con sinceridad en la acción (*al julus*).

El sacrificio, debe ofrecerse durante el día, excepto si la persona temiera hacerlo así, debido a una razón valedera, en cuyo caso se permitiría, que lo efectuara durante la noche.

Debido a una materia precautoria, es obligatorio hacer el sacrificio, después del *rami*. Sin embargo, si se hiciera antes del *rami* debido a un olvido, o a una ignorancia de la norma, el sacrificio se tendría como válido por lo que no debería repetirse.

Es obligatorio, que el sacrificio se lleve a cabo en Mina. Si esto no fuera posible, por causa de la aglomeración y porque Mina no pudiera acomodar a las grandes cantidades de peregrinos, podría hacerse entonces en Wadi Muhassar.

Si, debido al retraso en la ejecución de esta obligación, el peregrino pudiera ofrecer el sacrifico en Mina, con base en una ma-

teria precautoria, podría hacerlo hasta el día 13° del mes de Dhul Hiyyah.

Norma 382: Con base en una materia precautoria, la ofrenda (*al hady*) debe darse en el día del *'Id* 10° del mes de Dhul Hiyyah, aunque es muy probable (*al aqwa*) que pudiera ser retrasada hasta el último día del *tashriq* el día 13° del mes de Dhul Hiyyah.

Con base en una materia precautoria, el sacrificio no debería ser ofrecido de noche, excepto para aquellos quienes tengan una razón valedera para hacerlo.

Norma 383: Si pudiera costearlo, cada peregrino debería sacrificar una ofrenda (*hady*). Para aquel, quien no pudiera costearla, su caso se discutirá en la Norma 396.

Norma 384: Es obligatorio, que el animal que se sacrifique sea, : un camello, o una vaca, o una oveja. No estaría permitido el sacrificar un camello, excepto si éste hubiera completado los cinco años de edad y hubiera entrado en el año sexto. Si se tratase de una vaca o una oveja, estos animales deberían haber completado los dos años de edad y, con base en una materia precautoria, deberían haber entrado en el tercer año de edad.

Si se tratase de un cordero, éste debería haber completado el sétimo mes de edad y haber entrado en el octavo. Y con base en una materia precautoria, debería haber completado uno año de edad y haber entrado en el segundo.

Si después de que el sacrificio hubiera sido ofrecido, el peregrino se enterara de que la edad del animal era menor de la requerida, dicho sacrificio no sería aceptable. Por lo que debería ofrecer un segundo sacrificio.

Es necesario, que todas las partes del animal se encuentren completas, no debe ser un animal de con un solo ojo, defectuoso, sin orejas, o con los cuernos dañados etc. Aparentemente, no debería haber sido castrado (excepto que no se hubiera encontrado otro animal para este propósito), ni débil, ni enfermo, o muy viejo, o con ambos testículos enfermos.

No habría objeción, en que las orejas del animal hubieran sido perforadas o heridas, aunque ellas debería estar libres de tales defectos, de acuerdo a una materia precautoria.

Debería ser un animal que no hubiera nacido sin cuernos o sin cola, de acuerdo a una materia precautoria preferencial.

Norma 385: En el caso de que un peregrino comprara para la ofrenda (*al hady*), un animal el cual aparentemente estaba sano. Pero después de haber efectuado el pago, descubriera que el animal tenía un defecto. Entonces, dicho animal, sería suficiente para el sacrificio.

Norma 386: Si, durante los días del *'Id* 10° Dhul Hiyyah y del *tashriq*, 11°,12°, 13° del mes de Dhul Hiyyah, el peregrino no encontrara un animal que llenara los requisitos que hemos enunciado. Sería recomendable que conjuntamente se sacrificara un animal que careciera de las condiciones mencionadas y que ayunara, en lugar del *hady*.

La misma norma, se aplicaría al caso de un peregrino que no tuviera suficiente dinero para pagar por un animal con todas las características requeridas. Si pudiera pagar por un animal sano posteriormente durante el mes de Dhul Hiyyah, sería recomendable que lo hiciera, además de lo que se ha mencionado más arriba.

Norma 387: Si un animal para el sacrificio, fuera comprado en el entendido que estaba sano, pero se llegara luego a saber que estaba enfermo, aún así sería suficiente ese animal. Sin importar si hubiera sido encontrado su defecto antes o después de haberlo matado de acuerdo al rito islámico.

Si el peregrino hubiera poseído el animal, el cual fue sacrificado bajo el pretexto de que estaba sano y apareciera que no lo estaba, entonces no sería suficiente dicho sacrificio, de acuerdo a una materia de precaución.

Norma 388: Si un animal fuera sacrificado y luego surgiese la duda de si poseída las condiciones requeridas, la duda debería

ser ignorada. Lo mismo sucedería, si después del sacrificio, surgiera la duda acerca del lugar donde el animal fue matado, si esto sucedió en Mina y otro lugar.

Sin embargo, si la duda fuera respecto al tema de si el animal fue sacrificado del todo. Si surgió después de afeitarse el cabello de la cabeza (*taqsir*), dicha duda debería ser ignorada. De lo contrario, si surgiera antes del *taqsir*, tendría que volver a Mina y hacer la ofrenda del *hady* allí.

Norma 389: Si un animal sano fuera comprado para un *Hayyut Tamatu'*, pero por cualquier razón, posteriormente a la compra se enfermara o sufriera una deformación, su sacrificio sería cuestionable (*ishkal*). El peregrino con base en una materia precautoria, debería también sacrificar ese animal y si lo vendiera, debería entregar el dinero en acción de caridad.

Norma 390: Si después de haber comprado un animal para el sacrificio, éste se perdiera. Y no se supiera si otra persona, hubiera sacrificado un animal en representación de ese peregrino. Entonces, tendría que comprarse otro animal.

Sin embargo, si antes de que el segundo animal fuera sacrificado, el primero fuera encontrado, sería suficiente limitar el sacrificio al primero. El segundo animal pasaría a ser propiedad del peregrino, el cual podría escoger entre sacrificarlo o no. Sin embargo, debería de acuerdo a una materia precautoria, sacrificarlo también.

Si el animal que estaba perdido, fuera encontrado después de que el segundo hubiera sido sacrificado, tendría que sacrificarse el primero de conformidad con una materia precautoria.

Norma 391: Si una persona encontrara un animal perdido y supiera que éste es una ofrenda (*hady*). Debería de acuerdo a una materia precautoria, buscar al dueño hasta la tarde del día 12° del mes de Dhul Hiyyah.

Si no pudiera encontrarlo, entonces debería sacrificar el animal en representación de su dueño. Si el dueño llegara a saber de

esto, entonces sería suficiente.

Norma 392: Si un animal no pudiera ser encontrado a tiempo y el peregrino tuviera el dinero en efectivo, debería como una materia precautoria, depositar el dinero con una persona de confianza, para que compre y sacrifique un animal en su lugar antes del final del mes de Dhul Hiyyah. Entretanto, tendría el deber de observar un ayuno. Si después del mes de Dhul Hiyyah, el animal no fuera encontrado, el peregrino debería sacrificar un animal el año siguiente.

Sin embargo, el ayuno sin ofrecer el *hady*, podría ser suficiente después de pasados los días del *tashriq*, 11°,12°,13° del mes de Dhul Hiyyah.

Norma 393: Si un animal no pudiera ser encontrado y el dinero para comprarlo no estuviera disponible, el peregrino podría en su lugar observar un ayuno de diez días: tres días dentro del mes de Dhul Hiyyah el 7°,8°,y 9° y los siete días restantes al retornar a su país, de acuerdo a una materia precautoria. Los siete días de ayuno, deberían ser observados de manera consecutiva. El ayunar dichos días en Meca, o en el trayecto de regreso no estaría correcto.

Si el peregrino, no retornara a su país sino que permaneciera en Meca, debería esperar a que sus compañeros hubieran retornado a su país, o que hubiera transcurrido el lapso de un mes, antes de ayunar los siete días.

Deben ayunarse consecutivamente los tres primeros días, aunque esto no es una condición para los otros siete días, es recomendable también con base en una materia precautoria.

El ayunar los tres primeros días, tiene que hacerse cuando el peregrino esté vistiendo su *ihram* para la *Umrah Tamatu'*. Si lo hiciera antes de esto, el ayuno no estaría correcto.

Norma 394: Si la persona, que estuviera obligada a ayunar los tres días en el mes de Dhul Hiyyah y no pudiera hacerlo el día 7° del mes de Dhul Hiyyah. Debería ayunar el 8° y 9° de este

mes, y el tercero a su retorno a Meca, después de haber realizado las ceremonias en Mina.

Si no le fuera posible ayunar el 8°, debería aguardar a su retorno de Mina y observar los tres días de ayuno en su conjunto.

Con base en una materia precautoria recomendable, al regresar de Mina, el ayuno debería hacerse sin ningún retraso.

Si el peregrino fuera incapaz de ayunar a su regreso de Mina, debería ayunar en su trayecto de regreso a su país, o una vez que hubiera llegado allí. Sin embargo, no debería juntarlos con los siete días, de acuerdo con una materia precautoria recomendable.

Si le fuera imposible ayunar los tres días, hasta la llegada de la luna Nueva del mes de Muharraq, quedaría relevado del ayuno. Pero tendría que ofrecer un *hady* el año siguiente.

Norma 395: Podría suceder que el peregrino no pudiera encontrar ni el animal, ni el dinero para comprarlo, por lo que tendría que observar los tres días de ayuno durante el *Hayy*. Pero si su condición cambiara, quedando solvente antes de que terminaran "los días del sacrificio" (*aiam al nahar*) 10°,11°,12° y 13° del mes de Dhul Hiyyah, el peregrino debería ofrecer el *hady*, con base en una materia precautoria.

Norma 396: Si el peregrino, no pudiera ofrecer su propio ofrenda (*hady*) de manera independiente, pero pudiera unirse a otros con el propósito de ofrecer un *hady* conjuntamente, con base en una materia precautoria, debería de hacerlo. Además, debería observar el ayuno explicado anteriormente.

Norma 397: Si un peregrino, nombrara a otro para que efectuara el sacrificio en su nombre y posteriormente dudara si el agente hizo o no el sacrificio del animal, el peregrino tendría que suponer que el agente no realizó el acto. Sin embargo, si el agente fuera de confianza y le informara que había sacrificado el animal, entonces esto sería suficiente.

Norma 398: Las condiciones para el sacrificio de un animal, no se aplican para los animales que tienen que sacrificarse por

concepto de *kaffarah.* Aunque deberían cumplir dichas condiciones, de acuerdo a una materia precautoria.

Norma 399: No es necesario, que el peregrino sacrifique personalmente el animal que se ofrezca como *hady* o *kaffarah.* Por lo que está permitido, que autorizara a otra persona para que lo hiciera en su lugar. En dicho caso, el agente tendría que hacer una intención de realizar el sacrificio, en representación del dueño de la ofrenda y no para sí mismo.

Sin embargo, con base en una materia precautoria, el dueño de la ofrenda debería también formular su intención. Y el agente, tendría que ser un musulmán.

La distribución de la ofrenda (*hady Tamatu'*)

Con base en una materia precautoria recomendable, (*al ahwatul awla*), el dueño debe comer un poco de su ofrenda (*hady*), aunque sea una pequeña cantidad, asegurándose que ningún perjuicio se produzca por esto. Se le permite guardar ⅓ para sí mismo o para que sea consumido por su familia. Otro tercio debe ser dado a los creyentes, como regalo.

De acuerdo a una materia precautoria obligatoria, (*al ahwatul wuyuban*), un tercio del *hady* tiene que darse en acción de caridad (*sadaqah*), a los más necesitados entre los creyentes. Si no fuera posible, o causara alguna dificultad el dar la tercera porción en acción de caridad a los más necesitados, dicha obligación desaparecería.

No sería obligatorio el dar personalmente dicha porción, por lo que estaría permitido dársela a un representante (aún y cuando el representante mismo fuera quien recibiera la ofrenda). El representante debería distribuir la ofrenda, de acuerdo con las instrucciones del arrendatario (de sus servicios), sea por concepto de regalo, venta u otro medio. Se permitiría sacar parte de la carne de Mina, si la gente de ese lugar no la necesitara.

Norma 400: No es importante, que se divida el tercio por

concepto de *sadaqah,* del el tercio por concepto de regalo. Lo que es importante es la adquisición por parte del receptor. Esto significa que sería suficiente si el peregrino otorgara un tercio completo por concepto de *sadaqah* a un pobre y lo mismo sucedería al tercio que se diera por concepto de regalo.

Norma 401: El receptor de la porción de *sadaqah*, o la de la porción por concepto de regalo, tiene la libertad de disponer de esto como le plazca, por lo que no habría objeción que éste diera esto a los no-musulmanes.

Norma 402: Si se sacrificara la ofrenda y ésta fuera robada o arrebatada a la fuerza antes de que pudiera distribuir la carne, por concepto de *sadaqah*, o por concepto de regalo, no habría responsabilidad sobre el dueño de la ofrenda para que la repusiera.

Pero si perdiera la ofrenda deliberadamente, o la diera a personas que no estuvieran legitimadas para recibirla, sería de acuerdo con una materia precautoria, responsable de reponer el tercio que debería darse a los pobres.

Los deberes del *Hayy*

(2ª Parte)

Sección sexta: Rasurarse la cabeza (*al halq*) y *al taqsir*

Es la sexta obligación del *Hayy*. Siendo necesario, que esté basada en una intención del peregrino, dirigida a lograr un acercamiento espiritual con Allah.

No está permitido, que se lleve a cabo esta obligación antes del día del *'Id*, o incluso en su noche previa, excepto para aquellos que teman que algo podría sucederles. Debería de acuerdo con una materia precautoria, ser retrasada hasta después de apedrear el *Yamaratul Aqabah* y de haber ofrecido el *hady* en Mina. En otras palabras, sería el día 10° Dhul Hiyyah, después del mediodía.

Como una precaución recomendable, debería ser retrasada hasta después de haber sacrificado el animal de la ofrenda, pero no debería retrasarse después del día del *'Id*. Sin embargo, si se hiciera antes del *rami* del *yamarat,* o del sacrificio del *hady*, por causa de olvido o ignorancia de la norma, no habría necesidad de repetir esta obligación.

Norma 403: El rasurarse la cabeza (*al halq*), no está permitido a las mujeres. El *taqsir*, es la obligación que ellas tienen que efectuar.

Norma 404: Los varones, tienen la opción de rasurarse la cabeza (*al halq*), o hacer el *taqsir*. Sin embargo, es preferible que se rasuren la cabeza. No obstante, si la persona se hubiera aplicado cualquier tipo de sustancia al cabello, como sería una pasta o miel para tratar un problema de piojos, o se hubiera recogido y atado el cabello a un lado de la cabeza. Con base en una materia precautoria, debería optar por rasurarse la cabeza.

Si fuera el primer *Hayy* del peregrino, con base en una materia precautoria, debería rasurarse la cabeza.

Norma 405: Si el peregrino optara hacerse el *halq*, pero temiera que el barbero le causara alguna herida en la cabeza, no le estaría permitido que se rasurara. Tendría que rasurarse, con una máquina, o llevar a cabo primero el *taqsir* y luego rasurarse con una navaja. Sin embargo, si aún así optara por rasurarse con el barbero, aunque pudiera ser esto tolerado, se consideraría que habría cometido un pecado.

Norma 406: Si hubiera una duda acerca de si la persona fuera un varón, una mujer, o un hermafrodita, tendría que llevarse a cabo el *taqsir*. Excepto si el peregrino, se hubiera aplicado un tratamiento médico en el cabello. En cuyo caso, debería con base en una materia precautoria, llevarse a cabo primero el *taqsir* y luego debería rasurarse la cabeza (*al halq*).

Norma 407: Después del rasurarse la cabeza (*halq*), o del *taqsir*, todo lo que el peregrino tenía prohibido por encontrarse en estado de *ihram,* se tornaría permitido. Excepto, tener intimidad con la esposa, el uso del perfume y, como una materia precautoria, la cacería.

Aparentemente, la intimidad con las mujeres no sólo está restringida a las relaciones sexuales, sino que se aplica a todo tipo de disfrute, los cuales están prohibidos en el estado de *ihram*. No obstante, podría decirse que el peregrino, podría asistir a un acto solemne de matrimonio, o ser testigo en uno.

Norma 408: Se debe efectuar el *taqsir* o el *halq*, en Mina. Si el peregrino, olvidara efectuarlos, o no los hiciera por ignorancia

de la norma y saliera Mina. Entonces, tendría que retornar allí y hacer cualquiera de estos actos.

Sin embargo, si fuera difícil el retorno, tendría que hacer cualquiera de los dos actos en el lugar donde se encontrase. De ser posible, debería enviar el cabello que se hubiera cortado, a Mina. Si el peregrino se rasurara la cabeza (*halq*), en algún otro lugar que no fuera Mina, incluso deliberadamente, esto sería suficiente. Aunque cuando fuera posible, debería enviar el cabello que hubiera sido cortado a Mina.

Norma 409: Un peregrino podría olvidar efectuar el *taqsir*, o el *halq,* bien podría suceder que no los hiciera porque ignorara la norma que regula estas ceremonias.

Si lo recordara, o se enterara de la norma, después de completar las ceremonias del *Hayy*, y luego hiciera cualquiera de ellas (el *taqsir* o el *halq*), evidentemente no sería necesario que repitiera *el tawaf* y el *sa'y*, aunque con base en una materia precautoria, deberían de hacerse de nuevo.

Sección séptima: El *tawaf* del *Hayy*, la oración y el *sa'y*

En un *Hayy* obligatorio, existen otros deberes que tienen que cumplirse:

a) El *tawaf del Hayyut Tamatu'* (sétima obligación).

b) La Oración del *tawaf* del *Hayyut Tamatu'* (octava obligación).

c) El *sa'y* (novena obligación).

Norma 410: Las normas, procedimientos y condiciones que regulan estos aspectos, son similares a los que se aplican a la *Umrah*.

Norma 411: Es recomendable (*mustahab*), el retornar a Me-

ca durante el día del *'Id* día 10° del mes de Dhul Hiyyah y efectuar el *tawaf*. El peregrino, con base en una materia precautoria, no debería posponer el *tawaf* más allá del día 11° del mes de Dhul Hiyyah. Aunque es evidente, que le estaría permitido hacer eso. De hecho, retrasarlo un poco más allá de los días del *taqsir*, está permitido, pero no ha de hacerse más allá del final del mes de Dhul Hiyyah.

Norma 4: Con base en una materia precautoria, no estaría permitido en un *Hayyut Tamatu'* el realizar el *tawaf del Hayy*, su oración y el *sa'y*, antes de que se efectuaran las dos estadías (*wuqufs*) en Arafat y Muzdalifah respectivamente.

Las únicas personas, a las cuales se les permite efectuar el *tawaf* y su oración, antes de los dos *wuqufs* son:

1. Las mujeres que temieran, el inicio de sus períodos menstruales (*haydh*), o el sangrado posterior al parto (*nifas*).
2. Los enfermos y ancianos, quienes tuvieran dificultad en regresar a Meca, o en hacer el *tawaf* después de haber regresado de Mina, debido a las aglomeraciones y causas por el estilo.
3. Las personas que temieran, alguna otra causa que les impidiera regresar a Meca.

Se permite a estos grupos, que efectúen el *tawaf*, su oración y el *sa'y*, antes de los dos *wuqufs* en Arafat y Muzdalifah respectivamente, después de que se hubieran vestido con el *ihram* para el *Hayy*.

Con base en una materia precautoria voluntaria, (*al ahwatil awla*), estas personas deberían repetir lo mismo, si fuera posible, al final del mes de Dhul Hiyyah.

Norma 413: Aquellos que realizaran el *tawaf del Hayy*, después de los dos *wuqufs* en Arafat y Muzdalifah, tendrían que hacerlo después de efectuar el *halq* o el *taqsir*. Sin embargo, si ellos deliberadamente y con conocimiento, hicieran el *tawaf del Hayy*, antes de los dos *wuqufs*, tendrían que repetirlo posterior-

mente y dar una *kaffarah* de una oveja.

Norma 414: Las normas que se le aplican al peregrino quien no pudiera hacer el *tawaf*, su oración y el *sa'y* en el *Hayyut Tamatu'*, son las mismas que se le aplican al peregrino en una *Umrah Tamatu'*, esas normas fueron mencionadas anteriormente véanse las nº: 326 y 342.

En el caso de la mujer, cuyo período menstrual hubiera comenzado y por lo tanto, fuera incapaz de efectuar el *wuquf* en Meca hasta que ella se purificara y pudiera realizar el *tawaf*. Sería necesario, que contratara los servicios de un agente, para que éste efectuara el *tawaf,* la oración en su representación. Después de que dicho agente hubiera hecho el *tawaf*, su oración en su lugar, ella debería entonces efectuar el *sa'y* personalmente.

Norma 415: Al completar el *tawaf*, la oración y el *sa'y,* el uso del perfume se convierte en lícito. Sin embargo tener intimidad con la esposa y, con base en una materia precautoria, la cacería, se mantendrían prohibidas.

Norma 416: El uso de perfume, no sería lícito para aquellos a quienes se les permita efectuar el *tawaf* y el *sa'y*, antes de los dos *wuqufs*. Esto significa, que el uso del perfume estaría permitido hasta que se hubieran completado las ceremonias de Mina (el *rami*, el sacrificio del *hady*, el *halq* o el *taqsir*).

Sección octava: *Tawafun Nisa'* y su oración

La décima obligación del *Hayy*, es el *Tawafun Nisa'*. La décimo primera obligación del *Hayy*, es la oración que sigue después de ese tipo de *tawaf*. Aunque ambas son obligatorias, no se encuentran entre los elementos básicos (*arkan*) del *Hayy*. Por lo tanto, si no se hicieran, incluso deliberadamente, no se produciría la nulidad del *Hayy*.

Norma 417: *Tawafun Nisa'*, es obligatorio para los varones y las mujeres. Si un hombre no lo realizara, su esposa se conver-

tiría en ilícita para él. Si una mujer lo incumpliera, su esposo se convertiría en ilícito para ella.

El agente el cual efectuara un *Hayy* en representación de otra persona y que hiciera el *Tawafun Nisa'*, lo haría en representación del representado y no para sí mismo.

Norma 418: Los procedimientos y normas, las cuales regulan el *Tawafun Nisa'* y su oración, son los mismos que se aplican al *tawaf* del *Hayy* y su oración. La única diferencia entre ellos, radica en la intención.

Norma 419: Si por causa de enfermedad y otra similar, una persona fuera incapaz de efectuar el *Tawafun Nisa'*, debería hacerlo con la ayuda de otra persona, de una u otra manera, como fue discutido en la Norma 326.

Norma 420: Si un hombre no hiciera el *Tawafun Nisa'*, intencionalmente- sea que conociera o fuera ignorante de la norma-, o porque lo olvidó. Su esposa sería para él ilícita, hasta que cumpliera con este deber.

Si se probara que tiene un impedimento para realizarlo personalmente, se le permitiría que contratara un agente, el cual lo haría en su representación. Después de que el agente lo hubiera efectuado, el peregrino podría reanudar la intimidad con su esposa.

Si el peregrino, muriera antes de efectuar el *Tawafun Nisa'* y su hijo mayor lo hiciera en su representación, la obligación quedaría cumplida. De lo contrario, debería, con base en una materia precautoria, de hacerse en un tiempo diferido (*qadha*). Los gastos para llevarlo a cabo, tendrían que ser cubiertos con cuotas de los herederos adultos, con la aprobación de ellos.

Norma 421: No está permitido, el que se efectúe el *Tawafun Nisa'*, antes del *sa'y*.

1. Si el peregrino, lo hiciera antes del *sa'y* deliberadamente, tendría la obligación de repetir el *Tawafun Nisa'* después del *sa'y*.

2. Pero si se hiciera antes del *sa'y*, debido a una ignorancia de la norma, o por causa de olvido, aparentemente esto estaría en orden. Sin embargo, con base en una materia precautoria, debería repetirlo.

Norma 422: Se permite efectuar el *Tawafun Nisa'*, antes de los dos *wuqufs* Arafat y Muzdalifah para las personas mencionadas anteriormente en la Norma 412. Sin embargo, no podrían reanudar la intimidad con sus esposas, hasta haber completado las ceremonias en Mina: *rami*, el sacrificio del *hady*, el *halq* o el *taqsir*.

Norma 423: Si el período menstrual de una mujer comenzara y los compañeros de ésta no pudieran esperarla hasta que se purificara, le estaría a ella permitido abandonar el *Tawafun Nisa'* y dejar a sus compañeros. En cuyo caso, ella debería de acuerdo a una materia precautoria, contratar los servicios de un agente, para que efectuara el *Tawafun Nisa'* y la respectiva oración en su representación.

Si la menstruación empezara después de que ella hubiera completado la cuarta vuelta del *Tawafun Nisa'*, le estaría permitido abandonara las vueltas restantes del *tawaf* y que partiera con sus compañeros. Ella debería, con base en una materia de precaución, contratar los servicios de un agente el cual en su representación, realizaría las vueltas restantes y haría la oración correspondiente.

Norma 424: Las normas, que se aplicarían al peregrino que olvidara rezar la oración, después del *Tawafun Nisa'*, son las mismas que se le aplicarían a aquellos que olvidaran rezar la oración después del *tawaf de la Umrah*, como han sido mencionadas anteriormente, en la Norma 329.

Norma 425: Después de haber efectuado el *Tawafun Nisa'* y hecho la respectiva oración posterior a éste, volvería a ser lícita para el peregrino, la intimidad con su esposa. La prohibición de la cacería, se mantendría como una materia precautoria, hasta el mediodía del día 13 del mes de Dhul Hiyyah. Cortar árboles y hier-

bas así como la cacería en el Haram, seguirían siendo prohibidas tal y como ya se ha mencionado.

Sección novena: El *wuquf* en Mina

La décimo segunda obligación en el *Hayy*, es la de pasar las noches del 11°,12° del mes de Dhul Hiyyah en Mina. Es necesario, el que se haga con la intención del *qurbah* es decir, buscando lograr un acercamiento espiritual con Allah.

Si en el día del *'Id* 10° Dhul Hiyyah, el peregrino saliera hacia Meca para efectuar el *tawaf* y el *sa'y*, sería obligatorio para éste, que retornara a Mina para que pasara la noche allí.

1. Aquel quien no se hubiera abstenido de cazar, mientras se encontraba en estado de *ihram*, tendría que pasar la noche del 13° del mes de Dhul Hiyyah en Mina.
2. También tendría que pasar la noche del 13° del Dhul Hiyyah, con base en una materia precautoria, quien no se hubiera abstenido de tener relaciones sexuales cuando se encontraba en estado de *ihram*.

Aparte de estas dos categorías, los demás peregrinos deberían dejar Mina después del *dhuhur* del 12° del mes de Dhul Hiyyah. Si atrasaran la partida hasta que cayera la noche, entonces tendrían que pasar la noche víspera del 13°, en Mina, hasta el alba.

Norma 426: Si peregrino empezara a dejar Mina y dejara el lugar que había estado habitando, pero debido al tráfico u otra razón, no pudiera salir antes de la caída de la noche. Entonces, si le fuera posible pasar la noche allí, tendría la obligación de hacerlo. Pero si no le fuera posible, le estaría permitido salir de Mina. Y con base en una materia precautoria, tendría que sacrificar una oveja como *kaffarah*.

Norma 427: Si llegara a ser obligatorio, que el peregrino pa-

sara la noche en Mina, no sería necesario que permaneciera todo el día siguiente en ese lugar. El peregrino, tendría que permanecer tan sólo el tiempo suficiente para efectuar el *rami* de los tres *yamarat*.

Tampoco sería obligatorio, el que permaneciera la totalidad de la noche allí, siendo suficiente, que estuviera desde el principio de la noche, hasta un poco después de pasada la media noche. O desde un poco después de pasada la media noche, hasta el alba.

Sería preferible, que permaneciera la primera mitad de la noche en ese lugar, pero de acuerdo con una materia precautoria, no debería entrar a Meca antes del amanecer.

Norma 428: Las excepciones a la norma relacionada con la permanencia en Mina, son las siguientes:

1. La persona, que encontrara difícil permanecer (en Mina), debido al temor de poner en peligro su vida o su propiedad.
2. Aquellos que permanecieran toda la noche, ocupados en actos devoción en Meca, excepto por el tiempo que fuera necesario dedicado a la satisfacción de las necesidades como la bebida y la comida etc.
3. Aquellos quines habiendo realizado el *tawaf*, permanecieran orando y luego salieran de Meca y llegaran más allá de Aqabatil Madaniyen. Tendrían que dormir en el camino, antes de llegar a Mina.
4. Y las personas, quienes proveyeran agua a los peregrinos.

Norma 429: Aquel quien incumpliera, con la permanencia de una de las noches en Mina, debería pagar una *kaffarah* de una oveja por cada noche. Excepto, para los grupos (2), (3), (4), mencionados más arriba.

Con base en una materia precautoria, inclusive aquellos quienes incumplieran esta obligación, por causa de olvido o ignorancia de la norma, o fueran de los que están excusados de permanecer las noches en ese lugar, tendrían que sacrificar una oveja, por

concepto de *kaffarah.*

Norma 430: Una persona que saliera de Mina y luego volviera a entrar allí en la noche de la víspera del 13° del mes de Dhul Hiyyah, debido a alguna actividad. No tendría que pasar la noche en ese lugar.

Sección décima: El *rami* de *yamarat*

La décimo tercera obligación en el *Hayy*, es el apedreamiento (*rami*) de los tres *yamarat*. El primero (*Uula*), el del medio (*Wusta*) y el último (*Aqabah*). Esta obligación debe efectuarse durante los días 11° y 12° del mes de Dhul Hiyyah. Y con base en una materia precautoria, también el día 13° de ese Mes, si se hubiera pasado la noche de la víspera del día 13° en Mina.

Esta obligación, debe hacerse personalmente y el alquiler de los servicios de un agente para que la efectuara, sólo se permitiría si existiera una razón de peso.

Norma 431: Es obligatorio, empezar el *rami* con el primer *yamarat*, luego se haría con el del medio y finalmente con el último. Si no se siguiera este orden, incluso si se debiera a un olvido o ignorancia de la norma, el procedimiento tendría que ser repetido siguiendo la secuencia correcta.

Sin embargo, si se olvidara o se incumpliera con un *yamarat* y lanzara cuatro piedrecillas al siguiente *yamarat* antes de que se hubiera percatado de esto, el peregrino tendría que completar con el lanzamiento de las siete piedrecillas. Y no sería necesario que repitiera el *rami* del siguiente.

Norma 432: Las obligaciones que se han explicado anteriormente bajo el título: "El Apedreamiento (*ar rami*) de Yamaratil Aqabah", Sección 4, Capítulo 18, serían aplicables al *rami* de todos los *yamarat*.

Norma 433: Las piedrecillas deben ser lanzadas a los *yama-*

rat durante el día. Las excepciones a la regla, son para aquellos quienes tuvieran una excusa basada en la salud, o que tuvieran temor a un peligro por sus vidas, o cualquier otra razón valedera. Puesto que a éstas personas, se les permitiría efectuar el *rami*, en la noche en vez de hacerlo durante el día.

Norma 434: Si un peregrino, no hiciera el *rami* el día 11° del mes de Dhul Hiyyah, debido a un olvido o ignorancia, sería obligatorio para él efectuarlo el día 12° del mes de Dhul Hiyyah en la modalidad de tiempo diferido (*qadha*).

Una persona olvidara hacer esto el día 12°, debería efectuarlo el día 13° del mes de Dhul Hiyyah. Con base en una materia precautoria, a aquel que deliberadamente incumpliera con el *rami,* le sería aplicable la normativa del que ignorante de la norma referente a este tema.

También como una materia precautoria, habría que diferenciar entre la obligación hecha en su tiempo respectivo (*ada'*) y la obligación hecha en un tiempo diferido (*qadha*).

El deber que se haga en la modalidad de *qadha*, tiene que preceder al que se haga en la modalidad de *ada'*. La *qadha,* ha de hacerse al principio del día y la *ada'* al mediodía, de acuerdo a una materia precautoria preferencial (*al ahwatil awla*).

Norma 435:

Si una persona incumpliera el deber del *rami*, debido a un olvido o ignorancia y lo recordara o llegara a conocer después de haber llegado a Meca, sería obligatorio que volviera a Mina y lo llevara a cabo.

Si hubiera olvidado efectuar el *rami,* durante dos o tres días, tendría con base en una materia precautoria, que observar un intervalo entre *rami* para diferentes días.

Si lo recordara después de haber salido de Meca, no sería obligatorio que retornara a Mina. Pero de acuerdo a una precaución preferencial,.debería efectuarlo en la modalidad de tiempo diferido (*qadha*) el año siguiente, sea personalmente o por medio

de un agente.

Norma 436: El peregrino que no pudiera efectuar personalmente el *rami,* como sería aquel que estuviera enfermo, debería contratar a un agente para que lo hiciera en su representación. Sería preferible, de ser posible, que el peregrino estuviera presente en el lugar del *yamarat*, para que fuera testigo de la acción del agente.

Si el agente estuviera efectuando el *rami* en su representación, en un momento en que no existiera esperanza en la recuperación de la salud del peregrino y posteriormente el peregrino se recuperara. Debería llevar a cabo personalmente el *rami,* de acuerdo con una materia precautoria.

Sin embargo, si no le fuera posible contratar los servicios de un agente debido a un mal estado de salud, su guardián u otra persona, podría efectuar el *rami* en su representación.

Norma 437: El incumplimiento del *rami*, no anula el *Hayy*, aún y cuando fuera hecho ese incumplimiento deliberadamente. Sin embargo, de acuerdo con una materia precautoria, sería obligatorio que lo hiciera personalmente o por medio de un agente, en un tiempo diferido (*qadha*) el año siguiente.

La normativa del *masduud* (aquellos a quienes se les impide efectuar el *Hayy*)

Norma 438: *Al masduud*, es el peregrino el cual después de haber entrado en el estado de *ihram*, el enemigo o una fuerza mayor, le impidieran llegar a los Santos Lugares, resultando con esto que el peregrino, fuera incapaz de llevar a cabo las ceremonias del *Hayy* o la *Umrah*.

Norma 439: Si esto ocurriera en una *Umrah Mufradah* y el peregrino fuera acompañado por su ofrenda (*hady*). Debería salir del estado de *ihram*, después de sacrificar el *hady*, en el sitio donde se le hubiera impedido seguir hacia los Santos Lugares.

Si quisiera salir del estado de *ihram*, pero no estuviera en posesión de un *hady*, de acuerdo a una materia precautoria, debería obtener un animal y sacrificarlo. También, debido a una materia precautoria, debería efectuar el *taqsir* o el *halq*.

Esto también se aplica al peregrino en la *Umrah Tamatu'*, cuando se le impidiera efectuar el *Hayy*. Sin embargo, si se le impidiera llegar a la Ka'aba, antes de los dos *wuqufs* se refiere *al wuquf* en Arafat y el *wuquf* en Muzdalifah, su deber se tornaría en un *Hayyul Ifraad*.

Norma 440:

1. A un peregrino, que realizara un *Hayyut Tamatu'*, podría impedírsele efectuar los dos *wuqufs*, o en particular el *wuquf* en Muzdalifah. Debería para salir de su estado de *ihram*, de acuerdo a una materia precautoria, efectuar el *tawaf* y *sa'y*, luego afeitarse la cabeza y sacrificar una oveja.

2. Si se le impidiera efectuar el *tawaf* y el *say'* después de los dos *wuqufs*, y:
 a. No le fuera posible contratar los servicios de un agente, entonces debería ofrecer el *hady* en el lugar donde hubiera sido obstaculizado.
 b. Si pudiera contratar los servicios de un agente, debería hacer ambos, es decir, sacrificar el *hady* y contratar a un agente para que complete las demás ceremonias en su representación.
3. Si a un peregrino se le impidiera, efectuar las ceremonias en Mina, sin que se afectara su entrada en Meca, debería :
 a. De ser posible, contratar un agente para que realizara en su representación, el *rami* y sacrificara el *hady*. Posteriormente, el peregrino podría hacer el *halq* o el *taqsir* y enviar su cabello a Mina. Sólo entonces podría salir del estado de *ihram* y efectuar las ceremonias restantes.
 b. Si no le fuera posible contratar los servicios de un agente, podría quedar relevado del sacrificio del *hady*, teniendo que ayunar en lugar de ese deber. También quedaría relevado del deber de efectuar el *rami*. Luego debería efectuar el *halq* y el *taqsir* y las ceremonias en Meca. Todas las prohibiciones que se guardan en el estado de *ihram,* incluyendo la intimidad con la esposa, quedarían levantadas. El *Hayy* de este peregrino, se tendría por válido.

Norma 441: El *masduud* del *Hayy* o la *Umrah*, si saliera de su estado de *ihram* por medio del sacrificio del *hady*, no quedaría relevado de la obligación de realizar ambos el *Hayy* o la *Umrah*.

Si la intención era la de efectuar un *Hayyatul Islam* y fue obstaculizado, entonces terminaría su *ihram* con el sacrificio del *hady* y permanecería con el deber de cumplir con su obligación. Sería obligatorio para el peregrino, efectuar el *Hayy* nuevamente,

en tanto tuviera los recursos para ello.

Norma 442: Si al peregrino se le impidió regresar a Mina, para pasar la noche allí y efectuar el *rami* el *yamarat*, esto no afectaría su *Hayy*. No siéndole aplicable la normativa del *masduud.*

Sin embargo, este peregrino debería contratar los servicios de un agente, para que éste realizara el *rami* en su representación ese año. Si no fuera posible, el peregrino debería hacerlo en la modalidad de *qadha* el año siguiente, ya fuera personalmente si hiciera el *Hayy* ese año, o por medio de un agente si no hiciera el *Hayy* ese año, de conformidad con una precaución preferencial.

Norma 443: No existe diferencia en cuanto al *hady*, si se tratara de un camello, una vaca o una oveja. Si el peregrino, le fuera imposible ofrecer el sacrificio, debería con base en una materia precautoria, ayunar diez días en lugar de éste.

Norma 444: Si el peregrino, en estado de *ihram*, tuviera relaciones sexuales con su esposa antes del *wuquf* en Muzdalifah, debería completar las ceremonias restantes y repetir el *Hayy* como ha sido mencionado anteriormente.

Sin embargo, si fuera impedido para completar las ceremonias, las normas referentes al *masduud*, serían aplicables a él. No obstante, debería dar una *kaffarah* por haber tenido relaciones sexuales, sumada al sacrificio del animal por concepto de *hady.*

La normativa del *mahsuur*

Norma 445: El *mahsuur*, es aquella persona quien después de haber entrado en estado de *ihram*, por causa de enfermedad u otras semejantes, no pudiera llegar hasta los Santos Lugares.

Norma 446: Si algo así sucediera a un peregrino, el cual intentaba celebrar una *Umrah Mufradah* o *Umrah Tamatu'* y quisiera salir del estado de *ihram*, tendría la obligación de enviar un animal o el precio de éste a Meca y obtener la promesa de su compañero de que el animal sería ofrecido como *hady* en el momento estipulado. En la fecha estipulada, el peregrino debería efectuar el *halq* o el *taqsir*. Sólo así podría salir de su estado de *ihram*.

Si no le fuera posible, enviar el dinero o el animal a Meca, le estaría permitido ofrecer el *hady* en el lugar donde se encontrara. Quedando relevado así de su deber.

Si la eventualidad surgiera durante el *Hayy*, las reglas arriba señaladas serían aplicables. Sin embargo, el lugar del sacrificio sería Mina y su tiempo sería el Día de *'Id* 10° del mes de Dhul Hiyyah.

En todos los casos arriba mencionados, el peregrino quedaría relevado de sus obligaciones, excepto el de la intimidad con la esposa. Sin embargo, en ambos -*Hayy* y *Umrah*-, quedaría relevado de la abstinencia de la intimidad con la esposa, después de haber efectuado el *tawaf* y el *sa'y* entre Safa y Marwah.

Norma 447: Si durante una *Umrah*, el peregrino se enfermara. Por lo que tendría que enviar un animal para el sacrificio. Y luego se recuperara, hasta el punto en que pudiera continuar con

su viaje hacia Meca y llegara allí antes de que el animal fuera sacrificado. En dicho caso, él tendría que ofrecer el sacrificio personalmente.

Si se estuviera realizando una *Umrah Mufradah*, su obligación sería tan sólo cumplir con ella. Si se trata de una *Umrah Tamatu'* y fuera capaz de completar sus ceremonias antes del mediodía del Día de Arafat 9° del mes de Dhul Hiyyah, debería de hacerlo. De lo contrario, su *Hayy* debería evidentemente cambiarse a un *Hayyul Ifraad*.

La misma norma se aplicaría, si el peregrino no hubiera enviado el animal para el sacrificio y hubiera esperado hasta que recuperara su salud y fuera capaz de continuar el viaje.

Norma 448: Si un peregrino, se enfermara y enviara el *hady* y posteriormente se recuperara hasta el punto en que pensara que podría realizar el *Hayy*, tendría el deber de efectuar las ceremonias.

Si cumpliera con los requerimientos de los dos *wuqufs*, o en particular el de Muzdalifah, tendría que efectuar el *Hayy* tal y como se mencionó anteriormente. Debería completar las ceremonias y ofrecer el *hady*.

Sin embargo, si no pudiera llegar allí y nadie hubiera ofrecido el *hady* por él, su *Hayy* se tornaría en una *Umrah Mufradah*. Sin embargo, si alguien hubiera cumplido con el deber de ofrecer el sacrificio del animal por él, el peregrino debería hacer el *taqsir* o el *halq,* quedaría relevado de las restricciones que impone el estado de *ihram*, a excepción de la intimidad con su esposa. Sería obligatorio entonces, que efectuara el *tawaf* y el *sa'y,* sea en el *Hayy* o la *Umrah*, para que pudiera reanudar sus relaciones sexuales con su esposa.

Norma 449: Si una persona no pudiera hacer el *tawaf* y el *sa'y*, debido a una enfermedad o causa semejante, podría contratar los servicios de un agente que los hiciera en su representación. Sin embargo, el peregrino debería rezar la oración del *tawaf*, una vez que el agente hubiera completado la ceremonia del *tawaf*.

Si no pudiera el peregrino dirigirse hacia Mina y efectuar sus ceremonias, debería nombrar a alguien que hiciera en su representación el *rami* y el *hady*. Posteriormente, el peregrino debería hacer el *halq* o el *taqsir* y enviar su cabello a Mina, de ser posible. Luego, debería nombrar a alguien que completara los otros ritos en su representación.

Norma 450: Si un peregrino no pudiera realizar la peregrinación y enviara el *hady*, pero antes de que llegara el *hady* al lugar determinado, se quejara de dolor de cabeza. Sería permitido que realizara el *halq*. Si así lo hiciera, entonces debería sacrificar una oveja en el lugar, o ayunar tres días o alimentar a seis pobres con dos porciones de comida a cada uno equivalentes a 1'5 Km.

Norma 451: El *mahsuur* en el *Hayy* o en la *Umrah*, cuando enviara el *hady* y saliera del estado de *ihram*, no quedaría relevado de la obligación de efectuar el *Hayyatul Islam*. El peregrino debería repetirlo en el año siguiente, en tanto que se mantuviera solvente se mantendría la obligación de efectuarlo.

Norma 452: Si el *mahsuur*, no ofreciera el *hady*, ni tuviera dinero para pagar por él, deberá observar un ayuno por diez días.

Norma 453: El peregrino en estado de *ihram*, podría encontrarse en una posición -por otras razones diferentes a las mencionadas arriba-, en la que fuera incapaz de continuar su viaje hacia los Santos Lugares, con el propósito de realizar las ceremonias de la *Umrah* o el *Hayy*.

Si él estuviera en una *Umrah Mufradah*, con base en una materia precautoria, debería ofrecer el *hady* y hacer el *halq* o el *taqsir* en el lugar donde se encontrara. Sólo de esta manera, quedaría relevado del estado de *ihram* en que se encontraba.

La misma norma, se aplicaría en caso de una *Umrah Tamatu'*. De lo contrario, su obligación aparentemente sería la de cambiarla a un *Hayyul Ifraad*.

No obstante, si durante el *Hayy* fuera incapaz de mantener los *wuqufs* en Arafat y Muzdalifah, especialmente en Muzdalifah,

podría ser relevado de su *ihram* por medio de una *Umrah Mufradah*.

Norma 454: Un grupo de juristas, ha dicho: Que en el caso de un peregrino que no trajera el *hady* consigo, e hiciera la estipulación al momento de vestirse con el *ihram*, para que Allah lo relevara de su estado de *ihram*, en el lugar donde hubiera sido impedido de llegar a los Santos Lugares por el enemigo, o por una enfermedad o alguna otra fuerza mayor.

Ellos son de la opinión, de que habiendo hecho dicha estipulación, el peregrino podría ser relevado de todas las prohibiciones del estado de *ihram* y que no sería necesario que ofreciera el *hady,* o hiciera el *halq* o el *taqsir.* Tampoco sería obligatorio para él, efectuar el *tawaf*, el *sa'y*, para hacer permitida la reanudación de la intimidad con su esposa.

Aunque esta opinión, pudiera ser tolerada, aún así con base en una materia precautoria, se debería observar el procedimiento para salir del estado de *ihram* en el momento en que apareciera el impedimento, como ha sido discutido previamente en las normas anteriores. Por lo tanto, dicha estipulación, sería redundante.

Esto concluye las obligaciones del *Hayy*. Podremos ahora dirigirnos hacia el código de conducta, el cual debería guiar al peregrino cuando realice los actos que fueran recomendables y meritorios ante el Todopoderoso. Los juristas, han tratado esta área en detalle. Por lo tanto, consideramos que mencionar algunos actos meritorios (*mustahab*) en la realización del *Hayy*, sería suficiente en esta obra.

Actos meritorios y reprochables en el estado de *Ihram*

Sección primera: Los actos meritorios (*mustahabat*) en el estado de *ihram*

En el estado de *ihram*, existen algunos actos meritorios (*mustahab*), los cuales se recomienda hacer:

1. Antes de vestirse con el *ihram*, el peregrino debe limpiar su cuerpo, cortarse las uñas, recortarse el bigote, así como también rasurarse los vellos que están debajo de las axilas y el del área del pubis.
2. Aquellos quienes tengan la intención de salir hacia el *Hayy*, deberían mantener sueltos el cabello de la cabeza y la barba, desde el 1° del mes de Dhul Qa'da. Y aquellos quienes traten de efectuar una *Umrah Mufradah*, deberían hacer lo mismo, un mes antes del viaje.
3. La persona, debería efectuar un *wusul* en el *meqat*, pero si existiera el temor de que no hubiese agua en ese lugar, podría efectuar el *wusul* antes de ir hacia el *meqat*. Si encontrase agua allí, debería repetir el *wusul*. Si después de efectuado el *wusul*, la persona orinase, comiese o se vistiese con ropas prohibidas en el estado de *ihram*, sería recomendable repetir nuevamente el *wusul*. El *wusul* hecho durante el día será eficaz hasta el final de la noche siguiente y el *wusul* hecho en la noche será eficaz hasta el final del día siguiente.

4. Cuando se efectúe el *wusul*, el peregrino podría decir la siguiente súplica (*dua'*) como lo ha declarado el Sheij Saduq:

بسم الله وبالله اللهم اجعله لي نورا وطهورا وحـــرزا وأمنا من كل خوف، وشفاء من كل داء وسسقم. اللهم طهرني وطهر قلبي واشرح لي صدري، وأجر على لساني محبتك، ومدحتك، والثناء عليك، فإنه لا قوة لي إلا بك، وقد علمت أن قوام ديني التسليم لك، والاتباع لسنة نبيك صلواتك عليه وآله

"En el nombre de Allah y buscando la ayuda de Allah. ¡Oh Allah! Haz este wusul una iluminación y purificación para mí, protégeme de todo temor y curadme de todo padecimiento. ¡Oh Allah! Purifícame y purifica mi corazón, expandid mi pecho, haz que mi lengua pronuncie palabras de amor, adoración y alabanzas a Ti, porque no tengo fortaleza sino es por Ti. Yo sé que mi religión es la sumisión a Ti y que el seguimiento de las prácticas de tu Profeta (PBd)".

5. En el momento de vestirse con el *ihram*, puede decirse la siguiente súplica:

الحمد لله الذي رزقني ما أواري به عورتي وأودي فيه فرضي، وأعبدفيه ربي: وأنتهي فيه إلـــى مـــا أمرني. الحمد لله الذي قصدته فبلغنـــي، وإرادتـــه فأعانني وقبلني ولم يقطع بي، ووجهه أردت فسلمني، فهو حصني، وكهفي، وحرزي، وظهري، ومـــلاذي، ورجائي، ومنجاي، وذخري، وعدتي في شـــدتـــي ورخائي

"Toda alabanza es para Allah, Quien me ha proporcionado las ropas con las cuales cubro mi cuerpo, para realizar mis deberes, adorar a mi Proveedor y llegar donde Él me ha or-

denado. Todas las alabanzas son para Allah, Quien me ha dirigido hacia Él y me ha alcanzado. Cuando dirijo mis intenciones hacia Él, me ha asistido, me ha traído cerca y no me ha frustrado mis esperanzas. Cuando he buscado Su Satisfacción, me ha otorgado paz. Él es mi Fuerte, mi Refugio, mi Protector, mi Apoyo, mi Esperanza, mi Salvación, mi Salvador y Proveedor, en tiempos de dificultad y comodidad".

6. Las ropas del *ihram*, deben ser hechas de algodón.

7. El *ihram*, debe ser puesto después de la oración de *dhuhur*. Si esto no fuera posible, podría ser vestido después de cualquiera de las oraciones obligatorias del día, o después de orar dos *raka'at*. Siendo preferible, que en el primer *raka'at* después de recitar la Sura Al Hamd Sura nº 1 del Sagrado Corán, recite Sura At Tauhid Sura nº 112. Y en el segundo *raka'at*, después de Sura Al Hamd, recite Sura Al Kafiruun Sura nº 109. Después de la oración, ha de alabarse a Allah y pedir paz y bendiciones para el Santo Profeta y su descendencia purificada, luego ha de decirse:

اللهم إني أسالك أن تجعلني ممن استجاب لك، وآمن بوعدك، واتبع أمرك، فإني عبدك وفي قبضتك، لا أوقى إلا ما وقيت، ولا آخذ إلا ما أعطيت، وقد ذكرت الحج، فاسالك أن تعزم لي عليه على كتابك، وسنة نبيك صلى الله عليه وآله، وتقويني على ما ضعفت عنه، وتسلم مني مناسكي في يسر منك وعافية، واجعلني من وفدك الذي رضيت وارتضيت وسميت وكتبت.

اللهم إني خرجت من شقة بعيدة وأنفقت مالي ابتغاء مرضاتك. اللهم إني أريد التمتع بالعمرة إلى الحج على كتابك وسنة نبيك، صلى الله عليه وآله، فإن

عرض لي عارض يحبسني، فخلني حيث حبستني لقدرك الذي قدرت علي. اللهم إن لم تكن حجة فعمرة.

أحرم لك شعري، وبشري، ولحمي ودمي، وعظامي، ومخي، وعصبي، من النساء والثياب، والطيب، أبتغي بذلك وجهك والدار الآخرة

"¡Oh Allah! Inclúyeme entre aquellos quines han respondido a tu llamado, entre los que tienen fe en tu Promesa y siguen tu Orden, porque yo soy tu siervo quien está en tu Custodia. Yo no puedo ser salvado, excepto por Ti, ni puedo tomar excepto aquello que otorgas. Nos has recordado el Hayy. Te ruego para que me hagas firme en tu Libro y las prácticas de tu Profeta (PBd). Otórgame la fuerza cuando yo me debilite, para que pueda realizar aquello que es importante para mí, con facilidad y salud. Inclúyeme entre aquellos cuyo arribo te place, con los cuales estás complacido, los que has llamado por sus nombres y los has contado. ¡Oh Allah! He viajado desde lejos y he gastado de mi propiedad con el objeto de alcanzar tu Complacencia. ¡Oh Allah!, completa mi Hayy y mi Umrah. ¡Oh Allah! En acatamiento de tu Libro y la práctica de tu Profeta (PBd), yo trataré de realizar la Umrah Tamatu' para el Hayy. Si cualquier impedimento, saliera a mi paso, removedlo por tu Poder. ¡Oh Allah! Si yo no pudiera hacer el Hayy, que por lo menos pueda hacerlo con la Umrah. Por tu Gracia, me he prohibido a mí mismo, mi cabello, mi cuerpo, mi carne, mi sangre, mi cerebro, mi intimidad con mi esposa, las ropas y el perfume, de tal manera que yo pueda obtener tu Satisfacción en el Más Allá".

8. Debe hacerse la intención (*an niyat*) para vestirse con el *ihram*, junto con la declaración de la *talbiyah*.
9. Es recomendable, que los varones digan en voz alta la *talbiyah*.

10. Cuando se diga la *talbiyah*, ha decirse la siguiente súplica:

(لبيك اللهم لبيك، لبيك لا شريك لك لبيك، إن الحمد والنعمة لك والملك لا شريك لك لبيك). لبيك ذا المعارج لبيك، لبيك داعيا إلى دار السلام لبيك، لبيك غفار الذنوب لبيك، لبيك أهل التلبية لبيك، لبيك ذا الجلال والاكرام لبيك، لبيك تبدئ والمعاد إليك لبيك، لبيك نستغني ويفتقر إليك لبيك، لبيك مرهوبا ومرغوبا إليك لبيك، لبيك إله الحق لبيك لبيك ذا النعماء والفضل الحسن الجميل لبيك، لبيك كشاف الكرب العظام لبيك، لبيك عبدك وابن عبديك لبيك، لبيك يا كريم لبيك

"(Heme aquí, ¡Oh Allah!, heme aquí, heme aquí en verdad no tienes asociado, heme aquí. En verdad que la Alabanza y la Bendición y el Reino te pertenecen. No tienes asociado, heme aquí). Heme aquí Señor de los Ascensos, heme aquí ¡Oh quien llama a la Casa de la Paz! heme aquí. Heme aquí, ¡Oh quien perdona los pecados!. Heme aquí, Señor de la talbiyah, heme aquí.

Heme aquí, Señor del Poder y la Generosidad. Heme aquí Quien primero hicisteis creación y a Quien todo deberá volver. Heme aquí, ¡Oh Quien estás exento de necesidad y a Quien todos se vuelven en busca de sus necesidades. Heme aquí, Oh Quien es temido y hacia Quien existe inclinación. Heme aquí, Oh Dios Verdadero. Heme aquí, Oh Quien posee la Gracia, la Excelencia, la Bondad y la Belleza. Heme aquí, Oh Quien impide las grandes calamidades. Heme aquí, heme aquí tu siervo e hijo de tu siervo. Heme aquí, heme aquí ¡Oh Generoso! Heme aquí".

Luego ha de decirse:

لبيك أتقرب إليك بمحمد وآل محمد صلوات الله عليــه وعليهم لبيك، لبيك بحجة وعمرة معا لبيك، لبيك هذه متعة عمرة إلى الحج لبيك، لبيك تمامها وبلاغها عليك لبيك

"Heme aquí, buscando tu Cercanía, a través de Muhammad y La Familia de Muhammad, La Paz y Bendiciones sean sobre él y sobre ellos, heme aquí, heme aquí en el Hayy y la Umrah, heme aquí. Heme aquí, en esta Umrah Tamatu' para el Hayy, heme aquí. Heme aquí en la totalidad de ella y anunciándoosla, heme aquí".

11. Es recomendable repetir la *talbiyah*, en el estado de *ihram*, al levantarse del sueño y después de toda oración. En toda posición de *ruku'*, al descender a la postración, al levantarse de la postración y cuando se tope con jinetes. También un poco antes del alba, es recomendable repetirla muchas veces, aún y cuando la persona se encontrase impoluta debido a una relación sexual, o por causa del período menstrual. En la *Umrah Tamatu'*, no debe dejar de pronunciarse sino hasta que se vean las casas de la ciudad de Meca. Y en *Hayyut Tamatu'*, hasta el mediodía del Día de Arafat, tal y como se explicó en la Norma 186.

Sección segunda: Los actos reprochables (*makruhat*) en el estado de *ihram*

En el estado de *ihram*, son reprochables ciertas acciones:

1. Vestirse con unas ropas de *ihram* de color negro. Siendo lo más recomendable abstenerse de esto y lo mejor es vestirse con un *ihram* de color blanco.
2. Dormir sobre un colchón de color amarillo, lo mismo que sobre una almohada de color amarillo.

3. Vestirse con unas ropas de *ihram*, que estuvieran sucias. Si éstas se ensuciaran, lo mejor es no lavarlas mientras se encontrara en el estado de *ihram*. Pero no habría ningún problema, si se cambiaran por otras ropas de *ihram* que estuvieran limpias.
4. Vestirse con unas ropas de *ihram*, las cuales tuvieran dibujos y trazos por el estilo.
5. El uso de la *jenna'*, cuando permanecieran sus efectos después de haber entrado en el estado de *ihram*.
6. Entrar en los baños, siendo una materia precautoria recomendable, evitar el masaje del cuerpo del peregrino en estado de *ihram*.
7. Contestar el llamado de quien lo nombre. Lo mejor es evitar esto.

Actos meritorios al entrar en el Haram

Al entrar en el Haram, existen una serie de actos que son meritorios:

1. El desmontar el animal que se usa como transporte, cuando se arriba al Haram. También es recomendable hacer un *wusul* cuando se entra en él.
2. El descalzarse cuando se entra en el Haram, llevar el calzado en las manos de una manera humilde y temeroso de Allah, el Glorioso.
3. Hacer la siguiente súplica, cuando se entra al Haram:

اللهم إنك قلت في كتابك المنزل، وقولك الحق: (وأذن في الناس بالحج يأتوك رجالا، وعلى كل ضامر يأتين من كل فج عميق) اللهم وإني أرجو أن أكون ممن أجاب دعوتك، وقد جئت من شقة بعيدة وفج عميق، سامعا لندائك ومستجيبا لك مطيعا لامرك، وكل ذلك بفضلك علي وإحسانك إلي، فلك الحمد على ما وفقتني له أبتغي بذلك الزلفة عندك، والقربة إليك والمنزلة لديك، والمغفرة لذنوبي، والتوبة علي منها بمنك، أللهم صل على محمد وآل محمد وحرم بدني على النار، وآمني من عذابك وعقابك برحمتك يا أرحم الراحمين

"¡Oh Allah! En verdad has dicho en tu Libro el cual ha Descendido y tu Dicho es la Verdad: ***«Y proclama a las gentes***

el Hayy, ellos vendrán donde ti a pie y *(montando)* ***toda clase de camellos. Viniendo a través de profundos desfiladeros»*** *¡Oh Allah! En verdad yo trataré de estar entre los que han respondido a tu Invitación, he venido desde un lugar lejano a través de profundos desfiladeros, escuchando tu Llamado, respondiendo y obedeciendo tu Orden. Y todo esto debido a tu Gracia para conmigo y tus Bendiciones para mí. Por lo tanto, alabado sea aquello que se me ha permitido, buscando con ello que mi posición respecto a Ti, sea de proximidad y cercanía. Y el perdón de mis pecados y el arrepentimiento de ellos por causa de tu Favor. ¡Oh Allah! Bendecid a Muhammad y a la Familia de Muhammad y prohibidle mi cuerpo al fuego del Infierno, protégeme de tu Castigo y Retribución por tu Clemencia, ¡Oh el Más Clemente de los Misericordiosos!"*.

4. Y masticar un poco de hojas de limón, cuando se entre en el Haram.

Normas de conducta para entrar en Meca y en el Haram

Para aquel quien desee entrar en Meca, es recomendable que efectúe previamente un *wusul*. Y que al momento de entrar, lo haga con serenidad y reverencia.

Se recomienda, para aquel peregrino que venga por la ruta de Medina, que lo haga por sus partes elevadas y que salga por sus partes inferiores.

Es recomendable, que cuando se entre en la mezquita, lo haga serenamente, con reverencia y temor a Allah. Se recomienda que entre por la puerta Bani Shibah, si no se conociera de hecho esta puerta, entonces por el lado de la parte ancha de la mezquita. Sin embargo, algunos han dicho que se ha de entrar por la puerta de La Paz y luego ir derecho hacia más allá de las columnas.

Es *mustahab*, detenerse en la puerta de la mezquita y decir:

السلام عليك أيها النبي ورحمة الله وبركاته، بسم الله وبالله ومن الله، وما شاء الله، والسلام على أنبياء الله ورسله، والسلام على رسول الله، والسلام على إبراهيم خليل الله، والحمد لله رب العالمين

"La Paz sea contigo ¡Oh Profeta! Y que la Clemencia de Allah y Sus Bendiciones sean contigo. En el nombre de Allah y por Allah y con Allah y por el deseo de Allah y que la Paz de Allah, sea sobre Sus Profetas y Enviados. Que la Paz sea sobre el Enviado de Allah y que sea la Paz sobre Ibrahim, el

Amigo de Allah. Y que todas las alabanzas sean para Allah, el Señor de los mundos".

Cuando se entre en la mezquita, viendo hacia la Ka'ba y levantando las manos al cielo, se ha de decir:

اللهم إني أسالك في مقامي هذا في أول مناسكي أن تقبل توبتي، وأن تجاوز عن خطيئتي، وتضع عني وزري. الحمدلله الذي بلغني بيته الحرام. اللهم إني أشهدك أن هذا بيتك الحرام الذي جعلته مثابة للناس، وأمنا مباركا، وهدى للعالمين، اللهم إني عبدك والبلد بلدك والبيت بيتك، جئت أطلب رحمتك، وأؤم طاعتك، مطيعا لامرك، راضيا بقدرك، أسألك مسألة الفقير إليك، الخائف لعقوبتك، اللهم افتح لي أبواب رحمتك، واستعملني بطاعتك ومرضاتك

"¡Oh Allah! Yo te ruego en este Santo Lugar y en ésta, la primera de mis ceremonias, que aceptes mi arrepentimiento, que perdones mis pecados y que me liberéis del peso de mi espalda. Todas las alabanzas son para

Allah, quien me ha ayudado a llegar hasta la Santa Casa. ¡Oh Allah!. Yo te doy testimonio, que ésta es tu Sagrada Morada, la cual has hecho refugio para los hombres, un lugar bendito y una guía para los Mundos. ¡Oh Allah! Yo soy tu siervo, esta ciudad es tu Ciudad y esta morada es tu Santa Morada. He venido aquí, en busca de tu Misericordia y en sumisión tuya. Siguiendo tu Orden y contento con tus arreglos del destino. Yo vengo como un mendigo temeroso de tu Castigo. ¡Oh Allah! Abre las puertas de tu Misericordia y mantenme ocupado en tu obediencia y buscando tu placer".

De acuerdo, con otro hadiz, lo siguiente ha de ser dicho en la puerta de la mezquita:

بسم الله وبالله ومن الله وإلى الله، وما شاء الله وعلى ملة رسول الله صلى الله عليه وآله، وخير الاسماء لله، والحمد لله، والسلام على رسول الله صلى الله عليه وآله، السلام على محمد بن عبد الله، السلام عليك أيها النبي ورحمة الله وبركاته، السلام على أنبياء الله ورسله، السلام على إبراهيم خليل الرحمن، السلام على المرسلين، والحمد لله رب العالمين، السلام علينا وعلى عباد الله الصالحين. اللهم صل على محمد وآل محمد، وبارك على محمد وآل محمد، وارحم محمدا وآل محمد، كما صليت وباركت وترحمت على إبراهيم وآل إبراهيم إنك حميد مجيد. اللهم صل على محمد وآل محمد عبدك ورسولك، وعلى إبراهيم خليلك، وعلى أنبيائك ورسلك، وسلم عليهم، وسلام على المرسلين، والحمد لله رب العالمين. اللهم افتح لي أبواب رحمتك، واستعملني في طاعتك ومرضاتك، واحفظني بحفظ الايمان أبدا ما أبقيتني جل ثناء وجهك، الحمد لله الذي جعلني من وفده وزواره، وجعلني ممن يعمر مساجده، وجعلني ممن يناجيه. اللهم إني عبدك، وزائرك في بيتك، وعلى كل مأتي حق لمن أتاه وزاره، وأنت خير مأتي وأكرم مزور، فأسألك يا الله يا رحمن، وبأنك أنت الله لا إله إلا أنت، وحدك لا شريك لك، وبأنك واحد أحد صمد، لم تلد ولم تولد، ولم يكن له كفوا أحد، وأن محمدا عبدك ورسولك صلى الله عليه وعلى أهل بيته، يا جواد يا كريم، يا ماجد يا جبار يا كريم، أسألك أن تجعل

تحفتك إياي بزيارتي إياك أول شئ تعطيني فـــكـــاك رقبتي من النار

"En el Nombre de Allah y por Allah y hacia Allah y por el deseo de Allah. Y siguiendo al Santo Profeta (PBd).

Los Santos Nombres pertenecen a Allah, toda Alabanza es para Allah. Que la Paz sea con el Mensajero de Allah. Que la Paz sea con Muhammad hijo de Abdallah.

Que la Paz sea contigo, ¡Oh Profeta de Allah! y que la Misericordia y Bendiciones de Allah, sean para ti.

Que la Paz, sea con Ibrahim, el Amigo del Clemente. Que la Paz, sea con los profetas. Toda alabanza sea para Allah, el Señor de los mundos. Que la Paz sea con nosotros y con los siervos virtuosos de Allah.

¡Oh Allah! Evía tus Bendiciones sobre Muhammad y sobre su Familia, Otórgales tu Bendición y ten Misericordia de ellos, a quienes has Bendecido.

Evía tu Bendición y ten Misericordia de Ibrahim y su Familia, porque eres digno de toda Alabanza y Gloria.

¡Oh Allah! Bendecid a Muhammad y su Familia, tu Siervo y Mensajero.

¡Oh Allah! Bendecid a Ibrahim, tu Amigo y a tus Profetas y Mensajeros y dadles a ellos la Paz.ç

Que la Paz sea con los Mensajeros. Toda Alabanza es de Allah, el Señor de los mundos.

¡Oh Allah! Abre para mí las puertas de tu Misericordia. Mantenme ocupado en tu Obediencia y buscando tu Placer. Protégeme, para que yo pueda mantener mi fe hasta el final. Exaltada es tu Alabanza.

Todas las alabanzas son para Allah, Quien me ha hecho uno de llaman y uno de sus visitantes, uno de los que atienden a

Su Mezquita y uno de Sus Suplicantes.

¡Oh Allah! Yo soy tu siervo y visitante de tu Morada. Existen derechos de los llamados sobre sus anfitriones y Tú eres el Mejor de los Donantes y el Más Generoso. Yo te ruego, ¡Oh Allah! ¡Oh Misericordioso! ¡Tú eres Allah, no hay Dios excepto Tú.

No tienes asociado, porque eres Uno y de Quien todos dependen. No naciste y no engendraste y no hay dada que se te compare.

En verdad, Muhammad es tu Siervo y Mensajero, que tus Bendiciones sean sobre él y su Familia. ¡Oh Magnánimo! ¡Oh Generoso! ¡Oh Glorioso!, ¡Oh Poderoso! ¡Oh Generoso! Yo te solicito que me otorgues de tus Regalos por visitarte, primeramente que me protejas del fuego del Infierno".

Luego ha de decirse tres veces:

اللهم فك رقبتي من النار

"¡Oh Allah! Salva mi cuello del fuego del Infierno".

Luego se ha decir:

وأوسع علي من رزقك الحلال الطيب، وادرأ عني شر شياطين الانس والجن، وشر فسقة العرب والعجم

"He incrementa mi sustento puro y lícito y protégeme del mal de los malignos, entre los hombres y los genios y del mal de los árabes y los no árabes".

Es recomendable que se diga, en dirección de la Piedra Negra:

أشهد أن لا إله إلا الله وحده لا شريك له، وأشهد أن محمد عبده ورسوله، آمنت بالله، وكفرت بالطاغوت، وباللات والعزى، وبعبادة الشيطان وبعبادة كل ند

يدعى من دون الله

"Doy testimonio, que no hay más Dios que Allah, el Uno, quien no tiene asociado. Y doy testimonio, que Muhammad es Su Siervo y Enviado. Encuentro mi seguridad en Allah, rechazo a los opresores, a los falsos dioses Laat y Uzza y la adoración a los demonios y la de todos aquellos quienes llaman a que los adoren sin que lo hagan respecto a Allah".

Luego el peregrino, deberá ir a la Piedra Negra y tocándola, habrá que decir:

الحمد لله الذي هدانا لهذا وما كنا لنهتدي لولا أن هدانا الله، سبحان الله والحمد لله ولا إله إلا الله والله أكبر، أكبر من خلقه، أكبر ممن أخشى وأحذر، ولا إله إلا الله وحده لا شريك له، له الملك وله الحمد، يحيي ويميت، ويميت ويحيي، بيده الخير، وهو على كل شئ قدير

"Toda alabanza es para Allah, quien nos ha dado la guía, porque no hubiéramos podido ser guiados de otra manera. Glorificado sea Allah, toda la alabanza des para Allah, no hay Dios excepto Allah, el Grandísimo. Más Grande que Su Creación. Allah es más Grande que aquel a quien yo temo y me cuido. No hay Dios excepto Allah, el Uno, quien no tiene asociado. De Él es el Reino y de Él es la Alabanza. Da la vida y da la muerte y da la muerte y da la vida. En Sus Manos está lo bueno. Y Él tiene el Poder sobre todas las cosas".

Debe la persona, pedir para que se le de la Paz al Santo Profeta Muhammad y a su Familia, lo mismo que se le otorgue la Paz a todos los profetas. Cuando se entra en la mezquita sagrada, se ha de decir:

إني أو من بوعدك وأوفي بعهدك

"Yo creo en tu Palabra y tengo fe en tu Promesa".

Se ha transmitido un hadiz auténtico, proveniente de Abu Abdullah (P), que dice que cuando se llegue cerca de la Piedra Negra, se han de levantar las manos, alabar a Allah, pedir la Paz de Allah para el Profeta (PBd) y solicitar que Allah acepte nuestros actos devoción. Luego ha de tocarse la Piedra Negra y besarla. Si no pudiera tocarse con la mano, entonces debería señalársele y decir:

اللهم أمانتي أديتها، وميثاقي تعاهدته لتشهد لي بالموافاة. اللهم تصديقا بكتابك وعلى سنة نبيك، أشهد أن لا اله إلا الله وحده لا شريك له، وأن محمدا عبده ورسوله، آمنت بالله، وكفرت بالجبت والطاغوت وباللات والعزى، وعبادة الشيطان وعبادة كل ند يدعى من دون الله تعالى

"¡Oh Allah! Yo he cumplido con la encomienda que se me había dado y cumplido con mi promesa, para que con esto seáis testigo de mi cumplimiento. ¡Oh Allah!. Doy testimonio de la Verdad de tu Libro y de la Sunnah de tu Profeta. Creo que no hay más Dios excepto Allah, el Uno. Quien no posee asociados y doy testimonio que Muhammad es Su Siervo y Su Profeta. Creo en Allah, rechazo las falsas deidades de Laat y Uzza, rechazo adorar al Demonio y de todos los que llaman a adorar a otro que no sea Allah, el Altísimo".

Si no fuera posible, decir toda la súplica arriba enunciada, puede decirse en su lugar lo siguiente:

اللهم إليك بسطت يدي، وفيما عندك عظمت رغبتي، فاقبل سبحتي، واغفر لي وارحمني، اللهم إني أعوذ بك من الكفر والفقر ومواقف الخزي في الدنيا والآخرة

"¡Oh Allah! Yo te he extendido mis manos y tengo grandes expectativas. Acepta mis esfuerzos, perdóname y haz descender una lluvia de misericordia sobre mí. ¡Oh Allah! Busco refugio contra la infidelidad, la pobreza y la desgracia, en este mundo y en el Más Allá".

Reglas de conducta para el *tawaf*

Se ha transmitido, de Muawiah ibn Ammar, quien citó a Abu Abdullah (P), quien dijo durante el *tawaf*, la siguiente súplica:

اللهم إني أسألك باسمك الذي يمشي به على طـــلـــل. الماء كما يمشى به على جدد الارض، وأسألك باسمك الذي يهتز له عرشك، وأسألك باسمك الذي تهتز لـــه أقدام ملائكتك، وأسألك باسمك الذي دعاك به موســـى من جانب الطور فاستجبت له، وألقيت عليه محـــبـــة منك، وأسألك باسمك الذي غفرت به لمحمد صلى الله عليه وآله ما تقدم من ذنبه وما تأخر، وأتممت عليـــه نعمتك أن تفعل بي كذا وكذا

"¡Oh Allah! Yo te solicito por tu Nombre, con el cual hacéis posible el movimiento en el agua durante la oscuridad, como lo haces sobre la tierra. Yo te solicito, por tu Nombre con el cual movisteis tu Trono. Yo te pido, por tu Nombre, que puso en movimiento los pies de tus ángeles. Yo te pido, por tu Nombre, con el cual Musa (P) te suplicó en el Monte Sinaí y aceptasteis su súplica y lo reunisteis con sus seres queridos. Yo te pido, por tu Nombre, con el cual perdonasteis a Muhammad (P) sus pecados pasados y futuros, con el que completasteis tu Bendición, otórgame.. (esto y esto, pedir lo que se quiera)".

Cuando llegue el peregrino a la puerta de la Sagrada Ka'ba, ha de pedirse la Paz y Bendiciones de Allah para Muhammad y

su Familia y decir entre el Rukn al Yamani y la Piedra Negra:

ربنا آتنا في الدنيا حسنة وفي الآخرة حسنة وقنا عذاب النار

"¡Señor Nuestro! Otorgadnos en este mundo lo bueno y en el Más Allá lo bueno y salvadnos del castigo del fuego del Infierno".

Y durante el *tawaf*, ha de decirse:

اللهم إني إليك فقير، وإني خائف مستجير، فلا تغير جسمي، ولا تبدل اسمي

"¡Oh Allah! En verdad que yo soy un destituido quien necesita de tu Misericordia y que soy un temeroso quien busca tu Refugio. Por lo que no cambies mi cuerpo, ni cambies mi nombre".

El Imam Sadeq (P) dijo, que cuando 'Ali ibn Hussain (P), llegó al *hiyr* (el muro) de Ismail (P), antes de alcanzar el *mizaab*, levantó su cabeza y mientras miraba el *mizaab* dijo:

اللهم أدخلني الجنة برحمتك، وأجرني برحمتك من النار، وعافني من السقم، وأوسع على من الرزق الحلال، ادرأ عني شر فسقة الجن والانس، وشر فسقة العرب والعجم

"¡Oh Allah! Dejadme entrar en el Paraíso por tu Misericordia y por tu Misericordia, sacadme del fuego del Infierno. Protégeme del Mal, incrementa mi sustento lícito. Sálvame de los viciosos entre los genios, los hombres, los árabes y los no árabes".

Se ha transmitido un hadiz auténtico, proveniente de Abu Abdullah (P), que cuando el peregrino deje atrás la Sagrada Ka'ba y pase por el *hiyr*, diga:

يا ذا المن والطول والجود والكرم إن عملي ضعيف فضاعفه لي، وتقبله مني إنك أنت السميع العليم

"¡Oh Dueño del Patrimonio, el Poder, la Generosidad y la Nobleza! Mis actos devoción son débiles, fortalecedlos y aceptadlos de mí, porque verdaderamente eres el Oyente y el Conocedor".

Se ha transmitido, de Abdul Hassan al Redha (P), que cuando llegue al Rukn al Yamani, la persona debe levantar sus manos en súplica y decir:

يا الله يا ولي العافية، وخالق العافية ورازق العافية، والمنعم بالعافية، والمنان بالعافية، والمتفضل بالعافية علي وعلى جميع خلقك، يا رحمن الدنيا والآخرة ورحميهما، صل على محمد وآل محمد وارزقنا العافية، ودوام العافية، وتمام العافية، وشكر العافية، في الدنيا والآخرة، يا أرحم الراحمين

"¡Oh Allah! Oh Controlador de la salud y Creador de la salud y quien otorga la salud a mí y a toda la Creación. ¡Oh Misericordioso! En este mundo y en Más Allá, dale la Paz a Muhammad y a la Familia de Muhammad y otorgadnos la salud, que perdure y sea completa. Y te agradecemos por la salud, en este mundo y en el Más Allá. ¡Oh el Más Misericordioso de los que tienen misericordia!".

Se ha transmitido de Abu Abdullah (P), que cuando el peregrino completa el *tawaf* y llega al *mustayaar*, el cual está un poco antes del Rukn al Yamani, debe extender sus manos hasta la Sagrada Ka'ba y tocarla y decir:

اللهم البيت بيتك، والعبد عبدك، وهذا مكان العائذ بك من النار

"¡Oh Allah! Esta es tu Morada y esta criatura te pertenece y

este es el lugar para encontrar tu Refugio del fuego del Infierno".

Luego, ha de hacerse una confesión de los pecados, porque no hay creyente quien no haga una confesión a Su Señor en este lugar, que Allah no lo perdone, si Allah así lo quiere. Luego ha de decirse:

اللهم من قبلك الروح والفرج والعافية، اللهم إن عملي ضعيف فضاعفه لي، واغفر لي ما اطلعت عليه مني، وخفي على خلقك

"¡Oh Allah! el confort, el éxito y la salud provienen de Tí. ¡Oh Allah! Mis acciones son débiles, entonces fortalécelas y perdóname los pecados, los cuales te son manifiestos, pero que son secretos para tus Criaturas".

Luego ha de buscarse refugio en Allah, del fuego del Infierno y dedicarse a la súplica. Luego en el Rukn al Yamani, de acuerdo a lo que se ha transmitido de él -el Imam Abu Abdullah (P)-. Debe besarse el Rukn al Yamani y en la esquina de la Piedra Negra ha de decirse:

اللهم قنعني بما رزقتني، وبارك لي فيما آتيتني

"¡Oh Allah! Otórgame la satisfacción con el sustento que me has proporcionado y dame tu Bendición a través de él".

Es recomendable, el detenerse durante la ejecución del *tawaf*, en cada una de las esquinas de la Ka'ba. Y cuando se estuviera tocando la Piedra Negra, se tendría que decir:

أمانتي أديتها، وميثاقي تعاهدته، لتشهد لي بالموافاة

"Yo he realizado con lo que se me había encomendado y completado mi promesa, con el propósito de que des testimonio de mi cumplimiento".

Normas de conducta para la oración del *tawaf*

En la oración del *tawaf*, es recomendable que después de la recitación de la Sura Al Fatiha Sura nº1 del Sagrado Corán, en el primer ciclo (*raka'at*) se recite la Sura Al Tauhid Sura nº 112 del Sagrado Corán.

Y que en el segundo ciclo (*raka'at*), después de la Sura Al Fatiha se recite la Sura Al Kafiruun Sura nº 109. Una vez completada la oración, ha de alabarse a Allah y pedir la Paz y Bendiciones al Santo Profeta (PBd) y su Familia (P) y rogar por la aceptación de los esfuerzos realizados.

Se ha transmitido un hadiz proveniente del Imam as Sadeq (P), que él hacía una postración después de esta oración y decía:

سجد وجهي لك تعبدا ورقا، لا إله إلا أنت حقا حقـــا، الاول قبل كل شئ، والآخر بعد كل شئ، وها أنا ذا بين يديك ناصيتي بيدك، واغفر لي أنه لا يغفر الذنب العظيم غيرك، فاغفر لي فإني مقر بذنوبي عـــلـــى نفسي، ولا يدفع الذنب العظيم غيرك

"Me postro ante Ti, en adoración y al servicio tuyo. En verdad, no hay Dios a excepción tu. El Primero antes de todas las cosas y el Último después de todas las cosas. Estoy aquí presente y el cabello del frente de mi cabeza está entre tus Manos. Perdonad mis pecados, porque nadie a excepción tuya, puede perdonar los Pecados Mayores. Perdóname,

puesto que confieso mis propios pecados, ejecutados en mi propia contra y nadie puede resguardar de los Pecados Mayores a excepción tuya".

Se recomienda tomar agua del pozo de Zamzam, antes de partir hacia Safa y se ha de decir:

اللهم اجعله علما نافعا، ورزقا واسعا، وشفاء من كل داء وسقم

"¡Oh Allah! Dame un conocimiento beneficioso y sustento abundante y guardadme de todas las enfermedades y males".

De ser posible, al completar la oración del *tawaf*, el peregrino debería tomar uno o dos vasos del agua del Zamzam, deber un poco y mojarse un poco la cabeza, la espalda y el cuerpo y decir la súplica arriba enunciada. Luego se ha de ir hacia la Piedra Negra y de allí hasta Safa.

Normas de conducta para el *sa'y*

Es recomendable, partir hacia Safa de una manera serena y pacífica. Saliendo por la puerta que está al frente de la Piedra Negra. Al llegar a la puerta, el peregrino ha de mirar hacia La Sagrada Ka'aba y concentrarse en la esquina donde se encuentra la Piedra Negra, se ha de alabar a Allah y enumerar Sus Bendiciones, ha de decirse:

Allahu Akbar (Allah es Grandísimo) siete veces.

Al Hamdulillah (Alabado sea Allah) siete veces.

La Ilaha Il-la Allah (No hay más Dios excepto Allah) siete veces.

Y tres veces habrá que decir:

لا إله إلا الله وحده لا شريك له، له الملك وله الحمد، يحيي ويميت، وهو حي لا يموت، وهو على كل شئ قدير

"No hay más Dios excepto Allah, el Único, el que no tiene asociados, de Él es el Reino y para Él son las Alabanzas. Él da la vida y la muerte y Él es el Viviente, el que no morirá. Y Él es Todopoderoso".

Luego ha de pedirse la Paz para Muhammad (PBd) y su Familia y decirse tres veces lo siguiente:

الله أكبر الحمد لله على ما هدانا، والحمد لله على مـــا أولانا، والحمد لله الحي القيوم، والحمد لله الحي الدائم

"Allah es Grandísimo. Alabado sea Allah, quien me ha guiado. Y alabado sea Allah quien nos ha bendecido. Alabado sea Allah, el Viviente, el Existente por sí mismo. Y alabado sea Allah, el Viviente, el Eterno".

Posteriormente, ha de decirse tres veces:

أشهد أن لا إله إلا الله، وأشهد أن محمـــدا عـــبـــده ورسوله، لا نعبد إلا إياه، مخلصين له الدين ولو كره المشركون

"Doy testimonio que no hay más Dios excepto Allah y doy testimonio que Muhammad es Su Siervo y Su Mensajero. No adoro a nadie excepto a Él, con sinceridad en nuestra fe, aunque esto le cause molestia a los politeístas".

Luego, ha decirse tres veces:

أللهم إني أسألك العفو واليقين في الدنيا والآخرة

"¡Oh Allah! Te suplico que me otorgues el perdón y la certeza en este mundo y en el Más Allá".

De seguido, ha de decirse tres veces:

اللهم آتنا في الدنيا حسنة وفي الآخرة حسنة وقـــنـــا عذاب النار

"¡Oh Allah! Danos en este mundo lo bueno y en el Más Allá danos lo bueno y protegenos del Castigo del fuego del Infierno".

Posteriormente, ha decirse:

"Allahu Akbar" (Allah es Grandísimo) 100 veces.

"La Ilaha Il-la Allah" (No hay más Dios excepto Allah) 100 veces.

"Al Hamdulillah" (Alabado sea Allah) 100 veces.

"Subhannah Allah" (Glorificado sea Allah) 100 veces.

Luego, habrá que decir:

لا إله إلا الله وحده، وحده، أنجز وعده ونصر عبـــده، وغلب الاحزاب وحده، فله الملك، وله الحمد، وحـــده وحده، أللهم بارك لي في الموت وفيما بعد المـــوت، اللهم إني أعوذ بك من ظلمة القبر ووحشته، اللـــهـــم أظلني في ظل عرشك يوم لا ظل إلا ظلك

"No hay más Dios excepto Allah, el Único, el Único, Él ha cumplido Su Promesa y ha asistido a Su Siervo. Ha vencido a los grupos de infieles. Por lo tanto, de Él es el Poder, para Él es la Alabanza. El Único, el Único. ¡Oh Allah! Bendecidme en la muerte y después de la muerte. ¡Oh Allah! Yo busco tu Refugio, de la oscuridad y la soledad de la tumba. ¡Oh Allah! Cubridme con la sombra de tu Trono, en el día en que no habrá sombra excepto la tuya".

Después, ha de decirse:

أستودع الله الرحمن الرحيم الذي لا تضيع ودائـــعـــه ديني ونفسي وأهلي، اللهم استعملني على كتابك وسنة نبيك، وتوفني على ملته، وأعذني من الفتنة

"Yo entrego mi religión, mi persona y mi familia en las manos de Allah, el Clemente, el Misericordioso. Quien no deja perderse nada que se le haya dado en depósito. ¡Oh Allah! Mantenme firme en el seguimiento de tu Libro y las prácticas de tu Profeta. Mantenme entre sus seguidores, hasta mi muerte y sálvame de caer en la disensión".

Ha de pronunciarse tres veces: *Allahu Akbar* (Allah es Grandísimo). Y después de esto, ha de repetirse dos veces la súplica arriba transcrita. Posteriormente, ha de recitarse el *takbiir* (*Allahu Akbar*) y repetir la súplica. Si no fuera posible hacer todo

esto, el peregrino podría decir una porción tan sólo.

Se ha transmitido, un hadiz del Imam ‘Ali (P), que cuando el peregrino suba hasta Safa, ha de mirarse la Sagrada Ka'ba, han de levantarse las dos manos en súplica y decir:

اللهم اغفر لي كل ذنب أذنبتة قط، فإن عدت فعد علي بالمغفرة، فإنك أنت الغفور الرحيم، اللهم افعل بي ما أنت أهله، فإنك إن تفعل بي ما أنت أهله ترحمني، وإن تعذبني فأنت غني عن عذابي، وأنا محتاج إلى رحمتك، فيا من أنا محتاج إلى رحمته ارحمني، اللهم لا تفعل بي ما أنا أهله، فإنك إن تفعل بي ما أنا أهله تعذبني ولن تظلمني أصبحت أتقي عدلك ولا أخاف جورك، فيامن هو عدل لا يجور ارحمني

“¡Oh Allah! Perdonad todos los pecados que he cometido, y si los repito, perdóname otra vez. Porque eres el Magnánimo y el Misericordioso. ¡Oh Allah! Haz conmigo aquello que te plazca, y si así lo hacéis ten misericordia de mí. Eres libre de toda necesidad de castigarme, pero yo estoy en necesidad de tu Misericordia, ten misericordia de mí.

¡Oh Allah! No me tratéis como yo me merezco, porque si lo hacéis así, me castigaréis sin que fueseis injusto por ello. Yo temo tu Justicia, pero no temo injusticia de Ti. ¡Oh Aquel quien es Absolutamente Justo! Ten misericordia de mí”.

Se ha reportado, un hadiz de Abu Addullah (P), aquella persona que pretenda un incremento en su riqueza, debe permanecer en Safa un mayor tiempo.

Se recomienda, que el *sa’y* se haga caminando con serenidad y dignidad. Cuando los varones lleguen al primer minarete, deberían apurar el paso hasta que alcancen el segundo minarete. No existe esta recomendación, para las mujeres.

Luego, el peregrino debería caminar en paz y temor, hasta que llegue a Marwah, donde deberá repetir lo que ha hecho en Safa, y retornar de Marwah hacia Safa de la misma manera.

Si se hiciera el *sa'y* cabalgando, el peregrino debería apurar el paso entre los minaretes.

El *sa'y,* ha de efectuarse con contrición, llorando y suplicando intensamente a Allah.

Reglas de conducta para el *Ihram* durante el *wuquf* en Arafat

Si se vistiera el *ihram* para el *Hayy* -como se comentó anteriormente en el Capítulo 22- y se saliera hacia Meca, tendría que decirse la *talbiyah* en el camino, en voz baja, hasta que se llegue a Abtah, donde debería decirse la *talbiyah* en voz alta. Cuando se dirigiera hacia Mina, el peregrino debería decir:

اللهم إياك أرجو، وإياك أدعو، فبلغني أملي، وأصلح لي عملي

"¡Oh Allah! He depositado todos mis anhelos en Ti, y te suplico que cumpláis mis anhelos y pongas mis acciones en orden".

Luego, ha de irse hacia Mina parsimoniosamente y con respeto, ocupando la mente en el recuerdo de Allah. Al llegar allí, ha de decirse:

الحمدلله الذي أقدمنيها صالحا في عافية وبلغني هذا المكان

"Alabado sea Allah, quien nos ha traído a Mina con el bienestar de la salud y nos ha traído hasta este lugar".

Posteriormente, ha decirse:

اللهم وهذه منى، وهي مما مننت به على أوليائك من المناسك، فأسألك أن تصلي على محمد وآل محمد،

وان تمن علي فيها بما مننت على أوليائك وأهل طاعتك، فانما أنا عبدك وفي قبضتك

"¡Oh Allah! He aquí Mina, donde nos has bendecido para que realicemos las ceremonias. Yo te ruego, que bendigas a Muhammad y a la Familia de Muhammad y que me bendigas en ella Mina, como has bendecido a tus Profetas, porque yo soy uno de tus Siervos y de los que se encuentran bajo tu Poder".

Es recomendable, que en la víspera del Día de Arafat, se pase en Mina ocupado en actos devoción. Es preferible, que se ore en la mezquita Al Jif. Después del alba, ha de continuarse orando, hasta la salida del sol y entonces ha de irse a Arafat. No hay objeción en salir de Mina antes de la salida del sol. Cuando el peregrino, se dirija hacia Arafat, debería decir:

اللهم إليك صمدت، وإياك اعتمدت، ووجهك أردت، فأسألك أن تبارك لي في رحلتي، وأن تقضي لي حاجتي، وأن تجعلني ممن تباهي به اليوم من هو أفضل مني

"¡Oh Allah! Yo me torno en dirección tuya y pongo mi confianza en Ti y busco tu Placer. Yo te ruego, que bendigáis mi viaje y que cumpláis mis deseos y que me inclúyas entre aquellos quienes son superiores a mí, los cuales honráis este día".

Luego, el peregrino ha de continuar con la recitación la *talbiyah*, hasta que llegara a Arafat.

Las normas de conducta para el *wuquf* en Arafat

Existen varias acciones, las cuales se recomiendan para la estadía en Arafat, y entre ellas están:

1. Permanecer en estado de purificación ritual (*taharah*), durante toda la estadía.
2. Hacer un *wusul* en al mediodía (*zawaal*).
3. El realizar, una súplica y recuerdo continúo de Allah.
4. Permanecer en la parte plana, a la izquierda de la montaña.
5. Juntar las dos oraciones, *dhuhur* y *asr,* con un *adhan* y dos *iqamas*.
6. Recitar las súplicas, la más famosa de las cuales se atribuye al Imam Hussain (P), y la de su hijo el Imam Zainul A'bidin (P).

Súplica del Imam Hussain (P) en el Día de Arafat

اَلْحَمْدُ للهِ الَّذى لَيْسَ لِقَضآئِهِ دافِعٌ، وَلا لِعَطائِهِ مانِعٌ، وَلا كَصُنْعِهِ صُنْعُ صانِع، وَهُوَ الْجَوادُ الْواسِعُ، فَطَرَ اَجْنـــاسَ الْبَدائِعِ، وَاَتْقَنَ بِحِكْمَتِهِ الصَّنائِعَ، لا تَخْفى عَلَيْهِ الطَّلائِـــعُ، وَلا تَضيعُ عِنْدَهُ الْوَدائِعُ، جازى كُلِّ صانِع، وَرائِشُ كُـــلِّ قانِع، وَراحِمُ كُلِّ ضارِع، وَمُنْزِلُ الْمَنافِعِ وَالْكِتابِ الْجامِعِ،

بِالنُّورِ السّاطِعِ، وَهُوَ لِلدَّعَواتِ سامِعٌ، وَلِلْكُرُباتِ دافِعٌ، وَلِلدَّرَجاتِ رافِعٌ، وَلِلْجَبابِرَةِ قامِعٌ، فَلا اِلهَ غَيْرُهُ، وَلا شَيءَ يَعْدِلُهُ، وَلَيْسَ كَمِثْلِهِ شَيءٌ، وَهُوَ السَّمِيعُ الْبَصِيرُ، اللَّطِيفُ الْخَبِيرُ، وَهُوَ عَلى كُلِّ شَيء قَديرٌ، اَللّهُمَّ اِنّي اَرْغَبُ إِلَيْكَ، وَاَشْهَدُ بِالرُّبُوبِيَّةِ لَكَ، مُقِرّاً بِاَنَّكَ رَبّي، اِلَيْكَ مَرَدّي، اِبْتَدَأْتَني بِنِعْمَتِكَ قَبْلَ اَنْ اَكُونَ شَيْئاً مَذكوراً، وَخَلَقْتَني مِنَ التُّرابِ، ثُمَّ اَسْكَنْتَنِي الأَصْلابَ، آمِناً لِرَيْبِ الْمَنُونِ، وَاخْتِلافِ الدُّهُورِ والسِّنينَ، فَلَمْ اَزَلْ ظاعِناً مِنْ صُلْب اِلى رَحِم، فى تَقادُم مِنَ الأَيّامِ الْماضِيَةِ، وَالْقُرُونِ الْخالِيَةِ، لَم تُخْرِجْني لِرَأفَتِكَ بى، وَلُطْفِكَ لى، وَاِحْسانِكَ اِلَيَّ، فى دَوْلَةِ اَئِمَّةِ الْكُفْرِ الَّذينَ نَقَضُوا عَهْدَكَ، وَكَذَّبُوا رُسُلَكَ، لكِنَّكَ اَخْرَجْتَني لِلَّذى سَبَقَ لى مِنَ الْهُدى، الَّذى لَهُ يَسَّرْتَني، وَفيه اَنْشَأْتَني، وَمِنْ قَبْلِ رَؤُفْتَ بى بِجَميلِ صُنْعِكَ، وَسَوابِغِ نِعَمِكَ، فابْتَدَعْتَ خَلْقى مِنْ مَنِيّ يُمْنى، وَاَسْكَنْتَني فى ظُلُمات ثَلاث، بَيْنَ لَحْم وَدَم وَجِلْد، لَمْ تُشْهِدْني خَلْقى، وَلَمْ تَجْعَلْ اِلَيَّ شَيْئاً مِنْ اَمْري، ثُمَّ اَخْرَجْتَني لِلَّذى سَبَقَ لى مِنَ الْهُدى اِلَى الدُّنْيا تامّاً سَوِيّاً، وَحَفِظْتَني فِي الْمَهْدِ طِفْلاً صَبِيّاً، وَرَزَقْتَني مِنَ الْغِذآءِ لَبَناً مَريّاً، وَعَطَفْتَ عَلَيَّ قُلُوبَ الْحَواضِنِ، وَكَفَّلْتَنِي الأُمَّهاتِ الرَّواحِمَ، وَكَلاْتَني مِنْ طَوارِقِ الْجانِّ، وَسَلَّمْتَني مِنَ الزِّيادَةِ وَالنُّقْصانِ، فَتَعالَيْتَ يا رَحيمُ يا رَحْمنُ، حتّى اِذَا اسْتَهْلَلْتُ ناطِقاً بِالْكَلامِ، اَتْمَمْتَ عَلَيَّ سَوابِغَ الاَنْعامِ، وَرَبَّيْتَني آيداً فى كُلِّ عام، حَتّى إِذَا اكْتَمَلَتْ فِطْرَتى، وَاعْتَدَلَتْ مِرَّتى، اَوْجَبْتَ عَلَيَّ حُجَّتَكَ، بِاَنْ اَلْهَمْتَني

مَعْرِفَتَكَ، وَرَوَّعْتَنى بِعَجايبِ حِكْمَتِكَ، وَاَيْقَظْتَنى لِما ذَرَأْتَ فى سَمآئِكَ وَاَرْضِكَ مِنْ بَدائِعِ خَلْقِكَ، وَنَبَّهْتَنى لِشُكْرِكَ، وَذِكْرِكَ، وَاَوجَبْتَ عَلَىَّ طاعَتَكَ وَعِبادَتَكَ، وَفَهَّمْتَنى ما جاءَتْ بِهِ رُسُلُكَ، وَيَسَّرْتَ لى تَقَبُّلَ مَرْضاتِكَ، وَمَنَنْتَ عَلَىَّ فى جَميعِ ذلِكَ بِعَونِكَ وَلُطْفِكَ، ثُمَّ اِذْ خَلَقْتَنى مِنْ خَيْرِ الثَّرى، لَمْ تَرْضَ لى يا اِلهى نِعْمَةً دُونَ اُخرى، وَرَزَقْتَنى مِنْ اَنواعِ الْمَعاشِ، وَصُنُوفِ الرِّياشِ بِمَنِّكَ الْعَظيمِ الأَعْظَمِ عَلَىَّ، وَاِحْسانِكَ الْقَديمِ اِلَىَّ، حَتّى اِذا اَتْمَمْتَ عَلَىَّ جَميعَ النِّعَمِ، وَصَرَفْتَ عَنّى كُلَّ النِّقَمِ، لَمْ يَمْنَعْكَ جَهْلى وَجُرْأَتى عَلَيْكَ اَنْ دَلَلْتَنى اِلى ما يُقَرِّبُنى اِلَيْكَ، وَوَفَّقْتَنى لِما يُزْلِفُنى لَدَيْكَ، فَاِنْ دَعَوْتُكَ اَجَبْتَنى، وَاِنْ سَأَلْتُكَ اَعْطَيْتَنى، وَاِنْ اَطَعْتُكَ شَكَرْتَنى، وَاِنْ شَكَرْتُكَ زِدْتَنى، كُلُّ ذلِكَ اِكْمالٌ لاِنْعُمِكَ عَلَىَّ، وَاِحْسانِكَ اِلَىَّ، فَسُبْحانَكَ سُبْحانَكَ، مِنْ مُبْدِئٍ مُعيد، حَميد مجيد، تَقَدَّسَتْ اَسْمآؤُكَ، وَعَظُمَتْ آلاؤُكَ، فَأَىُّ نِعَمِكَ يا اِلهى اُحْصى عَدَداً وَذِكْراً، أَمْ اَىُّ عَطاياكَ أَقُومُ بِها شُكْراً، وَهِىَ يا رَبِّ اَكْثَرُ مِنْ اَنْ يُحْصِيَهَا الْعآدّونَ، أَوْ يَبْلُغَ عِلْماً بِهَا الْحافِظُونَ، ثُمَّ ما صَرَفْتَ وَدَرَأْتَ عَنّى اَللّهُمَّ مِنَ الضُرِّ وَالضَّرّآءِ، أَكْثَرَ مِمّا ظَهَرَ لى مِنَ الْعافِيَةِ وَالسَّرّآءِ، وَاَنَا اَشْهَدُ يا اِلهى بِحَقيقَةِ ايمانى، وَعَقْدِ عَزَماتِ يَقينى، وَخالِصِ صَريحِ تَوْحيدى، وَباطِنِ مَكْنُونِ ضَميرى، وَعَلائِقِ مَجارى نُورِ بَصَرى، وَاَسارِيرِ صَفْحَةِ جَبينى، وَخُرْقِ مَساربِ نَفْسى، وَخَذاريفِ مارِنِ عِرْنينى، وَمَساربِ سِماخِ سَمْعى، وَما ضُمَّتْ وَاَطْبَقَتْ عَلَيْهِ

شَفَتَایَ، وَحرکاتِ لَفظِ لِسانی، وَمَغْرَزِ حَنَکِ فَمی وَفَکّی، وَمَنابِتِ اَضْراسی، وَمَساغِ مَطْعَمی وَمَشْرَبی، وَحِمالَةِ اُمِّ رَأسی، وَبُلُوغِ فارِغِ حبائِلِ عُنُقی، وَمَا اشْتَمَلَ عَلَیْهِ تامُورُ صَدری، وَحمائِلِ حَبْلِ وَتینی، وَنِیاطِ حِجابِ قَلْبی، وَأَفْلاذِ حَواشی کَبِدی، وَما حَوَتْهُ شَراسیفُ اَضْلاعی، وَحِقاقُ مَفاصِلی، وَقَبضُ عَواملِی، وَاَطرافُ اَنامِلی وَلَحْمی وَدَمی، وَشَعْری وَبَشَری، وَعَصَبی وَقَصَبی، وَعِظامی وَمُخّی وَعُرُوقی، وَجَمیعُ جَوارحی، وَمَا انْتَسَجَ عَلی ذلِکَ اَیّامَ رَضاعی، وَما اَقَلَّتِ الأَرْضُ مِنّی، وَنَوْمی وَیَقْظَتی وَسُکُونی وَحرکاتِ رُکُوعی وَسُجُودی، اَنْ لَوْ حاوَلْتُ وَاجْتَهَدْتُ مَدَی الأعصارِ وَالأحْقابِ لَوْ عُمِّرْتُها اَنْ أُؤَدِّی شُکْرَ واحِدَةٍ مِنْ أَنْعُمِکَ مَا اسْتَطَعْتُ ذلِکَ اِلاّ بِمَنِّکَ الْمُوجَبِ عَلَیَّ بِهِ شُکْرَکَ اَبَداً جَدیداً، وَثَنآءً طارِفاً عَتیداً، اَجَلْ وَلَوْ حَرَصْتُ اَنَا وَالْعآدُّونَ مِنْ اَنامِکَ، أَنْ نُحْصِیَ مَدی اِنْعامِکَ، سالِفِهِ وَآنِفِهِ ما حَصَرْناهُ عَدَداً، وَلا اَحْصَیناهُ اَمَداً، هَیْهاتَ أَنّی ذلِکَ وَاَنْتَ الْمُخْبِرُ فی کِتابِکَ النّاطِقِ، وَالنَّبَأِ الصّادِقِ، وَاِنْ تَعُدُّوا نِعْمَةَ اللهِ لا تُحْصُوها، صَدَقَ کِتابُکَ اَللّهُمَّ وَاِنْباؤُکَ، وَبَلَّغَتْ اَنْبِیآؤُکَ وَرُسُلُکَ، ما اَنْزَلْتَ عَلَیْهِمْ مِنْ وَحْیِکَ، وَشَرَعْتَ لَهُمْ وَبِهِمْ مِنْ دینِکَ، غَیْرَ أَنّی یا اِلهی اَشْهَدُ بِجُهْدی وَجِدّی، وَمَبْلَغِ طاعَتی وَوُسْعی، وَأَقُولُ مُؤْمِناً مُوقِناً، اَلْحَمْدُ للهِ الَّذی لَمْ یَتَّخِذْ وَلَداً فَیَکُونُ مَوْرُوثاً، وَلَمْ یَکُنْ لَهُ شَریکٌ فی مُلْکِهِ فَیُضآدُّهُ فیما ابْتَدَعَ، وَلا وَلِیٌّ مِنَ الذُّلِّ فَیُرْفِدَهُ فیما صَنَعَ، فَسُبْحانَهُ سُبْحانَهُ، لَوْ کانَ فیهِما آلِهَةٌ اِلاَّ اللهُ لَفَسَدَتا

وَتَفَطَّرَتا، سُبْحانَ اللهِ الْواحِدِ الأحَدِ الصَّمَدِ الَّذى لَمْ يَلِدْ وَلَمْ يُولَدْ، وَلَمْ يَكُنْ لَهُ كُفُواً اَحَدٌ، اَلْحَمْدُ للهِ حَمْداً يُعادِلُ حَمْدَ مَلائِكَتِهِ الْمُقَرَّبينَ، وَاَنْبيآئِهِ الْمُرْسَلينَ، وَصَلَّى اللهُ عَلى خيرَتِهِ مُحَمَّد خاتَمِ النَّبيّينَ، وَآلِهِ الطَّيبينَ الطّاهِرينَ الْمخلَصينَ وَسَلَّمَ .

اَللّهُمَّ اجْعَلْنى اَخْشاكَ كَاَنّى اَراكَ، وَاَسْعِدْنى بِتَقوايكَ، وَلا تُشْقِنى بِمَعْصِيَتِكَ، وَخِرْلى فى قَضآئِكَ، وَبارِكْ لى فى قَدَرِكَ، حَتّى لا اُحِبَّ تَعْجيلَ ما اَخَّرْتَ وَلا تَأخيرَ ما عَجَّلْتَ، اَللّهُمَّ اجْعَلْ غِناىَ فى نَفْسى، وَالْيَقينَ فى قَلْبى، وَالإخْلاصَ فى عَمَلى، وَالنُّورَ فى بَصَرى، وَالْبَصيرَةَ فى دينى، وَمَتِّعْنى بِجَوارِحى، وَاجْعَلْ سَمْعى وَبَصَرىَ الْوارِثَيْنِ مِنّى، وَانْصُرْنى عَلى مَنْ ظَلَمَنى، وَاَرِنى فيهِ ثَارى وَمَآرِبى، وَاَقِرَّ بِذلِكَ عَيْنى، اَللّهُمَّ اكْشِفْ كُرْبَتى، وَاسْتُرْ عَوْرَتى، وَاغْفِرْ لى خَطيئَتى، وَاخْسَأْ شَيْطانى، وَفُكَّ رِهانى، وَاجْعَلْ لى يا اِلهى الدَّرَجَةَ الْعُلْيا فِى الاْخِرَةِ وَالأوْلى، اَللّهُمَّ لَكَ الْحَمْدُ كَما خَلَقْتَنى فَجَعَلْتَنى سَميعاً بَصيراً، وَلَكَ الْحَمْدُ كَما خَلَقْتَنى فَجَعَلْتَنى خَلْقاً سَوِيّاً رَحْمَةً بى، وَقَدْ كُنْتَ عَنْ خَلْقى غَنِيّاً، رَبِّ بِما بَرَأْتَنى فَعَدَّلْتَ فِطْرَتى، رَبِّ بِما اَنْشَأْتَنى فَاَحْسَنْتَ صُورَتى، رَبِّ بِما اَحْسَنْتَ اِلَىَّ وَفى نَفْسى عافَيْتَنى، رَبِّ بِما كَلاَتَنى وَوَفَّقْتَنى، رَبِّ بِما اَنْعَمْتَ عَلَىَّ فَهَدَيْتَنى، رَبِّ بِما اَوْلَيْتَنى وَمِنْ كُلِّ خَيْر اَعْطَيْتَنى، رَبِّ بِما اَطْعَمْتَنى وَسَقَيْتَنى، رَبِّ بِما اَغْنَيْتَنى وَاَقْنَيْتَنى، رَبِّ بِما اَعَنْتَنى وَاَعْزَزْتَنى، رَبِّ بِما اَلْبَسْتَنى مِنْ سِتْرِكَ الصّافى، وَيَسَّرْتَ لى مِنْ صُنْعِكَ

الْكافى، صَلِّ عَلى مُحَمَّد وَآلِ مُحَمَّد، وَاعِنّى عَلى بَوائِقِ الدُّهُورِ، وَصُرُوفِ اللَّيالى وَالاَيّامِ، وَنَجِّنى مِنْ اَهْوالِ الدُّنْيا وَكُرُباتِ الاْخِرَةِ، وَاكْفِنى شَرَّ ما يَعْمَلُ الظّالِمُونَ فِى الاَرْضِ، اَللّهُمَّ ما اَخافُ فَاكْفِنى، وَما اَحْذَرُ فَقِنى، وَفى نَفْسى وَدينى فَاحْرُسْنى، وَفى سَفَرى فَاحْفَظْنى، وَفى اَهْلى وَمالى فَاخْلُفْنى، وَفى ما رَزَقْتَنى فَبارِكْ لى، وَفى نَفْسى فَذَلِّلْنى، وَفى اَعْيُنِ النّاسِ فَعَظِّمْنى، وَمِنْ شَرِّ الْجِنِّ وَالاِنْسِ فَسَلِّمْنى، وَبِذُنُوبى فَلا تَفْضَحْنى وَبِسَريرَتى فَلا تُخْزِنى، وَبِعَمَلى فَلا تَبْتَلِنى، وَنِعَمَكَ فَلا تَسْلُبْنى، وَاِلى غَيْرِكَ فَلا تَكِلْنى، اِلهى اِلى مَنْ تَكِلُنى اِلى قَريب فَيَقطَعُنى، اَمْ اِلى بَعيد فَيَتَجَهَّمُنى، اَمْ اِلَى الْمُسْتَضْعَفينَ لى، وَاَنْتَ رَبّى وَمَليكُ اَمْرى، اَشْكُو اِلَيْكَ غُرْبَتى وَبُعْدَ دارى، وَهَوانى عَلى مَنْ مَلَّكْتَهُ اَمْرى، اِلهى فَلا تُحْلِلْ عَلَىَّ غَضَبَكَ، فَاِنْ لَمْ تَكُنْ غَضِبْتَ عَلَىَّ فَلا اُبالى سُبْحانَكَ غَيْرَ اَنَّ عافِيَتَكَ اَوْسَعُ لى، فَأَسْأَلُكَ يا رَبِّ بِنُورِ وَجْهِكَ الَّذى اَشْرَقَتْ لَهُ الاَرْضُ وَالسَّماواتُ، وَكُشِفَتْ بِهِ الظُّلُماتُ، وَصَلُحَ بِهِ اَمْرُ الاَوَّلينَ وَالاْخِرينَ، اَنْ لا تُميتَنى عَلى غَضَبِكَ، وَلا تُنْزِلْ بى سَخَطَكَ، لَكَ الْعُتْبى لَكَ الْعُتْبى حَتّى تَرْضى قَبْلَ ذلِكَ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ، رَبَّ الْبَلَدِ الْحَرامِ وَالْمَشْعَرِ الْحَرامِ، وَالْبَيْتِ الْعَتيقِ الَّذى اَحْلَلْتَهُ الْبَرَكَةَ، وَجَعَلْتَهُ لِلنّاسِ اَمْنَاً، يا مَنْ عَفا عَنْ عَظيمِ الذُّنُوبِ بِحِلْمِهِ، يا مَنْ اَسْبَغَ النَّعْمآءَ بِفَضْلِهِ، يا مَنْ اَعْطَى الْجَزيلَ بِكَرَمِهِ، يا عُدَّتى فى شِدَّتى، يا صاحِبى فى وَحْدَتى، يا غِياثى فى كُرْبَتى، يا وَلِيّى فى نِعْمَتى، يا اِلهى وَاِلهَ آبائى اِبْراهيمَ وَاِسْماعيلَ وَاِسْحاقَ وَيَعْقُوبَ، وَرَبَّ جَبْرَئيلَ وَميكائيلَ وَاِسْرافيلَ، وَرَبَّ مُحَمَّد خاتَم

النَّبِيّينَ وَآلِهِ الْمُنْتَجَبينَ، مُنْزِلَ التَّوراةِ وَالإنْجيلَ، وَالزَّبُورِ وَالْفُرْقانِ، وَمُنَزِّلَ كهيعص، وَطه وَيس، وَالْقُرآنِ الْحَكيمِ، اَنْتَ كَهْفى حينَ تُعيينِى الْمَذاهِبُ فى سَعَتِها، وَتَضيقُ بِىَ الأرْضُ بِرُحْبِها، وَلَوْلا رَحْمَتُكَ لَكُنْتُ مِنَ الْهالِكينَ، وَاَنْتَ مُقيلُ عَثْرَتى، وَلَوْلا سَتْرُكَ اِيّاىَ لَكُنْتُ مِنَ الْمَفْضُوحِينَ، وَاَنْتَ مُؤَيِّدى بِالنَّصْرِ عَلى اَعْدآئى، وَلَوْلا نَصْرُكَ اِيّاىَ لَكُنْتُ مِنَ الْمَغْلُوبينَ، يا مَنْ خَصَّ نَفْسَهُ بِالسُّمُوِّ وَالرِّفْعَةِ، فَاَوْلِيآؤُهُ بِعِزِّهِ يَعْتَزُّونَ، يا مَنْ جَعَلَتْ لَهُ الْمُلُوكُ نَيرَ الْمَذَلَّةِ عَلى اَعْناقِهِمْ، فَهُمْ مِنْ سَطَواتِهِ خائِفُونَ، يَعْلَمُ خائِنَةَ الأعْيُنِ وَما تُخْفِى الصُّدُورُ، وَغَيْبَ ما تَأتِى بِهِ الأزْمِنَةُ وَالدُّهُورُ، يا مَنْ لا يَعْلَمُ كَيْفَ هُوَ اِلاّ هُوَ، يا مَنْ لا يَعْلَمُ ما هُوَ اِلاّ هُوَ، يا مَنْ لا يَعْلَم يَعْلَمُهُ، اِلاّ هُوَ يا مَنْ كَبَسَ الأرْضَ عَلَى الْمآءِ، وَسَدَّ الْهَوآءَ بِالسَّمآءِ، يا مَنْ لَهُ اَكْرَمُ الأسْمآءِ، يا ذَا الْمَعْرُوفِ الَّذى لا يَنْقَطِعُ اَبَداً، يا مُقَيِّضَ الرَّكْبِ لِيُوسُفَ فِى الْبَلَدِ الْقَفْرِ، وَمُخْرِجَهُ مِنَ الْجُبِّ وَجاعِلَهُ بَعْدَ الْعُبودِيَّةِ مَلِكاً، يا رآدَّهُ عَلى يَعْقُوبَ بَعْدَ اَنِ ابْيَضَّتْ عَيْناهُ مِنَ الْحُزْنِ فَهُوَ كَظيمٌ، يا كاشِفَ الضُّرِّ وَالْبَلْوى عَنْ اَيُّوبَ، وَمُمْسِكَ يَدَىْ اِبْرهيمَ عَنْ ذَبْحِ ابْنِهِ بَعْدَ كِبَرِ سِنِّهِ، وَفَنآءِ عُمُرِهِ، يا مَنِ اسْتَجابَ لِزَكَرِيّا فَوَهَبَ لَهُ يَحْيى، وَلَمْ يَدَعْهُ فَرْداً وَحيداً، يا مَنْ اَخْرَجَ يُونُسَ مِنْ بَطْنِ الْحُوتِ، يا مَنْ فَلَقَ الْبَحْرَ لِبَنى اِسْرآئيلَ فَاَنْجاهُمْ، وَجَعَلَ فِرْعَوْنَ وَجُنُودَهُ مِنَ الْمُغْرَقينَ، يا مَنْ اَرْسَلَ الرِّياحَ مُبَشِّرات بَيْنَ يَدَىْ رَحْمَتِهِ، يا مَنْ لَمْ يَعْجَلْ عَلى مَنْ عَصاهُ مِنْ خَلْقِهِ، يا مَنِ اسْتَنْقَذَ السَّحَرَةَ مِنْ بَعْدِ طُولِ الْجُحُودِ، وَقَدْ غَدَوْا فى نِعْمَتِهِ يَأكُلُونَ رِزْقَهُ، وَيَعْبُدُونَ غَيْرَهُ، وَقَدْ حادُّوهُ وَنادُّوهُ

وَكَذَّبُوا رُسُلَهُ، يا اَللهُ يا اَللهُ، يا بَدئُ يا بَديعُ، لا نِدَّلَكَ، يا دآئِماً لا نَفَادَ لَكَ، يا حَيّاً حينَ لا حَيَّ، يا مُحْيِيَ الْمَوْتى، يا مَنْ هُوَ قآئِمٌ عَلى كُلِّ نَفْس بِما كَسَبَتْ، يا مَنْ قَلَّ لَهُ شُكْرى فَلَمْ يَحْرِمْنى، وَعَظُمَتْ خَطيئَتى فَلَمْ يَفْضَحْنى، وَرَآنى عَلَى الْمَعاصى فَلَمْ يَشْهَرْنى، يا مَنْ حَفِظَنى فى صِغَرى، يا مَنْ رَزَقَنى فى كِبَرى، يا مَنْ اَياديهِ عِنْدى لا تُحْصى، وَنِعَمُهُ لا تُجازى، يا مَنْ عارَضَنى بِالْخَيْرِ وَالاِحْسانِ، وَعارَضْتُهُ بِالاِساءَةِ وَالْعِصْيانِ، يا مَنْ هَدانى لِلاِيمانِ مِنْ قَبْلِ اَنْ اَعْرِفَ شُكْرَ الاِمْتِنانِ، يا مَنْ دَعَوْتُهُ مَريضاً فَشَفانى، وَعُرْياناً فَكَسانى، وَجائِعاً فَاَشْبَعَنى، وَعَطْشاناً فَاَرْوانى، وَذَليلاً فَاَعَزَّنى، وَجاهِلاً فَعَرَّفَنى، وَوَحيداً فَكَثَّرَنى، وَغائِباً فَرَدَّنى، وَمُقِلاً فَاَغْنانى، وَمُنْتَصِراً فَنَصَرَنى، وَغَنِيّاً فَلَمْ يَسْلُبْنى، وَاَمْسَكْتُ عَنْ جَميعِ ذلِكَ فَابْتَدَانى، فَلَكَ الْحَمْدُ وَالشُّكْرُ، يا مَنْ اَقالَ عَثْرَتى، وَنَفَّسَ كُرْبَتى، وَاَجابَ دَعْوَتى، وَسَتَرَ عَوْرَتى، وَغَفَرَ ذُنُوبى، وَبَلَّغَنى طَلِبَتى، وَنَصَرَنى عَلَى عَدُوّى، وَاِنْ اَعُدَّ نِعَمَكَ وَمِنَنَكَ وَكَرائِمَ مِنَحِكَ لا اُحْصيها، يا مَوْلاىَ اَنْتَ الَّذى مَنَنْتَ، اَنْتَ الَّذى اَنْعَمْتَ، اَنْتَ الَّذى اَحْسَنْتَ، اَنْتَ الَّذى اَجْمَلْتَ، اَنْتَ الَّذى اَفْضَلْتَ، اَنْتَ الَّذى اَكْمَلْتَ، اَنْتَ الَّذى رَزَقْتَ، اَنْتَ الَّذى وَفَّقْتَ، اَنْتَ الَّذى اَعْطَيْتَ، اَنْتَ الَّذى اَغْنَيْتَ، اَنْتَ الَّذى اَقْنَيْتَ، اَنْتَ الَّذى آوَيْتَ، اَنْتَ الَّذى كَفَيْتَ، اَنْتَ الَّذى هَدَيْتَ، اَنْتَ الَّذى عَصَمْتَ، اَنْتَ الَّذى سَتَرْتَ، اَنْتَ الَّذى غَفَرْتَ، اَنْتَ الَّذى اَقَلْتَ، اَنْتَ الَّذى مَكَّنْتَ، اَنْتَ الَّذى اَعْزَزْتَ، اَنْتَ الَّذى اَعَنْتَ، اَنْتَ الَّذى عَضَدْتَ، اَنْتَ الَّذى اَيَّدْتَ، اَنْتَ الَّذى نَصَرْتَ، اَنْتَ الَّذى شَفَيْتَ، اَنْتَ الَّذى

عافَيْتَ، اَنْتَ الَّذى اَكْرَمْتَ، تَبارَكْتَ وَتَعالَيْتَ، فَلَكَ الْحَمْدُ دآئِماً، وَلَكَ الشُّكْرُ واصِباً اَبَداً، ثُمَّ اَنَا يا اِلهى الْمُعْتَرِفُ بِذُنُوبى فَاغْفِرْها لى، اَنَا الَّذى اَسَأْتُ، اَنَا الَّذى اَخْطَأْتُ، اَنَا الَّذى هَمَمْتُ، اَنَا الَّذى جَهِلْتُ، اَنَا الَّذى غَفِلْتُ، اَنَا الَّذى سَهَوْتُ، اَنَا الَّذِى اعْتَمَدْتُ، اَنَا الَّذى تَعَمَّدْتُ، اَنَا الَّذى وَعَدْتُ، وَاَنَا الَّذى اَخْلَفْتُ، اَنَا الَّذى نَكَثْتُ، اَنَا الَّذى اَقْرَرْتُ، اَنَا الَّذِى اعْتَرَفْتُ بِنِعْمَتِكَ عَلَىَّ وَعِنْدى، وَاَبُوءُ بِذُنُوبى فَاغْفِرْها لى، يا مَنْ لا تَضُرُّهُ ذُنُوبُ عِبادِهِ، وَهُوَ الْغَنِىُّ عَنْ طاعَتِهِمْ، وَالْمُوَفِّقُ مَنْ عَمِلَ صالِحاً مِنْهُمْ بِمَعُونَتِهِ وَرَحْمَتِه، فَلَكَ الْحَمْدُ اِلهى وَسيِّدى، اِلهى اَمَرْتَنى فَعَصَيْتُكَ، وَنَهَيْتَنى فَارْتَكَبْتُ نَهْيَكَ، فَاَصْبَحْتُ لا ذا بَرآءَة لى فَاَعْتَذِرُ، وَلاذا قُوَّة فَاَنْتَصِرُ، فَبِأَىِّ شَىء اَسْتَقْبِلُكَ يا مَوْلاىَ، اَبِسَمْعى اَمْ بِبَصَرى، اَم بِلِسانى، اَمْ بِيَدى اَمْ بِرِجْلى، اَلَيْسَ كُلُّها نِعَمَكَ عِندى، وَبِكُلِّها عَصَيْتُكَ يا مَوْلاىَ، فَلَكَ الْحُجَّةُ وَالسَّبيلُ عَلَىَّ، يا مَنْ سَتَرَنى مِنَ الاْباءِ وَالاُمَّهاتِ اَنْ يَزجُرُونى، وَمِنَ الْعَشائِرِ وَالاِخْوانِ اَنْ يُعَيِّرُونى، وَمِنَ السَّلاطينِ اَنْ يُعاقِبُونى، وَلَوِ اطَّلَعُوا يا مَوْلاىَ عَلى مَا اطَّلَعْتَ عَلَيْهِ مِنّى اِذاً ما اَنْظَرُونى، وَلَرَفَضُونى وَقَطَعُونى، فَها اَنَا ذا يا اِلهى بَيْنَ يَدَيْكَ يا سيِّدى خاضِعٌ ذَليلٌ، حَصيرٌ حَقيرٌ، لا ذُو بَرآءَة فَاَعْتَذِرَ، وَلا ذُو قُوَّة فَاَنْتَصِرُ، وَلا حُجَّة فَاَحْتَجَّ، بِها، وَلا قائِلٌ لَمْ اَجْتَرِحْ، وَلَمْ اَعْمَلْ سُواً، وَما عَسَى الْجُحُودُ وَلَوْ جَحَدْتُ يا مَوْلاىَ يَنْفَعُنى، كَيْفَ وَاَنّى ذلِكَ وَجَوارِحى كُلُّها شاهِدَةٌ عَلَىَّ بِما قَدْ عَمِلْتُ، وَعَلِمْتُ يَقيناً غَيْرَ ذى شَكٍّ اَنَّكَ سآئِلى مِنْ عَظائِمِ الاُمُورِ، وَاَنَّكَ الْحَكَمُ الْعَدْلُ الَّذى لا تَجُورُ،

وَعَدْلُكَ مُهْلِكِی، وَمِنْ كُلِّ عَدْلِكَ مَهْرَبِی، فَاِنْ تُعَذِّبْنِی یا اِلهِی فَبِذُنُوبِی بَعْدَ حُجَّتِكَ عَلَیَّ، وَاِنْ تَعْفُ عَنِّی فَبِحِلْمِكَ وَجُودِكَ وَكَرَمِكَ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ سُبْحانَكَ اِنِّی كُنْتُ مِنَ الظّالِمِینَ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ سُبْحانَكَ اِنِّی كُنْتُ مِنَ الْمُسْتَغْفِرِینَ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ سُبْحانَكَ اِنِّی كُنْتُ مِنَ الْمُوَحِّدِینَ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ سُبْحانَكَ اِنِّی كُنْتُ مِنَ الْخائِفِینَ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ سُبْحانَكَ اِنِّی كُنْتُ مِنَ الْوَجِلِینَ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ سُبْحانَكَ اِنِّی كُنْتُ مِنَ الرّاجِینَ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ سُبْحانَكَ اِنِّی كُنْتُ مِنَ الرّاغِبِینَ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ سُبْحانَكَ اِنِّی كُنْتُ مِنَ الْمُهَلِّلِینَ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ سُبْحانَكَ اِنِّی كُنْتُ مِنَ السّائِلِینَ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ سُبْحانَكَ اِنِّی كُنْتُ مِنَ الْمُسَبِّحِینَ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ سُبْحانَكَ اِنِّی كُنْتُ مِنَ الْمُكَبِّرِینَ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ سُبْحانَكَ رَبّی وَرَبُّ آبائِیَ الأوَّلِینَ، اَللّهُمَّ هذا ثَنائی عَلَیْكَ مُمَجِّداً، وَاِخْلاصی بِذِكْرِكَ مُوَحِّداً، وَاِقْرارِی بِآلائِكَ مَعَدِّداً، وَاِنْ كُنْتُ مُقِرّاً اَنّی لَمْ اُحْصِها لِكَثْرَتِها وَسُبوغِها، وَتَظاهُرِها وَتَقادُمِها اِلی حادِث، ما لَمْ تَزَلْ تَتَعَهَّدُنی بِهِ مَعَها مُنْذُ خَلَقْتَنی وَبَرَأْتَنی مِنْ اَوَّلِ الْعُمْرِ، مِنَ الإِغْناءِ مِنَ الْفَقْرِ، وَكَشْفِ الضُّرِّ، وَتَسْبِیبِ الْیُسْرِ، وَدَفْعِ الْعُسْرِ، وَتَفریجِ الْكَرْبِ، وَالْعافِیَةِ فِی الْبَدَنِ، وَالسَّلامَةِ فِی الدّینِ، وَلَوْ رَفَدَنی عَلی قَدْرِ ذِكْرِ نِعْمَتِكَ جَمیعُ الْعالَمینَ مِنَ الأوَّلینَ وَالاْخِرینَ،، ما قَدَرْتُ وَلاهُمْ عَلی ذلِكَ، تَقَدَّسْتَ وَتَعالَیْتَ مِنْ رَبٍّ كَریم، عَظیم رَحیم، لا تُحْصی آلاؤُكَ، وَلا یُبْلَغُ ثَناؤُكَ، وَلا تُكافی نَعْماؤُكَ، فَصَلِّ عَلی مُحَمَّد وَآلِ مُحَمَّد، وَاَتْمِمْ عَلَیْنا نِعَمَكَ، وَاَسْعِدْنا بِطاعَتِكَ، سُبْحانَكَ لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ، اَللّهُمَّ اِنَّكَ تُجیبُ الْمُضْطَرَّ، وَتَكْشِفُ السُّوءَ،

وَتُغيثُ الْمَكْرُوبَ، وَتَشْفِى السَّقيمَ، وَتُغْنِى الْفَقيرَ، وَتَجْبُرُ الْكَسيرَ، وَتَرْحَمُ الصَّغيرَ، وَتُعينُ الْكَبيرَ، وَلَيْسَ دُونَكَ ظَهيرٌ، وَلا فَوْقَكَ قَديرٌ، وَانْتَ الْعَلِىُّ الْكَبيرُ، يا مُطْلِقَ الْمُكَبَّلِ الأسيرِ، يا رازِقَ الطِّفْلِ الصَّغيرِ، يا عِصْمَةَ الْخآئِفِ الْمُسْتَجيرِ، يا مَنْ لا شَريكَ لَهُ وَلا وَزيرَ، صَلِّ عَلى مُحَمَّد وَآلِ مُحَمَّد، وَاَعْطِنى فى هذِهِ الْعَشِيَّةِ، اَفْضَلَ ما اَعْطَيْتَ وَاَنَلْتَ اَحَداً مِنْ عِبادِكَ، مِنْ نِعْمَة تُوليها، وَآلاء تُجَدِّدُها، وَبَلِيَّة تَصْرِفُها، وَكُرْبَة تَكْشِفُها، وَدَعْوَة تَسْمَعُها، وَحَسَنَة تَتَقَبَّلُها، وَسَيِّئَة تَتَغَمَّدُها، اِنَّكَ لَطيفٌ بِما تَشاءُ خَبيرٌ، وَعَلى كُلِّ شَىء قَديرٌ، اَللّهُمَّ اِنَّكَ اَقْرَبُ مَنْ دُعِىَ، وَاَسْرَعُ مَنْ اَجابَ، وَاَكْرَمُ مَنْ عَفى، وَاَوْسَعُ مَنْ اَعْطى، وَاَسْمَعُ مَنْ سُئِلَ، يا رَحمنَ الدُّنْيا وَالاخِرَةِ وَرَحيمُهُما، لَيْسَ كَمِثْلِكَ مَسْؤولٌ، وَلا سِواكَ مَأمُولٌ، دَعَوْتُكَ فَاَجَبْتَنى، وَسَأَلْتُكَ فَاَعْطَيْتَنى، وَرَغِبْتُ اِلَيْكَ فَرَحِمْتَنى، وَوَثِقْتُ بِكَ فَنَجَّيْتَنى، وَفَزِعْتُ اِلَيْكَ فَكَفَيْتَنى، اَللّهُمَّ فَصَلِّ عَلى مُحَمَّد عَبْدِكَ وَرَسُولِكَ وَنَبِيِّكَ، وَعَلى آلِهِ الطَّيِّبينَ الطّاهِرينَ اَجْمَعينَ، وَتَمِّمْ لَنا نَعْمآءَكَ، وَهَنِّئْنا عَطآءَكَ، وَاَكْثُبْنا لَكَ شاكِرينَ، وَلِالائِكَ ذاكِرينَ، آمينَ آمينَ رَبَّ الْعالَمينَ، اَللّهُمَّ يا مَنْ مَلَكَ فَقَدَرَ، وَقَدَرَ فَقَهَرَ، وَعُصِىَ فَسَتَرَ، وَاسْتُغْفِرَ فَغَفَرَ، يا غايَةَ الطّالِبينَ الرّاغِبينَ، وَمُنْتَهى اَمَلِ الرّاجينَ، يا مَنْ اَحاطَ بِكُلِّ شَىء عِلْماً، وَوَسِعَ الْمُسْتَقيلينَ رَأفَةً وَحِلْماً، اَللّهُمَّ اِنّا نَتَوَجَّهُ اِلَيْكَ فى هذِهِ الْعَشِيَّةِ الَّتى شَرَّفْتَها وَعَظَّمْتَها بِمُحَمَّد نَبِيِّكَ وَرَسُولِكَ، وَخِيَرَتِكَ مِنْ خَلْقِكَ، وَاَمينِكَ عَلى وَحْيِكَ، الْبَشيرِ النَّذيرِ، السِّراجِ الْمُنيرِ، الَّذى اَنْعَمْتَ بِهِ عَلَى الْمُسْلِمينَ، وَجَعَلْتَهُ رَحْمَةً لِلْعالَمينَ، اَللّهُمَّ فَصَلِّ عَلى مُحَمَّد

وَآلِ مُحَمَّد، كَما مُحَمَّدٌ اَهْلٌ لِذلِكَ مِنْكَ يا عَظيمُ فَصَلِّ عَلَيْهِ وَعَلى آلِهِ، الْمُنْتَجَبينَ الطَّيِّبينَ الطّاهِرينَ اَجْمَعينَ، وَتَغَمَّدْنا بِعَفْوِكَ عَنّا، فَاِلَيْكَ عَجَّتِ الأَصْواتُ بِصُنُوفِ اللُّغاتِ، فَاجْعَلْ لَنا اَللّهُمَّ فى هذِهِ الْعَشِيَّةِ نَصيباً مِنْ كُلِّ خَيْر تَقْسِمُهُ بَيْنَ عِبادِكَ، وَنُور تَهْدى بِهِ، وَرَحْمَة تَنْشُرُها، وَبَرَكَة تُنْزِلُها، وَعافِيَة تُجَلِّلُها، وَرِزْق تَبْسُطُهُ، يا اَرْحَمَ الرّاحِمينَ، اَللّهُمَّ اقْلِبْنا فى هذا الْوَقْتِ مُنْجِحينَ مُفْلِحينَ مَبْرُورينَ غانِمينَ، وَلا تَجْعَلْنا مِنَ الْقانِطينَ، وَلا تُخْلِنا مِنْ رَحْمَتِكَ، وَلا تَحْرِمْنا ما نُؤَمِّلُهُ مِنْ فَضْلِكَ، وَلا تَجْعَلْنا مِنْ رَحْمَتِكَ مَحْرُومينَ، وَلا لِفَضْلِ ما نُؤَمِّلُهُ مِنْ عَطآئِكَ قانِطينَ، وَلا تَرُدَّنا خائِبينَ وَلا مِنْ بابِكَ مَطْرُودينَ، يا اَجْوَدَ الأَجْوَدينَ، وَاَكْرَمَ الأَكْرَمينَ، اِلَيْكَ اَقْبَلْنا مُوقِنينَ، وَلِبَيْتِكَ الْحَرامِ آمّينَ قاصِدينَ، فَاعِنّا عَلى مَناسِكِنا، وَاَكْمِلْ لَنا حَجَّنا، وَاعْفُ عَنّا وَعافِنا، فَقَدْ مَدَدْنا اِلَيْكَ اَيْدِيَنا فَهِيَ بِذِلَّةِ الاِعْتِرافِ مَوْسُومَةٌ، اَللّهُمَّ فَاَعْطِنا فى هذِهِ الْعَشِيَّةِ ما سَأَلْناكَ، وَاكْفِنا مَا اسْتَكْفَيْناكَ، فَلا كافِيَ لَنا سِواكَ، وَلا رَبَّ لَنا غَيْرُكَ، نافِذٌ فينا حُكْمُكَ، مُحيطٌ بِنا عِلْمُكَ، عَدْلٌ فينا قَضآؤُكَ، اِقْضِ لَنَا الْخَيْرَ، وَاجْعَلْنا مِنْ اَهْلِ الْخَيْرِ، اَللّهُمَّ اَوْجِبْ لَنا بِجُودِكَ عَظيمَ الأَجْرِ، وَكَريمَ الذُّخْرِ، وَدَوامَ الْيُسْرِ، وَاغْفِرْ لَنا ذُنُوبَنا اَجْمَعينَ، وَلا تُهْلِكْنا مَعَ الْهالِكينَ، وَلا تَصْرِفْ عَنّا رَأفَتَكَ وَرَحْمَتَكَ، يا اَرْحَمَ الرّاحِمينَ، اَللّهُمَّ اجْعَلْنا فى هذا الْوَقْتِ مِمَّنْ سَاَلَكَ فَاَعْطَيْتَهُ، وَشَكَرَكَ فَزِدْتَهُ، وَتابَ اِلَيْكَ فَقَبِلْتَهُ وَتَنَصَّلَ اِلَيْكَ مِنْ ذُنُوبِهِ كُلِّها فَغَفَرْتَها لَهُ يا ذَاالْجَلالِ وَالاِكْرامِ، اَللّهُمَّ وَنَقِّنا وَسَدِّدْنا واقْبَلْ تَضَرُّعَنا، يا خَيْرَ مَنْ سُئِلَ، وَيا اَرْحَمَ مَنِ اسْتُرْحِمَ، يا مَنْ لا يَخْفى

عَلَيْهِ اِغْماضُ الْجُفُونِ، وَلا لَحْظُ الْعُيُونِ، وَلا مَا اسْتَقَرَّ فِي الْمَكْنُونِ، وَلا مَا انْطَوَتْ عَلَيْهِ مُضْمَراتُ الْقُلُوبِ، اَلا كُلُّ ذلِكَ قَدْ اَحْصاهُ عِلْمُكَ، وَوَسِعَهُ حِلْمُكَ، سُبْحانَكَ وَتَعالَيْتَ عَمّا يَقُولُ الظّالِمُونَ عُلُوّاً كَبيراً، تُسَبِّحُ لَكَ السَّماواتُ السَّبْعُ، وَالاَرَضُونَ وَمَنْ فيهِنَّ، وَاِنْ مِنْ شَيء اِلاّ يُسَبِّحُ بِحَمْدِكَ، فَلَكَ الْحَمْدُ وَالْمَجْدُ، وَعُلُوُّ الْجَدِّ، يا ذَاالْجَلالِ وَالاِكْرامِ، وَالْفَضْلِ وَالاِنْعامِ، وَالاَيادِي الْجِسامِ، وَاَنْتَ الْجَوادُ الْكَريمُ، الرَّؤُوفُ الرَّحيمُ، اَللّهُمَّ اَوْسِعْ عَلَيَّ مِنْ رِزْقِكَ الْحَلالِ، وَعافِنِي فى بَدَنى وَدينى، وَآمِنْ خَوْفى، وَاعْتِقْ رَقَبَتى مِنَ النّارِ، اَللّهُمَّ لا تَمْكُرْ بى، وَلا تَسْتَدْرِجْنى، وَلا تَخْدَعْنى، وَادْرَأ عَنّى شَرَّ فَسَقَةِ الْجِنِّ وَالاِنْسِ

يا اَسْمَعَ السّامِعينَ، يا اَبْصَرَ النّاظِرينَ، وَيا اَسْرَعَ الْحاسِبينَ، وَيا اَرْحَمَ الرّاحِمينَ، صَلِّ عَلى مُحَمَّد وَآلِ مُحَمَّد السّادَةِ الْمَيامينَ، وَاَسْأَلُكَ اَللّهُمَّ حاجَتِيَ الَّتى اِنْ اَعْطَيْتَنيها لَمْ يَضُرَّنى ما مَنَعْتَنى، وَاِنْ مَنَعْتَنيها لَمْ يَنْفَعْنى ما اَعْطَيْتَنى، اَسْأَلُكَ فَكاكَ رَقَبَتى مِنَ النّارِ، لا اِلهَ اِلاّ اَنْتَ، وَحْدَكَ لا شَريكَ لَكَ، لَكَ الْمُلْكُ، وَلَكَ الْحَمْدُ، وَاَنْتَ عَلى كُلِّ شَيء قَديرٌ، يا رَبُّ يا رَبُّ

“Toda la alabanza sea exclusivamente para Allah, Quien no tiene para Su Determinación ningún rechazo ni nadie que pueda impedir Su Otorgamiento, ni existe nadie que pueda crear algo como Él lo hace, pues Él es Grandísimo.

Ha creado todas las especies de criaturas, confeccionado con perfección todos los seres a través de Su Sabiduría.

A Él no se le oculta absolutamente nada de lo que aparece ni se pierde aquello que ante Él está como depósito (de las acciones buenas realizadas).

Él recompensa a todos lo que obran bien, mantiene a todos los que se conforman, se apiada de los débiles que Le suplican en su necesidad.

Él hace bajar los beneficios y el Libro con una luz brillante.

Él escucha las súplicas, rechaza las tribulaciones, eleva las jerarquías y subyuga a los opresores.

No hay divino excepto Él, no tiene par ni semejante. Él es Oyentísimo, Videntísimo, Sutil, Bien Informado y Todopoderoso.

¡Oh Dios! Te deseo a Ti y testimonio tu Señorío, reconociendo que Tú eres mi Señor y hacia Ti es mi retorno.

Tú has iniciado el otorgamiento de tus Mercedes antes de ser yo algo digno de ser mencionado. De la tierra me has creado, estableciéndome luego en la espinas dorsales, preservándome de los acontecimientos y las vicisitudes del tiempo y los años, transportándome de las espinas dorsales a las matrices durante los ciclos y días pasados.

Y por tu Benevolencia, tu Misericordia y tu Beneficencia no me has sacado en los tiempos de los gobiernos impíos, aquellos que han quebrantado el pacto contigo y han desmentido a tus Mensajeros

Y por tu amabilidad, me has hecho nacer en la época de un hombre (el Profeta Muhammad -PBd-) a través de quien me has facilitado la Buena Dirección. Época en la cual me has educado y me has dejado crecer, comportándote así conmigo en la forma más bella, con amabilidad y con tus abundantes Mercedes, permitiéndome conocer a través de tu conocimiento permanente.

Así, me has creado de un esperma, haciéndome semen, y me has establecido en la triple oscuridad, entre la carne, la sangre y el pelo.

No me has notificado sobre mi creación ni has dejado que yo tenga que realizar algo al respecto. Luego, con Sabiduría y Conocimiento permanente, me has extraído hacia este mundo con una forma perfecta, sin ningún defecto, preservándome en la cuna de niño y alimentándome con una leche agradable.

Has enternecido los corazones de las nodrizas par mí y has empleado a las madres amables para preservarme del daño de los genios y los demonios.

Has alejado mi creación de cualquier defecto y de elementos sobrantes. Entonces, Tú eres el Altísimo, ¡oh Clementísimo, Misericordiosísimo!.

Has perfeccionado para mí abundantes Mercedes hasta la edad en que empecé a hablar y me has educado y hecho crecer hasta que mi creación se completó y mis fuerzas se equilibraron.

Has hecho obligatoria tu evidencia para mí, inspirándome tu conocimiento en mi corazón, asombrándome con la maravillas de tu Sabiduría y despertándome para aquello que has creado en tu Cielo y tu Tierra de tu Creación.

Me has advertido para que Te agradezca y Te recuerde, y has hecho obligatorio para mí tu obediencia y tu adoración.

Me has hecho entender aquello que tus Mensajeros han traído y me has facilitado la aceptación de aquello que produce tu complacencia, y me has agraciado en todas estas cosas con tu Ayuda y tu Favor.

Luego, habiéndome creado de la mejor tierra, no te has quedado satisfecho, ¡oh Dios mío!, con otorgarme sólo algunas de las Mercedes, sino que me has dado como sustento todos los elementos necesarios para la vida y todas las variedades de vestimenta, con tu eminente Gracia, tu Grandeza y tu Bondad primigenia hacia mí, hasta perfeccionar para mí todas las Mercedes y alejar de mí todas las desgracias.

Mi ignorancia y mi osadía hacia Ti no te han impedido encaminarme hacia aquello que produce el acercamiento a Ti, brindán-

dome éxito en aproximarme a Ti.

Así pues, Te he invocado y me has respondido, Te he pedido y me has otorgado, Te he obedecido y me has agraciado, te he agradecido y me has dado más. Y todo esto sólo fue por completar tus Mercedes sobre mí.

Entonces, ¡Glorificado seas!, ¡Glorificado seas Tú, Quien crea y recrea!, ¡el Digno de ser alabado y glorificado eres Tú!. Tus nombres son tantísimos y tus Mercedes grandiosas.

¡Oh Dios mío!. ¿Cómo puedo enumerar tus Mercedes y recordarlas, o agradecer tus otorgamientos, mientras ellos están más allá de la capacidad de quienes pueden contar y más allá de conocimiento de quienes pueden recordar?.

¡Oh Dios mío!. Aquello que has apartado y alejado de mí de los daños y perjuicios es mucho más que aquello que me has otorgado y me has permitido de mi salud y felicidad.

Y yo doy testimonio ¡oh Dios mío!, desde la sinceridad de mi fe, la profundidad de mi certeza, la pureza de mi monoteísmo, el interior de mi consciencia, los canales de la visión, la luz de mis ojos, los secretos de mi exterior, mis sienes, los caminos de mi aliento, el depósito y la cobertura de mi olfato, los conductos que transportan oleadas de sonidos hacia mis oídos, lo que queda cubierto cuando se cierran mis labios, los innumerables movimientos de mi lengua, la articulación que vincula el maxilar superior con la quijada, las esencias donde crecen la raíces de mis dientes, las pupilas gustativas donde degusto mi comida y mi bebida, el cráneo donde ha sido establecido mi cerebro, el sistema que abarca las venas de mi cuello y lo que contiene mi pecho, el cordel de mi aorta, el velo que cubre mi corazón, lo que contienen mis costillas, los órganos que rodean mi hígado, los cuerpos de mis articulaciones, las partes móviles de mis miembros, las puntas de mis dedos, mi carne y mi sangre, mi pelo, mi piel, mis nervios, los huesos de mis dedos y de mis pies, los huesos que rodean el cerebro, mis venas y todas mis extremidades; desde todo lo que se ha tejido desde mi lactancia y lo que transporta para mí la

tierra, desde mi sueño, mi vigilia, mi quietud, mi movimiento, mi inclinación y mi prosternación de los cuales si me esfuerzo y trabajo por registrarlas y grabarlas a lo largo del tiempo quedan para mí ciclos y ciclos en la vida para cumplir solamente con un agradecimiento por tus Mercedes, lo cual es imposible realizar excepto a través de otra de tus Mercedes, la cual me obliga nuevamente a agradecerte y así en forma permanente, con un elogio renovado y preparado.

En efecto, si todos quienes podemos contar de la Creación nos esforzáramos por enumerar todas las Mercedes pasada, presentes y futuras, no podríamos alcanzar su número ni percibir su final. Esto es absolutamente imposible.

¡¿Cómo podríamos hacer esto, mientras Tú has informado en tu Libro Expresivo la noticia veraz ***«Si os pusierais a enumerar las Gracias de Allah, jamás podríais contarlas»****?!. Y tu Libro al igual que tus noticias, es veraz.*

Él es una Palabra que has hecho llegar a tus Profetas y Mensajeros, revelándoles tu Revelación, otorgándoles la leyes de tu religión y enseñándoles el camino.

¡Oh Dios mío!. Además atestiguo con toda mi atención, mi capacidad, mi sinceridad y la medida de mi obediencia y mi fuera, diciendo con fe y certeza: 'Alabado sea Allah, Quien no ha tomado hijo que lo herede ni posee socio alguno en Su Reino que le oponga en Su Creación. Su Poder para crear es completo y no requiere de ningún ayudante que lo auxilie en lo que ha creado. Entonces, ¡glorificado sea Él!, ¡glorificado sea Él!, ¡glorificado sea Él!. Si hubiera en los cielos y la tierra otros dioses aparte de Allah, se habrían corrompido y disgregado. ¡Glorificado sea Allah, el Uno, el Único, el Eterno, Aquel que no ha engendrado ni ha sido engendrado, ni tiene par en absoluto!. La Alabanza pertenece a Allah, una alabanza equivalente a la de Sus ángeles próximos y Sus Profetas enviados. Y la Bendición de Allah y la Paz sea con Su escogido Muhammad, el Sello de los Profetas, y con su buena familia purificada y los sinceros[1].

¡Oh Dios!, Haz que sea temeroso de Ti como si Te viera, haz que sea feliz mediante la piedad hacia Ti y no me hagas desdichado mediante la desobediencia de Ti. Hazme bueno y bendito respecto de tu Determinación y tu Decreto, para que no anhele adelantar lo he Has postergado, ni atrasar lo que Has adelantado.

¡Oh Dios! Haz que la riqueza esté en mí mismo, la certeza en mi corazón, la sinceridad en mi obra, la luz en mi vista, la inteligencia en mi religión y el beneficio en mis miembros. Haz que mi oído y mi vista sean mis herederos. Hazme triunfar sobre quien me trata injustamente y muéstrame en ello mi venganza y mi dominio, alegrándome con ello.

¡Oh Dios! Aparta mis tristezas, cubre mis defectos y perdona mis errores. Debilita mi demonio (ego) y líbrame de los derechos que otros tengan sobre mí. Otórgame ¡oh Dios mío! el más alto grado en el otro mundo y en este.

¡Oh Dios!, la alabanza sea para Ti por haberme creado y haberme hecho oyente y vidente, La alabanza sea para Ti por haberme dado una conformación sana y bella, por tu Misericordia, en tanto que Tú eras autosificiente de mi creación.

¡Oh Señor!, de la manera que me Has creado, Has equilibrado mi creación.

¡Oh Señor!, de la manera que me Has configurado, Has embellecido mi forma.

¡Oh Señor!, de la manera que me Has agraciado, me Has otorgado la salud.

¡Oh Señor!, de la manera que me Has preservado, me Has otorgado el éxito.

¡Oh Señor!, de la manera que me Has agraciado, me Has encaminado.

¡Oh Señor!, de la manera que me Has elegido, me Has otorgado

1 En este punto el Imam (P) comenzó a pedir más, suplicando con insistencia e intensidad, mientras lloraba diciendo lo que sigue.

todo el bien.

¡Oh Señor!, de la manera que me Has nutrido, me Has calmado mi sed.

¡Oh Señor!, de la manera que me Has enriquecido, me Has brindado la gloria.

¡Oh Señor!, de la manera que me Has ayudado, me Has otorgado el poder.

¡Oh Señor, como me Has cobijado con tu vestimenta especial y me Has facilitado todo cuanto Has creado!. Entonces, ¡Bendice a Muhammad y a la Familia de Muhammad! y ayúdame contra las vicisitudes de los tiempos y los acontecimientos de las noches y los días. Rescátame de los peligros de este mundo y de las penas del oto mundo y presérvame de las maldades que cometen los inicuos de la tierra.

¡Oh Dios! Cuídame de lo que temo, aléjame de aquello que deseo evitar, resguárdame en mi persona y en mi religión, presérvame en mi viaje, bríndame un sucesor para mi familia y mi hacienda y bendice lo que me Has otorgado como sustento, humíllame ante mí mismo pro engrandéceme ante la gente y sálvame de la maldad de los genios y de los hombres. No me hagas caer en el escándalo por mis pecados ni me avergüences por mi interior. No me pruebes con mis acciones ni quites de mí tus Mercedes. No permitas que confíe en otro que no seas Tú.

¡Oh Dios mío! ¿A quien me Has de confiar?, ¿a los parientes para que ellos corten las relaciones conmigo?, ¿a los extraños para que ellos me ataquen?, ¿a aquellos que me consideran débil, en tanto que Tú eres mi Señor y el Dueño de mis asuntos?. A Ti me quejo por mi expatriación, por el alejamiento de mi hogar y por mi humillación frente a quien le Has permitido ejercer dominio sobre sus asuntos.

¡Oh Dios!, no Te encolerices, pues, contra mí. Pues si Tú no Te encolerizas conmigo, a mí no me importa la ira de los demás.

¡Glorificado seas Tú!, pues tu Complacencia es más amplia para

mí (que tu Ira). Entonces, Te ruego, ¡oh Señor!, por la Luz de tu Retorno con la cual iluminas la tierra y los cielos, con la cual Has apartado las tinieblas y Has rectificado los asuntos de los primeros y los últimos, que no me hagas morir en tu Ira, ni hagas descender sobre mí tu Cólera. Tú puedes cambiar la Ira por Satisfacción y complacerte de mí antes de eso.

¡No hay divino sino Tú, Señor de la Meca, de Masharil Haram y la Casa Antigua (la Kaaba), sobre la cual has hecho bajar tu Bendición y la Has hecho segura para la gente!.

¡Oh, Quien dispensa los grandes pecados con Su Benevolencia!.

¡Oh Quien perfecciona las Mercedes con Su Favor!.

¡Oh Quien otorga en abundancia con Su Generosidad!

¡Oh mi depósito para el Día de mi dificultad!.

¡Oh mi Compañero en mi soledad!.

¡Oh mi auxilio en los momentos de pena y desgracia!.

¡Oh mi Tutor en mi bienestar!.

¡Oh Dios mío, Dios de mis padres Ibrahim, Ismail, Ishaq y Yaqub[1], Señor de Yibril, Mikail e Israfil[2], y Señor de Muhammad, el Sello de los Profetas y Señor de los elegidos.

¡Oh Quien ha revelado la Torah, el Evangelio, los Salmos y el Furqán (Corán), y ha hecho descender las suras 'Kaf, ha, ia, ain, sad'[3], 'Ta ha'[4] y 'Ia sin'[5] y el sabio Corán!.

Tú eres mi refugio cuando los caminos de la vida con su amplitud son difíciles para mí y cuando la tierra con su amplitud es estrecha para mí. Si no me abarca tu Misericordia, sería de la gente de la aniquilación.

1 Abaham, Ismail, Isaac y Jacob en español.

2 Gabriel, Miguel y Rafael en español.

3 Sura Mariam (nº 19).

4 Sura nº 20.

5 Sura nº 36.

Tú eres Quien perdona mis deslices. Si no fuera por tu encubrimiento hacia mí, sería de los que padecen del escándalo.

Tú eres Quien me hace triunfar sobre mis enemigos. Si no me hubieras hecho triunfar, sería de los derrotados.

¡Oh Quien ha reservado para sí mismo la jerarquía más alta y digna, por lo que Sus amigos manifiestan la gloria por Su Gloria!.

¡Oh Aquel ante Quien los reyes han puesto la trama de la humillación sobre sus cuellos y se muestran temerosos de Su Poderío!.

Él conoce lo que miran los ojos y lo que ocultan los pechos, así como los acontecimientos secretos y futuros de todos los siglos y eras.

¡Oh Quien nadie conoce como es excepto Él mismo!.

¡Oh Quien ha sumergido la tierra en el agua y ha cerrado el aire del cielo como un dique!.

¡Oh Quien posee el más noble de los Nombres!.

¡Oh Quien posee bondades incesantes!.

¡Oh Quien ha dirigido la caravana de Egipto para salvar a Yusuf[1] (P) del desierto de Qafs, extrayéndolo de la profundidad del pozo para convertirlo en rey luego de ser esclavo!.

¡Oh Quien lo ha devuelto a Yaqub (P) luego de que sus ojos se tornaran blancos por la tristeza, mientras reprimía su enojo!.

¡Oh Quien ha apartado las penas y dolores de Ayyub[2] (P)!.

¡Oh Quien ha impedido que la mano de Ibrahim (P) degollara a su hijo[3] cuando él era viejo y estaba en el final de su vida!.

¡Oh Quien ha respondido a la súplica de Zakaryya[1] otorgándole a Yahia[2] y no dejándolo sólo y aislado!.

1 José en español.

2 Job en español.

3 Su hijo Ismail (P).

¡Oh Quien ha sacado a Yunus[3] del vientre del pez!.

¡Oh Quien ha separado el mar para la salvación de los hijos de israel y ha ahogado a Faraun y su ejército!.

¡Oh Quien envía a los vientos como albriciadores para la lluvia de Su Misericordia!.

¡Oh Quien no se apresura para castigar al desobediente de su Creación!.

¡Oh Quien rescató a los magos[4] luego de que ellos pasaran un largo tiempo en la impiedad mientras aprovechaban de Sus Mercedes, comían Su sustento y adoraban a otros en su lugar, oponiéndose a Él y desmintiendo a Sus Mensajeros!.

¡Oh Dios!, ¡oh Quien ha dado inicio a la Creación!.

¡Oh Creador que no tiene semejantes!.

¡Oh el Permanente que jamás desaparece!.

¡Oh Quien era viviente cuando no había ningún ser vivo!.

¡Oh Quien da la vida a los muertos!.

¡Oh Quien observa a cada alma según su obra!.

¡Oh Aquel ante Quien mi agradecimiento es escaso y sin embargo no me ha privado, mis errores son abundantes y sin embargo no me ha sumergido en el escándalo, que me ha visto cometer desobediencias y no me ha puesto en evidencia!.

¡Oh Quien me ha preservado cuando era yo niño!.

¡Oh Quien me ha dado sustento en mi madurez!.

¡Oh Aquel cuyos Favores y Mercedes no pueden ser contados ni agradecidos!.

¡Oh Quien se ha dirigido a mí con bien y bondad en tanto yo me encaminaba hacia Él con maldad y desobediencia!.

1 Zacarías en español.
2 Juan en español.
3 Jonás en español.
4 En tiempos de Musa (P)

¡Oh Quien me ha guiado por la categoría de la fe antes de que yo conozca el agradecimiento por Sus Mercedes!.

¡Oh Aquel a Quien estando enfermo ha convocado y me ha curado, que estando desnudo me ha vestido, estando hambriento me ha saciado, estando sediento me ha satisfecho, estando humillado me ha dado gloria, siendo ignorante me ha hecho sabio, estando sólo me ha sacado de la soledad, estando lejos de mi familia y mi gente me ha devuelto a ellos, siendo pobre me ha enriquecido, cuando he pedido ayuda me ha dado el triunfo, siendo rico no me ha quitado la riqueza y habiéndome abstenido de invocarle en todos estos estados, igualmente ha iniciado el otorgamiento de la bondad y el hacerme el bien!.

En consecuencia, la Alabanza y el Agradecimiento sean exclusivamente para Ti, ¡oh Quien dispensa mi desliz, aparta mi pena y tristeza, responde a mi súplica, cubre mi defecto y perdona mi pecado, haciéndome triunfar sobre mi enemigo!. Si quisiera contar tus Mercedes, tus Gracias y tus Generosos Otorgamientos, jamás podría hacerlo.

¡Oh mi Protector! Tú eres Quien agracia, Tú eres Quien otorga, Tú eres Quien perfecciona, Tú eres Quien alimenta, Tú eres Quien brinda el éxito, Tú eres Quien favorece, Tú eres Quien enriquece, Tú eres Quien otorga capital, Tú eres Quien da refugio, Tú eres Quien basta para los asuntos de tus siervos, Tú eres Quien encamina, Tú eres Quien preserva, Tú eres Quien cubre las faltas, Tú eres Quien perdona, Tú eres Quien acepta las excusas por los pecados, Tú eres Quien da el poder, Tú eres Quien auxilia, Tú eres Quien asiste, Tú eres Quien apoya, Tú eres Quien ayuda, Tú eres Quien cura, Tú eres Quien brinda salud, Tú eres Quien honra, bendice y eleva.

Entonces, la Alabanza es exclusivamente para Ti de manera permanente y el Agradecimiento es exclusivamente para Ti en forma perpetua.

Luego yo, ¡oh Dios mío! reconozco mis pecados, entonces, ¡perdónamelos!.

Yo soy quien ha obrado mal, quien ha cometido errores, quien ha pensado en pecados, quien ha ignorado, quien se ha descuidado, quien ha olvidado, quien ha confiado en sí mismo, quien se ha dirigido en su intención a los deseos del corazón, quien ha prometido y luego no ha cumplido, quien ha roto lo pactado, quien admite sus pecados, quien reconoce tus Mercedes hacia mí y lo que poseo y aún así he regresado a mis pecados, entonces, ¡perdónamelos!.

¡Oh Aquel a Quien no lo perjudican los pecados de Sus siervos y es Independiente de las obediencias de ellos!.

Aquellos de los siervos que tienen éxito en realizar obras justas y buenas, lo tienen por Su Ayuda y Su Misericordia. Entonces, la Alabanza sea para Ti, ¡oh mi Dios y mi Señor!.

¡Oh Dios mío! Me has ordenado y te he desobedecido, me has vedado y yo he cometido aquello que has prohibido. He hecho esto sin tener a nadie que me aleje de los pecados ni a quien pida disculpas, ni a ningún poderoso a quien solicitarle ayuda contra el castigo. Entonces, ¿qué he de dirigir hacia Ti, oh mi Protector?, ¿acaso algo hecho con mi oído, con mi vista, con mi lengua, con mi mano o con mi pie?, ¿acaso estas cosas no son parte de tus Mercedes hacia mí con las que te he desobedecido?. ¡Oh mi Protector! Por consiguiente Tú posees la evidencia en mi contra y has cerrado para mí todos los caminos de objeción[1].

¡Oh Quien me ha preservado de alejamiento de los padres, del reproche de los parientes y hermanos y del castigo de los sultanes!. Si ellos supieran, ¡oh mi Protector!, lo que Tú sabes de mí, sin duda alguna que no me dirigirían más la mirada y me rechazarían, cortando toda relación conmigo.

Entonces yo me hallo aquí, ¡oh Dios mío!, ante tu Presencia, ¡oh mi Señor!, humilde, humillado, impotente, insignificante, sin tener a nadie a quien pedir disculpas, ni ningún poderoso a quien pedir ayuda, sin ninguna excusa a la cual poder aferrarme y sin

1 Con los que pueda excusarme.

poder decir que no he cometido ningún pecado ni he hecho mal alguno. Y si lo negase, ¡oh mi Protector!, esta negación no me beneficia en absoluto. ¿Cómo puedo negar algo mientras que todos mis miembros sin duda y con certeza son testigos en contra mía por aquello que he obrado a sabiendas?.

No cabe duda que si Tú me preguntas por los grandes asuntos[1], por supuesto que Tú eres el Juez. El Prudente, el Justo, Aquel que no trata injustamente a nadie, Tu misma Justicia me aniquilaría.

Entonces, de tu Justicia hacia tu Justicia me escapo y pido refugio. Luego, si me castigas, ¡oh Dios mío!, es por mis pecados después de tu alegato en mi contra, y si me dispensas es por tu Benevolencia, tu Generosidad y tu Nobleza.

¡No hay divino sino Tú, Glorificado seas!. Ciertamente me encuentro entre los inicuos.

¡No hay divino sino Tú, Glorificado seas!. Ciertamente me encuentro entre los que piden perdón.

¡No hay divino sino Tú, Glorificado seas!. Ciertamente me encuentro entre los monoteístas.

¡No hay divino sino Tú, Glorificado seas!. Ciertamente me encuentro entre los temerosos.

¡No hay divino sino Tú, Glorificado seas!. Ciertamente me encuentro entre los timoratos.

¡No hay divino sino Tú, Glorificado seas!. Ciertamente me encuentro entre los esperanzados.

¡No hay divino sino Tú, Glorificado seas!. Ciertamente me encuentro entre quienes tienen deseos.

¡No hay divino sino Tú, Glorificado seas!. Ciertamente me encuentro entre quienes reconocen tu Unidad.

1 Grandes pecados.

¡No hay divino sino Tú, Glorificado seas!. Ciertamente me encuentro entre quienes Te piden.

¡No hay divino sino Tú, Glorificado seas!. Ciertamente me encuentro entre los que Te santifican.

¡No hay divino sino Tú, Glorificado seas!. Ciertamente me encuentro entre quienes Te engrandecen.

¡No hay divino sino Tú, Glorificado seas, Señor mío y Señor de mis ancestros primigenios!.

¡Oh Dios! Este es mi elogio a Ti en el momento de elogiar, mi recuerdo sincero de Ti en el estado de tu Unicidad y mi reconocimiento de tus Mercedes en el momento de contarlas, aunque reconozco que no pueden contarse por su abundancia y multiplicidad, y porque son manifiestas, pasadas y presentes. No puedo enumerarlas, considerando su antigüedad y su continuidad, surgiendo para mí desde el inicio de la vida, cambiando la pobreza en riqueza, apartando de mí la penas y dolencias, preparándome aquello que trae tranquilidad, apartándome las dificultades, librándome de todas las tristezas y problemas, y brindándome la salud en mi cuerpo y mi religión.

Tus Mercedes son tan abundantes que si toda la Creación, desde el primero al último de ellos, me ayudara para recordarlas y enumerarlas, ni ellos ni yo podríamos hacerlo, ¡Santificado y Elevado seas!.

¡Oh Señor, Generosísimo, Grandísimo, Misericordiosísimo!. Absolutamente nadie puede contar tus Mercedes, ni elogiarte por ellas ni retribuírtelas. ¡Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad!. Perfecciona en nosotros tus Mercedes y haznos felices en tu obediencia.

¡Glorificado seas!. ¡No hay divino sino Tú, oh Dios!. Ciertamente Tú escuchas la invocación del necesitado, quitas el mal, auxilias a quienes están tristes, curas a los enfermos, enriqueces a los pobres, reparas las fracturas, Te apiadas del pequeño y ayudas al grande. No hay nadie que Te ayude ni existe encima de Ti

ningún poderoso, Tú eres el Altísimo, el Grandioso.

¡Oh Libertador de los cautivos y prisioneros!. ¡Oh Quien es el sustento del niño pequeño!. ¡Oh Quien preserva al temeroso que le pide refugio!. ¡Oh Quien no tiene socio ni auxiliar!. Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad, y otórgame en esta noche lo mejor que hayas brindado a sirvo alguno. Regálanos tus Mercedes manifiestas y secretas, y las Gracias renovadas, las pruebas que apartas y las penas que haces desaparecer, las invocaciones escuchadas, las buenas obras aceptadas y las malas acciones cubiertas. Pues Tú eres Sutil, Bien Informado acerca de lo que quieres y Todopoderoso.

¡Oh Dios! Tú eres el más Cercano de quienes son convocados, el más Generoso de quienes reparte, el más Amplio de quienes otorgan, el más Oyente de quienes son llamados.

¡Oh el Clementísimo de este mundo y del otro, y el Misericordiosísimo de ambos mundos!. Aparte de Ti, no hay nada deseado, ni ningún objetivo, ni esperanza alguna. Te he invocado y me has escuchado, Te he pedido y me has otorgado, hacia Ti me he dirigido anhelante y Te has apiadado, en Ti he confiado y me has rescatado, hacia Ti he huido y me has sido suficiente.

¡Oh Dios! Bendice a Muhammad, tu siervo, tu Mensajero, tu Profeta, y a su familia noble y purificada, y perfecciona para nosotros tus Mercedes. Haznos agradables tus Dones y considéranos entre quienes Te agradecen y entre quienes recuerdan tus Gracias. ¡Amen!. ¡Amen, oh Señor del Universo!.

¡Oh Dios!. ¡Oh Aquel que posee todo el ser, que es Poderoso y Omnipotente sobre todas las cosas, que subyuga, que es desobedecido y encubre, que le imploran el perdón y perdona!.

¡Oh el Fin Último, objetivo de los buscadores deseosos y meta de la esperanza de los esperanzados!. ¡Oh Aquel que abarca con Su Ciencia todas las cosas y cuya Benevolencia, Misericordia y compasión son amplísimas para quienes Le solicitan dispensas y perdón!.

¡Oh Dios! Nos dirigimos hacia Ti en esta noche, la cual has ennoblecido y dignificado, por Muhammad, tu Profeta, tu Mensajero, tu elegido entre toda la creación y tu fiel respecto de tu Revelación, el albriciador, el amonestador, la lámpara resplandeciente, aquel con quien has agraciado a los musulmanes y lo has hecho como una misericordia para todo el mundo.

¡Oh Dios! Bendice, pues, a Muhammad y a la familia de Muhammad, quienes son merecedores de esta Bendición de tu parte.

¡Oh el Grandioso! Bendícelo, pues, a él y a toda su familia elegida, noble y purificada, y cobíjanos con tu dispensa hacia nosotros.

Hacia Ti se elevan las voces suplicándote con diferentes idiomas. Entonces, prepara para nosotros, ¡oh Dios!, en esta noche, una parte de todo el bien que distribuyes entre tus siervos, así como de la luz con la cual encaminas, la Misericordia que extiendes, la Bendición que haces descender, el ropaje de salud con el que invistes y el sustento que amplías. ¡Oh el más Misericordioso entre quienes tienen Misericordia!.

¡Oh Dios! Haznos en este momento de quienes triunfan, de quienes prosperan, de quienes hacen el bien y de los que se benefician, y no nos hagas de quienes son desesperanzados, ni nos prives de tu Misericordia, ni nos hagas desesperar de la virtud de lo que deseamos de tus dones, ni nos hagas de los desesperanzados ni rechazados de tu puerta.

¡Oh el más Generoso entre los que son generosos y el más Noble entre los que tienen nobleza!. Hacia Ti nos dirigimos con certeza y aceptamos la invitación a tu Sagrada Casa con la intención de visitarla. ¡Ayúdame, entonces, a cumplir sus rituales y perfecciona nuestra Peregrinación!. ¡Dispénsanos y bríndanos salud y tranquilidad!, pues ciertamente hacia Ti hemos extendido nuestras manos con humildad y reconociendo nuestros pecados.

¡Oh Dios! Otórganos en esta noche lo que te hemos pedido y haz que eso sea suficiente para nosotros, porque no hay quien satis-

faga suficientemente nuestros pedidos, ni hay señor alguno para nosotros excepto Tú.

Tu Sentencia está en vigor entre nosotros, tu Ciencia no abarca y tu Determinación sobre nosotros es Justicia. ¡Determina, pues, para nosotros el bien y haznos de la gente del bien!.

¡Oh Dios! Por tu Generosidad, haz que sean obligatorios para nosotros la gran recompensa, el noble depósito y la felicidad perpetua, y perdónanos todos nuestros pecados. No nos aniquiles junto con quienes serán aniquilados, ni apartes de nosotros tu compasión ni tu Misericordia.

¡Oh el más Misericordioso entre los que tienen Misericordia!.

¡Oh Dios! Haznos en este momento de quienes piden y les otorgas, de quienes Te agradecen y les incrementas las Mercedes, de quienes han manifestado su arrepentimiento hacia Ti y lo has aceptado, de quienes han justificado ante Ti todos sus pecados y los has perdonado. ¡Oh dueño de la Majestuosidad y la Nobleza!.

¡Oh Dios! Danos éxito ante cualquier obra buena, haznos fuertes para obedecerte y acepta nuestra súplica.

¡Oh el Mejor entre los invocados!. ¡Oh el más Misericordioso entre aquellos a quienes se les pide Misericordia!. ¡Oh Aquel a Quien no se le oculta ni un pestañeo, ni lo que se capta con el rabillo de ojo, ni lo que se encuentra en el interior, ni lo que abarcan los secretos de los corazones!. Por cierto y sin dudas que tu Ciencia la enumerado todas las cosas y tu Benevolencia las magnifica.

¡Glorificado y Exaltado seas muy por encima de lo que dicen los inicuos, de manera altamente elevada!. Te santifican los siete cielos y tierra y lo que existe entre ambos. No hay ninguna cosa que no Te santifique y alabe. Entonces, la Alabanza, el elogio y la gloria sean para Ti, ¡oh Dueño de la Majestuosidad, la Nobleza, el Favor, la Gracia y las grandes Mercedes!. Tú eres el Generoso, el Noble, el Compasivo, el Misericordisísimo.

¡Oh Dios! Extiende para mí tu sustento lícito, otórgame la salud

tanto de mi cuerpo como de mi religión, cambia mi temor en seguridad y líbrame del Fuego Infernal.

¡Oh Dios! No apliques ninguna argucia en mi contra ni me hagas caer en un castigo repentino, ni me engañes, y aparta de mí la malicia de los corruptos de los genios de los hombres.

¡Oh el más Oyente entre los que escuchan!. ¡Oh el más Vidente entre los que miran!. ¡Oh el más rápido en ajustar cuentas entre los calculadores y el más Misericordioso entre los que tienen Misericordia!. ¡Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad, que son grandes y son los más benevolentes y benditos entre todos!.

Te pido, ¡oh Dios!, aquello que necesito, lo cual si me lo otorgas no me perjudica aquello que me privas, y si me lo entregas, no me beneficia aquello que me das. Te pido que me libres del Fuego. ¡No hay divino sino Tú, Único y sin asociados!. Tuyo es el Reino y tuya es la alabanza, y ciertamente Tú eres Todopoderoso. ¡Oh Señor!, ¡oh Señor!...".

El autor de *"Mafatih al yinan"* menciona que aquí concluye la súplica de Imam Husain (P) en la jornada de Arafat, pero Sayyid Ibn Taws, en su obra *"Iqbal"* después de "¡oh Señor!, ¡oh Señor!..." agrega lo siguiente[1]:

اِلهى اَنَا الْفَقيرُ فى غِناىَ فَكَيْفَ لا اَكُونُ فَقيراً فى فَقْرى، اِلهى اَنَا الْجاهِلُ فى عِلْمى فَكَيْفَ لا اَكُونُ جَهُولاً فى جَهْلى، اِلهى اِنَّ اخْتِلافَ تَدْبيرِكَ، وَسُرْعَةَ طَوآءِ مَقاديرِكَ، مَنَعا عِبادَكَ الْعارِفينَ بِكَ عَنْ السُّكُونِ اِلى عَطآء، وَالْيأسِ مِنْكَ فى بَلاء، اِلهى مِنّى ما يَليقُ بِلُؤْمى وَمِنْكَ ما يَليقُ بِكَرَمِكَ، اِلهى وَصَفْتَ نَفْسَكَ بِاللُّطْفِ وَالرَّأْفَةِ لى قَبْلَ

1 Sheij 'Abbas al Quommi, el autor de *"Mafatih ul Yinan"*, se basa en lo expuesto por Kafami en su libro *"Al baladul amin"* y por Allamah Maylisi en su libro de *"Zadul Miad"* quien siguió a Kafami.

وُجُودِ ضَعْفى، اَفَتَمْنَعُنى مِنْهُما بَعْدَ وُجُودِ ضَعْفى، اِلهى اِنْ ظَهَرَتِ الْمحاسِنُ مِنّى فَبِفَضْلِكَ، وَلَكَ الْمِنَّةُ عَلَىَّ، وَاِنْ ظَهَرَتِ الْمَساوِئُ مِنّى فَبِعَدْلِكَ، وَلَكَ الْحُجَّةُ عَلَىَّ اِلهى كَيْفَ تَكِلُنى وَقَدْ تَكَفَّلْتَ لى، وَكَيْفَ اُضامُ وَاَنْتَ النّاصِرُ لى، اَمْ كَيْفَ اَخيبُ وَاَنْتَ الْحَفِىُّ بى، ها اَنَا اَتَوَسَّلُ اِلَيْكَ بِفَقْرى اِلَيْكَ، وَكَيْفَ اَتَوَسَّلُ اِلَيْكَ بِما هُوَ مَحالٌ اَنْ يَصِلَ اِلَيْكَ، اَمْ كَيْفَ اَشْكُو اِلَيْكَ حالى وَهُوَ لا يَخْفى عَلَيْكَ، اَمْ كَيْفَ اُتَرْجِمُ بِمَقالى وَهُوَ مِنْكَ بَرَزٌ اِلَيْكَ، اَمْ كَيْفَ تُخَيِّبُ آمالى وَهِىَ قَدْ وَفَدَتْ اِلَيْكَ، اَمْ كَيْفَ لا تُحْسِنُ اَحْوالى وَبِكَ قامَتْ، اِلهى ما اَلْطَفَكَ بى مَعَ عَظيمِ جَهْلى، وَما اَرْحَمَكَ بى مَعَ قَبيحِ فِعْلى، اِلهى ما اَقْرَبَكَ مِنّى وَاَبْعَدَنى عَنْكَ، وَما اَرْاَفَكَ بى فَمَا الَّذى يَحْجُبُنى عَنْكَ، اِلهى عَلِمْتُ بِاخْتِلافِ الاثارِ، وَتَنَقُّلاتِ الاَطْوارِ، اَنَّ مُرادَكَ مِنّى اَنْ تَتَعَرَّفَ اِلَىَّ فى كُلِّ شَىء، حَتّى لا اَجْهَلَكَ فى شَىء، اِلهى كُلَّما اَخْرَسَنى لُؤْمى اَنْطَقَنى كَرَمُكَ، وَكُلَّما آيَسَتْنى اَوْصافى اَطْمَعَتْنى مِنَنُكَ، اِلهى مَنْ كانَتْ مَحاسِنُهُ مَساوِىَ، فَكَيْفَ لا تَكُونُ مُساويهِ مَساوِىَ، وَمَنْ كانَتْ حَقايِقُهُ دَعاوِىَ، فَكَيْفَ لا تَكُونُ دَعاويهِ دَعاوِىَ، اِلهى حُكْمُكَ النّافِذُ، وَمَشِيَّتُكَ الْقاهِرَةُ لَمْ يَتْرُكا لِذى مَقال مَقالاً، وَلا لِذى حال حالاً، اِلهى كَمْ مِنْ طاعَة بَنَيْتُها، وَحالَة شَيَّدْتُها، هَدَمَ اِعْتِمادى عَلَيْها عَدْلُكَ، بَلْ اَقالَنى مِنْها فَضْلُكَ، اِلهى اِنَّكَ تَعْلَمُ اَنّى وَاِنْ لَمْ تَدُمِ الطّاعَةُ مِنّى فِعْلاً جَزْماً فَقَدْ دامَتْ مَحَبَّةً وَعَزْماً، اِلهى كَيْفَ اَعْزِمُ وَاَنْتَ الْقاهِرُ، وَكَيْفَ لا اَعْزِمُ وَاَنْتَ الاَمِرُ، اِلهى تَرَدُّدى فِى الاثارِ يُوجِبُ بُعْدَ الْمَزارِ، فَاجْمَعْنى عَلَيْكَ بِخِدْمَة تُوصِلُنى اِلَيْكَ، كَيْفَ يُسْتَدَلُّ عَلَيْكَ بِما هُوَ فى

وُجُودِهِ مُفْتَقِرٌ اِلَيْكَ، اَيَكُونُ لِغَيْرِكَ مِنَ الظُّهُورِ ما لَيْسَ لَكَ، حَتّى يَكُونَ هُوَ الْمُظْهِرَ لَكَ، مَتى غِبْتَ حَتّى تَحْتاجَ اِلى دَليل يَدُلُّ عَلَيْكَ، وَمَتى بَعُدْتَ حَتّى تَكُونَ الاْثارُ هِيَ الَّتى تُوصِلُ اِلَيْكَ، عَمِيَتْ عَيْنٌ لا تَراكَ عَلَيْها رَقيباً، وَخَسِرَتْ صَفْقَةُ عَبْد لَمْ تَجْعَلْ لَهُ مِنْ حُبِّكَ نَصيباً، اِلهى اَمَرْتَ بِالرُّجُوعِ اِلَى الاْثارِ فَارْجِعْنى اِلَيْكَ بِكِسْوَةِ الاْنْوارِ، وَهِدايَةِ الاِسْتِبْصارِ، حَتّى اَرْجِعَ اِلَيْكَ مِنْها كَما دَخَلْتُ اِلَيْكَ مِنْها، مَصُونَ السِّرِّ عَنِ النَّظَرِ اِلَيْها، وَمَرْفُوعَ الْهِمَّةِ عَنِ الاِعْتِمادِ عَلَيْها، اِنَّكَ عَلى كُلِّ شَىء قَديرٌ، اِلهى هذا دُلّى ظاهِرٌ بَيْنَ يَدَيْكَ، وَهذا حالى لا يَخْفى عَلَيْكَ، مِنْكَ اَطْلُبُ الْوُصُولَ اِلَيْكَ، وَبِكَ اَسْتَدِلُّ عَلَيْكَ، فَاهْدِنى بِنُورِكَ اِلَيْكَ، وَاَقِمْنى بِصِدْقِ الْعُبُودِيَّةِ بَيْنَ يَدَيْكَ، اِلهى عَلِّمْنى مِنْ عِلْمِكَ الْمَخْزُونِ، وَصُنّى بِسِتْرِكَ الْمَصُونِ، اِلهى حَقِّقْنى بِحَقائِقِ اَهْلِ الْقُرْبِ، وَاسْلُكْ بى مَسْلَكَ اَهْلِ الْجَذْبِ، اِلهى اَغْنِنى بِتَدْبيرِكَ لى عَنْ تَدْبيرى، وَبِاخْتِيارِكَ عَنِ اخْتِيارى، وَاَوْقِفْنى عَلى مَراكِزِ اضْطِرارى، اِلهى اَخْرِجْنى مِنْ ذُلِّ نَفْسى، وَطَهِّرْنى مِنْ شَكّى وَشِرْكى قَبْلَ حُلُولِ رَمْسى، بِكَ اَنْتَصِرُ فَانْصُرْنى، وَعَلَيْكَ اَتَوَكَّلُ فَلا تَكِلْنى، وَاِيّاكَ اَسْأَلُ فَلا تُخَيِّبْنى، وَفى فَضْلِكَ اَرْغَبُ فَلا تَحْرِمْنى، وَبِجَنابِكَ اَنْتَسِبُ فَلا تُبْعِدْنى، وَبِبابِكَ اَقِفُ فَلا تَطْرُدْنى، اِلهى تَقَدَّسَ رِضاكَ اَنْ يَكُونَ لَهُ عِلَّةٌ مِنْكَ، فَكَيْفَ يَكُونُ لَهُ عِلَّةٌ مِنّى، اِلهى اَنْتَ الْغِنىُّ بِذاتِكَ اَنْ يَصِلَ اِلَيْكَ النَّفْعُ مِنْكَ، فَكَيْفَ لا تَكُونُ غَنِيّاً عَنّى، اِلهى اِنَّ الْقَضآءَ وَالْقَدَرَ يُمَنّينى، وَاِنَّ الْهَوى بِوَثائِقِ الشَّهْوَةِ اَسَرَنى، فَكُنْ اَنْتَ النَّصيرَ لى، حَتّى تَنْصُرَنى وَتُبَصِّرَنى، وَاَغْنِنى بِفَضْلِكَ حَتّى اَسْتَغْنِيَ بِكَ عَنْ

طَلَبى، اَنْتَ الَّذى اَشْرَقَتَ الاَنْوارَ فى قُلُوبِ اَوْلِيآئِكَ حَتّــى عَرَفُوكَ وَوَحَّدوكَ، وَاَنْتَ الَّذى ازَلْتَ الاَغْيارَ عَنْ قُلُــوبِ اَحِبّائِكَ حَتّى لَمْ يُحِبُّوا سِواكَ، وَلَمْ يَلْجَأوا اِلى غَيْرِكَ، اَنْتَ الْمُونِسُ لَهُمْ حَيْثُ اَوْحَشَتْهُمُ الْعَوالِمُ، وَاَنْتَ الَّذى هَدَيْتَــهُــمْ حَيْثُ اسْتَبانَتْ لَهُمُ الْمَعالِمُ، ماذا وَجَدَ مَنْ فَقَدَكَ، وَمَا الَّــذى فَقَدَ مَنْ وَجَدَكَ، لَقَدْ خابَ مَنْ رَضِىَ دُونَكَ بَدَلاً، وَلَقَدْ خَسِرَ مَنْ بَغى عَنْكَ مُتَحَوِّلاً، كَيْفَ يُرْجى سِواكَ وَاَنْتَ ما قَطَعْتَ الاِحْسانَ، وَكَيْفَ يُطْلَبُ مِنْ غَيْرِكَ وَاَنْتَ ما بَدَّلْتَ عــادَةَ الاِمْتِنانِ، يا مَنْ اَذاقَ اَحِبّآءَهُ حَلاوَةَ الْمُؤانَسَةِ، فَقامُوا بَيْــنَ يَدَيْهِ مُتَمَلِّقينَ، وَيا مَنْ اَلْبَسَ اَوْلِياءَهُ مَلابِسَ هَيْبَتِهِ، فَقامُــوا بَيْنَ يَدَيْهِ مُسْتَغْفِرينَ، اَنْتَ الذّاكِرُ قَبْلَ الذّاكِرينَ، وَاَنْــتَ الْبادى بِالاِحْسانِ قَبْلَ تَوَجُّهِ الْعابِدينَ، وَاَنْتَ الْجَوادُ بِالْعَطآءِ قَبْلَ طَلَبِ الطّالِبينَ، وَاَنْتَ الْوَهّابُ ثُمَّ لِما وَهَبْتَ لَنا مِــنَ الْمُسْتَفْرِضينَ، اِلهى اُطْلُبْنى بِرَحْمَتِكَ حَتّى اَصِلَ اِلَــيْــكَ، وَاجْذِبْنى بِمَنِّكَ حَتّى اُقْبِلَ عَلَيْكَ، اِلهى اِنَّ رَجآئى لا يَنْقَطِعُ عَنْكَ وَاِنْ عَصَيْتُكَ، كَما اَنَّ خَوْفى لا يُزايِلُنى وَاِنْ اَطَعْتُكَ، فَقَدْ دَفَعْتَنِى الْعَوالِمُ اِلَيْكَ، وَقَدْ اَوْقَعَنى عِلْمى بِكَرَمِكَ عَلَيْكَ، اِلهى كَيْفَ اَخيبُ وَاَنْتَ اَمَلى، اَمْ كَيْفَ اُهانُ وَعَــلَــيْــكَ مُتَكَلّى، اِلهى كَيْفَ اَسْتَعِزُّ وَفِى الذِّلَّةِ اَرْكَزْتَنى، اَمْ كَيْفَ لا اَسْتَعِزُّ وَاِلَيْكَ نَسَبْتَنى، اِلهى كَيْفَ لا اَفْتَقِرُ وَاَنْتَ الَّذى فِــى الْفُقَرآءِ اَقَمْتَنى، اَمْ كَيْفَ اَفْتَقِرُ وَاَنْتَ الَّذى بِجُودِكَ اَغْنَيْتَنى، وَاَنْتَ الَّذى لا اِلهَ غَيْرُكَ تَعَرَّفْتَ لِكُلِّ شَىء فَما جَهِــلَــكَ شَىءٌ، وَاَنْتَ الَّذى تَعَرَّفْتَ اِلَىَّ فى كُلِّ شَىء، فَــرَاَيْــتُــكَ ظاهِراً فى كُلِّ شَىء، وَاَنْتَ الظّاهِرُ لِكُلِّ شَىء، يا مَــنِ اسْتَوى بِرَحْمانِيَّتِهِ فَصارَ الْعَرْشُ غَيْباً فى ذاتِهِ، مَحَــقْــتَ

الأثارَ بِالآثار، وَمَحَوْتَ الأغْيارَ بِمُحيطاتِ اَفْلاكِ الأنْوار، يا مَنِ احْتَجَبَ فى سُرادِقاتِ عَرْشِهِ عَنْ اَنْ تُدْرِكَهُ الأبْصارُ، يا مَنْ تَجَلّى بِكَمالِ بَهآئِهِ، فَتَحَقَّقَتْ عَظَمَتُهُ مَنْ الإسْتِوآءَ، كَيْفَ تَخْفى وَاَنْتَ الظّاهِرُ، اَمْ كَيْفَ تَغيبُ وَاَنْتَ الرَّقيبُ الْحاضِرُ، اِنَّكَ عَلى كُلِّ شَىء قَدير، وَالْحَمْدُ للهِ وَحْدَهُ

"¡Oh Dios mío!, soy pobre estando en la riqueza, ¿cómo no voy a ser pobre estando en mi pobreza?.

¡Oh Dios mío!, soy ignorante estando en mi ciencia, ¿cómo no voy a ser ignorante estando con mi ignorancia?.

¡Oh Dios mío!, por cierto que la variedad de tu disposición y la rápida transformación de tu medida le impiden a los siervos que Te conocen estar tranquilos respecto del otorgamiento o desesperados respecto a las pruebas.

¡Oh Dios mío!, aquello que es digno del reproche es mío, mientras que aquello que es digno de la nobleza y generosidad es tuyo.

¡Oh Dios mío!, Te han descrito a Ti mismo con Favor y Compasión hacia mí desde antes de crear mi ser débil. ¿Acaso ahora me privarás de ambos?.

¡Oh Dios mío!, si surgen de mí cosas buenas es por tu Favor, entonces Tú me agracias con ello. Y si surgen de mí cosas malas es por tu Justicia, entonces Tú tienes alegatos en mi contra.

¡Oh Dios mío!. ¿Cómo puedes dejarme sólo mientras que Tú eres Garante de mis asuntos?. ¿Y cómo puede alguien tratarme injustamente mientras Tú eres mi Auxiliar?. ¿Y cómo voy a verme privado de tu Favor mientras Tú eres amable conmigo?. ¿Y cómo voy a rogarte en mi pobreza en tanto que en este estado es imposible pata Ti?. ¿Y cómo voy a quejarme ante Ti de mi estado, mientras que el mismo no está oculto para Ti?. ¿O cómo mis pa-

labras van a traducir mi interior en tanto el mismo es manifiesto para Ti?. ¿O cómo me harás desesperar respecto de mis deseos de tu Favor mientras que los mismos han llegado hasta Ti?. ¿O cómo no será de bienestar mi estado en tanto que depende de Ti?.

¡Oh Dios mío!, ¡que amplia es tu Cercanía conmigo y que grande es mi lejanía de Ti!, y ¡cuan Amable eres conmigo!. Entonces, ¿qué es lo que me aleja de Ti?.

¡Oh Dios mío!. Por la variedad de efectos y cambios en los estados he sabido que tu objetivo con mi creación es hacerte conocer a Ti ante mí en todas las cosas, para que no pueda ignorarte en absoluto.

¡Oh Dios mío!. Cuando mi avaricia me hace callar, tu Generosidad me hace hablar y cuando mis defectos me hacen perder la esperanza, tus dones despiertan mi codicia.

¡Oh Dios mío!. Si lo bueno de alguien es malo, entonces ¿cómo no va a ser mala su maldad?, y si lo verdadero de alguien es pretensión y falsedad, ¿cómo no van a ser falsas sus pretensiones?.

¡Oh Dios mío!. Tu Orden es efectiva y tu Voluntad es subyugante. Ellas no dejan un lugar para hablar a quien desee expresar algo, ni le dejan un estado firme a quien lo posea.

¡Oh Dios mío, cuántas obediencias he realizado y cuántos estados he afirmado y construido! y no obstante tu Justicia ha destruido mi confianza en ellos y tu Favor aún más me han alejado de los mismos.

¡Oh Dios mío!. Tú sabes bien que a pesar de no estar ocupado permanentemente en tu obediencia en la práctica y con una forma firme, sin embargo en mi corazón sin duda tengo constantemente la resolución de tu Amor y tu Obediencia.

¡Oh Dios mío!, ¿Cómo puedo decidir obedecerte si Tú eres Quien domina y subyuga la decisiones?, ¿Y cómo puedo decidir lo contrario si Tú eres Quien ha ordenado esto?.

¡Oh Dios mío!. Si presto atención a las señales para conocerte, entonces el camino para verte y visitarte está muy alejado; ¡prepara, pues, lo que me hace llegar a Ti con celeridad!. Mas, ¿cómo puede indicarte aquello cuyo ser necesita de Ti?, ¿acaso existe manifestación para otro que no seas Tú de modo tal que sea causante de tu Manifestación?. ¿Acaso estás ausente que necesitas de alguien que Te señale, o estás alejado de nosotros que es necesario que las señales nos hagan llegar hasta Ti?. Ciego es el ojo que no Te ve, mientras Tú siempre estás con él como observador. ¡Qué mal negocio hace el siervo que no recibe una parte de tu amor!.

¡Oh Dios mío!, Tú has ordenado que recurramos a los signos para conocerte. No obstante, ¡hazme recurrir a Ti mediante la investidura de las luces y a través de la guía del discernimiento!, para que así me dirija a Ti y alcance tu Presencia sin utilizar los signos y sin que mi interior los mire, para que mi objetivo sea más elevado que confiar en ellos. Pues ciertamente Tú eres Omnipotente.

¡Oh Dios mío!. Este es mi estado de turbación, el cual es manifiesto para Ti y no se Te oculta. Te pido que me hagas llegar a Ti y a través Tuyo obtenga el argumento e indicio para llegar a Ti. Encamíname, pues, con tu Luz hacia Ti Mismo y hazme firme para que permanezca como un siervo veraz y sincero ante Ti.

¡Oh Dios mío!. Enséñame tu Ciencia oculta y resguárdame con tu Velo preservador.

¡Oh Dios mío!. Hazme real a través de la realidad de la gente tu Ciencia y hazme seguir el camino de aquellos que son atraídos por tu Belleza.

¡Oh Dios mío!. enriquece mi disposición a través de tu Voluntad y hazme comprender los centros de mi necesidad.

¡Oh Dios mío!. Sálvame de la humillación de mi alma y purifícame de la duda y la idolatría antes de que llegue mi muerte.

Te pido ayuda, ¡ayúdame pues!. Y en Ti confío, ¡no me abando-

nes pues!. Y a Ti solicito, ¡no me hagas perder las esperanzas pues!. Y tu Favor deseo, ¡no me prives pues!. A Ti pertenezco, ¡no me alejes pues!. Y estoy a tu Puerta, ¡no me rechaces pues!.

¡Oh Dios mío!. Tu complacencia es libre de cualquier defecto proveniente de tu parte, entonces, ¿cómo va a modificarla cualquier defecto proveniente de mi parte?.

¡Oh Dios mío!. Ciertamente Tú eres Opulentísimo en Ti Mismo, ¿cómo no has de ser, pues, imprescindible para mí?.

¡Oh Dios mío!. Tu Determinación y tu Decreto han prolongado mis esperanzas, y el deseo con cadenas de mi pasión me han cautivado. ¡Sé pues mi Auxilio y así ayúdame!. ¡Otórgame inteligencia y enriquéceme con tu Favor!, y hazme alcanzar de tu parte mi solicitud de manera abultada.

Tú eres Quien ha encendido las luces en los corazones de tus amigos hasta que ellos Te conocieran y Te consideraran Uno.

Tú eres Quien hace desaparecer del corazón de tus amigos el amor hacia los ajenos, para que ellos no amen a otro que Tú, ni podan refugio a otro que Tú.

Tú eres para ellos un íntimo cuando el mundo los asusta.

Tú eres Quien los ha encaminado cuando fueron alejados y separados de los signos. Aquel que te ha perdido a Ti, no encontró nada en absoluto, y aquel que Te ha encontrado, no perdió nada.

Ciertamente que aquel que se ha inclinado hacia otro que Tú buscando satisfacerlo, ha sido privado de todo bien. Aquel que ha sido rebelde, volviéndose hacia otro que Tú, ha perdido. ¿Cómo puede ser deseado otro que Tú mientras Tú no has cortado tu Bondad hacia tus siervos?. ¿Y cómo se le puede pedir a otro que Tú mientras Tú no has cambiado tu conducta gratificante?.

> *¡Oh Quien le hace degustar a sus amigos la dulzura de la intimidad para que sólo a Él adoren!.*

¡Oh Quien inviste a sus amigos con el ropaje de su Prestigio pa-

ra que sólo ante Él pidan el perdón!.

Tú recuerdas a los siervos antes de que ellos Te recuerden a Ti. Tú te inclinas a hacer el bien antes de que los devotos se dirijan a Ti. Tú eres Generosísimo, como para otorgar Dádivas antes de que los buscadores Te pidan.

Tú eres, ciertamente, el Munífico. Luego de todo lo que nos has otorgado, nos pides en préstamo.

¡Oh Dios mío!. Hazme pedir por tu Misericordia para que llegue hasta Ti y atráeme con tu Gracia para que me dirija hacia Ti.

¡Oh Dios mío!. Ciertamente que mi esperanza no se separa de Ti aunque Te desobedezca, y mi temor no se aparta de Ti aunque Te obedezca. Todo el Universo me impulsa hacia Ti y mi conocimiento de tu Nobleza me atrae hacia Ti.

¡Oh Dios mío!. ¿Cómo voy a perder mis esperanzas mientras Tú eres mi deseo?. ¿O cómo puede alguien humillarme mientras Tú eres mi confianza?.

¡Oh Dios mío!. ¿Cómo puedo pretender el poder y la gloria mientras que Tú me has establecido en la humillación?. ¿Y cómo no pretender el poder y la gloria mientras que Tú me has hecho pertenecer a Ti?.

¡Oh Dios mío!. ¿Cómo puedo no ser de los pobres mientras que Tú me has dado lugar entre ellos?. ¿Y cómo ser de los pobres mientras que Tú eres Quien con tu Generosidad me has hecho rico?.

Tú eres Aquel que, ¡no hay divino sino Tú!, Te has dado a conocer a Ti a toda la Creación. Por consiguiente, nada puede ignorarte.

Tú eres Quien se ha hecho reconocer a Sí en todas las cosas. Por consiguiente, Te veo en todas las cosas manifestado. Y tú eres el Munífico para todas las cosas.

¡Oh Aquel cuya Misericordia ha abarcado a todo el mundo de modo tal que el Trono mismo ha sido ocultado de su Ser!. Has

borrado las señales del ser con otros signos y has hecho desaparecer otras cosas con el ámbito de tus luces abarcantes.

¡Oh Quien se oculta del alcance de las miradas en los velos de la luz de su Trono!.

¡Oh Quien se ha manifestado con su Esplendor completamente y ha abarcado a todo ser con su Grandeza u Majestuosidad!.

¿Cómo estás Oculto mientras que Tú eres Manifiesto?. ¿Y cómo puedes estar ausente mientras que Tú eres Observador y Omnipotente?. Pues ciertamente, Tú eres Todopoderoso, y la alabanza sea exclusivamente para Ti, el Único".

Súplica del Imam Zainul A'bidin (P) en el Día de Arafat

اَلْحَمْدُ للهِ رَبِّ الْعَالَمِينَ، اَللَّهُمَّ لَكَ الْحَمْدُ بَدِيْعَ السَّمـوَاتِ وَالأَرْضِ، يا ذَا الْجَلاَلِ وَالإِكْرَامِ، رَبَّ الأَرْبَابِ وَإِلهَ كُلِّ مَأْلُوه، وَخَالِقَ كُلِّ مَخْلُوق، وَوَارِثَ كُلِّ شَيْء، لَيْسَ كَمِثْلِهِ شَيْءٌ، وَلا يَعْزُبُ عَنْهُ عِلْمُ شَيْء، وَهُوَ بِكُلِّ شَيْء مُحِيطٌ، وَهُوَ عَلَى كُلِّ شَيْء قَديرٌ.

أَنْتَ اللهُ لاَ إِلهَ إِلاَّ أَنْتَ الأَحَدُ الْمُتَوَحِّدُ، الْفَرْدُ الْمُتَفَرِّدُ، وَأَنْتَ اللهُ لاَ إِلهَ إِلاَّ أَنْتَ الْكَرِيمُ الْمُتَكَرِّمُ، الْعَظِيمُ الْمُتَعَظِّمُ، الْكَبِيرُ الْمُتَكَبِّرُ، وَأَنْتَ اللهُ لاَ إِلهَ إِلاَّ أَنْتَ العَلِيُّ الْمُتَعَالِ، الشَّدِيْدُ الْمِحَالِ، وَأَنْتَ اللهُ لا إِلهَ إِلاَّ أَنْتَ الرَّحْمنُ الرَّحِيمُ، الْعَلِيمُ الْحَكِيم، وَأَنْتَ اللهُ لا إِلهَ إِلاَّ أَنْتَ السَّمِيعُ الْبَصِيرُ، الْقَدِيمُ الْخَبِيرُ، وَأَنْتَ اللهُ لاَ إِلهَ إِلاَّ أَنْتَ الْكَرِيمُ الأَكْرَمُ، الدَّائِمُ الأَدْوَمُ، وَأَنْتَ اللهُ لا إِلهَ إِلاَّ أَنْتَ الأَوَّلُ قَبْلَ كُلِّ أَحَد، وَالآخِرُ بَعْدَ كُلِّ عَدَد.

وَأَنْتَ اللهُ لا إلهَ إلاّ أَنْتَ الدَّانِي فِي عُلُوِّهِ، وَالْعَالِي فِي دُنُوِّهِ، وَأَنْتَ اللهُ لاَ إلهَ إلاَّ أَنْتَ ذُو الْبَهَاءِ وَالْمَجْدِ، وَالْكِبْرِيَاءِ وَالْحَمْدِ، وَأَنْتَ اللهُ لاَ إلهَ إلاّ أَنْتَ الَّذِي أَنْشَأْتَ الأَشْيَاءَ مِنْ غَيْرِ شبْح، وَصَوَّرْتَ مَا صَوَّرْتَ مِنْ غَيْرِ مِثال، وَابْتَدَعْتَ الْمُبْتَدَعَاتِ بِلاَ احْتِذَاء، أَنْتَ الَّذِي قَدَّرْتَ كُلَّ شَيْء تَقْدِيراً، وَيَسَّرْتَ كُلَّ شَيْء تَيْسِيراً، وَدَبَّرْتَ مَا دُونَكَ تَدْبِيْراً.

وَأَنْتَ الَّذِي لَمْ يُعِنْكَ عَلَى خَلْقِكَ شَرِيكٌ، وَلَمْ يُؤازِرْكَ فِي أَمْرِكَ وَزِيرٌ، وَلَمْ يَكُنْ لَكَ مُشَابِهٌ وَلا نَظِيرٌ، أَنْتَ الَّذِي أَرَدْتَ فَكَانَ حَتْماً مَا أَرَدْتَ، وَقَضَيْتَ فَكَانَ عَدْلاً مَا قَضَيْتَ، وَحَكَمْتَ فَكَانَ نِصْفاً مَا حَكَمْتَ، أَنْتَ الَّذِي لا يَحْوِيْكَ مَكَانٌ، وَلَمْ يَقُمْ لِسُلْطَانِكَ سُلْطَانٌ، وَلَمْ يُعْيِكَ بُرْهَانٌ وَلا بَيَانٌ، أَنْتَ الَّذِي أَحْصَيْتَ كُلَّ شَيءٍ عَدَداً، وَجَعَلْتَ لِكُلِّ شَيْء أَمَداً، وَقَدَّرْتَ كُلَّ شَيْء تَقْدِيْراً.

أَنْتَ الَّذِي قَصُرَتِ الأَوْهَامُ عَنْ ذَاتِيَّتِكَ، وَعَجَزَتِ الأَفْهَامُ عَنْ كَيْفِيَّتِكَ، وَلَمْ تُدْرِكِ الأَبْصَارُ مَوْضِعَ أَيْنِيَّتِكَ، أَنْتَ الَّذِي لا تُحَدُّ فَتَكُونَ مَحْدُوداً، وَلَمْ تُمَثَّلْ فَتَكُونَ مَوْجُوداً، وَلَمْ تَلِدْ فَتَكُونَ مَوْلُوداً، أَنْتَ الَّذِي لا ضِدَّ مَعَكَ فَيُعَانِدَكَ، وَلا عِدْلَ لَكَ فَيُكَاثِرَكَ، وَلاَ نِدَّ لَكَ فَيُعَارِضَكَ. أَنْتَ الَّذِي ابْتَدَأَ وَاخْتَرَعَ وَاسْتَحْدَثَ وَابْتَدَعَ وَأَحْسَنَ صُنْعَ مَا صَنَعَ.

سُبْحانَكَ مَا أَجَلَّ شَأنَكَ، وَأَسْنَى فِي الأَمَاكِنِ مَكَانَكَ، وَأَصْدَعَ بِالْحَقِّ فُرقَانَك، سُبْحَانَكَ مِنْ لَطِيف مَا أَلْطَفَكَ، وَرَؤُوف مَا أَرْأَفَكَ، وَحَكِيمٍ مَا أَعْرَفَكَ! سُبْحَانَكَ مِنْ مَلِيْكٍ مَا أَمْنَعَكَ، وَجَوَادٍ مَا أَوْسَعَكَ، وَرَفِيع مَا أَرْفَعَكَ، ذُو الْبَهاءِ

وَالْمَجْدِ، وَالْكِبْرِيَاءِ وَالْحَمْدِ، سُبْحَانَكَ بَسَطْتَ بِالْخَيْرَاتِ يَدَكَ، وَعُرِفَتِ الْهِدَايَةُ مِنْ عِنْدِكَ، فَمَنِ الْتَمَسَكَ لِدِينٍ أَوْ دُنْيا وَجَدَكَ. سُبْحَانَكَ خَضَعَ لَكَ مَنْ جَرى فِي عِلْمِكَ، وَخَشَعَ لعَظَمَتِكَ مَا دُونَ عَرْشِكَ، وَانْقَادَ لِلتَّسْلِيْمِ لَكَ كُلُّ خَلْقِكَ.

سُبْحَانَكَ لاَ تُحَسُّ، وَلاَ تُجَسُّ، وَلاَ تُمَسُّ، وَلاَ تُكَادُ، وَلاَ تُمَاطُ، وَلاَ تُحَاطُ، وَلاَ تُنَازَعُ، وَلاَ تُجَارى، وَلاَ تُمَارى، وَلاَ تُمانَنْ، وَلاَ تُخَادَعُ، وَلاَ تُمَاكَرُ، سُبْحَانَكَ سَبِيلُكَ جَدَدٌ، وَأَمْرُكَ رَشَدٌ، وَأَنْتَ حَيٌّ صَمَدٌ، سُبْحَانَكَ قَوْلُكَ حُكْمٌ، وَقَضَاؤُكَ حَتْمٌ، وَإِرَادَتُكَ عَزْمٌ، سُبْحَانَكَ لاَ رَادَّ لِمَشِيَّتِكَ، وَلاَ مُبَدِّلَ لِكَلِمَاتِكَ، سُبْحَانَكَ بَاهِرَ الآياتِ، فَاطِرَ السَّمَوَاتِ، بَارِئَ النَّسَماتِ.

لَكَ الْحَمْدُ حَمْدَاً يَدُومُ بِدَوامِكَ، وَلَكَ الْحَمْدُ حَمْداً خَالِداً بِنِعْمَتِكَ، وَلَكَ الْحَمْدُ حَمْداً يُوَازِي صُنْعَكَ، وَلَكَ الْحَمْدُ حَمْداً يَزِيدُ عَلى رِضَاكَ، وَلَكَ الْحَمْدُ حَمْداً مَعَ حَمْدِ كُلِّ حَامِدٍ، وَشُكْراً يَقْصُرُ عَنْهُ شُكْرُ كُلِّ شَاكِرٍ، حَمْداً لاَ يَنْبَغِي إِلاَّ لَكَ، وَلاَ يُتَقَرَّبُ بِهِ إِلاَّ إِلَيْكَ، حَمْداً يُسْتَدَامُ بِهِ الأَوَّلُ، وَيُسْتَدْعَى بِهِ دَوَامُ الآخِرِ، حَمْداً يَتَضَاعَفُ عَلَى كُرُورِ الأَزْمِنَةِ، وَيَتَزَايَدُ أَضْعَافاً مُتَرَادِفَةً، حَمْداً يَعْجِزُ عَنْ إِحْصَائِهِ الْحَفَظَةُ، وَيَزِيدُ عَلَى مَا أَحْصَتْهُ فِي كِتَابِكَ الْكَتَبَةُ، حَمْداً يُوازِنُ عَرْشَكَ المَجِيْدَ، وَيُعَادِلُ كُرْسِيَّكَ الرَّفِيعَ، حَمْداً يَكْمُلُ لَدَيْكَ ثَوَابُهُ، وَيَسْتَغْرِقُ كُلَّ جَزَآءِ جَزَاؤُهُ، حَمْداً ظَاهِرُهُ وَفْقٌ لِبَاطِنِهِ، وَبَاطِنُهُ وَفْقٌ لِصِدْقِ النِّيَّةِ فِيهِ، حَمْداً لَمْ يَحْمَدْكَ خَلْقٌ مِثْلَهُ، وَلاَ يَعْرِفُ أَحَدٌ سِوَاكَ فَضْلَهُ، حَمْداً يُعَانُ مَنِ اجْتَهَدَ فِي تَعْدِيْدِهِ، وَيُؤَيَّدُ مَنْ أَغْرَقَ نَزْعَاً فِي

تَوْفِيَتِهِ، حَمْداً يَجْمَعُ مَا خَلَقْتَ مِنَ الْحَمْدِ، وَيَنْتَظِمُ مَا أَنْتَ خَالِقُهُ مِنْ بَعْدُ، حَمْداً لاَ حَمْدَ أَقْرَبُ إِلَى قَوْلِكَ مِنْهُ، وَلاَ أَحْمَدَ مِمَّنْ يَحْمَدُكَ بِهِ، حَمْداً يُوجِبُ بِكَرَمِكَ الْمَزِيدَ بِوُفُورِهِ، وَتَصِلُهُ بِمَزِيْدٍ بَعْدَ مَزِيْدٍ طَوْلاً مِنْكَ، حَمْداً يَجِبُ لِكَرَمِ وَجْهِكَ، وَيُقَابِلُ عِزَّ جَلاَلِكَ.

رَبِّ صَلِّ عَلَى مُحَمَّدٍ وَآلِ مُحَمَّدٍ الْمُنْتَجَبِ، الْمُصْطَفَى، الْمُكَرَّمِ، الْمُقَرَّبِ، أَفْضَلَ صَلَوَاتِكَ، وَبَارِكْ عَلَيْهِ أَتَمَّ بَرَكَاتِكَ، وَتَرَحَّمْ عَلَيْهِ أَمْتَعَ رَحَمَاتِكَ، رَبِّ صَلِّ عَلَى مُحَمَّدٍ وَآلِهِ، صَلاَةً زَاكِيَةً، لاَ تَكُونُ صَلاَةٌ أَزْكَى مِنْهَا، وَصَلِّ عَلَيْهِ صَلاَةً نَامِيَةً، لاَ تَكُونُ صَلاَةٌ أَنْمَى مِنْهَا، وَصَلِّ عَلَيْهِ صَلاَةً رَاضِيَةً، لاَ تَكُونُ صَلاَةٌ فَوْقَهَا، رَبِّ صَلِّ عَلَى مُحَمَّدٍ وَآلِهِ، صَلاَةً تُرْضِيهِ وَتَزِيدُ عَلَى رِضَاهُ، وَصَلِّ عَلَى مُحَمَّدٍ وَآلِهِ صَلاَةً تُرْضِيكَ وَتَزِيدُ عَلَى رِضَاكَ لَهُ، وَصَلِّ عَلَيْهِ صَلاَةً لاَ تَرْضَى لَهُ إِلاَّ بِهَا، وَلاَ تَرَى غَيْرَهُ لَهَا أَهْلاً، رَبِّ وَصَلِّ عَلَى مُحَمَّدٍ وَآلِهِ، صَلاَةً تُجَاوِزُ رِضْوَانَكَ، وَيَتَّصِلُ اتِّصَالُهَا بِبَقَائِكَ، وَلاَ يَنْفَدُ كَمَا لاَ يَنْفَدُ كَلِمَاتُكَ، رَبِّ صَلِّ عَلَى مُحَمَّدٍ وَآلِهِ صَلاَةً تَنْتَظِمُ صَلَوَاتِ مَلاَئِكَتِكَ وَأَنْبِيَائِكَ وَرُسُلِكَ وَأَهْلِ طَاعَتِكَ، وَتَشْتَمِلُ عَلَى صَلَوَاتِ عِبَادِكَ مِنْ جِنِّكَ وَإِنْسِكَ وَأَهْلِ إِجَابَتِكَ، وَتَجْتَمِعُ عَلَى صَلاَةِ كُلِّ مَنْ ذَرَأْتَ وَبَرَأْتَ مِنْ أَصْنَافِ خَلْقِكَ.

رَبِّ صَلِّ عَلَيْهِ وَآلِهِ صَلاَةً تُحِيطُ بِكُلِّ صَلاَةٍ سَالِفَةٍ وَمُسْتَأْنَفَةٍ، وَصَلِّ عَلَيْهِ وَعَلَى آلِهِ صَلاَةً مَرْضِيَّةً لَكَ وَلِمَنْ دُونَكَ، وَتُنْشِئُ مَعَ ذَلِكَ صَلَوَاتٍ تُضَاعِفُ مَعَهَا تِلْكَ الصَّلَوَاتِ عِنْدَهَا، وَتَزِيدُهَا عَلَى كُرُورِ الأَيَّامِ زِيَادَةً فِي

تَضَاعِيفَ لاَ يُحصِيهْا ولاَ يَعُدُّهَا غَيْرُكَ.

رَبِّ صَلِّ عَلَى أَطَائِبِ أَهْلِ بَيْتِهِ الَّذِينَ اخْتَرْتَهُمْ لأَمْرِكَ، وَجَعَلْتَهُمْ خَزَنَةَ عِلْمِكَ، وَحَفَظَةَ دِيْنِكَ، وَخُلَفَاءَكَ فِي أَرْضِكَ، وَحُجَجَكَ عَلَى عِبَادِكَ، وَطَهَّرْتَهُمْ مِنَ الرِّجْسِ وَالدَّنَسِ تَطْهِيراً بِإِرَادَتِكَ، وَجَعَلْتَهُمُ الْوَسِيْلَةَ إِلَيْكَ وَالْمَسْلَكَ إِلَى جَنَّتِكَ.

رَبِّ صَلِّ عَلَى مُحَمَّدٍ وَآلِهِ صَلاَةً تُجْزِلُ لَهُمْ بِهَا مِنْ نِحَلِكَ وَكَرَامَتِكَ، وَتُكْمِلُ بِهْا لَهُمُ الأَسْنَى مِنْ عَطَايَاكَ وَنَوَافِلِكَ، وَتُوَفِّرُ عَلَيْهِمُ الْحَظَّ مِنْ عَوَائِدِكَ وَفَوَائِدِكَ، رَبِّ صَلِّ عَلَيْهِ وَعَلَيْهِمْ صَلاَةً لاَ أَمَدَ فِي أَوَّلِهَا، وَلاَ غَايَةَ لأَمَدِهَا، وَلاَ نِهَايَةَ لآخِرِهَا، رَبِّ صَلِّ عَلَيْهِمْ زِنَةَ عَرْشِكَ وَمَا دُونَهُ، وَمِلءَ سَمواَتِكَ وَمَا فَوْقَهُنَّ، وَعَدَدَ أَرَضِيْكَ، وَمَا تَحْتَهُنَّ، وَمَا بَيْنَهُنَّ، صَلاَةً تُقَرِّبُهُمْ مِنْكَ زُلْفَى وَتَكُونُ لَكَ وَلَهُمْ رِضَىً، وَمُتَّصِلَةً بِنَظَائِرِهِنَّ أَبَداً.

أَللَّهُمَّ إِنَّكَ أَيَّدْتَ دِينَكَ فِي كُلِّ أَوَانٍ بِإِمَامٍ أَقَمْتَهُ عَلَماً لِعِبَادِكَ وَمَنَاراً فِي بِلاَدِكَ، بَعْدَ أَنْ وَصَلْتَ حَبْلَهُ بِحَبْلِكَ، وَجَعَلْتَهُ الذَّرِيعَةَ إِلَى رِضْوَانِكَ، وَافْتَرَضْتَ طَاعَتَهُ، وَحَذَّرْتَ مَعْصِيَتَهُ، وَأَمَرْتَ بِامْتِثَالِ أَمْرِهِ وَالانْتِهَاءِ عِنْدَ نَهْيِهِ، وَأَلاَّ يَتَقَدَّمَهُ مُتَقَدِّمٌ، وَلاَ يَتَأَخَّرَ عَنْهُ مُتَأَخِّرٌ، فَهُوَ عِصْمَةُ اللاَّئِذِينَ، وَكَهْفُ الْمُؤْمِنِينَ، وَعُرْوَةُ الْمُتَمَسِّكِينَ، وَبَهَاءُ الْعَالَمِينَ.

أَللَّهُمَّ فَأَوْزِعْ لِوَلِيِّكَ شُكْرَ مَا أَنْعَمْتَ بِهِ عَلَيْهِ، وَأَوْزِعْنَا مِثْلَهُ فِيهِ، وَآتِهِ مِنْ لَدُنْكَ سُلْطَاناً نَصِيراً، وَافْتَحْ لَهُ فَتْحاً يَسِيراً،

وَأَعِنْهُ بِرُكْنِكَ الأَعَزِّ، وَاشْدُدْ أَزْرَهُ، وَقَوِّ عَضُدَهُ، وَرَاعِهِ بِعَيْنِكَ، وَاحْمِهِ بِحِفْظِكَ، وَانْصُرْهُ بِمَلائِكَتِكَ، وَامْدُدْهُ بِجُنْدِكَ الأَغْلَبِ، وَأَقِمْ بِهِ كِتَابَكَ وَحُدُودَكَ، وَشَرَائِعَكَ وَسُنَنَ رَسُولِكَ صَلَوَاتُكَ اللَّهُمَّ عَلَيْهِ وَآلِهِ.

وَأَحْيِ بِهِ مَا أَمَاتَهُ الظَّالِمُونَ مِنْ مَعَالِمِ دِينِكَ، وَاجْلُ بِهِ صَدَأَ الْجَوْرِ عَنْ طَرِيقَتِكَ، وَأَبِنْ بِهِ الضَّرَّاءَ مِنْ سَبِيلِكَ، وَأَزِلْ بِهِ النَّاكِبِينَ عَنْ صِرَاطِكَ، وَامْحَقْ بِهِ بُغَاةَ قَصْدِكَ عِوَجاً، وَأَلِنْ جَانِبَهُ لأَوْلِيَائِكَ، وَابْسُطْ يَدَهُ عَلَى أَعْدَائِكَ، وَهَبْ لَنا رَأْفَتَهُ وَرَحْمَتَهُ وَتَعَطُّفَهُ وَتَحَنُّنَهُ، وَاجْعَلْنَا لَهُ سَامِعِينَ مُطِيعِينَ، وَفِي رِضَاهُ سَاعِينَ، وَإِلَى نُصْرَتِهِ وَالْمُدَافَعَةِ عَنْهُ مُكْنِفِينَ، وَإِلَيْكَ وَإِلَى رَسُولِكَ صَلَوَاتُكَ اللَّهُمَّ عَلَيْهِ وَآلِهِ بِذَلِكَ مُتَقَرِّبِينَ.

أَللَّهُمَّ وَصَلِّ عَلَى أَوْلِيَائِهِمُ الْمُعْتَرِفِينَ بِمَقَامِهِمْ، الْمُتَّبِعِينَ مَنْهَجَهُمْ، الْمُقْتَفِيْنَ آثَارَهُمْ، الْمُسْتَمْسِكِينَ بِعُرْوَتِهِمْ، الْمُتَمَسِّكِينَ بِوَلايَتِهِمْ، الْمُؤْتَمِّينَ بِإِمَامَتِهِمْ، الْمُسَلِّمِينَ لأَمْرِهِمْ، الْمُجْتَهِدِيْنَ فِي طَاعَتِهِمْ، الْمُنْتَظِرِيْنَ أَيَّامَهُمْ، الْمَادِّينَ إِلَيْهِمْ أَعْيُنَهُمْ، الصَّلَوَاتِ الْمُبَارَكَاتِ، الزَّاكِيَاتِ، النَّامِيَاتِ، الْغَادِيَاتِ، الرَّائِحَاتِ، وَسَلِّمْ عَلَيْهِمْ وَعَلَى أَرْوَاحِهِمْ، وَاجْمَعْ عَلَى التَّقْوَى أَمْرَهُمْ، وَأَصْلِحْ لَهُمْ شُؤُونَهُمْ، وَتُبْ عَلَيْهِمْ إِنَّكَ أَنْتَ التَّوَّابُ الرَّحِيمُ وَخَيْرُ الْغَافِرِينَ، وَاجْعَلْنَا مَعَهُمْ فِي دَارِ السَّلامِ بِرَحْمَتِكَ يَا أَرْحَمَ الرَّاحِمِينَ.

أَللَّهُمَّ هَذَا يَوْمُ عَرَفَةَ، يَوْمٌ شَرَّفْتَهُ وَكَرَّمْتَهُ وَعَظَّمْتَهُ،

نَشَرْتَ فِيهِ رَحْمَتَكَ، وَمَنَنْتَ فِيهِ بِعَفْوِكَ وَأَجْزَلْتَ فِيهِ عَطِيَّتَكَ، وَتَفَضَّلْتَ بِهِ عَلَى عِبَادِكَ، أَللَّهُمَّ وَأَنَا عَبْدُكَ الَّذِي أَنْعَمْتَ عَلَيْهِ قَبْلَ خَلْقِكَ لَهُ، وَبَعْدَ خَلْقِكَ إِيَّاهُ، فَجَعَلْتَهُ مِمَّنْ هَدَيْتَهُ لِدِينِكَ، وَوَفَّقْتَهُ لِحَقِّكَ، وَعَصَمْتَهُ بِحَبْلِكَ، وَأَدْخَلْتَهُ فِيْ حِزْبِكَ، وَأَرْشَدْتَهُ لِمُوَالاَةِ أَوْلِيائِكَ، وَمُعَادَاةِ أَعْدَائِكَ، ثُمَّ أَمَرْتَهُ فَلَمْ يَأْتَمِرْ، وَزَجَرْتَهُ فَلَمْ يَنْزَجِرْ، وَنَهَيْتَهُ عَنْ مَعْصِيَتِكَ فَخَالَفَ أَمْرَكَ إِلَى نَهْيِكَ، لاَ مُعَانَدَةً لَكَ وَلاَ اسْتِكْبَاراً عَلَيْكَ، بَلْ دَعَاهُ هَوَاهُ إِلَى مَا زَيَّلْتَهُ، وَإِلَى مَا حَذَّرْتَهُ، وَأَعَانَهُ عَلَى ذلِكَ عَدُوُّكَ وَعَدُوُّهُ، فَأَقْدَمَ عَلَيْهِ عَارِفاً بِوَعِيْدِكَ، رَاجِياً لِعَفْوِكَ، وَاثِقاً بِتَجَاوُزِكَ، وَكَانَ أَحَقَّ عِبَادِكَ مَعَ مَا مَنَنْتَ عَلَيْهِ أَلاَّ يَفْعَلَ.

وَهَا أَنَا ذَا بَيْنَ يَدَيْكَ صَاغِراً، ذَلِيلاً، خَاضِعاً، خَاشِعاً، خَائِفاً، مُعْتَرِفاً بِعَظِيمِ مِنَ الذُّنُوبِ تَحَمَّلْتُهُ، وَجَلِيلِ مِنَ الْخَطَايَا اجْتَرَمْتُهُ، مُسْتَجِيراً بِصَفْحِكَ، لاَئِذاً بِرَحْمَتِكَ، مُوقِناً أَنَّهُ لاَ يُجِيرُنِي مِنْكَ مُجِيرٌ، وَلاَ يَمْنَعُنِي مِنْكَ مَانِعٌ، فَعُدْ عَلَيَّ بِمَا تَعُودُ بِهِ عَلَى مَنِ اقْتَرَفَ مِنْ تَغَمُّدِكَ، وَجُدْ عَلَيَّ بِمَا تَجُودُ بِهِ عَلَى مَنْ أَلْقَى بِيَدِهِ إِلَيْكَ مِنْ عَفْوِكَ، وَامْنُنْ عَلَيَّ بِمَا لاَ يَتَعَاظَمُكَ أَنْ تَمُنَّ بِهِ عَلَى مَنْ أَمَّلَكَ مِنْ غُفْرَانِكَ.

وَاجْعَلْ لِي فِي هَذَا الْيَوْمِ نَصِيباً أَنَالُ بِهِ حَظّاً مِنْ رِضْوَانِكَ، وَلاَ تَرُدَّنِي صِفْراً مِمَّا يَنْقَلِبُ بِهِ الْمُتَعَبِّدُونَ لَكَ مِنْ عِبَادِكَ، فَإِنِّي وَإِنْ لَمْ أُقَدِّمْ مَا قَدَّمُوهُ مِنَ الصَّالِحَاتِ، فَقَدْ قَدَّمْتُ تَوْحِيدَكَ، وَنَفْيَ الأَضْدَادِ وَالأَنْدَادِ وَالأَشْبَاهِ عَنْكَ، وَأَتَيْتُكَ مِنَ الأَبْوَابِ الَّتِي أَمَرْتَ أَنْ تُؤْتَى مِنْهَا،

وَتَقَرَّبْتُ إِلَيْكَ بِمَا لاَ يَقْرُبُ بِهِ أَحَدٌ مِنْكَ إِلاَّ بِالتَّقَرُّبِ بِهِ، ثُمَّ أَتْبَعْتُ ذلِكَ بِالإِنابَةِ إِلَيْكَ، وَالتَّذَلُّلِ وَالاسْتِكَانَةِ لَكَ، وَحُسْنِ الظَّنِّ بِكَ، وَالثِّقَةِ بِمَا عِنْدَكَ، وَشَفَعْتُهُ بِرَجائِكَ الَّذِي قَلَّ مَا يَخِيبُ عَلَيْهِ رَاجِيْكَ، وَسَأَلْتُكَ مَسْأَلَةَ الْحَقِيرِ الذَّلِيلِ الْبَائِسِ الْفَقِيْرِ الْخَائِفِ الْمُسْتَجِيرِ، وَمَعَ ذلِكَ خِيفَةً وَتَضَرُّعاً وَتَعَوُّذاً وَتَلَوُّذاً، لاَ مُسْتَطِيلاً بِتَكبُّرِ الْمُتَكَبِّرِينَ، وَلاَ مُتَعَالِياً بِدالَّةِ الْمُطِيعِينَ، وَلاَ مُسْتَطِيلاً بِشَفَاعَةِ الشَّافِعِينَ، وَأَنَا بَعْدُ أَقَلُّ الأَقَلِّيْنَ، وَأَذَلُّ الأَذَلِّينَ، وَمِثْلُ الذَّرَّةِ أَوْ دُونَهَا.

فَيَا مَنْ لَمْ يَعَاجِلِ الْمُسِيئِينَ، وَلَمْ يُغَامِضَ الْمُتْرَفِينَ، وَيَا مَنْ يَمُنُّ بِإِقَالَةِ الْعَاثِرِينَ، وَيَتَفَضَّلُ بِإِنْظَارِ الْخَاطِئِينَ، أَنَا الْمُسِيءُ الْمُعْتَرِفُ الْخَاطِئُ المُذنِبُ، الْمُعْتَرِفُ الْعَاثِرُ، أَنَا الَّذِيْ أَقْدَمَ عَلَيْكَ مُجْتَرِئاً، أَنَا الَّذِي عَصَاكَ مُتَعَمِّداً، أَنَا الَّذِي اسْتَحْيَا مِنْ عِبَادِكَ وَبَارَزَكَ، أَنَا الَّذِي هَابَ عِبَادَكَ وَأَمِنَكَ، أَنَا الَّذِي لَمْ يَرْهَبْ سَطْوَتَكَ، وَلَمْ يَخَفْ بَأْسَكَ، أَنَا الْجَانِي عَلَى نَفْسِهِ، أَنَا الْمُرْتَهَنُ بِبَلِيَّتِهِ، أَنَا الْقَلِيلُ الْحَيَاءِ، أَنَا الطَّوِيلُ الْعَنَاءِ، بِحَقِّ مَنِ انْتَجَبْتَ مِنْ خَلْقِكَ، وَبِمَنِ اصْطَفَيْتَهُ لِنَفْسِكَ، بِحَقِّ مَنِ اخْتَرْتَ مِنْ بَرِيَّتِكَ، وَمَنِ اجْتَبَيْتَ لِشَأْنِكَ، بِحَقِّ مَنْ وَصَلْتَ طَاعَتَهُ بِطَاعَتِكَ، وَمَنْ جَعَلْتَ مَعْصِيَتَهُ كَمَعْصِيَتِكَ، بِحَقِّ مَنْ قَرَنْتَ مُوَالاتَهُ بِمُوالاتِكَ، وَمَنْ نُطْتَ مُعَادَاتَهُ بِمُعَادَاتِكَ، تَغَمَّدْنِي فِي يَوْمِيَ هَذَا بِمَا تَتَغَمَّدُ بِهِ مَنْ جَارَ إِلَيْكَ مُتَنَصِّلاً، وَعَاذَ بِاسْتِغْفَارِكَ تَائِباً، وَتَوَلَّنِي بِمَا تَتَوَلَّى بِهِ أَهْلَ طَاعَتِكَ، وَالزُّلْفَى لَدَيْكَ، وَالْمَكَانَةِ مِنْكَ، وَتَوَحَّدْنِي بِمَا تَتَوَحَّدُ بِهِ مَنْ وَفَى بِعَهْدِكَ، وَأَتْعَبَ نَفْسَهُ فِي ذَاتِكَ، وَأَجْهَدَهَا فِي مَرْضَاتِكَ، وَلاَ

تُؤَاخِذْنِي بِتَفْرِيطِي فِي جَنْبِكَ، وَتَعَدِّي طَوْرِيْ فِي حُدودِكَ، وَمُجَاوَزَةِ أَحْكَامِكَ، وَلاَ تَسْتَدْرِجْنِي بِإِمْلاَئِكَ لِي اسْتِدْرَاجَ مَنْ مَنَعَنِي خَيْرَ مَا عِنْدَهُ، وَلَمْ يَشْرَكْكَ فِي حُلُولِ نِعْمَتِهِ بِي.

وَنَبِّهْنِي مِنْ رَقْدَةِ الْغَافِلِينَ، وَسِنَةِ الْمُسْرِفِينَ، وَنَعْسَةِ الْمَخْذُولِينَ. وَخُذْ بِقَلْبِي إِلَى مَا اسْتَعْمَلْتَ بِهِ الْقَانِتِيْنَ، وَاسْتَعْبَدْتَ بِهِ الْمُتَعَبِّدِينَ، وَاسْتَنْقَذْتَ بِهِ الْمُتَهَاوِنِينَ، وَأَعِذْنِي مِمَّا يُبَاعِدُنِي عَنْكَ، وَيَحُولُ بَيْنِي وَبَيْنَ حَظِّي مِنْكَ، وَيَصُدُّنِي عَمَّا أُحَاوِلُ لَدَيْكَ، وَسَهِّلْ لِي مَسْلَكَ الْخَيْرَاتِ إِلَيْكَ، وَالْمُسَابَقَةِ إِلَيْهَا مِنْ حَيْثُ أَمَرْتَ، وَالْمُشَاحَّةَ فِيهَا عَلَى مَا أَرَدْتَ.

وَلاَ تَمْحَقْنِي فِيمَنْ تَمْحَقُ مِنَ الْمُسْتَخِفِّينَ بِمَا أَوْعَدْتَ، وَلاَ تُهْلِكْنِي مَعَ مَنْ تُهْلِكُ مِنَ الْمُتَعَرِّضِينَ لِمَقْتِكَ، وَلاَ تُتَبِّرْنِي فِيمَنْ تُتَبِّرُ مِنَ الْمُنْحَرِفِينَ عَنْ سُبُلِكَ. وَنَجِّنِيْ مِنْ غَمَرَاتِ الْفِتْنَةِ، وَخَلِّصْنِي مِنْ لَهَوَاتِ الْبَلْوَى، وَأَجِرْنِي مِنْ أَخْذِ الإِمْلاَءِ، وَحُلْ بَيْنِي وَبَيْنَ عَدُوٍّ يُضِلُّنِي، وَهَوًى يُوبِقُنِي، وَمَنْقَصَةٍ تَرْهَقُنِي، وَلاَ تُعْرِضْ عَنِّي إِعْرَاضَ مَنْ لاَ تَرْضَى عَنْهُ بَعْدَ غَضَبِكَ، وَلاَ تُؤْيِسْنِي مِنَ الأَمَلِ فِيكَ، فَيَغْلِبَ عَلَيَّ الْقُنُوطُ مِنْ رَحْمَتِكَ، وَلاَ تَمْتَحِنِّي بِمَا لاَ طَاقَةَ لِيْ بِهِ، فَتَبْهَظَنِي مِمَّا تُحَمِّلُنِيهِ مِنْ فَضْلِ مَحَبَّتِكَ، وَلاَ تُرْسِلْنِي مِنْ يَدِكَ إِرْسَالَ مَنْ لاَ خَيْرَ فِيهِ، وَلاَ حَاجَةَ بِكَ إِلَيْهِ، وَلاَ إِنَابَةَ لَهُ، وَلاَ تَرْمِ بِيَ رَمْيَ مَنْ سَقَطَ مِنْ عَيْنِ رِعَايَتِكَ، وَمَنِ اشْتَمَلَ عَلَيْهِ الْخِزْيُ مِنْ عِنْدِكَ، بَلْ خُذْ بِيَدِيْ مِنْ سَقْطَةِ الْمُتَرَدِّينَ، وَوَهْلَةِ الْمُتَعَسِّفِيْنَ، وَزَلَّةِ الْمَغْرُورِينَ، وَوَرْطَةِ الْهَالِكِينَ، وَعَافِنِي مِمَّا ابْتَلَيْتَ بِهِ

طَبَقَاتِ عَبِيدِكَ وَإِمائِكَ، وَبَلِّغْنِي مَبَالِغَ مَنْ عُنِيتَ بِهِ، وَأَنْعَمْتَ عَلَيْهِ، وَرَضِيتَ عَنْهُ، فَأَعَشْتَهُ حَمِيداً، وَتَوَفَّيْتَهُ سَعِيداً، وَطَوِّقْنِي طَوْقَ الإِقْلاعِ عَمَّا يُحْبِطُ الْحَسَنَاتِ، وَيَذْهَبُ بِالْبَرَكَاتِ.

وَأَشْعِرْ قَلْبِيَ الازْدِجَارَ عَنْ قَبَائِحِ السَّيِّئَاتِ، وَفَوَاضِحِ الْحَوْبَاتِ، وَلاَ تَشْغَلْنِي بِمَا لاَ أُدْرِكُهُ إِلاَّ بِكَ عَمَّا لا يُرْضِيكَ عَنِّي غَيْرُهُ، وَانْزَعْ مِنْ قَلْبِي حُبَّ دُنْيَا دَنِيَّةٍ تَنْهى عَمَّا عِنْدَكَ، وَتَصُدُّ عَنِ ابْتِغَاءِ الْوَسِيلَةِ إِلَيْكَ، وَتُدْهِلُ عَنِ التَّقَرُّبِ مِنْكَ. وَزَيِّنْ لِيَ التَّفَرُّدَ بِمُنَاجَاتِكَ بِاللَّيْلِ وَالنَّهَارِ، وَهَبْ لِي عِصْمَةً تُدْنِينِي مِنْ خَشْيَتِكَ، وَتَقْطَعُنِي عَنْ رُكُوبِ مَحَارِمِكَ، وَتَفُكُّنِي مِنْ أَسْرِ الْعَظَائِمِ.

وَهَبْ لِي التَّطْهِيرَ مِنْ دَنَسِ الْعِصْيَانِ، وَأَذْهِبْ عَنِّي دَرَنَ الْخَطَايَا، وَسَرْبِلْنِي بِسِرْبَالِ عَافِيَتِكَ، وَرَدِّنِي رِدَاءَ مُعَافَاتِكَ، وَجَلِّلْنِي سَوَابِغَ نَعْمَائِكَ، وَظَاهِرْ لَدَيَّ فَضْلَكَ وَطَوْلَكَ، وَأَيِّدْنِي بِتَوْفِيقِكَ وَتَسْدِيدِكَ، وَأَعِنِّي عَلَى صَالِحِ النِّيَّةِ وَمَرْضِيِّ الْقَوْلِ وَمُسْتَحْسَنِ الْعَمَلِ، وَلاَ تَكِلْنِي إِلَى حَوْلِي وَقُوَّتِي دُونَ حَوْلِكَ وَقُوَّتِكَ، وَلاَ تَخْزِنِي يَوْمَ تَبْعَثُنِي لِلِقَائِكَ، وَلاَ تَفْضَحْنِي بَيْنَ يَدَيْ أَوْلِيَائِكَ، وَلاَ تُنْسِنِي ذِكْرَكَ، وَلاَ تُذْهِبْ عَنِّي شُكْرَكَ، بَلْ أَلْزِمْنِيهِ فِي أَحْوَالِ السَّهْوِ عِنْدَ غَفَلاَتِ الْجَاهِلِينَ لآلاَئِكَ، وَأَوْزِعْنِي أَنْ أُثْنِيَ بِمَا أَوْلَيْتَنِيهِ، وَأَعْتَرِفَ بِمَا أَسْدَيْتَهُ إِلَيَّ، وَاجْعَلْ رَغْبَتِي إِلَيْكَ فَوْقَ رَغْبَةِ الرَّاغِبِينَ، وَحَمْدِي إِيَّاكَ فَوْقَ حَمْدِ الْحَامِدِينَ.

وَلاَ تَخْذُلْنِي عِنْدَ فَاقَتِي إِلَيْكَ، وَلاَ تُهْلِكْنِي بِمَا أَسْدَيْتُهُ إِلَيْكَ، وَلاَ تَجْبَهْنِي بِمَا جَبَهْتَ بِهِ الْمُعَانِدِينَ لَكَ، فَإِنِّي لَكَ مُسَلِّمٌ،

أَعْلَمُ أَنَّ الْحُجَّةَ لَكَ، وَأَنَّكَ أَوْلَى بِالْفَضْلِ، وَأَعْوَدُ بِالإِحْسَانِ، وَأَهْلُ التَّقْوَى، وَأَهْلُ الْمَغْفِرَةِ، وَأَنَّكَ بِأَنْ تَعْفُوَ أَوْلَى مِنْكَ بِأَنْ تُعَاقِبَ، وَأَنَّكَ بِأَنْ تَسْتُرَ أَقْرَبُ مِنْكَ إِلَى أَنْ تَشْهَرَ، فَأَحْيِنِي حَيَاةً طَيِّبَةً تَنْتَظِمُ بِما أُرِيدُ، وَتَبْلُغُ مَا أُحِبُّ مِنْ حَيْثُ لاَ آتِي مَا تَكْرَهُ وَلاَ أَرْتَكِبُ مَا نَهَيْتَ عَنْهُ.

وَأَمِتْنِي مِيْتَةً مَنْ يَسْعَى نُورُهُ بَيْنَ يَدَيْهِ، وَعَنْ يمِينِهِ، وَذَلِّلْنِي بَيْنَ يَدَيْكَ، وَأَعِزَّنِيْ عِنْدَ خَلْقِكَ، وَضَعْنِي إِذَا خَلَوْتُ بِكَ، وَارْفَعْنِي بَيْنَ عِبادِكَ، وَأَغْنِنِي عَمَّنْ هُوَ غَنِيٌّ عَنِّي، وَزِدْنِي إِلَيْكَ فَاقَةً وَفَقْراً، وَأَعِذْنِي مِنْ شَمَاتَةِ الأَعْدَاءِ، وَمِنْ حُلُولِ الْبَلاءِ، وَمِنَ الذُّلِّ وَالْعَنَاءِ، تَغَمَّدْنِي فِيمَا اطَّلَعْتَ عَلَيْهِ مِنِّي بِمَا يَتَغَمَّدُ بِهِ الْقَادِرُ عَلَى الْبَطْشِ لَوْلاَ حِلْمُهُ، وَالآخِذُ عَلَى الْجَرِيرَةِ لَوْلاَ أَنَاتُهُ، وَإِذَا أَرَدْتَ بِقَوْمٍ فِتْنَةً أَوْ سُوءاً فَنَجِّنِي مِنْهَا لِواذاً بِكَ، وَإِذْ لَمْ تُقِمْنِي مَقَامَ فَضِيحَةٍ فِي دُنْيَاكَ فَلاَ تُقِمْنِي مِثْلَهُ فِيْ آخِرَتِكَ.

وَاشْفَعْ لِي أَوَائِلَ مِنَنِكَ بِأَوَاخِرِهَا، وَقَدِيمَ فَوَائِدِكَ بِحَوَادِثِهَا. وَلاَ تَمْدُدْ لِيَ مَدّاً يَقْسُو مَعَهُ قَلْبِي، وَلاَ تَقْرَعْنِي قَارِعَةً يَذْهَبُ لَها بَهَائِي، وَلاَ تَسُمْنِي خَسِيْسَةً يَصْغُرُ لَهَا قَدْرِي، وَلاَ نَقِيصَةً يُجْهَلُ مِنْ أَجْلِهَا مَكَانِي، وَلاَ تَرُعْنِي رَوْعَةً أُبْلِسُ بِهَا، وَلاَ خِيْفَةً أوجِسُ دُونَهَا.

اجْعَلْ هَيْبَتِي فِي وَعِيدِكَ، وَحَذَرِي مِنْ إِعْذَارِكَ وَإِنْذَارِكَ، وَرَهْبَتِي عِنْدَ تِلاوَةِ آياتِكَ. وَاعْمُرْ لَيْلِي بِإِيقَاظِي فِيهِ لِعِبَادَتِكَ، وَتَفَرُّدِي بِالتَّهَجُّدِ لَكَ، وَتَجَرُّدِي بِسُكُونِي إِلَيْكَ، وَإِنْزَالِ حَوَائِجِي بِكَ، وَمُنَازَلَتِي إِيَّاكَ فِي فَكَاكِ رَقَبَتِي مِنْ نَارِكَ، وَإِجَارَتِي مِمَّا فِيهِ أَهْلُهَا مِنْ عَذَابِكَ.

وَلاَ تَذَرْنِي فِي طُغْيَانِي عَامِهاً، وَلاَ فِي غَمْرَتِي سَاهِياً حَتَّى حِينٍ، وَلاَ تَجْعَلْنِي عِظَةً لِمَنِ اتَّعَظَ، وَلاَ نَكَالاً لِمَنِ اعْتَبَرَ، وَلاَ فِتْنَةً لِمَنِ نَظَرَ، وَلاَ تَمْكُرْ بِيَ فِيمَنْ تَمْكُرُ بِهِ، وَلاَ تَسْتَبْدِلْ بِيَ غَيْرِي، وَلاَ تُغَيِّرْ لِيْ إسْماً، وَلاَ تُبَدِّلْ لِي جِسْماً، وَلاَ تَتَّخِذْنِي هُزُواً لِخَلْقِكَ، وَلاَ سُخْرِيّاً لَكَ، وَلاَ تَبَعاً إلاَّ لِمَرْضَاتِكَ، وَلاَ مُمْتَهَناً إلاَّ بِالإنْتِقَامِ لَكَ.

وَأَوْجِدْنِي بَرْدَ عَفْوِكَ، وحَلاَوَةَ رَحْمَتِكَ وَرَوْحِكَ، وَرَيْحَانِكَ وَجَنَّةِ نَعِيْمِكَ، وَأَذِقْنِي طَعْمَ الْفَرَاغِ لِمَا تُحِبُّ بِسَعَةٍ مِنْ سَعَتِكَ، وَالاجْتِهَادِ فِيمَا يُزْلِفُ لَدَيْكَ وَعِنْدَكَ، وَأَتْحِفْنِي بِتُحْفَةٍ مِنْ تُحَفَاتِكَ، وَاجْعَلْ تِجَارَتِي رَابِحَةً، وَكَرَّتِي غَيْرَ خَاسِرَةٍ، وَأَخِفْنِي مَقَامَكَ، وَشَوِّقْنِي لِقَاءَكَ، وَتُبْ عَلَيَّ تَوْبَةً نَصُوحاً لاَ تُبْقِ مَعَهَا ذُنُوباً صغِيرَةً وَلا كَبِيرَةً، وَلاَ تَذَرْ مَعَهَا عَلاَنِيَةً وَلاَ سَرِيرَةً، وَانْزَعِ الْغِلَّ مِنْ صَدْرِي لِلْمُؤْمِنِينَ، وَاعْطِفْ بِقَلْبِي عَلَى الْخَاشِعِيْنَ، وَكُنْ لِي كَمَا تَكُونُ لِلصَّالِحِينَ، وَحَلِّنِي حِلْيَةَ الْمُتَّقِينَ، وَاجْعَلْ لِيَ لِسَانَ صِدْقٍ فِي الْغَابِرِيْنَ، وَذِكْراً نامِياً فِي الآخِرِينَ، وَوَافِ بِيَ عَرْصَةَ الأَوَّلِينَ، وَتَمِّمْ سُبُوغَ نِعْمَتِكَ عَلَيَّ، وَظَاهِرْ كَرَامَاتِهَا لَدَيَّ، إمْلأْ مِنْ فَوَائِدِكَ يَدَيَّ، وَسُقْ كَرَائِمَ مَوَاهِبِكَ إلَيَّ، وَجَاوِرْ بِيَ الأَطْيَبِينَ مِنْ أَوْلِيَائِكَ فِي الْجِنَانِ الَّتِي زَيَّنْتَهَا لأَصْفِيائِكَ، وَجَلِّلْنِي شَرَائِفَ نِحَلِكَ فِي الْمَقَامَاتِ الْمُعَدَّةِ لأَحِبَّائِكَ، وَاجْعَلْ لِيَ عِنْدَكَ مَقِيْلاً آوِي إلَيْهِ مُطْمَئِنّاً، وَمَثَابَةً أَتَبَوَّأُهَا وَأَقَرُّ عَيْناً.

وَلاَ تُقَايِسْنِي بِعَظِيمَاتِ الْجَرَائِرِ، وَلاَ تُهْلِكْنِي يَوْمَ تُبْلَى السَّرَائِرُ، وَأَزِلْ عَنِّي كُلَّ شَكٍّ وَشُبْهَةٍ، وَاجْعَلْ لِي فِي الْحَقِّ

طَرِيقاً مِنْ كُلِّ رَحْمَة، وأَجْزِلْ لِي قِسَمَ الْمَواهِبِ مِنْ نَوَالِكَ، وَوَفِّرْ عَلَيَّ حُظُوظَ الإِحْسَانِ مِنْ إِفْضَالِكَ، وَاجْعَلْ قَلْبِي وَاثِقاً بِمَا عِنْدَكَ، وَهَمِّي مُسْتَفْرَغاً لِمَا هُوَ لَكَ، وَاسْتَعْمِلْنِي بِما تَسْتَعْمِلُ بِهِ خَالِصَتَكَ، وَأَشْرِبْ قَلْبِي عِنْدَ دُهُولِ العُقُولِ طَاعَتَكَ.

وَاجْمَعْ لِي الْغِنى، وَالْعَفَافَ، وَالدَّعَةَ، وَالْمُعَافَاةَ، وَالصِّحَّةَ، وَالسَّعَةَ، وَالطُّمَأْنِيْنَةَ، وَالْعَافِيَةَ، وَلاَ تُحْبِطْ حَسَنَاتِي بِمَا يَشُوبُهَا مِنْ مَعْصِيَتِكَ، وَلاَ خَلَواتِي بِمَا يَعْرِضُ لِيَ مِنْ نَزَغَاتِ فِتْنَتِكَ، وَصُنْ وَجْهِي عَنِ الطَّلَبِ إِلى أَحَد مِنَ الْعَالَمِينَ، وَذُبَّنِي عَنِ التِماسِ مَا عِنْدَ الفَاسِقِينَ، وَلاَ تَجْعَلْنِي لِلظَّالِمِينَ ظَهِيراً، وَلاَ لَهُمْ عَلى مَحْوِ كِتَابِكَ يَداً وَنَصِيراً، وَحُطْنِي مِنْ حَيْثُ لاَ أَعْلَمُ حِيَاطَةً تَقِيْنِي بِهَا، وَافْتَحْ لِيَ أَبْوَابَ تَوْبَتِكَ وَرَحْمَتِكَ وَرَأْفَتِكَ وَرِزْقِكَ الواسِعِ، إِنِّي إِلَيْكَ مِنَ الرَّاغِبِينَ، وَأَتْمِمْ لِيَ إِنْعَامَكَ، إِنَّكَ خَيْرُ الْمُنْعِمِيْنَ.

وَاجْعَلْ باقِيَ عُمْرِيْ فِي الْحَجِّ وَالْعُمْرَةِ ابْتِغَاءَ وَجْهِكَ يَا ربَّ الْعَالَمِينَ، وَصَلَّى اللهُ عَلَى مُحَمَّد وَآلِهِ الطَّيِّبِينَ الطَّاهِرِينَ، وَالسَّلاَمُ عَلَيْهِ وَعَلَيْهِمْ أَبَدَ الآبِدِينَ.

*"**«La alabanza sea con Dios, Señor del universo»**[1].*

*¡Oh, Dios! Alabado seas Tú, el Creador de los cielos y la tierra, el Poseedor de la majestuosidad y la gloria, el Señor de los señores, el Dios de todos los adorados, el Creador de Todas las criaturas y el Heredero de todas las cosas . **«No hay nada semejante***

1 Corán; Al Fatiha 2.

a Él»[1]*. El conocimiento de ninguna cosa se Le oculta.* ***«Él abarca*** *(absolutamente)* ***todas las cosas»***[2]*. Él es* ***«custodio de todas las cosas»***[3]*.*

Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú, único, sin nada parecido, singular en Su esencia, sin semejantes.

Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Generosísimo, el Grandioso, el Soberbio, el Grandísimo en Su ser.

Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Altísimo, el Sublime, el Fuerte respecto del severo castigo.

Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Clementísimo, el Misericordioso, el Sabio, el Prudente.

Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Oyentísimo, el Videntísimo, el Eterno, el Bien Informado.

Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Bondadoso con una bondad permanente, el Generoso con una generosidad eterna.

Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, el Primero antes de todas las cosas, el Ultimo después de todas las cuentas y todas las cosas.

Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, Quien está muy cerca a pesar de ser extremadamente elevado y Quien está muy alto a pesar de estar extremadamente cercano.

Tú eres Dios, ¡ no hay divino excepto Tú!, el Dueño de la belleza, la Grandeza, y el Elogio.

Tú eres Dios, ¡no hay divino excepto Tú!, Quien ha creado las cosas sin una base, ha configurado todo lo que tiene forma sin un semejante y ha creado todas las creaciones sin tomar un modelo previo ni imitar a otros.

Tú eres Quien ha medido cada cosa con la medida justa y has facilitado todo con facilidad, has preparado cada cosa para que se

1 Corán; La consulta : 11.

2 Corán; Los detalles : 54.

3 Corán; La coalición : 52 .

realice con facilidad y le has suministrado a todo aparte de Ti su propia disposición.

Tú eres Aquel a Quien ningún socio Le ayudó en Su obra, que no tuvo secretarios respecto de Su orden y para Quien no hay supervisor ni quien Le mire.

Tú eres Quien quiere algo y Su voluntad es determinada; Quien dictamina y Su veredicto es justo; Quien sentencia y su juicio es equitativo.

Tú no tienes un lugar (no ocupas un espacio ni posees límites). Ninguna fuerza se ha levantado frente a Tu poder ni ninguna declaración o argumento Te ha debilitado.

Tú eres Quien ha enumerado todos los objetos, que ha establecido para cada cosa un plazo y ha medido todas las cosas (con la balanza de la Sabiduría).

Tú eres Aquel de Quien las mentes , fantasías e imaginaciones son incapaces de alcanzar Su esencia, los entendimientos son débiles para captar Su ser y los ojos no pueden alcanzar Su posición.

Tú eres Aquel que no tiene un fin como para ser limitado, ni jamás fue representado, ni captado por ningún medio como para estar visible ni tampoco engendra como para ser engendrado.

Tú eres Aquel que no tiene oponentes que pueda hacerle enemistad, ni tiene semejante que pueda subyugarlo, ni tiene un socio que se le oponga.

Tú eres Quien inició y ha dado origen a las cosas, Quien ha comenzado, ha creado, ha aparecido y ha hecho de la mejor manera posible.

¡Glorificado seas Tú! ¡Qué Grande es Tu posición y cuán elevada que es, en todos los casos, Tu Jerarquía! ¡De qué manera has manifestado la verdad con Tu criterio!.

¡Glorificado seas Tú! ¡Oh, Sutil, qué sutil que eres! ¡Oh, Amabilísimo, cuán amplia es Tu amabilidad! ¡Oh, Prudente, cuán

abundante es Tu conocimiento!.

¡Glorificado seas Tú! ¡Oh, Rey: cuán poderoso que eres! ¡Oh, Poseedor de generosidad, qué grande y vasta es Tu riqueza y poder!¡Oh, Sublime, qué elevada es Tu altitud! ¡Oh, Dueño del Valor, la Grandeza , el Elogio y la Alabanza!.

¡Glorificado seas Tú! ¡Tú has abierto y extendido Tu mano hacia los bienes y la Buena Guía es conocida de Tu parte!. Luego, quien Te busca por la religión y el mundo, Te encuentra.

¡Glorificado seas Tú! Todo cuanto pasó en Tu ciencia es humilde ante Ti y todo lo que está bajo Tu trono es pequeño ante Tu grandeza. Toda Tu creación está sometida a Ti y Te acata sumisamente.

¡Glorificado seas Tú! No puedes ser percibido ni puedes ser comprendido a través de la captación ni con la investigación. No puedes ser engañado, ni alejado, ni discutido, ni subyugado.

¡Glorificado seas Tú! Tu camino es llano, Tu orden es la verdad y Tú eres viviente y opulentísimo (Aquel a Quien todas las criaturas se dirigen en sus necesidades para que les sean cubiertas).

¡Glorificado seas Tú! Tus palabras son sabiduría, Tu determinación es necesaria y Tu voluntad es establecida y realizada.

¡Glorificado seas Tú! No hay nada que pueda oponerse a Tu voluntad ni nada que pueda modificar Tus palabras.

¡Glorificado seas Tú! Alabado Seas. Eres el superior en los signos. El Creador de los cielos y el Hacedor de las criaturas.

La alabanza sea Contigo, alabanza que perpetúe con Tu perpetuidad.

La alabanza sea Contigo, permanente para Ti, por Tus mercedes.

La alabanza sea Contigo, una alabanza que corresponda con la medida de Tu obra y Tu beneficencia.

La alabanza sea Contigo, una alabanza que aumente Tu complacencia.

La alabanza sea Contigo, una Alabanza que se mezcle con las alabanzas de todos los que Te alaban y un agradecimiento ante el cual el agradecimiento de todos los que te agradecen resulte menor que él.

Una alabanza que no sea admisible para otros en vez de Ti ni sea un medio para acercarse a nadie excepto a Ti.

Una alabanza a través de la cual permanezca la primera alabanza y sea pedida la permanencia de la última alabanza.

Una alabanza que sea multiplicada en el giro del tiempo, incrementada en forma exponencial y sucesiva.

Una alabanza que los ángeles custodios sean incapaces de contar y que resulte mayor de lo que los ángeles escribas han anotado en Tu registro.

Una alabanza que sea equiparable a Tu gran trono y a Tu elevado escabel.

Una alabanza cuya recompensa sea completamente de parte Tuya y cuya remuneración abarque todas las remuneraciones.

Una alabanza cuyo exterior esté en concordancia con su interior y cuyo interior lo esté con la sinceridad de la intención.

Una alabanza como nadie de la creación jamás haya alabado y cuya virtud nadie excepto Tú conoce.

Una alabanza tal que cualquier persona que trate de realizarla sea auxiliado y cualquiera que tire su flecha sea afirmado.

Una alabanza que reúne todas las alabanzas que has creado y que ordena todas las que crearás luego de ella.

Una alabanza que no halle otra alabanza más próxima a Tu palabra que ella, ni nadie pueda alabarte más que quien Te alaba con ella.

Una alabanza que produce, por Tu generosidad, el aumento de las mercedes junto con su crecimiento, y que Tú Mismo con Tu favor las vinculas a las mercedes con su crecimiento sucesiva-

mente.

Una alabanza que sea conveniente para Tu esencia generosa y que resulte comparable con la gloria de Tu majestuosidad.

¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia, quien es purificado, escogido, noble y cercano, con la mejor de Tus bendiciones y la más perfecta de ellas, y apiádate de él con la más excelente de Tus misericordias.

¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una Bendición pura, sin que exista Bendición más pura que ella. Bendícelo con una Bendición acrecentada al punto que ninguna Bendición sea mayor que ella. Bendícelo con una Bendición complaciente, de tal forma que ninguna Bendición resulte superior a ella.

¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una Bendición que lo deje satisfecho y aumente su complacencia. bendícelo con una Bendición que Te deje satisfecho y aumente Tu complacencia hacia él. Bendícelo con una Bendición tal que no quieras para él otra cosa más que ella ni la consideres admisible para otro más que él.

¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una Bendición que atraviese Tu complacencia, cuya unión se vincule con Tu permanencia y que no desaparezca tal como no desaparecen Tus palabras.

¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una Bendición que ordene y reúna las bendiciones de Tus ángeles, Tus profetas, Tus mensajeros y la gente que Te obedece; que abarque las bendiciones de todos Tus siervos, ya sean genios o humanos, y de los que aceptan Tu invitación, y que congregue a todas las bendiciones de todas las especies de Tu creación y de todo lo que has hecho surgir y has creado.

¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una Bendición que englobe a todas las bendiciones anteriores y posteriores. Bendícelo a él y a su familia con una Bendición que resulte satisfactoria ante Ti y ante otros, y que junto a ella se creen otras

bendiciones que en el momento de su creación multipliquen las bendiciones primeras y las incremente en el transcurso del tiempo con un aumento exponencial de tal modo que nadie aparte de Ti pueda contarlas.

¡Señor! Bendice a los más puros de la gente de su casa, a quienes has elegido para considerar Tu orden, has establecido como tesoreros de Tu ciencia, custodios de Tu religión, representantes Tuyos en Tu tierra y evidencias Tuyas sobre Tus siervos; a quienes has librado de toda impureza por Tu voluntad y has establecido como recursos hacia Ti y como camino hacia Tu paraíso.

¡Señor! Bendice a Muhammad y a su familia con una Bendición con la cual aumentes para ellos Tu generosidad y Tu nobleza y perfecciones todas las cosas de Tu otorgamiento y Tus dádivas, brindándoles mucho de Tu favor y beneficencia.

¡Señor! Bendícelo a él y a ellos con una Bendición cuyo inicio no sea limitado, cuyo tiempo no termine y cuyo final no concluya.

¡Señor! Bendícelos según la medida de Tu trono y lo que está debajo suyo, según la medida del contenido de Tus cielos y lo que está por encima de ellos; según la cantidad de Tus tierras y lo que hay debajo de ellas, así como lo que está entre ellas, con una Bendición con la cual los hagas llegar a Tu completa cercanía, de forma tal que sea para Ti y para ellos una base para la complacencia y se vincule con sus semejantes (otras bendiciones) de manera perpetua.

¡Oh, Dios! Tú has confirmado Tu religión en todos los tiempos a través de un Imam (Líder) el cual has establecido como bandera para Tus siervos, y faro en Tus países, después de haber vinculado su cuerda a la Tuya y colocándolo como instrumento para Tu complacencia. Tú has hecho obligatoria la obediencia a él y has advertido contra la desobediencia a él; has ordenado el acatamiento de su orden y la abstención frente a su prohibición, y que nadie se adelante a él ni se atrase respecto de él. Entonces él es protector de los que piden refugio y cueva de los creyentes, el asidero de los que se aferran y la belleza del universo.

¡Oh, Dios! Inspira a Tu amigo (el Imam -P-) el agradecimiento de todo lo que le has concedido e inspíranos lo mismo que a él en cuanto a esto. Concédele de Tu parte un poder sólido y triunfador y abre para él las puertas de la conquista fácilmente. Auxílialo con Tu apoyo más firme. Refuerza su espalda y fortalece su brazo. Considéralo con Tu ojo. Defiéndelo con Tu custodia, ayúdalo con Tus ángeles y socórrelo con Tus soldados vencedores.

Haz observar a través de él Tu libro (poniéndolo en práctica), Tus leyes, Tus mandatos y la conducta (sunnat) de Tu Mensajero, que Tu Bendición, ¡oh, Dios!, sea sobre él y su familia. Vivifica a través suyo aquello que los opresores han matado de los signos de Tu religión. Borra de Tu camino a través suyo el óxido de la injusticia de los inicuos . Aparta con él las dificultades y obstáculos de Tu ruta. Extermina a través de él a los desviados de Tu sendero y aniquila con él a los que tienen intenciones de apartarse de Tu vía recta.

Haz que su corazón sea blando para con Tus amigos y bríndale poder sobre Tus enemigos. Concédenos su amabilidad, su misericordia, su cariño y su ternura. Haznos de forma tal que seamos de quienes lo escuchan y obedecen denodadamente tratando de obtener su complacencia y de aquellos que se esfuerzan como ayudantes para hacer que triunfe y por defenderlo, y a través de esto, acércanos a Ti y a Tu Mensajero, que Tu Bendición, ¡oh, Dios!, sea sobre él.

¡Oh, Dios! Bendice a sus amigos (los amigos de Tus líderes), aquellos que reconocen sus jerarquías, siguen sus caminos y sus pasos, se aferran a su asidero y a su amistad, aceptan su liderazgo, se someten a sus órdenes, se esfuerzan en la obediencia a ellos, los que aguardan sus días esperando el momento de su gobierno y cuyos ojos apuntan solamente hacia ellos (esperando al Mahdi, el restaurador), con Bendición santas, puras y aumentadas, por la mañana y por la noche, anteriores y posteriores.

Haz descender la paz sobre ellos y sobre sus almas; une sus cuestiones sobre la base de la piedad; corrige sus asuntos y acepta sus arrepentimientos. ***«Porque Tú eres Quien acepta el***

arrepentimiento, eres misericordioso»[1] *y eres el mejor de los indulgentes. Establécenos junto a ellos en la Morada de la Paz (paraíso), por Tu misericordia. ¡oh, el más Misericordioso entre los que tienen misericordia!.*

¡Oh, Dios! Este día es la jornada de 'Arafat al cual has ennoblecido, honrado y engrandecido, dispensando en esto Tu misericordia. En él has agraciado a través de Tu dispensa, aumentando Tu otorgamiento y favoreciendo a Tus siervos.

¡Oh, Dios! Yo soy Tu siervo, a quien has agraciado antes y después de crearlo, estableciéndolo entre quienes has encaminado hacia Tu religión, le diste éxito en el cumplimiento de Tu derecho, preservándolo con Tu cuerda (de la religión y la amistad), lo hiciste ingresar en Tu partido, y lo orientaste hacia la amistad de Tus amigos (los Imames Infalibles -P-), y la enemistad con Tus enemigos.

Luego, Tú le ordenaste, pero él no obedeció; le vedaste y él no se abstuvo; le prohibiste que Te desobedeciera pero él se opuso a Tu mandato , dirigiéndose a lo que has vedado, y él hizo todo esto no por encapricharse Contigo ni tampoco por ser arrogante en Tu contra, sino que su deseo lo invitó hacia aquello que Tú le habías advertido. Y en esto lo ayudó Tu enemigo y el suyo (Satanás). Emprendió esto a pesar de conocer Tu conminación al respecto, con esperanza en Tu dispensa y confianza en Tu indulgencia, mientras que él, por las muchas mercedes que Tú le habías dado, era el más indicado de Tus siervos como para no emprender nada de esto.

Y yo estoy aquí ante Ti, en un estado insignificante, humillado, humilde, temeroso, reconociendo los grandes pecados que cargo y los enormes errores en los que he incurrido, pidiendo auxilio en Tu dispensa y refugio en Tu misericordia, con la certeza de que nadie me puede ayudar en vez de a Ti ni nadie puede apartarme de Ti.

Entonces, vuelve hacia mí, cubre con Tu cobertura a quien ha

1 Corán; La vaca : 128.

cometido pecados, otórgame la dispensa que brindas a quien se somete a Ti y concédeme la indulgencia que otorgas a quien tiene esperanzas, la cual ante Tu vista no es grande ni es algo difícil para Ti.

En esta jornada establece para mí algo con lo cual pueda alcanzar una parte de Tu complacencia y no me rechaces con las manos vacías negándome lo que Tus siervos obedientes reciben por aceptar sus súplicas y perdonar sus pecados cuando regresan (terminando sus súplicas).

Pues aunque no he adelantado las acciones buenas que ellos han realizado, he adelantado la declaración de Tu unidad, el rechazo de Tus rivales y semejantes y he venido hacia Ti a través de las puertas por las cuales has ordenado venir, acercándome a Ti a través de lo que no se acerca nadie a Ti sino acercándose a él.

Luego, he seguido todo esto retornando hacia Ti, con la humillación y el intenso ruego ante Ti, con buena intención hacia Ti confiando en lo que está ante Ti, unido a la esperanza en Ti, en la cual Tu esperanzado raras veces desespera.

Te pido como alguien insignificante, humillado, necesitado, pobre y temeroso, que pide refugio. Y mi ruego es a la manera de los temerosos, que ruegan y suplican refugio, no de la manera en que lo hacen los orgullosos, con rebeldía; tampoco a la manera en que piden los obedientes, que lo hacen con osadía y soberbia (por su obediencia); tampoco Te pido de manera orgullosa, apoyándome en la intercesión de los intercesores.

Además de esto, yo soy el más insignificante entre los insignificantes y el más bajo entre los viles. Soy como una partícula, aún más pequeña. Entonces ¡ oh, Quien no apresura el castigo para los pecadores ni rechaza a los derrochadores! ¡Oh, Quien a través de la gracia dispensa a los que han tropezado y por Su favor les concede un plazo a los pecadores!.

Yo soy un malvado reconocedor de su maldad, un pecador, alguien que ha tropezado.

Yo soy quien emprendió contra Ti acciones ilícitas con osadía.

Yo soy el que Te desobedece voluntariamente.

Yo soy quien se oculta de Tus siervos pero se manifiesta contra Ti.

Yo soy quien se asusta de Tus siervos pero se siente seguro de Ti.

Yo soy quien no le teme a Tu rigor ni a Tu castigo ni a Tu Cólera.

Yo soy el criminal contra sí mismo.

Yo soy el rehén de la prueba de sus propias acciones.

Yo soy el poseedor de escaso pudor.

Yo soy el poseedor de larga pena.

Te imploro por el derecho de quien has elegido de Tu creación y has escogido para Ti mismo; por el derecho de quien has seleccionado de Tu creación y has elegido para Tu obra; por el derecho de aquel cuya obediencia has unido a la obediencia hacia Ti y cuya desobediencia has vinculado a la desobediencia a Ti (de tal modo que obedecerlo a él es obedecerte a Ti y desobedecerlo a él es desobedecerte a Ti); por el derecho de aquel cuya amistad has acercado a Tu amistad y cuya enemistad has vinculado con Tu enemistad (de tal modo que ser su amigo es ser Tu amigo y ser su enemigo es ser Tu enemigo), por todo esto Te imploro vísteme en este día con aquello que vistes a quienes te imploran queriendo exonerar los pecados y buscan refugio pidiendo Tu indulgencia.

Mantenme como lo haces con la gente de Tu obediencia, Tu cercanía y Tu intimidad.

Reserva para mí lo que has reservado para quien cumplió Tu pacto y colocó su alma en dificultades por Ti, esforzándose por obtener Tu complacencia.

No me castigues por mi negligencia respecto de Ti, ni por violar los límites de Tus leyes y Tus ordenanzas.

No me concedas nuevamente un plazo para seguir en la desobediencia hacia Ti, al igual que quien me niega el bien que tiene (monopolizándolo para sí mismo sin otorgarlo a otros) sin siquiera considerarte como un socio en su merced, imaginando que mi suerte sólo está en su mano (en consecuencia él será rebelde y su fin será la aniquilación).

Despiértame del sueño de los desatentos y de la somnolencia de los derrochadores y el sopor de los viles.

Toma mi corazón y dirígelo hacia aquello en lo que has empleado a los obedientes, has establecido a Tus siervos que se esforzaron en la adoración hacia Ti y de lo que has rescatado a los indiferentes.

Y a través de esto, apártame de los indiferentes. Protégeme de lo que me aleja de Ti, y se interpone entre mi suerte y yo, lo que me impide mi objetivo ante Ti.

Facilítame la búsqueda de los bienes hacia Ti (de aquello que es bueno en cuanto a Ti), la competencia por ellos tal como has ordenado y la rivalización en aquello que has querido.

No me extermines en la fila de los indiferentes, respecto de lo que has conminado.

No me aniquiles junto a aquellos que se expusieron a Tu odio.

No me destruyas como a los que se desviaron de Tu camino.

Rescátame de la inmensidad del molino de las desgracias de la tentación. Rescátame de la úvula de los problemas, sálvame de tomarme y castigarme por darme el plazo con el cual me alejo de Ti.

Interpón un obstáculo entre el enemigo que me desvía y yo, el deseo que me aniquila y el defecto que me abarca.

No me rechaces como a aquel a quien, después de manifestar Tu ira con él, aún no estás satisfecho de él.

No me hagas perder la esperanza en Ti de tal modo que la deses-

peranza de Tu misericordia domine sobre mí.

Tampoco me des mucho, más allá de mi capacidad, de tal modo que el excesivo amor que impongas sobre mí resulte una carga demasiado pesada para mí.

Tampoco me dejes como aquel que no tiene ningún bien en él, que Tú no Te relacionas con él (por su desobediencia) ni existe retorno para él hacia Ti por su inmoralidad.

Tampoco me arrojes como a quien has arrojado de Tu consideración, ni como a quien es abarcado por la ignominia de Tu parte. Por el contrario, toma mi mano asegurándome de la caída de los que tropiezan, del temor de los extraviados, del desliz de los engañados y del abismo de los aniquilados.

Sálvame de la prueba que has establecido para Tus siervos, sean hombres o mujeres. Hazme llegar a la categoría de aquel a quien consideraste, agraciaste, Te complaciste de él, lo hiciste vivir dignamente y morir con felicidad.

Pon en mi cuello como collar la abstención de aquello que deshace las buenas obras y hace desaparecer las bendiciones.

Haz que mi corazón sienta la evasión de la fealdad de las malas acciones y del escándalo de los grandes pecados.

No me distraigas de aquello que no puedo alcanzar excepto con Tu Ayuda y que no Te complace de mí excepto eso.

Arroja de mi corazón el amor hacia el mundo inferior, pues él evita que atienda a lo que está ante Ti (las felicidades eternas), impide la búsqueda de los recursos hacia Ti y hace que desatienda el acercamiento a Ti.

Adórname con la soledad, a través de mis confidencias hacia Ti en la noche y el día.

Otórgame una protección que me aproxime a Tu temor, que me evite incurrir en lo que has prohibido y me libre de ser cautivo de los grandes pecados.

Purifícame de la mancha de la desobediencia y haz desaparecer de mí la suciedad de los errores. Cúbreme con el manto de Tu salud, abrígame con el abrigo de Tu salud y engaláname con la abundancia de Tus mercedes, haciendo continuos para mí Tu favor y riqueza.

Confírmame a través de Tu éxito y rectitud. Ayúdame respecto de la intención justa, la palabra admisible y la obra buena, y no me dejes con mi poder ni mi fuerza en lugar de Tu poder y Tu fuerza.

No me avergüences el Día en que me resucites para el encuentro Contigo, ni me escandalices ante Tus amigos. No me hagas olvidar Tu recuerdo, ni apartes de mí el agradecimiento a Ti. Por el contrario, apégalo a mí en los estados de olvido y ante la negligencia de los ignorantes respecto de Tus mercedes, e inspírame la alabanza respecto de lo que me has otorgado y el reconocimiento respecto de lo que me has ofrecido.

Haz que mi deseo por Ti sea superior al deseo de los deseosos y que mi Alabanza hacia Ti esté por encima de la alabanza de los que alaban.

No me humilles ante mi necesidad de Ti, ni me aniquiles por las obras que Te he ofrecido. No me rechaces descortésmente tal como lo haces con Tus enemigos. Porque yo estoy sometido a Ti. Yo sé que Tú tienes argumentos; que eres el más digno en cuanto al favor y el más acostumbrado a la beneficencia; que eres superior respecto de la benevolencia y el perdón; eres merecedor de que se sea piadoso por Ti y de que se Te tema; que Tu dispensa es mayor que Tu castigo entonces eres más digno de dispensar que de castigar y que Tu ocultamiento de las faltas y defectos de Tus siervos está por encima de Tu exposición, estando más cerca de ocultar que de descubrir.

En consecuencia, dame una vida agradable y pura, una vida ordenada y organizada según mi voluntad, que concluya como yo quiero, sin que cometa en ella lo que Te disgusta ni incurra en lo que has vedado. Hazme morir como aquel cuya luz corre delante suyo y a su derecha.

Hazme humilde ante Ti Mismo, pero bríndame gloria y poder ante Tu creación. Hazme sumiso cuando estoy solo Contigo y elévame entre Tus siervos. Hazme prescindir de quien prescinde de mí y no me necesita, y aumenta mi pobreza y miseria respecto de Ti para ser cada vez más necesitado y dependiente de Ti.

Refúgiame de la burla y alegría de los enemigos, de la llegada de la prueba, la humillación y la pena. Cubre los pecados que has recibido de mi parte como quien si no fuese por su benevolencia se hubiera vengado y si no fuese por su cordialidad hubiera castigado por las faltas.

Y si decides castigar a un pueblo por su desobediencia con algo malo, entonces rescátame de esto brindándome refugio en Ti Mismo. Y si no me has escandalizado en Tu mundo (sacando a luz mis faltas), tampoco lo hagas en Tu más allá.

Reúne para mí Tus primeras mercedes con las últimas y Tus beneficios pasados con los recientes. No me concedas un plazo demasiado largo de tal modo que resulte para mí el endurecimiento del corazón. Tampoco me mandes una desgracia que haga desaparecer mi belleza ni me hagas descender a un grado bajo, de tal modo que resulte insignificante mi jerarquía, o a un estado defectuoso por el cual resulte desconocida mi categoría.

No me des un miedo por el cual pierda la esperanza, ni un temor por el cual resulte aterrorizado. Haz que mi miedo se deba exclusivamente a Tu conminación, que mi preocupación sea por Tu excusa para castigar y advertencia y mi susto surja ante la recitación de Tus aleyas.

Construye mi noche con la vigilia en ella para Tu devoción, mi soledad para rezar en la noche por Ti y mi libertad para estar en calma Contigo. Haz que baje la carga de mis necesidades ante Ti. Haz que Te pida frecuentemente la liberación de mi cuello de Tu fuego y mi rescate de Tu castigo sobre la gente del infierno.

No me dejes en mi rebeldía extraviado desobedeciéndote, ni en mi remolino descuidado hasta el fin de mi vida. No hagas de mí una lección para los que buscan consejo, (haciéndome caer en

desgracia), ni un instrumento de escarmiento para quienes buscan aleccionarse, ni una prueba para quienes observan. No me hagas del grupo de quienes resultan afligidos por Tu engaño. No pongas a otro en mi lugar (para agraciarlo en vez de a mí) ni cambies mi nombre (quitándolo de la lista de los bienhechores) ni modifiques mi cuerpo (por medio de las pruebas en este mundo y del castigo en el otro mundo). No me hagas un motivo de burla para la gente y de mofa para Ti Mismo. No me hagas seguir sino Tu complacencia ni me coloques en dificultades dándome poder, sino para vengarme de Tus enemigos por Ti.

Hazme gozar de Tu dispensa, y de la dulzura de Tu misericordia, Tu brisa, Tu provisión, y el jardín de Tus mercedes. Hazme disfrutar el placer del reposo para lo que Tú quieres y del esfuerzo en un trabajo que produce el acercamiento a Ti. Regálame uno de Tus obsequios.

Haz que mi transacción resulte lucrativa y mi retorno hacia Ti sea sin perjuicios. Haz que me asuste de Tu jerarquía y haz que desee Tu encuentro. Dame éxito para un arrepentimiento sincero a través del cual no quede ningún pecado, ni grande ni pequeño, ni público ni secreto.

*Quita el odio de mi corazón respecto de los creyentes y haz que mi corazón sea amable con los humildes. Compórtate conmigo como lo haces con los justos y adórname con el adorno de los piadosos. **«Haz que yo tenga una buena reputación entre los posteriores»**[1] y un recuerdo creciente entre los futuros. Y en él Día del Juicio hazme entrar entre los primeros en el paraíso.*

Completa para mí la amplitud de Tu merced, haz que su nobleza sea continua para mí, colma mis manos con Tus beneficios, dirige hacia mí Tus dones más preciados y hazme vecino de los más purificados de Tus amigos en los Jardines que has adornado para Tus escogidos. Vísteme con los más grandes y elevados dones en los grados preparados para Tus queridos.

Haz a Tu Lado un lugar de reposo para mí en el cual permanez-

1 Corán; Los poetas : 84.

ca tranquilo, una casa donde habitar e ilustra mis ojos gozando de Tus mercedes. No me compares con los grandes pecados, castigándome por ellos ni me aniquiles ***«el Día en que se manifiesten los secretos»***[1]*. Quita de mí todas las dudas y ambigüedades y establece para mí de cada misericordia un camino hacia la verdad. Otórgame con amplitud mi parte del beneficio de Tus donaciones y multiplica para mí los bienes de Tus favores.*

Haz que mi corazón sea confiado por lo que está ante Ti y mi intención sea esforzada sólo por Ti. Empléame en aquello en lo que empleas a Tus siervos sinceros. Haz que mi corazón beba de Tu obediencia en el momento en que los intelectos se hallan desatentos. Reúne para mí la riqueza, la castidad, el bienestar, la salud, la vida amplia y tranquila.

No desmerezcas mis buenas obras mezclándolas con las desobediencias a Ti, ni mi soledad con las corrupciones que surgen para mí de Tu prueba. Preserva mi reputación evitándome tener que pedir a alguien de la gente del universo lo que está ante los corruptos.

No dejes que sea para los opresores un ayudante, ni un auxilio, ni una de sus mano para la desaparición de Tu libro. Presérvame desde donde yo no conozco, con una protección a través de la cual me cuides de todos los males. Abre para mí las puertas de Tu arrepentimiento, Tu misericordia, Tu benevolencia y Tu amplio sustento. Pues yo soy de los que Te desean y Te buscan fervientemente. Completa sobre mí Tu gracia, pues Tú eres el mejor de los benefactores.

Emplea el resto de mi vida en la peregrinación mayor y menor (Hayy y Umra) para buscar Tu complacencia, ¡oh, Señor del universo! La Bendición de Dios sea sobre Muhammad y su familia impecable y purificada, y la paz sea con él y con ellos eternamente".

Se ha transmitido un hadiz fidedigno, proveniente de Mu'awiyah ibn Ammar que Abu Abdullah (P), dijo:

1 Corán; El astro nocturno : 9.

*"Apresúrense en la oración, y ocúpense en suplicar, porque este es un día de súplica y oración. Cuando se encuentren en un lugar donde puedan tener serenidad. Con solemnidad alaben y glorifiquen la Unicidad de Allah. Reciten el '**Allahu Akbar**' 100 veces, el '**Alhamdulillah**' 100 veces, el '**Subhanallah**' 100 veces. Reciten la Sura Al Iylas 100 veces, seguidos por la súplica* (*dua'*) *que prefieran.*

La persona, debe hacer un gran esfuerzo para dedicarse en estos actos devoción, puesto que este es un día en que se ha de suplicar, y buscar refugio en Allah del Shaitán (Satán), el cual no pierde oportunidad en alejar la atención de ustedes. Especialmente en este día. No deben ocuparse, en mirar a los otros, sino que tienen que preocuparse por ustedes mismos y han de decir:

اللهم إنى عبدك فلا تجعلني من أخيب وفدك، وأرحم مسيري إليك من الفج العميق

"¡Oh Allah! En verdad que yo soy tu siervo, no me incluyas entre aquellos quienes no tienen esperanza de estar entre tus allegados. Ten misericordia de quien viajó hacia Ti desde los lejanos pasos montañosos"

Luego digan:

اللهم رب المشاعر كلها فك رقبتي من النار، وأوسع على من رزقك الحلال، وادرأ عني شر فسقة الجن والانس

"¡Oh Allah! El que Sostiene todos los lugares de las ceremonias. Protégeme del fuego del Infierno, incrementa mi sustento proveniente de fuentes lícitas, mantenme lejano de todo perjuicio proveniente del mal de los genios y los hombres".

Luego digan:

اللهم إني أسألك بحولك وجودك وكرمك ومنك

وفضلك، يا أسمع السامعين، ويا أبصر الناظرين، ويا أسرع الحاسبين، ويا أرحم الراحمين، أن تصلي على محمد وآل محمد وأن تفعل بي كذا وكذا

"¡Oh Allah! en verdad yo te pido, por tu Poder, Generosidad, Caridad, Favor y Excelencia. ¡Oh el Oyente de los que escuchan! ¡Oh Vidente de los que observan! ¡Oh el Más Rápido de los que toman las cuentas y el Más Misericordioso de los que tienen misericordia. Otórgale la Paz a Muhammad y a la Familia de Muhammad y dame… (Entonces, el peregrino debe pedir aquello que quiera) *".*

Posteriormente, levanten la cabeza hacia el cielo y digan:

اللهم حاجتي إليك التي إن أعطيتنيها لم يضرني ما منعتني، والتي إن منعتنيها لم ينفعني ما أعطيتني، أسألك خلاص رقبتي من النار

"¡Oh Allah! Yo tengo un deseo el cual si me lo otorgas, no afectará aquello que me has rehusado, pero si rehusarais lo que yo quiero, yo no me beneficiaría de aquello otro que me hubieras otorgado. te pido que salves del fuego del Infierno".

Después digan:

اللهم إني عبدك وملك يدك، ناصيتي بيدك، وأجلي بعلمك، أسألك أن توفقني لما يرضيك عني وأن تسلم مناسكي التي أريتها خليلك إبراهيم ودللت عليها نبيك محمدا صلى الله عليه وآله

"¡Oh Allah! Yo soy tu siervo y te pertenezco. Mi cabeza está en tus Manos, mi destino está en el dominio de tu Conocimiento. Yo te pido que me des el éxito en aquello que te place y que aceptes mi realización de las ceremonias, las cuales

has mostrado a tu amigo, Ibrahim (P) y que con ellas guiasteis a tu Profeta Muhammad (PBd)".

Luego digan:

أللهم اجعلني ممن رضيت عمله وأطلت عمره وأحييته بعد الموت حياة طيبة "

"¡Oh Allah! Inclúyeme entre aquellos cuyas acciones te causan complacencia. Cuyas vidas has alargado y entre aquellos a quienes después de la muerte has dado la vidas puras".

La siguiente es una súplica, la cual fue enseñada por el Santo Profeta (PBd) a 'Ali (P), como ha sido reportado por Mu'awiyah ibn Ammar de Abu Abdullah (P):

لا إله إلا الله وحده لا شريك له، له الملك وله الحمد، يحيي ويميت، ويميت ويحيي، وهو حي لا يموت، بيده الخير، وهو على كل شئ قدير. أللهم لك الحمد، أنت كما تقول، وخيرا مما يقول القائلون. أللهم لك صلاتي ودِيني ومحياي ومماتي، ولك تراثي، وبك حولي، ومنك قوتي. أللهم إني أعوذ بك من الفقر، ومن وسواس الصدر، ومن شتاب الامر، ومن عذاب النار، ومن عذاب القبر. أللهم إني أسألك من خير ما تأتي به الرياح، وأعوذ بك من شر ما تأتي به الرياح، وأسألك خير الليل وخير النهار

"No hay más Dios excepto Allah, el Único, quien no tiene asociado, a Él corresponde el Reino y la Alabanza. Él otorga la vida y la muerte. Y otorga la muerte y la vida. Él es el Viviente, el cual no morirá y en cuya Mano está el Bien. Él es el Todopoderoso. ¡Oh Allah! te pertenecen las alabanzas. Eres como dices que eres, porque tu Palabra es la mejor de

las palabras. ¡Oh Allah! te pertenece mi oración, mi religión, mi vida, mi muerte. Todo mi poder proviene de Ti y todas mis fuerzas vienen de Ti. ¡Oh Allah! En Ti, yo busco refugio de la pobreza, de las intenciones malévolas, de las adversidades, del fuego del Infierno y de los tormentos de la tumba. ¡Oh Allah! Yo te pido lo bueno que viene con el viento y lo bueno de la noche y el día".

Entre las súplicas que ha reportado Abdullah ibn Maymun provenientes de Abu Abdullah (P), el cual dijo que durante el *wuquf* en Arafat, el Santo Profeta (PBd) solía decir antes de que terminara la puesta del sol:

اللهم إني أعوذ بك من الفقر، ومن تشتت الامر، ومن شرما يحدث بالليل والنهار، أمسى ظلمي مستجيرا بعفوك، وأمسى خوفي مستجيرا بأمانك، وأمسى ذلي مستجيرا بعزك، وأمسى وجهي الفاني مستجيرا بوجهك الباقي، يا خير من سئل ويا أجود من أعطى، جللني برحمتك، وألبسني عافيتك، واصرف عني شر جميع خلقك

"¡Oh Allah! Yo busco tu Refugio de la pobreza y de la adversidad en los asuntos, de la maldad de la noche y día. Borrad mis transgresiones con tu Perdón y eliminad mi temor con tu Seguridad. Borrad mi debilidad con tu Fuerza y eliminad mi mortalidad con tu Eternidad. ¡Oh el Mejor de aquellos que buscan y el Más Generoso de aquellos que otorgan, cubridme con tu Misericordia vestidme con la salud que proviene de Ti. Y mantenme lejos del mal que exista en toda tu Creación".

Abu Basir, ha transmitido que Abu Addullah (P) solía decir a la puesta del sol en Arafat:

أللهم لا تجعله آخر العهد من هذا الموقف، وارزقنيه

من قابل أبدا ما أبقيتني، واقلبني اليوم مفلحا منجحا مستجابا لي، مرحوما مغفورا لي، بأفضل ما ينقلب به اليوم أحد من وفدك وحجاج بيتك الحرام، واجعلني اليوم من أكرم وفدك عليك، وأعطني أفضل ما أعطيت أحدا منهم من الخير والبركة والرحمة والرضوان والمغفرة، وبارك لي فيما أرجع إليه من أهل أو مال قليل أو كثير، وبارك لهم في

"¡Oh Allah! No hagas éste mi último wuquf, sino que otórgame futuras visitas a este lugar mientras yo tenga vida. Y haz exitoso mi wuquf, proveyéndome la salvación, misericordia y perdón, mejor que el día que hubieseis proveído a otros invitados y peregrinos de tu Sagrada Morada. Hazme hoy en día, el más honorable de tus visitantes, dame lo bueno, prosperidad, misericordia y perdón más de lo que has otorgado a cualquier otro de ellos. A mi regreso, bendecidme con familia, riqueza, poca o mucha y haz que yo sea una Bendición para ellos también".

Reglas de conducta para el *wuquf* en Muzdalifah

Existen también, numerosos actos devoción que pueden hacerse en Muzdalifah, de los cuales, enunciaremos tan sólo algunos:

1. Debe venirse desde Arafat, guardando serenidad y solemnidad, pidiendo el perdón de los pecados y cuando se vaya alcanzando la colina de arena roja a la derecha, ha de decirse:

اللهم ارحم موقفي، وزد في عملي، وسلم لي دينـــي، وتقبل مناسكي

"¡Oh Allah! Ten Misericordia de mi estadía, enriquece mis actos devoción, manten firme mi religión y acepta mi realización de las ceremonias".

2. Ha de caminarse, de manera firme.
3. Debe retrasarse el rezo de la oración, hasta llegar a Muzdalifah y combinar la oración de *magrib* y la oración de *isha*, con un solo *adhan* y dos *iqamah*, aún cuando hubiera pasado un tercio de la noche.
4. Debe descenderse en el Valle desde el camino que está a la derecha, cerca de Mash'ar. Es recomendable, hacerlo a pie para aquellas personas que estuvieran haciendo la peregrinación por vez primera.
5. Debería el peregrino, de mantenerse despierto durante la noche, ocupado en oración y súplicas. Y decir:

اللهم هذه جمع، اللهم إني أسألك أن تجمع لي فيها جوامع الخير، اللهم لا تؤيسني من الخير الذي سألتك أن تجمعه لي في قلبي، وأطلب إليك أن تعرفني ما عرفت أولياءك في منزلي هذا، وأن تقيني جوامع الشر

"¡Oh Allah de esta reunión! ¡Oh Allah! En verdad que yo te pido que reunáis para mí una colección de lo bueno. ¡Oh Allah! No me hagas desesperarme del bien que te he pedido que acumuléis en mi corazón. Yo te pido que me des el conocimiento de este lugar, el cual has otorgado a tus escogidos y que me protejas contra el conjunto de lo malo".

6. Debería permanecerse, en estado de purificación ritual (*taharah*). Orar y alabar a Allah, recordando Su Grandeza, lo más que fuera posible. Y pidiendo la Paz y Bendiciones de Allah para el Santo Profeta y su Familia. Luego debería decirse:

اللهم رب المشعر الحرام فك رقبتي من النار، وأوسع علي من رزقك الحلال، وادرأ عني شر فسقة الجن والانس. اللهم أنت خير مطلوب إليه وخير مدعو وخير مسؤول، ولكل وافد جائزة، فاجعل جائزتي في موطني هذا أن تقيلني عثرتي وتقبل معذرتي وان تجاوز عن خطيئتي، ثم اجعل التقوى من الدنيا زادي

"¡Oh Allah! Señor del Mash'aril Haram, preservadme del fuego del Infierno, incrementa mi sustento lícito y protégeme de todo perjuicio causado por los malévolos entre los genios y los hombres. ¡Oh Allah! Eres lo mejor de lo que puede ser pedido y el mejor a quien puede suplicarse y el Mejor de los Responsables.

Existe un premio para todo visitante, por esto disminuye mis

faltas y acepta mis excusas y que perdonad mis pecados y haz la piedad, mi provisión en este mundo".

7. Deben recolectarse, 70 piedrecillas en Muzdalifah, para lanzarlas contra los *yamarat*.
8. Cuando se pase a través del Wadi Muhassar, debe de acelerarse el paso y decir:

اللهم سلم لي عهدي، واقبل توبتي، وأجب دعوتـــي، واخلفني بخير فيمن تركت بعدي

"¡Oh Allah! Hazme cumplir mi convenio, acepta mi arrepentimiento, responde mis deseos y guardad a aquellos que he dejado detrás".

Las normas de conducta para el *rami* del *yamarat*

Los actos que son recomendables durante el apedreamiento (*rami*) de los *yamarat* son:

1. El peregrino, debería mantenerse en estado de purificación ritual (*taharah*), mientras efectúa el *rami* con las piedrecillas.
2. Cuando se tomaran las piedrecillas en la mano, debería decirse:

أللهم هذه حصياتي فأحصهن لي وارفعهن في عملي

"¡Oh Allah! Toma en cuenta mis piedrecillas y elevad mi acto devoción".

3. Cuando se lanzara cada piedrecilla, debería decirse:

الله اكبر، اللهم ادحر عني الشيطان، اللهم تصديقا بكتابك وعلى سنة نبيك، اللهم اجعله حجا مبرورا وعملا مقبولا وسعيا مشكورا وذنبا مغفورا

"Allah es Grandísimo. ¡Oh Allah! Apartad de mí al Shaitán (Satán). ¡Oh Allah! Yo creo que tu Libro es verdadero y en la tradición de tu Profeta. ¡Oh Allah! Acepta mi Hayy, mis actos y mis devociones y perdonad mis pecados".

4. Ha de lanzarse las piedrecillas contra el Yamratul Aqabah, desde una distancia de unos 10 a 15 pasos.
5. Mientras se lancen las piedrecillas contra Yamratul Aqabah, ha de hacerse frente al *yamarat*, estando de espaldas a la *qui-*

blah, pero cuando se lancen las piedrecillas contra el primer *yamarat* (*Al Uula*) y al *yamarat* del medio (*Al Wusta*), ha de tenerse la *quiblah* de frente.

6. Hay que poner la piedrecilla, en la parte posterior del dedo pulgar y tirarla con la uña del dedo índice.
7. Cuando se retorne a Mina, ha de decirse:

أللهم بك وثقت وعليك توكلت، فنعم الرب ونـــعـــم المولى ونعم النصير

"¡Oh Allah! Mi fe y mi confianza te pertenecen. Eres el Mejor de los Señores, el Sustentador y el Auxiliador".

Reglas de conducta durante el *hady*

Los actos que se recomienda hacer, cuando se sacrifica la ofrenda son:

1. La ofrenda, o *hady*, debe ser en orden: camello, vaca y un carnero el macho de la oveja.
2. El animal debería estar saludable.
3. Cuando se sacrifique la ofrenda, debe decirse:

وجهت وجهي للذي فطر السماوات والارض حنيفـا وما أنا من المشركين، إن صلاتي ونسكي ومحيـاي ومماتي لله رب العالمين، لا شريك له وبذلك أمـرت وأنا من المسلمين، أللهم منك ولك، بسم الله والله أكبر، أللهم تقبل منى

"Yo vuelvo mi atención, hacia el Único, Quien ha creado los cielos y la tierra. Y yo no estoy entre los politeístas. Mi oración, mi ofrenda (hady), mi vida y mi muerte son para Allah, el Señor de los mundos. Él no tiene asociados y eso se me ha ordenado, yo estoy entre los musulmanes. ¡Oh Allah! Todo esto proviene de Ti y es para Ti. En el nombre de Allah y Allah es Grandísimo. ¡Oh Allah! Acepta mis actos devoción".

4. El animal, debe ser sacrificado personalmente por el peregrino, pero si no pudiera hacerlo, debería entonces sostener el cuchillo con su mano y la persona que sacrificara el animal debería sostener la mano del peregrino. No existe ninguna

objeción, en que el peregrino sostenga la mano de la persona que está sacrificando al animal.

Reglas de conducta para el *halq*

1. Se recomienda, que se empiece a afeitarse el cabello de la cabeza, desde la frente y que se diga esta súplica:

 أللهم أعطني بكل شعرة نورا يوم القيامة

 "¡Oh Allah! Otórgame en el Día del Juicio luz por cada cabello".

2. El cabello, debe ser enterrado en su tienda en Mina.
3. Después de rasurarse la cabeza, debe tomarse cabello de la barba y el bigote y las uñas deben ser cortadas.

Reglas de conducta para el *tawaf* y el *sa'y*

Las normas de conducta para el *tawaf* de la *Umrah*, su oración y el *sa'y*, que se explicaron anteriormente, también aquí son aplicables. Se recomienda efectuar el *tawaf* del *Hayy* el día del *'Id*. Y en la puerta de la Sagrada Mezquita, se recomienda decir:

أللهم أعني على نسكك وسلمني له وسلمه لي، أسألك مسألة العليل الذليل المعترف بذنبه، أن تغفر لي ذنوبي، وأن ترجعني بحاجتي، أللهم إني عبدك، والبلد بلدك، والبيت بيتك، جئت أطلب رحمتك وأؤم طاعتك، متبعا لامرك، راضيا بقدرك، أسألك مسألة المضطر إليك، المطيع لامرك، المشفق من عذابك، الخائف لعقوبتك، أن تبلغني عفوك، وتجيرني من النار برحمتك

"¡Oh Allah! Ayudadme a adoraros, sálvame para ello y sálvalo para mí. Yo te pido como un débil y baja persona la cual confiesa sus pecados, que perdones mis pecados y me otorguéis lo que deseo. ¡Oh Allah! Yo soy tu siervo, la tierra es tuya y la Morada también. Yo he venido para pediros tu Misericordia y en obediencia tuya. Yo me someto a tu Orden y estoy complacido con aquello que me has destinado. Yo te pido como una persona angustiada, obediente a tus Órdenes, preocupado por tu Tormento, temeroso de tu Castigo. Otórgame tu Perdón y sálvame del Fuego Infernal, por tu Misericordia".

Luego, ha de tocarse la Piedra Negra y besarla. Si esto no fuera posible, debe decirse el *takbir* (*Allahu Akbar*). Posteriormente, ha de procederse con la realización del *tawaf*, como se hace cuando se entra en Meca.

Reglas de conducta en Mina

Es recomendable, que el peregrino permanezca en Mina durante el período de la estadía (*wuquf*) allí. El peregrino, no debería moverse incluso para ir a hacer un *tawaf* meritorio (*mustahab*). Se recomienda decir el *takbiir* después de 15 oraciones, comenzando desde el *dhuhur* del Día del Sacrificio y después diez en otras ciudades. Es lo mejor, que el *takbiir* sea dicho de la siguiente manera:

الله اكبر، الله أكبر، لا إله إلا الله والله اكبر، الله اكبر
ولله الحمد، الله اكبر على ما هدانا، الله أكبر على مـــا
رزقنا من بهيمة الانعام، والحمد لله على ما أبلانا

"Allah es Grandísimo, Allah es Grandísimo, No hay más Dios excepto Allah y Allah es Grandísimo. Allah es Grandísimo y Alabado sea Allah. Allah es Grandísimo en lo que nos ha guiado. Allah es Grandísimo, nos ha otorgado animales como sustento, toda alabanza es para Allah, por lo que nos ha destinado".

Es recomendable, que todas las oraciones obligatorias y optativas, sean rezadas en la mezquita de Jif. Abu Hamza Thumali, ha transmitido un hadiz del quinto Imam (P), quien dijo:

> *"Aquel que rezara 100 ciclos de oración (raka'ats) en la mezquita de Jif en Mina, antes de que parta de allí, será recompensado con el equivalente a haber hecho actos devoción durante 70 años. Aquel quien recitara Subhanallah, en la mezquita 100 veces, será recompensado como si hubiera liberado a un esclavo. Quien reci-*

tara allí, La Ilaha Illalah 100 veces, sería recompensado con el equivalente de haber salvado una vida. Quien recitara allí: Alhamdulillah 100 veces, sería recompensado con el equivalente de haber dado en caridad, los ingresos de dos Iraqs.

Las reglas de conducta para la estancia en Meca

Las acciones que son recomendables son:

1. La remembranza continúa de Allah y la lectura profusa del Sagrado Corán.
2. Leer en su totalidad el Sagrado Corán.
3. Beber agua del pozo de Zamzam y decir de seguido:

أللهم اجعله علما نافعا ورزقا واسعا وشفاء من كـــل داء وسقم

"¡Oh Allah! Dame el conocimiento que sea beneficioso, un gran sustento y el alivio de los dolores y enfermedades".

Luego ha decirse:

بسم الله وبالله والشكر لله

"En el nombre de Allah, por Allah y dando las gracias a Allah".

4. Observar mucho la Sagrada Ka'ba.
5. Hacer el *tawaf* de la Sagrada Ka'ba diez veces. (tres veces en la primera parte de la noche, tres veces al final de la noche, dos veces después del alba y dos veces después del *dhuhur*).
6. Realizar 360 *tawafs* durante la estadía en Meca. Si no fuera posible esto, entonces han de hacerse 52 *tawafs* y si esto no fuera posible, entonces deberían hacerse todos los que se pu-

dieran.

7. A las personas que entraran a Meca, se les recomienda que efectúen un *wusul* antes de entrar en la ciudad. Y que digan al momento de la entrada:

أللهم إنك قلت : ومن دخله كان آمنا، فآمني من عذاب النار

*"¡Oh Allah! Has manifestado que «**cualquiera que entrara estaría a salvo**». Sálvame del castigo del fuego infernal".*

Luego, han de rezarse dos *raka'ats* entre los dos pilares que tienen una cubierta de mármol rojo. Después de recitar Sura al Fatiha, en el primer *raka'at,* debe recitarse la Sura Ha Miim As Saydah. En el segundo *raka'at,* después de la Sura Al Fatiha, 55 aleyas.

8. Orar en todas las esquinas de la Sagrada Ka'ba y decir después de cada oración la siguiente súplica:

أللهم من تهيأ أو تعبأ أو أعد أو استعد لوفادة إلى مخلوق رجاء رفده وجائزته ونوافله وفواضله، فإليك يا سيدي تهيئتي وتعبئتي وإعدادي واستعدادي رجاء رفدك، ونوافلك وجائزتك، فلا تخيب اليوم رجائي، يامن لا يخيب عليه سائل، ولا ينقصه نائل، فإني لم آتك اليوم ثقة بعمل صالح قدمته، ولا شفاعة مخلوق رجوته، ولكني أتيتك مقرا بالظلم والاساءة على نفسي، فإنه لا حجة لي ولا عذر، فأسألك يامن هو كذلك أن تصلي على محمد وآله وتعطيني مسألتي وتقيلني عثرتي وتقلبني برغبتي، ولا تردني مجبوها ممنوعا ولا خائبا، يا عظيم يا عظيم يا عظيم أرجوك للعظيم، أسألك يا عظيم أن تغفر لي الذنب العظيم، لا

إله إلا أنت

"¡Oh Allah! Mientras que otros entre de tu Creación, que se aliste para volverse hace otros, con la esperanza de obtener favores, regalos, beneficios y ventajas. Yo ¡Oh Señor! Me preparo a mí mismo y estoy listo para dirigirme en tu Dirección, con la esperanza de recibir tus Favores, Beneficios y Ventajas. No rechaces mis anhelos este día. ¡Oh el Único! Quien no desilusiona a los que se tornan hacia Él, no me niegues tu Misericordia. Yo no he venido hoy, con una pesada carga de buenas acciones cuando me acerco a tu Excelencia. Ni tengo esperanza, en la intercesión de otras personas, sino que me vuelvo en tu Dirección, confesando mis malos actos que he hecho contra mí mismo sin contar con una excusa. Yo te imploro, porque Eres merecedor de ello, que Bendigas a Muhammad y a su Descendencia. Y que me otorguéis lo que busco ganar de tu Excelencia. Perdonad mis pecados, completad mis deseos y no me devolváis rechazado, denegado y frustrado. ¡Oh Grandísimo! ¡Oh Grandísimo! ¡Oh Grandísimo! Tengo grandes expectativas en tu Merced y te ruego ¡Oh Grandísimo!. Que perdones mis graves pecados. No hay Dios excepto Tú".

Es recomendable, decir tres veces *Allahu Akbar*, en el momento de salir de la Sagrada Ka'aba y decir la siguiente súplica:

أللهم لا تجهد بلاءنا، ربنا ولا تشمت بنا أعداءنا، فإنك أنت الضار النافع

"¡Oh Allah! No nos aflijas con las tribulaciones. ¡Oh Señor Nuestro! No dejes que nuestros enemigos se regocijen de nuestros infortunios. Porque en verdad, Eres quien das el daño y el Beneficio".

Posteriormente, fuera ya de la Sagrada Ka'aba y mirándola con las gradas al lado izquierdo, han de rezarse dos *raka'at*s en las gradas.

El *tawaf* de la despedida

Es recomendable, que la persona que quiera salir de Meca, realice un *tawaf* despedida (*tawaful widaa'*). En cada una de las vueltas, el peregrino debe saludar la Piedra Negra y el Rukn al Yamani. Debe hacer los actos meritorios que han sido mencionados, cuando llegue al Mustayaar. Debería también pedir lo que desee. Cuando salude a la Piedra Negra y presione su abdomen contra la Sagrada Ka'aba. Luego debe tocar la Piedra Negra con una mano y la puerta de la Ka'aba con la otra. Entonces debe dar gracias y alabanzas a Allah y pedir que la Paz sea con el Santo Profeta (PBd) y su Familia y luego tiene que decir:

اللهم صل على محمد عبدك ورسولك ونبيك وأمينك وحبيبك ونجيك وخيرتك من خلقك، أللهم كما بلغ رسالاتك وجاهد في سبيلك وصدع بأمرك وأوذي في جنبك وعبدك حتى أتاه اليقين، أللهم أقلبني مفلحا منجحا مستجابا لي بأفضل ما يرجع به أحد من وفدك من المغفرة والبركة والرحمة والرضوان والعافية

"¡Oh Allah! Dale la Paz a Muhammad, tu Siervo, tu Mensajero, tu Profeta, tu Hombre de Confianza, tu ser Amado, el Noble y lo Mejor de tu Creación. ¡Oh Allah! Así como él propagó tu Mensaje, luchó en tu Causa y cumplió con tus Mandamientos y te adoró hasta alcanzar la Certeza. ¡Oh Allah! Torna mis fortunas, otorgándome éxito, salvación, con lo mejor que todo peregrino podría aspirar del perdón, bendición, salud y tu Satisfacción".

Se recomienda, salir por la puerta de Hannatiin y detenerse, volverse en dirección al Rukn as Shaami y pedirle a Allah que nos bendiga con el éxito en el retorno. Se recomienda también, comprar al momento de la partida, un dirham (3’65 gramos de plata), en dátiles para dárselos a los pobres.

La visita al Santo Profeta (PBd)

Es muy recomendable, que el peregrino regrese por la vía de Medina y visite al Santo Profeta (PBd), su santa y pura hija Fátima az Zahra (P) y a los Imanes en el cementerio de Baqui, (La Paz sea con todos ellos). En los límites de Medina, están A'irr y Waiir, que son dos montañas que rodean la ciudad de Medina por el este y el oeste. Algunos juristas consideran esos lugares, como santos y aunque no es obligatorio vestirse con el *ihram* allí, no se permite cortar árboles, en particular, los pequeños. Excepto cortar aquellos que se permite cortar en los límites de Meca. También se prohíbe la cacería, entre ambas montañas. Sin embargo, aparentemente ambas acciones se permiten y la opinión de la prohibición no es más que un exceso de precaución.

Ziarat del Santo Profeta Muhammad (PBd)

السلام على رسول الله صلى الله عليه وآله، السلام عليك يا حبيب الله، السلام عليك يا صفوة الله، السلام عليك يـــا أمين الله، أشهد أنك قد نصحت لامتك وجاهدت في سبيل الله وعبدته حتى أتاك اليقين، فجزاك الله أفضل ما جـــزى نبيا عن أمته، أللهم صل على محمد وآل محمد أفضل ما صليت على إبراهيم وآل إبراهيم إنك حميد مجيد

"La Paz sea sobre el Mensajero de Allah, la Bendición sea sobre él y su familia.

La Paz sea contigo, ¡oh, el amado de Allah!.

La Paz sea contigo, ¡oh, el elegido de Allah!.

La Paz sea contigo, ¡oh, del fiel de Allah!.

Testifico que tú has dado el buen consejo a tu comunidad y has combatido en el camino de Allah, adorándolo hasta que te llegó la cierta (la muerte).

Entonces, ¡que Allah te recompense con la mejor recompensa que haya recibido profeta alguno de parte de su comunidad!.

¡Allahumma!, Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad con la mejor Bendición que hayas otorgado a Ibrahim y a la familia de Ibrahim, pues ciertamente Tú eres Loable, Glorioso".

Ziarat de Fátima Az Zahra (P)

يا مُمْتَحَنَةُ امْتَحَنَكِ اللهُ الَّذي خَلَقَكِ قَبْلَ اَنْ يَخْلُقَكِ، فَوَجَدَكِ لِمَا امْتَحَنَكِ صابِرَةً، وَزَعَمْنا اَنّا لَكِ اَوْلِياءُ وَمُصَدِّقُونَ وَصابِرُونَ لِكُلِّ ما اَتانا بِهِ اَبُوكِ صَلَّى اللهُ عَلَيْهِ وَآلِهِ وَاَتى بِهِ وَصِيُّهُ، فَاِنّا نَسْأَلُكِ اِنْ كُنّا صَدَّقْناكِ اِلاّ اَلْحَقْتِنا بِتَصْديقِنا لَهُما لِنُبَشِّرَ اَنْفُسَنا بِاَنّا قَدْ طَهُرْنا بِوَلايَتِكِ

"¡Oh, a quien Allah ha examinado antes de haberla creado y la encontró en su examen, como era de esperar, adecuada y precisa!.

Nosotros declaramos esto porque somos tus seguidores (amigos), conscientes de la verdad y obligados a todo lo que vino de tu padre, la Paz y las Bendiciones de Allah sean sobre él y su familia, y su sucesor.

Entonces, te pedimos que si damos a conocer tu veracidad correctamente, nada más que por nuestro deber y por nuestro testimonio de ellos, recibir las buenas nuevas para nosotros, porque

nuestra sincera amistad contigo nos purifica".

Es recomendable añadir:

اَلسَّلامُ عَلَيْكِ يا بِنْتَ رَسُولِ اللهِ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ يا بِنْتَ نَبِيِّ اللهِ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ يا بِنْت حَبيبِ اللهِ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ يا بِنْتَ خَلِيلِ اللهِ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ يا بِنْتَ صَفِيِّ اللهِ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ يا بِنْتَ اَمينِ اللهِ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ يا بِنْتَ خَيْرِ خَلْقِ اللهِ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ يا بِنْتَ اَفْضَلِ اَنْبِياءِ اللهِ وَرُسُلِهِ وَمَلائِكَتِهِ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ يا بِنْتَ خَيْرِ الْبَرِيَّةِ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ يا سَيِّدَةَ نِساءِ الْعالَمينَ مِنَ الأَوَّلينَ وَالآخِرينَ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ يا زَوْجَةَ وَلِيِّ اللهِ وَخَيْرِ الْخَلْقِ بَعْدَ رَسُولِ اللهِ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ يا اُمَّ الْحَسَنِ وَالْحُسَيْنِ سَيِّدَيْ شَبابِ اَهْلِ الْجَنَّةِ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ اَيَّتُهَا الصِّدّيقَةُ الشَّهيدَةُ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ اَيَّتُهَا الرَّضِيَّةُ الْمَرْضِيَّةُ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ اَيَّتُهَا الْفاضِلَةُ الزَّكِيَّةُ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ اَيَّتُهَا الْحَوْراءُ الاِنْسِيَّةُ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ اَيَّتُهَا النَّقِيَّةُ النَّقِيَّةُ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ اَيَّتُهَا الْمُحَدَّثَةُ الْعَلِيمَةُ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ اَيَّتُهَا الْمَظْلُومَةُ الْمَغْصُوبَةُ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ اَيَّتُهَا الْمُضْطَهَدَةُ الْمَقْهُورَةُ، اَلسَّلامُ عَلَيْكِ يا فاطِمَةُ بِنْتَ رَسُولِ اللهِ وَرَحْمَةُ اللهِ وَبَرَكاتُهُ، صَلَّى اللهُ عَلَيْكِ وَعَلى رُوحِكِ وَبَدَنِكِ، اَشْهَدُ اَنَّكِ مَضَيْتِ عَلى بَيِّنَةٍ مِنْ رَبِّكِ، وَاَنَّ مَنْ سَرَّكِ فَقَدْ سَرَّ رَسُولَ اللهِ صَلَّى اللهُ عَلَيْهِ وَآلِهِ، وَمَنْ جَفاكِ فَقَدْ جَفا رَسُولَ اللهِ صَلَّى اللهُ عَلَيْهِ وَآلِهِ، وَمَنْ آذاكِ فَقَدْ آذى رَسُولَ اللهِ صَلَّى اللهُ عَلَيْهِ وَآلِهِ، وَمَنْ وَصَلَكِ فَقَدْ وَصَلَ رَسُولَ اللهِ صَلَّى اللهُ عَلَيْهِ وَآلِهِ، وَمَنْ قَطَعَكِ فَقَدْ قَطَعَ رَسُولَ اللهِ صَلَّى اللهُ عَلَيْهِ وَآلِهِ، لاِنَّكِ بِضْعَةٌ مِنْهُ وَرُوحُهُ الَّذي بَيْنَ جَنْبَيْهِ، اُشْهِدُ اللهَ وَرُسُلَهُ وَمَلائِكَتَهُ اَنّي

راض عَمَّنْ رَضَيتِ عَنْهُ، ساخِطٌ عَلى مَنْ سَخِطْتِ عَلَيْهِ مُتَبَرِّىءٌ مِمَّنْ تَبَرَّأْتِ مِنْهُ، مُوال لِمَنْ والَيْتِ، مُعاد لِمَنْ عادَيْتِ، مُبْغِضٌ لِمَنْ اَبْغَضْتِ، مُحِبٌّ لِمَنْ اَحْبَبْتِ، وَكَفى بِاللهِ شَهيداً وَحَسيباً وَجازِياً وَمُثيباً

"La Paz sea contigo oh hija del Profeta de Allah.

La Paz sea contigo oh hija del Mensajero de Allah.

La Paz sea contigo oh hija del amado de Allah.

La Paz sea contigo oh hija del amigo de Allah.

La Paz sea contigo oh hija del elegido por Allah.

La Paz sea contigo oh hija del digno de la confianza de Allah.

La Paz sea contigo oh hija del mejor de la creación de Allah.

La Paz sea contigo oh hija del mejor de los profetas y mensajeros y ángeles de Allah.

La Paz sea contigo oh hija del mejor de la creación.

La Paz sea contigo oh líder de todas las mujeres en el mundo, desde el principio hasta el final.

La Paz sea contigo oh esposa del amigo de Allah y lo mejor de la creación de Allah tras el Profeta de Allah.

La Paz sea contigo oh madre de al-Hassan y al-Husain, los dos líderes de los jóvenes en el paraíso.

La Paz sea contigo sea contigo oh mártir veraz.

La Paz sea contigo oh pacífica y tranquila.

La Paz sea contigo oh excelente y pura.

La Paz sea contigo oh quien tiene los rasgos de un ángel.

La Paz sea contigo oh virtuosa y pura.

La Paz sea contigo oh quien ha aprendido escuchado hablar a

los ángeles.

La Paz sea contigo oh oprimida cuyos derechos fueron usurpados.

La Paz sea contigo oh quien fue destruida y vencida.

La Paz, la Misericordia y la Bendición sean contigo oh Fátima, hija del Profeta de Allah, que Allah bendiga tu alma y tu cuerpo.

Soy testigo de que falleciste bien enseñada por tu Señor y que quien te ha complacido ha complacido al Profeta de Allah, la Paz sea con él y su familia, y que quien te ha disgustado ha disgustado al Profeta de Allah, la Paz sea con él y su familia, y que quien te ha acosado ha acosado al Profeta de Allah, la Paz sea con él y su familia, y quien establece vínculos contigo establece vínculos con el Profeta de Allah, la Paz sea con él y su familia, y quien ha cortado relaciones contigo ha cortado las relaciones con el Profeta de Allah, la Paz sea con él y su familia, porque eres parte de él y su espíritu dentro de él.

Soy testigo por Allah y sus profetas y sus ángeles que estoy satisfecho con quien tú estás satisfecha y estoy enojado con quien tú estás enojada. Me aparto de quien tú te apartas, soy amigo de quien es tu amigo y soy enemigo de quien es tu enemigo. Detesto a quien tú detestas, quiero a quién tú quieres.

Allah es suficiente como testigo y como contabilizador de hechos y como pagador y recompensador".

Ziarat a los Imanes (P) en el cementerio de Baqui

السلام على أولياء الله وأصفيائه، السلام على أمناء الله وأحبائه، السلام على أنصار الله وخلفائه، السلام على محال معرفة الله، السلام على مساكن ذكر الله، السلام على مظهري أمر الله ونهيه، السلام على الدعاة إلى الله،

السلام على المستقرين في مرضاة الله، السلام على الممحصين في طاعة الله، السلام على الادلاء على الله، السلام على الذين من والاهم فقد والى الله ومن عاداهم فقد عادى الله، ومن عرفهم فقد عرف الله ومن جهلهم فقد جهل الله، ومن اعتصم بهم فقد اعتصم بالله ومن تخلى منهم فقد تخلى من الله، أشهد الله أني سلم لمن سالمكم وحرب لمن حاربكم، مؤمن بسركم وعلانيتكم، مفوض في ذلك كله إليكم، لعن الله عدو آل محمد من الجن والانس من الاولين والاخرين، وأبرأ إلى الله منهم، وصلى الله على محمد وآله

"La Paz sea con vosotros amigos de Allah y Sus escogidos.

La Paz sea sobre los fieles de Allah y Sus íntimos.

La Paz sea sobre los ayudantes de Allah y Sus representantes (jalifas).

La Paz sea sobre aquellos que son lugares para conocer a Allah.

La Paz sea sobre aquellos que son hogares para recordar a Allah.

La Paz sea sobre los exponentes de la orden de Allah y Su prohibición.

La Paz sea sobre los convocadores hacia Allah.

La Paz sea sobre aquellos que son firmes y fijos en obtener la Complacencia de Allah.

La Paz sea sobre aquellos que son fuertes y sinceros en la obediencia de Allah.

La Paz sea sobre quienes encaminan hacia Allah.

La Paz sea sobre aquellos respecto de los cuales quien hace

amistad con ellos, hace amistad con Allah, y quien hace enemistad con ellos, hace enemistad con Allah. Que quien los conoce, conoce a Allah y quien los ignora, ignora a Allah. Que quien se aferra a ellos, se aferra a Allah y quien se aleja de ellos, se aleja de Allah Todopoderoso y Majestuoso.

Tomo a Allah como testigo de que estoy en paz con quien está en paz con vosotros y estoy en guerra con quien está en guerra con vosotros. Que soy creyente sobre vuestros secretos y vuestras manifestaciones, y que encomiendo todas mis obras a vosotros.

¡La maldición de Allah sea sobre los enemigos de la familia de Muhammad, sean hombres o genios, de los primeros o de los últimos! y yo estoy alejado de ellos.

¡Que la Bendición de Allah sea sobre Muhammad y su familia!".

Anejo 1
Resumen de los actos del *Hayy*

Primer día: 8 de Dhul-Hiyyah

En el octavo día de Dhul-Hiyyah, el peregrino se pone el *ihram* después del *salat* de Dhuhr y Asr, encaminándose más tarde desde Meca hacia Mina, pasando el resto del día y la noche en Mina participando en la oración y preparándose para ponerse en camino hacia Arafat.

Segundo día: 9 de Dhul-Hiyyah

En el noveno día de Dhul-Hiyyah, tras rezar *salaatul-fayr* en Mina, el peregrino espera hasta después del amanecer. Luego se dirige de Mina a la llanura de Arafat donde debe entrar hacia el mediodía. En Arafat rezar conjuntamente Dhuhr y Asr, con un *adhan* y dos *iqamahs* al comienzo del tiempo Dhuhr. A continuación, en Arafat, debe esperar hasta poco después de la puesta del sol (aproximadamente 10 minutos después de la puesta del sol) y luego se dirige a Mash'ar o Muzdalifa (un área entre Arafat y Mina), para rezar en Mash'ar juntos Maghib e Isha con un *adhan* y dos *Iqamahs*, A continuación, pasar el resto de la noche en oración y descanso. También se debe recoger más piedras de las requeridas para arrojarlas a los *yamarat* en Mina.

Tercer día: 10 de Dhul-Hiyyah

Este día se conoce como ‘Id ul Adha. En él peregrino debe rezar *salat ul-fayr* en Muzdalifa y a continuación, dejar Muzdalifa para dirigirse a Mina poco después del amanecer. Primero se dirige a Yamrah Al-Aqaba, a continuación a Yamrah Al-Ula y después a Yamara Al- Wusta para lanzarles las piedras. Al lanzar cada piedra en estos *yamarat* se debe decir *Allahu Akbar*. Al término de los ritos de la lapidación. El peregrino se debe dirigir la lugar donde se encuentren los animales y sacrificar uno (*qurbani*). A continuación se procede al *taqsir* o *halaq* (recorte de

cabellos o afeitarse la cabeza). Después el peregrino se dirige a Meca para realizar los *a'maal-e-Meca*, que comprenden *tawaf* de *Hayy*, su oración (*salat al-tawaf*) y el *sa'y*. Luego se completa el *tawaf-un-nisa* y su oración, quitándose después el ihram.

Cuarto día: 11 de Dhul-Hiyyah

En este día un peregrino tiene que realizar el acto de *rami yamarat* en Mina. Las piedras deben arrojarse a los *yamarat* en el orden establecido, es decir, a partir del primero en la dirección de Mina hacia la Meca -llamado Al-Yamarat al-Ula-, el de al lado -llamado Yamarat al Wusta- y por último el más cercano a Meca -llamado Yamarat Al-Aqaba-. El peregrino debe pasar la noche en Mina, aunque no es necesario estar allí toda la noche.

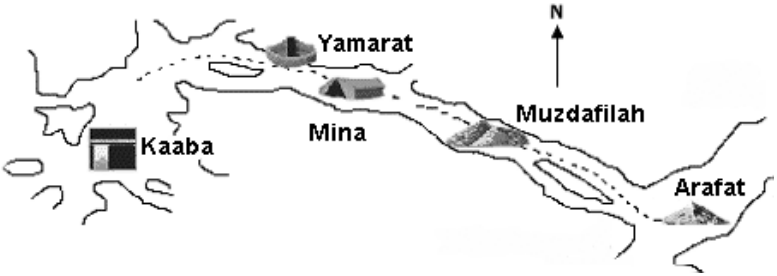
Quinto día: 12 de Dhul-Hiyyah

Este día se hace lo mismo que el anterior.

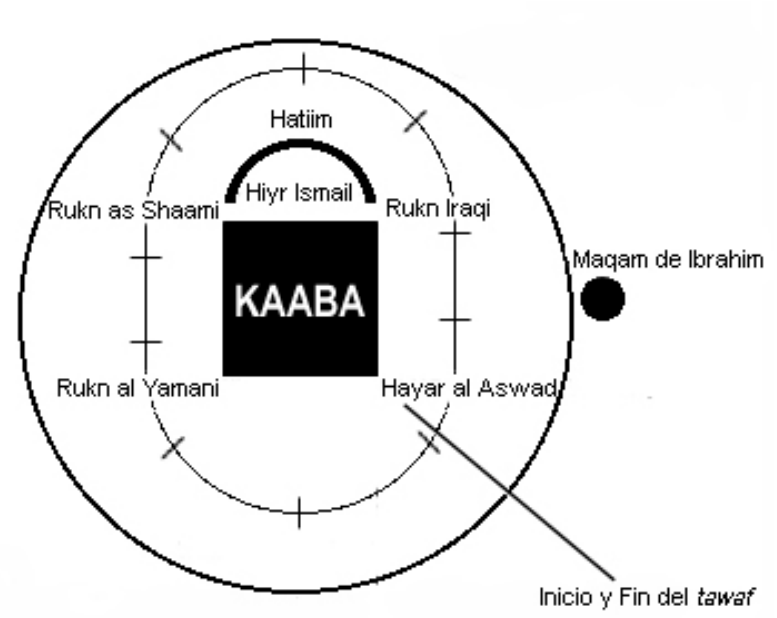
Sexto día: 13 de Dhul-Hiyyah

Las piedras deben arrojarse a los *yamarat* en el orden establecido, es decir, a partir del primero en la dirección de Mina hacia la Meca -llamado Al-Yamarat al-Ula-, el de al lado -llamado Yamarat al Wusta- y por último el más cercano a Meca -llamado Yamarat Al-Aqaba-. Luego, los peregrinos pueden dejar Meca realizando previamente el *tawaf* de la despedida (*tawaful widaa'*) y su oración.

Anejo 2
Planos



Esquema de los lugares del *Hayy*

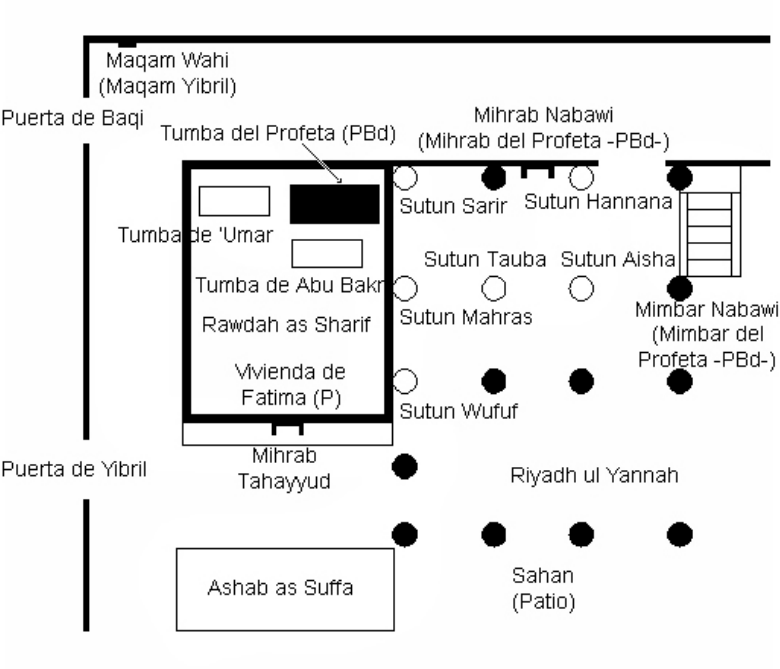


La máxima distancia a la que relizar el *tawaf*
desde la Kaaba es de 12 metros
El Maqam de Ibrahim queda fuera de los límites del *tawaf*

Esquema del *tawaf*



Esquema de Masyidul Haraam



Esquema de la Mezquita del Profeta (PBd)

Puerta de Yibril

Es *mustahab* entrar en la mezquita a través de la Puerta de Yibril. Es la puerta que solía utilizar Yibril para entrar en la mezquita del Profeta (PBd), pero cuando el *wahi* (la Revelación) le era transmitida al Profeta (PBd), esto ocurría en Maqam Wahi (también conocido como Maqam Yibril).

Maqam Wahi (Maqam Yibril)

Lugar donde Yibril transmitía al Profeta (PBd) la Revelación (*wahi*).

Ashab as Suffa

A causa de la llegada de nuevos musulmanes pobres a Medina desde diferentes lugares, repudiados por sus familias por aceptar el Islam, el Santo Profeta (PBd) ordenó construir un refugio para ellos a las afueras de la mezquita donde estos musulmanes podrían permanecer hasta que encontraran su propio acomodo y sustento. Este lugar es conocido como Ashab as Suffa.

Riyadh ul Yannah

Es un pedazo de tierra entre el *zaree* del Profeta a su mimbar. Según algunos *riwayah*, Fatima az Zahra (P) está enterrada aquí y el Profeta solía llamar a este lugar Riyadh ul Yannah. Según otra *riwayah*, el Profeta (PBd) ha dicho que este pedazo de tierra se incrementará para unirse al Yannah en el día de Quiyamat.

Mimbar Rasul

Es el mimbar desde el que el Profeta (Pbd) ofrecía sus *jutbas*. Se encuentra en el interior de Masyid Nabawi, y es *mustahab* hacer la *ziyarat* de este mimbar.

Mihrab Nabawi

Es en este *mihrab* donde el Profeta (PBd) dirigía las oraciones en *yama'at*.

Sutun Hannana

Junto al Mihrab Nabawi existe un pilar (*sutun*) llamado Sutun Hannana. Antes de que se construyera el *mimbar*, el Profeta (PBd) solía apoyarse en una palmera para dar los *jutbas*. Cuando el *mimbar* fue construido, el Profeta (PBd) comenzó a utilizarlo para los *jutbas* y la palmera se quejaba y lloraba de soledad. El Profeta (PBd) bajó del *mimbar* y le aseguró al árbol que le acompañaría en Yannah. Cuando esta palmera se secó, fue enterrada allí y este pilar se erigió en su memoria.

Sutun Aisha

El tercer pilar de la tumba del Profeta (PBd) se llama Sutun Aisha. El Profeta (PBd) dijo que en esta mezquita hay un lugar que si la gente llegara a conocer la recompensa se rezar en él, harían largas colas para hacerlo. El Profeta (PBd) no indicó cual era este lugar, pero a su muerte Aisha lo señaló y un pilar fue alzado en este lugar.

Sutun at Tauba (Sutun Abu Lubaba)

Cuando esto fue más allá del límite, llegó la orden de Allah para matar a estos judíos. Abu Lubaba era un antiguo residente en Medina que había aceptado el Islam, pero aun tenía contacto con los judíos y los avisó del plan para matarlos. Abu labaaba luego se arrepintió de su grave error y fue a la mezquita del Profeta (PBd), se ató a una palmera y grito a Allah por su perdón.

Un día el Profeta (PBd) estaba descansando en la habitación de Um Salama cuando Yibril llegó con un *ayat* del Corán que menciona el perdón de Abu Lubaba. El Profeta (PBd) entonces lo desató y le dio la buena noticia del perdón de Allah. En este lugar se construyó un pilar que lleva el nombre de Abu Lubaba y también es conocido como Sutun Tauba (pilar del perdón), siendo recomendable rezar dos *rakats* ante él

y perdir perdón

Sutun Sarir

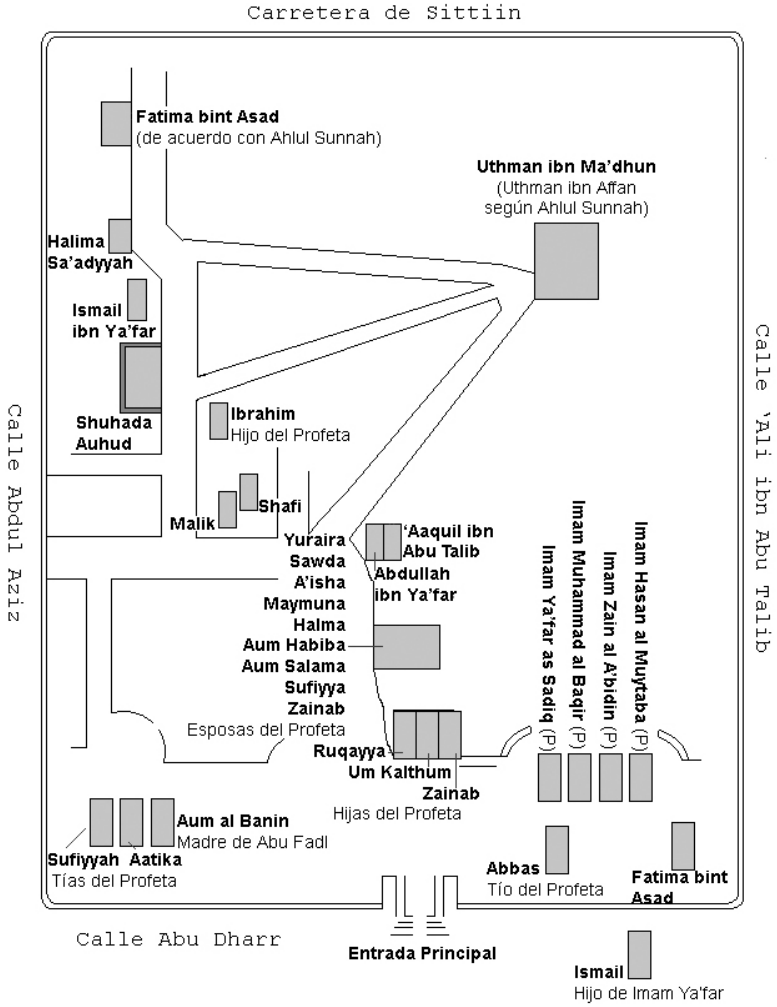
En este lugar es donde el Profeta (PBd) solía rezar *salat* as *shab* (el salat de la noche), y donde también solía descansar

Sutun Mahras (Sutun 'Ali)

En este lugar es donde Imam 'Ali (P) hacía guardia sobre el Profeta (PBd) cuando este dormía por la noche.

Sutun Wufud

Cuando los musulmanes o no musulmanes de fuera de Medina visitaban al Profeta (PBd), solía recibir en este lugar a esas delegaciones.



Esquema del cementerio de Baqi en Medina

Índice

Prefacio **5**

Glosario **7**

El deber de peregrinar **15**

Condiciones que hacen obligatorio el *Hayyatul Islam - 1*.. **17**
Mayoría de edad 17
La razón 19
El estado de libertad 20

Condiciones que hacen obligatorio el *Hayyatul Islam* - 2.. **27**

Confección del testamento relacionado con el *Hayy*..... **41**

La Peregrinación por medio de un agente **51**

La peregrinación opcional..... **61**

Las clases de *Umrah*..... **63**

Clases de *Hayy* **67**
Sección primera: El *Hayyut Tamatu'*..... 68
Sección segunda: *Hayyul Ifraad* 73
Sección tercera: *Hayyul Qiraan* 75

Los *meqats* para el *Ihram* **77**
Sección primera: Las reglas del *meqat*..... 80
Sección segunda: El procedimiento del *Ihram*..... 85

Las prohibiciones durante el estado de *Ihram* **93**
Sección primera: La cacería 94
Sección segunda: Sobre las relaciones sexuales..... 99
Sección tercera: Acerca del besar a una mujer 102
Sección cuarta: Tocar a una mujer 102
Sección quinta: Mirar y jugar con una mujer..... 102
Sección sexta: La masturbación 103
Sección séptima: El contrato matrimonial..... 104

Sección octava: El uso de perfume.....105
Sección novena: El uso de ropas con costuras106
Sección décima: La aplicación de antimonio107
Sección undécima: Mirarse en el espejo.....108
Sección duodécima: El uso de zapatos y calcetines.....108
Sección decimotercera: El proferir obscenidades.....109
Sección decimocuarta: El antagonizar109
Sección decimoquinta: El matar insectos.....110
Sección decimosexta: El acicalamiento111
Sección decimosétima: La aplicación de aceite.....112
Sección decimoctava: La eliminación del pelo del cuerpo..112
Sección decimonovena: Cubrirse la cabeza los varones....113
Sección vigésima: Cubrirse el rostro las mujeres114
Sección vigésimo primera: Permanecer bajo una sombra..115
Sección vigésimo segunda: La extracción de sangre116
Sección vigésimo tercera: Cortarse las uñas117
Sección vigésimo cuarta: La extracción de dientes117
Sección vigésimo quinta: Llevar armas.....118

Las prohibiciones dentro del Haram119

Los límites del Haram.....121

El lugar del sacrificio de la *kaffarah*123

La distribución del sacrificio de la *kaffarah*125

El *tawaf*127
Sección primera: Las condiciones del *tawaf*127
Sección segunda: Los deberes del *tawaf*.....135
Sección tercera: La salida de los límites del *tawaf*.....137
Sección cuarta: Irregularidades en el *tawaf*138
Sección quinta: Las adiciones en el *tawaf*140
Sección sexta: La duda acerca del número de vueltas.....141
Sección séptima: La oración del tawaf.....145

Las obligaciones del *sa'y*147
Sección primera: Las reglas del *sa'y*.....149
Sección segunda: La duda en el *sa'y*.....151

El *taqsir*.....153

Los deberes del *Hayy* (1ª Parte)155
Sección primera: El *Ihram* para el *Hayy*.....155

Sección segunda: El *wuquf* en Arafat 157
Sección tercera: El *wuquf* en Muzdalifah 160
Sección cuarta: Mina y las obligaciones en ese sitio 163
Sección quinta: El sacrificio del animal en Mina 166

Los deberes del *Hayy* (2ª Parte) 175
Sección sexta: Rasurarse la cabeza (*al halq*) y *al taqsir* 175
Sección séptima: El *tawaf* del *Hayy*, la oración y el *sa'y* 177
Sección octava: *Tawafun Nisa'* y su oración 179
Sección novena: El *wuquf* en Mina 182
Sección décima: El *rami* de *yamarat* 184

La normativa del *masduud* 187

La normativa del *mahsuur* 191

Actos meritorios y reprochables en el estado de *Ihram* 195
Sección primera: Actos meritorios en el estado de *Ihram* .. 195
Sección segunda: Actos reprochables estando en *Ihram* .. 200

Actos meritorios al entrar en el Haram 203

Normas de conducta para entrar en Meca y en el Haram .. 205

Reglas de conducta para el *tawaf* 213

Normas de conducta para la oración del *tawaf* 217

Normas de conducta para el *sa'y* 219

Conducta para el *Ihram* durante el *wuquf* en Arafat 225

Las normas de conducta para el *wuquf* en Arafat 227
Du'a del Imam Hussain en el Día de Arafat (en árabe) 227
Du'a del Imam Hussain en el Día de Arafat (en español) ... 239
Continuación de la Súplica (en árabe) 256
Continuación de la Súplica (en español) 260
Du'a del Imam Zainul A'bidin en el Día de Arafat (árabe) .. 265
Du'a del Imam Zainul A'bidin en el Día de Arafat (esp.) 277

Reglas de conducta para el *wuquf* en Muzdalifah 299

Las normas de conducta para el *rami* del *yamarat* 303

Reglas de conducta durante el *hady* 305

Reglas de conducta para el *halq* 307

Reglas de conducta para el *tawaf* y el *sa'y*.....309

Reglas de conducta en Mina311

Las reglas de conducta para la estancia en Meca313

El *tawaf* de la despedida319

La visita al Santo Profeta (PBd)321
Ziarat del Santo Profeta Muhammad (PBd)321
Ziarat de Fátima Az Zahra (P)320
Ziarat a los Imanes (P) en el cementerio de Baqui323

Anejo 1: Resumen de los actos del *Hayy*.....327

Anejo 2: Planos.....329
Esquema de los lugares del *Hayy*.....329
Esquema del *tawaf*.....329
Esquema de Masyidul Haraam330
Esquema de la Mezquita del Profeta (PBd)331
Esquema del cementerio de Baqi en Medina.....334

Biblioteca Islámica Ahlul Bait (P)
www.biab.org
correo@biab.org

Ayatullah Sayyed ‘Ali Husaini As-Sistáni

Manual de las ceremonias del *Hayy*

Manual de las ceremonias del *Hayy*

Ayatullah Sayyed ‘Ali Husaini As-Sistáni